



RESULTADOS DE REVISIÓN INFORMES Y ANEXOS REMITIDOS POR LA GERENCIA INTEGRAL PROYECTA EL 26/07/2022 HASTA EL DÍA 30/07/2022.

1. REMISION INFORME DE SUPERVISION GERENCIA INTEGRAL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CONTRATO 670 FIP 2021:

Se revisaron un total de 27 archivos, de los cuales 26 archivos se encuentran en formato PDF, y un archivo en formato .docx de Word Office, según se listan a continuación:

Archivos en PDF:

1. 05-07-2022 SPC-AVANCE TECNICO DE OBRA SIN SUPERVISION-CORREO.pdf
2. 06-07-2022 SPC-SUSPENSION ACTIVIDADES DE OBRA-CORREO.pdf
3. 08-07-2022 ACTA MESA DE ARREGLO DIRECTO.pdf
4. 12-05-2022 SPC-017-2022-001.pdf
5. 12-05-2022 SPC-017-2022-001-CORREO.pdf
6. 12-05-2022 SPC-017-2022-002.pdf
7. 12-05-2022 SPC-017-2022-002-CORREO.pdf
8. 12-05-2022 SPC-017-2022-003.pdf
9. 12-05-2022 SPC-017-2022-003-CORREO.pdf
10. 14-06-2022 CORREO 001.pdf
11. 14-06-2022 CORREO 001-2.pdf
12. 14-06-2022 CORREO 001-2-CORREO.pdf
13. 16-07-2022 SPC-017-2022-007.pdf
14. 16-07-2022 SPC-017-2022-007-CORREO.pdf
15. 16-07-2022-CORREO 002-solicitud suspensión.pdf
16. 16-07-2022-CORREO 002-solicitud suspension-CORREO.pdf
17. 21-07-2022 SPC-017-2022-008.pdf
18. 21-07-2022 SPC-017-2022-008-CORREO.pdf
19. 28-06-2022 SPC-C017-2022-03.pdf
20. 28-06-2022 SPC-C017-2022-03-CORREO.pdf
21. 29-05-2022 SPC-017-2022-005.pdf
22. 29-06-2022 SPC-017-2022-005-CORREO.pdf
23. 29-06-2022 SPC-C0-017-2022-006.pdf
24. 29-06-2022 SPC-C0-017-2022-006-CORREO.pdf
25. 29-06-2022 SPC-C017-2022-004.pdf
26. 30-06-2022_ acta de arreglo directo para firma.pdf

Archivo en Word:

27. INFORME SUPERVISION QUINDIO VARIOS 670.docx

Frente a estos documentos, a la luz de las obligaciones de la Gerencia Integral determinadas en el CTO 670 DE 2021 FIP, me permito pronunciarme en los siguientes términos:

1. Se adjunta un correo electrónico que en su traza tiene fechas de 05/07/2022 y 16/07/2022 con el asunto: "AVANCE TÉCNICO DE OBRA SIN SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA", en el cual, se puede leer, textualmente lo siguiente: " Ingenieros, a través de la presente me permito manifestar que aun cuando se ha realizado mesa técnica de arreglo directo y diferentes llamados de atención quiero a la intermitencia de la interventoría, quiero manifestar la preocupación por la ejecución de obra física en el municipio de Génova sin supuesta supervisión de la Interventoría, por lo tanto,



sugiero se realice un comité extraordinario para el día de mañana 06/07/2022 a las 02:00 pm de forma virtual a través del enlace <https://teams.live.com/join/932480945980> con la finalidad de verificar los controles ejercidos por la Interventor en el desarrollo de la obra, comité adicional a la mesa de incumplimiento que se viene adelantando también para el día de mañana”

De lo anterior, se aclara, que es responsabilidad exclusiva de la Gerencia Integral de PROYECTA, haber iniciado, dentro de la debida oportunidad los procesos por el presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo de sus contratistas de obra e interventoría. De las fechas del correo se puede inferir, la presunta falta de oportunidad y diligencia en la ejecución del dichas acciones.

2. Se adjunta un correo electrónico que en su traza tiene fechas del 06/07/2022 y 16/07/2022 con el asunto: *"SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA"*, en el cual, se puede leer, textualmente lo siguiente: *"Ingenieros, buen día*

Una vez realizada visita técnica al municipio de Génova se puede comprobar por Inspección visual que el material regado corresponde a un afirmado que con características geomecánicas bajas, desde la supervisión se pretende realizar un ensayo de laboratorio para determinar la calidad de este material, por lo tanto se recomienda SUSPENDERTODAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA hasta se entreguen los resultados correspondientes, dado que nos encontramos ante un posible incumplimiento por el uso de materiales de baja Calidad (Afirmado en Lugar de Sub Base Granular). En este mismo sentido, se solicita al contratista de obra e interventoría entregar los ensayos técnicos de calidad y caracterización técnica de material.

De lo anterior, se aclara, que es responsabilidad exclusiva de la Gerencia Integral de PROYECTA, haber iniciado, dentro de la debida oportunidad los procesos por el presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo de sus contratistas de obra e interventoría. De las fechas del correo se puede inferir, la presunta falta de oportunidad y diligencia en la ejecución del dichas acciones.

3. Documento titulado *"ACTA DE REUNIÓN"*, fechada el 08/07/2022 con tipo de reunión: *"Diligencia arreglo directo"*, la cual sólo cuenta con firmas de las asistentes Diana Carolina Rincón Bermúdez con cargo de Profesional Jurídica y Contratación, y Tatiana Hernández Mejía, como abogada contratista, sin firma de los restantes asistentes. De dicha reunión no se establecen compromisos.

De lo anterior, se aclara, que es responsabilidad exclusiva de la Gerencia Integral de PROYECTA, haber iniciado, dentro de la debida oportunidad los procesos por el presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo de sus contratistas de obra e interventoría. De la fecha del documento se puede inferir, la presunta falta de oportunidad y diligencia en la ejecución del dichas acciones.

4. Comunicación con radicado 195 fechada el 05/05/2022 dirigido a la Ingeniera Eneth Talina Avendaño Rep. Legal CONSORCIO TRÁNSITO QUINDÍO, con referencia: *"Contrato de Consultoría 017 de 2022, cuyo objeto es: interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, para el mejoramiento de vías urbanas de bajo tránsito en los municipios del Departamento del Quindío.*

Contrato de obra 012 de 2022, cuyo objeto es: mejoramiento de vías de bajo tránsito en los municipios del departamento del Quindío.

Asunto: Notificación posible incumplimiento contractual – Aseguradora Solidaria Póliza No.430-47-994000055967.



Con respecto a la anterior comunicación, se deja por expreso que de la misma no reposa remisión de copia notificando a la supervisión del contrato de Gerencia Integral de Prosperidad Social, y que dicho documento sólo se conoció anteriormente mediante correo electrónico del 19/07/2022 remitido por el área jurídica de PROYECTA.

5. Correo electrónico con trazabilidad de fechas los días 12/05/2022 y 17/05/2022 con el asunto: *"NOTIFICACIÓN POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PÓLIZA No.430-47-99000055967"*.

6. Comunicación con radicado 210 fechada el 17/05/2022 dirigido a la Ingeniera Eneth Talina Avendaño Rep. Legal CONSORCIO TRÁNSITO QUINDÍO, con referencia: *"Contrato de Consultoría 017 de 2022, cuyo objeto es: interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental para el mejoramiento de vías urbanas de bajo tránsito en los municipios del departamento del Quindío."*

Contrato de obra 012 de 2022, cuyo objeto es: Mejoramiento de vías urbanas de bajo tránsito en los municipios del departamento del Quindío.

Asunto: Notificación posible incumplimiento contractual – Aseguradora Solidaria, póliza No.430-47-994000055967- Seguros del Estado S.A. Póliza No.21-44-101379574.

Con respecto a la anterior comunicación, se deja por expreso que de la misma no reposa remisión de copia notificando a la supervisión del contrato de Gerencia Integral de Prosperidad Social, y que dicho documento sólo se conoció anteriormente mediante correo electrónico del 19/07/2022 remitido por el área jurídica de PROYECTA.

7. Correo electrónico con trazabilidad de fechas del 17/05/2022, 05/07/2022 y 21/07/2022 con el asunto: *"NOTIFICACIÓN POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL – CONTRATO DE OBRA No.012 Y CONTRATO DE CONSULTORÍA No.017 – SOBRE MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO."*

8. Comunicación con radicado SPC-C017-2022-003 fechada el 07/07/2022 dirigida a la Ingeniera Eneth Talina Vandaño e Ingeniero Luís Adrián Mejía Álvarez, con referencia: *"Contrato de Consultoría 017 de 2022, cuyo objeto es: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental para el mejoramiento de vías urbanas de bajo tránsito en los municipios del departamento del Quindío."*

Contrato de obra 012 de 2022, cuyo objeto es: Mejoramiento de vías urbanas de bajo tránsito en los municipios del departamento del Quindío.

Asunto: Recordatorio citación mesa de incumplimiento.

Con respecto a la anterior comunicación, se deja por expreso que de la misma no reposa remisión de copia notificando a la supervisión del contrato de Gerencia Integral de Prosperidad Social, y que dicho documento sólo se conoció anteriormente mediante correo electrónico del 19/07/2022 remitido por el área jurídica de PROYECTA.

9. Correos electrónicos con trazabilidad de fechas 16/07/2022 y 21/07/2022 con el asunto Fwd: Recordatorio Mesa de Incumplimiento.

De lo anterior, se aclara, que es responsabilidad exclusiva de la Gerencia Integral de PROYECTA, haber iniciado, dentro de la debida oportunidad los procesos por el presunto incumplimiento de



las obligaciones a cargo de sus contratistas de obra e interventoría. De la fecha del documento se puede inferir, la presunta falta de oportunidad y diligencia en la ejecución de dichas acciones.

10. Documento titulado "*Acta de reunión*", fechado el 25/05/2022 con asunto tipo de reunión visita técnica, en donde se tiene como orden del día: "1. Reconocimiento de los tramos viales en el municipio de Génova, 2. Reconocimiento de los tramos viales en el municipio de Pijao, 3. Reconocimiento de los tramos viales en el municipio de Buenavista, 4. Reconocimiento de los tramos viales en el municipio de Córdoba, 5. Reconocimiento de los tramos viales en el municipio de Calarcá.", documento sin firma por parte del Ingeniero Santiago Pava Cano, supervisor de Gerencia Integral – PROYECTA.

Frente al documento, no se entiende si el ACTA DE INICIO fue suscrita el 03/05/2022 porque solamente se realiza visita para la entrega de los tramos hasta el día 25/05/2022, lo que demuestra una presunta falta de diligencia y oportunidad de parte de la Gerencia Integral, en el cumplimiento de las obligaciones frente a la ejecución de las obras.

11. Correo electrónico del 14/06/2022 con el asunto "*ACTA DE REUNIÓN*", con dos adjuntos llamados acta de reunión 01-06-2022.pdf y acta de reunión 02-06-2022, se desconoce que relación tienen con los demás documentos.

12. Oficio fechado el 16/07/2022 con el número SPC-C017-2022-07 remitido a CONSORCIO VÍAS QUINDÍO, Luís Adrián Mejía Álvarez Representante Legal Contratista de Obra y OBRAS INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S. Eneth Talina Avendaño con referencia: "*Contrato de Obra No.12 de 2022, Objeto: 'MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO'*", CONTRATO DE CONSULTORÍA No.017 DE 2022. Objeto: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.*"

Asunto: Notificación incumplimiento compromisos mesa de concertación con aseguradora y solicitud firma de acta de mesa de concertación con aseguradora."

Con respecto a la anterior comunicación, se deja por expreso que de la misma no reposa remisión de copia notificando a la supervisión del contrato de Gerencia Integral de Prosperidad Social, y que dicho documento sólo se conoció anteriormente mediante correo electrónico del 19/07/2022 remitido por el área jurídica de PROYECTA.

13. Correos electrónicos con trazabilidad de fechas del 16/07/2022 con el asunto: "*INCUMPLIMIENTO MESA DE ARREGLO DIRECTO*", en donde se remiten unos archivos adjuntos en el primer correo un archivo .mp3 denominado "REUNIÓN INCUMPLIMIENTO QUINDÍO VARIOS" y en el otro correo los archivos SPSC-017-2022-007.pdf y ACTA QUINDÍO VARIOS.pdf

14. Oficio fechado el 16/07/2022 por el representante legal del CONSORCIO VÍAS QUINDÍO, Luís Adrian Mejía Álvarez con el asunto: "*SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No.012 DE 2022*".

Frente al contenido de dicho correo, esta supervisión se pronuncia que no es de competencia de Prosperidad Social la relación contractual establecida entre los contratistas de obra o interventoría de la Gerencia Integral con PROYECTA, y que, dentro de la autonomía jurídica y administrativa, corresponde a aquella pronunciarse acerca de las pretensiones del contratista.



15. Correo electrónico fechado el 16/07/2022 con el asunto: "*SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 012 DE 2022*", remitido por el correo inversiones y proyectos Altamira, con el adjunto solicitud suspensión.pdf

16. oficio con número SPC-C017-2022-08 fechado el 21/07/2022 dirigido a CONSORCIO VÍAS QUINDÍO, Luís Adrián Mejía Álvarez representante legal, contratista de obra y OBRAS INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S. Eneth Talina Avendaño, representante legal contratista de interventoría con referencia: "CONTRATO DE OBRA No.012 DE 2022. Objeto: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.017 DE 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO".

Frente al contenido de dicho correo, esta supervisión se pronuncia que no es de competencia de Prosperidad Social la relación contractual establecida entre los contratistas de obra o interventoría de la Gerencia Integral con PROYECTA, y que, dentro de la autonomía jurídica y administrativa, corresponde a aquella pronunciarse acerca de las pretensiones del contratista.

16. Correo electrónico fechado el 21/07/2022 remitido por el área técnica de proyecta con el adjunto SPC-017-2022-008 y con el asunto: "*Respuesta Solicitud Suspensión*".

17. Oficio sin número de radicado fechado el 28/06/2022 dirigido a la Ingeniera Eneth Talina Avendaño Pacheco con la referencia: "*CONTRATO DE CONSULTORÍA 017 DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.*

CONTRATO DE OBRA 012 DE 2022, CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

ASUNTO: SEGUIMIENTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, RECORDATORIO ARREGLO DIRECTO INCUMPLIMIENTO Y TRASLADO NOTIFICACIÓN DE NO PAGO DE PÓLIZA."

Con respecto a la anterior comunicación, se deja por expreso que de la misma no reposa remisión de copia notificando a la supervisión del contrato de Gerencia Integral de Prosperidad Social, y que dicho documento sólo se conoció anteriormente mediante correo electrónico del 19/07/2022 remitido por el área jurídica de PROYECTA.

18. Correo electrónico con trazabilidad de fechas de 28/06/2022 y 16/07/2022 con el asunto: "*Notificación incumplimiento pólizas – recordatorio arreglo directo*", el cual es remitido por el señor Jaime Andrés Bejarano López del área técnica de proyecta con el adjunto PC-C017-2022-03.pdf

19. Comunicación con número SPC-C017-2022-05 fechado el 29/06/2022 al CONSORCIO VÍAS QUINDÍO, Luís Adrián Mejía Álvarez, representante legal, contratista de obra, con referencia: "*CONTRATO DE OBRA No.017 DE 2022. Objeto: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.*

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.016 DE 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO."



20. Correo electrónico fechado el 29/06/2022 remitido por el área técnica de proyecta con el asunto: "*Citación arreglo directo presencial*", con los adjuntos SPC-C017-2022-004.pdf y SPC-017-2022-005.pdf

21. Oficio fechado el 29/06/2022 dirigido a la Ingeniera Eneth Thalina Avendaño, representante legal del CONSORCIO TRÁNSITO QUINDÍO, con referencia: "*CONTRATO DE CONSULTORIA No.017 DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.*"

CONTRATO DE OBRA No.012 DE 2022, CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO."

Frente al contenido de dicho correo, esta supervisión se pronuncia que no es de competencia de Prosperidad Social la relación contractual establecida entre los contratistas de obra o interventoría de la Gerencia Integral con PROYECTA, y que, dentro de la autonomía jurídica y administrativa, corresponde a aquella pronunciarse acerca de las pretensiones del contratista.

22. Correo electrónico con trazabilidad de fechas los días 29/06/2022 y 16/07/2022, remitido por el área técnica de PROYECTA, por el señor Jaime Andrés Bejarano López, con el asunto: "*Oficio Negación Ajuste de Precios*", y con el anexo SPC-C0-017-2022.pdf

23. Oficio con número SPC-C017-2022-004 fechado el 29/06/2022 dirigido a OBRAS INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S. Eneth Talina Avendaño, representante legal contratista de interventoría, con referencia: "*CONTRATO DE OBRA No.017 de 2022, Objeto: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.*"

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.016 DE 2022, Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.", con el asunto: "*CITACIÓN*".

Con respecto a la anterior comunicación, se deja por expreso que de la misma no reposa remisión de copia notificando a la supervisión del contrato de Gerencia Integral de Prosperidad Social, y que dicho documento sólo se conoció anteriormente mediante correo electrónico del 19/07/2022 remitido por el área jurídica de PROYECTA.

De lo anterior, se aclara, que es responsabilidad exclusiva de la Gerencia Integral de PROYECTA, haber iniciado, dentro de la debida oportunidad los procesos por el presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo de sus contratistas de obra e interventoría. De la fecha del documento se puede inferir, la presunta falta de oportunidad y diligencia en la ejecución del dichas acciones.

24. correo electrónico con trazabilidad de fechas 16/07/2022 y 21/07/2022, con el asunto "*fwd: Acta de arreglo directo para firma*", remitido por el señor Jaime Andrés Bejarano López del área técnica de proyecta, con el anexo arreglo directo.pdf

25. Documento en formato abierto en Word en archivo .docx el cual se titula "*INFORMES CONVENIO 670 – FIP*", el cual no se encuentra en un documento portable cerrado tipo PDF, carece de firmas, luego no se válida porque carece de sustento de quien lo elaboró, en donde dan cuenta de la trazabilidad de las acciones referidas en los anteriores correos.



Teniendo en cuenta que esta supervisión carece de los documentos referidos al seguimiento en la ejecución tanto física como financiera del referido proyecto denominado Quindío – Varios, al carecer de cronogramas de programación de ejecución financiera y física de la obra, se hace imposible validar el porcentaje de obra programado y ejecutado reportado en dicho documento.

2. REMISIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN GERENCIA INTEGRAL MUNICIPIO DE TOLIMA CONTRATO 670 FIP 2021.

En este correo se recibieron dos archivos, uno correspondiente a un archivo .pdf llamado: "*Anexos informe de supervisión Tolima varios.pdf*", y un archivo abierto en formato .docx de Word Office llamado "Informe de supervisión – Tolima Varios.docx"

1. Documento en formato abierto de Word en archivo .docx el cual se titula "*INFORMES CONVENIO 670 – FIP*", el cual no se encuentra en un documento portable cerrado tipo PDF, carece de firmas, luego no se válida porque carece de sustento de quien lo elaboró, en donde dan cuenta del presunto estado de los proyectos denominados "Mejoramiento de vías mediante el uso de placa huellas para el desarrollo productivo rural en el departamento del Tolima".

Con respecto a la anterior comunicación, se deja por expreso que de la misma no reposa remisión de copia notificando a la supervisión del contrato de Gerencia Integral de Prosperidad Social.

En el documento presentado por Gerencia Integral plasman lo siguiente:

"Durante la ejecución del contrato, ha sido complicado para la supervisión establecer un control de las actividades desarrolladas por medio de la interventoría del contrato de la referencia, dado que, pese a las múltiples solicitudes de soporte documental presentadas a la interventoría del contrato, no se ha contado con cumplimiento de compromisos por parte de la misma, dificultando la fluidez de información, como, por ejemplo, por medio de los informes semanales de interventoría que hacen parte de sus obligaciones contractuales."

Teniendo en cuenta que esta supervisión carece de los documentos referidos al seguimiento en la ejecución tanto física como financiera del referido proyecto denominado "Mejoramiento de vías mediante el uso de placa huellas para el desarrollo productivo rural en el departamento del Tolima", al carecer de cronogramas de programación de ejecución financiera y física de la obra, se hace imposible validar el porcentaje de obra programado y ejecutado reportado en dicho documento.

2. Documento en formato .pdf con 369 folios denominado: "*Anexos informe de supervisión Tolima Varios.pdf*", en la cual se puede inferir lo siguiente:
 - Comunicaciones tardías desde Gerencia Integral (teniendo en cuenta que la fecha del acta de inicio de este contrato correspondió al 03/05/2022) dirigido al contratista de interventoría Corporación FUTURO – CORFUTURO, fechada el 18/05/2022 conminándolo al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - Comunicaciones tardías desde Gerencia Integral (teniendo en cuenta que la fecha del acta de inicio de este contrato correspondió al 03/05/2022) dirigido al contratista de obra Corporación CONSORCIO VÍAS REGIONALES IPC, fechada el 18/05/2022 conminándolo al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



- Comunicaciones de las que se denota, y, debido a que a la fecha la Gerencia Integral de PROYECTA no cumplió con la estructuración de las iniciativas en el SGMO, de falta de certeza técnica en los tramos a intervenir y su correspondencia técnica con las propuestas de iniciativas de los municipios (ver ejemplo Oficio JSR-C022-2022-004 del 31/05/2022).
- Oficios remitidos a entidades territoriales como son los casos de Villahermosa – Tolima, sin informar a la supervisión de Prosperidad Social, en dónde mencionan opciones de modificaciones de los tramos iniciales, lo cual va en contravía de los términos establecidos en la CV 001 de 2020, dentro del cual se enmarca el objeto del CTO 670 DE 2021 FIP.
- Comunicaciones tardías de parte de la Gerencia Integral, para citar a audiencias de arreglo directo a los contratistas de obra como presuntamente puede inferirse del correo remitido el 22/06/2022 por el Ingeniero Jacob Sánchez Rodríguez con el asunto: "*Solicitud de citación para arreglo directo – CONTRATO 022 DE 2022*", y correo del 23/06/2022 a la interventoría CORFUTURO.
- Correos con una solicitud de ACTA DE PAGO PARCIAL DE OBRA, sin contar con los respectivos soportes de parte de la interventoría contratada por la Gerencia Integral.
- Un informe desarrollado por el Contratista de Obra CONSORCIO VÍAS REGIONALES IPC remitido a interventoría mediante el oficio CVR-OFI-006 fechado el 02/06/2022, correspondiente al periodo entre el 03/05/2022 al 31/05/2022.
- En la información del contrato de obra se mencionan fechas que trascienden la duración del contrato de Gerencia Integral 670 DE 2021 FIP, lo cual es de la absoluta y exclusiva responsabilidad de la Gerencia Integral de PROYECTA.
- Se presentan datos por presuntas afectaciones por lluvias en las zonas, pero las mismas no corresponden a datos oficiales reportados por el IDEAM Instituto de Estudios Ambientales y Meteorológicos para los municipios en donde se desarrolla la ejecución de los proyectos.
- Se evidencia una fotografía de apertura de la bitácora de obra por parte del contratista para los diferentes proyectos, pero no se cuentan con soportes adicionales de su contenido, es decir no se presentan las hojas posteriores a su apertura.
- Se adjuntan unos análisis de precios unitarios que no se encuentran validados por interventoría y que tampoco corresponden a los formatos INVIAS.

3. REMISIÓN INFORMES SEMANALES No.6 Y 7 MUNICIPIO DE VILLARICA CONTRATO 670 FIP 2021.

En este correo esta acompañado de dos archivos en formato .pdf llamados "*INFORME SEMANAL No.6 MPIO VILLARICA.pdf*" y "*INFORME SEMANAL No.7 MPIO VILLARICA.pdf*".

INFORME SEMANAL 6:

1. Teniendo en cuenta que la fecha de la firma del ACTA DE INICIO de este proyecto es el 07/06/2022, no se entiende porque no se adjuntan los informes semanales correspondientes a las semanas anteriores así:

Semana 1: 07/06/2022 -12/06/2022.

Semana 2: 13/06/2022 – 19/06/2022.

Semana 3: 20/06/2022 – 26/06/2022.

Semana 4: 27/06/2022 -03/07/2022.

Semana 5: 04/07/2022 – 10/07/2022.

2. De esta manera, al no contar con la trazabilidad de las semanas anteriores, se hace imposible poder contar con el seguimiento desde el inicio de las obras.



3. En el numeral 4- IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, no se hace ninguna anotación del avance /atraso presentado en la inversión financiera del mismo.
4. No se adjuntan soportes documentales que den cuenta de las observaciones que se listan en cada uno de los subnumerales del numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS.
5. En el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DE ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR. CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, no se diligencia ni la actividad /estado / nombre cargo del responsable /fecha de inicio programada.
6. Faltan todos los soportes del numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR.
7. El formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, no está firmado por el Ingeniero Carlos Mario Tabares Loaiza, como supervisor de proyecta.
8. El formato F-IP-205 Plan de Gestión Integral de Obra (inspección semanal de interventoría), no se acompaña por los respectivos soportes.
9. Se debe aclarar que no hay supervisor de DPS, sino supervisor de Gerencia Integral PROYECTA.
10. En varios de los numerales se deja sin diligenciar la celda correspondiente a "indique la evidencia de cumplimiento".
11. No se especifican planes de acción a implementar, el formato no está suscrito por el residente de obra que recibió la inspección.
12. El formato del plan de trabajo /informe de gestión del componente social del proyecto F-IP-206 será revisado por el apoyo social a la supervisión del contrato de Gerencia Integral. Sin embargo, el formato no está firmado por el Profesional Social de Gerencia Integral, quién es el responsable de entregar el producto a Prosperidad Social.
13. No se adjunta la bitácora de obra diligenciada por interventoría y contratista de obra, correspondiente a la semana.
14. No se adjuntan las actas de vecindad, ni se menciona en el informe semanal el número total de actas a levantar y las diligenciadas en la semana correspondiente.
15. En el formato de registro fotográfico no se hace ninguna descripción de a qué actividades constructivas corresponden las mostradas en las fotos.
16. El formato no está firmado por la persona que lo elabora.

INFORME SEMANA 7:

Semana entre el 18/07/2022 al 24/07/2022.

1. En el numeral 4- IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, no se hace ninguna anotación del avance /atraso presentado en la inversión financiera del mismo.
2. No se reporta como tampoco se hace en la semana 6, ningún tipo de ejecución de ensayos de calidad de los materiales utilizados por parte del contratista en la ejecución de la obra en el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS del numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS.
3. No se adjuntan soportes documentales que den cuenta de las observaciones que se listan en cada uno de los subnumerales del numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS.
4. En el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DE ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR. CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, no se diligencia ni la actividad /estado / nombre cargo del responsable /fecha de inicio programada.
5. Faltan todos los soportes del numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR.



6. No se remite ninguna evidencia de registro fotográfico en el formato F-IP-209, ni el formato está firmado.
7. El formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, no está firmado por el supervisor de PROYECTA,
8. El formato F-IP-205 Plan de Gestión Integral de Obra (inspección semanal de interventoría), no se acompaña por los respectivos soportes.
9. No se deja la claridad que no hay supervisor de DPS, sino supervisor de Gerencia Integral PROYECTA.
10. En varios de los numerales se deja sin diligenciar la celda correspondiente a "indique la evidencia de cumplimiento".
11. No se especifican planes de acción a implementar, el formato no está suscrito por el residente de obra que recibió la inspección.
12. El formato F-IP-205 Plan de Gestión Integral de Obra (inspección semanal de interventoría), no se encuentra firmado por quienes lo elaboraron.
13. El formato del plan de trabajo /informe de gestión del componente social del proyecto F-IP-206, no está firmado por el Profesional Social de Gerencia Integral, quién es el responsable de entregar el producto a Prosperidad Social, y no se acompaña de los soportes documentales y demás formatos de implementación del componente social en obra.

4. REMISIÓN INFORMES SEMANALES MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN CONTRATO 670 FIP 2021.

Se recibieron un total de seis (6) archivos en pdf, denominados "INFORME SEMANAL No.1 MPIO PURIFICACION.pdf", "INFORME SEMANAL No.2 MPIO PURIFICACION.pdf", "INFORME SEMANAL No.3 MPIO PURIFICACION.pdf", "INFORME SEMANAL No.4 MPIO PURIFICACION.pdf", "INFORME SEMANAL No.9 MPIO PURIFICACION.pdf", frente a los documentos recibidos se hacen las siguientes revisiones y pronunciamientos:

Informe semanal 1 26/05/2022/29/05/2022:

1. la Gerencia Integral PROYECTA, pactó una fecha de terminación del contrato de obra por fuera del plazo establecido en la cláusula cuarta – plazo del CTO 670 DE 2021 FIP, pues se lee en el informe semanal 1, que la fecha de terminación es el 26/09/2022, lo cual es de exclusiva y única responsabilidad de la gerencia integral. Partiendo de este error jurídico, esta supervisión no valida el seguimiento de la obra, pues el mismo está pactado por fuera del plazo del contrato de Gerencia Integral.
2. No se especifica quien es el supervisor delegado para el seguimiento en la ejecución de la labor integral de interventoría para este proyecto.
3. Con respecto al numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLÉMICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, y sus subnumerales 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), al carecer de un cronograma de programación de obra, se desconoce cuál es el avance programado y ejecutado de la misma, no se especifica ni el atraso ni el avance con respecto al cronograma.
- 4.1. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. El interventor no especifica con detalle cual ha sido la inversión de recursos en la ejecución de la obra, dejando una anotación somera, que no cuantifica realmente el seguimiento en la ejecución de recursos en la obra.
- 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, no se hace mención frente al cronograma de inversión financiera cuál debía ser la inversión proyectada o ejecutada con corte a dicha semana,
- 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, no se hace ningún tipo de anotación con respecto al seguimiento de la interventoría en la calidad de los trabajos realizados en obra por parte del contratista.
- 4.5. MANEJO AMBIENTAL, no se hace mención específica al seguimiento por parte de la interventoría en las



actividades del componente ambiental en la ejecución de la obra por parte del contratista, 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL, no se hace anotación alguna del seguimiento de parte de interventoría en la implementación del componente de seguridad industrial en obra por parte del contratista, 4.7. SALUD OCUPACIONAL, se hace un comentario somero "*se viene ubicando trabajadores para las labores necesarias*", pero el mismo no da cuenta del seguimiento de parte de la interventoría, para determinar por ejemplo si el personal se encuentra debidamente dotado, si se cuenta con elementos de protección personal, si hay un plan de manejo de emergencias en la obra, etc, 4.8. ASPECTOS SOCIALES, no se hace una mención detallada del seguimiento por parte de interventoría en la implementación del plan social en obra.

4. No se hace ningún tipo de enunciado de acuerdo con las actividades listadas en el numeral 4, en lo correspondiente al punto 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.

5. En el punto 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, se debían haber allegado los documentos soportes de los requerimientos que realizó el interventor al contratista para conminar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato de obra.

6. No se menciona anexo alguno en el numeral 8. ANEXOS.

7. No se entrega copia de la bitácora de obra que debe ser diligenciado tanto por parte del contratista de obra como por parte de la interventoría para soportar las actividades y el control realizado en la ejecución de la obra durante dicha semana.

8. El formato se firma presuntamente por el Director de Interventoría, pero no se especifica su nombre, ni el número de matrícula profesional.

9. En el formato de REGISTRO FOTOGRÁFICO F-IP-209 correspondiente a la semana comprendida entre el 26/05/2022 – 29/05/2022, no se adjunta ninguna evidencia de los avances de los trabajos en la ejecución de la obra, además que el formato no especifica que corresponde a un proyecto de vías, el formato carece de firma.

10. Con respecto al formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, al carecer de los soportes del presupuesto en formato INVIAS, se desconoce si los ítems y actividades constructivas corresponden a los presupuestos aprobados por parte de Prosperidad Social para la iniciativa. Adicionalmente, el formato está mal diligenciado, por lo cual presenta errores en las columnas finales en donde se reflejan los porcentajes de lo programado versus lo ejecutado tanto en el seguimiento de la ejecución física como financiera de la obra, el formato no está firmado ni por el Director de Obra, ni por el supervisor delegado por Gerencia Integral para el seguimiento a este contrato de interventoría.

11. Con respecto al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), no se diligencia la columna correspondiente a "Indique la evidencia de cumplimiento", en la cual, lógicamente se debe especificar también que no se cuenta con evidencia al respecto, no se califican los puntos correspondientes al literal B) EJE AMBIENTAL, no se califican los puntos determinados en el literal C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST, no se diligencia en lo absoluto la columna correspondiente a "Indique la evidencia de cumplimiento", no se diligencia el campo de OBSERVACIONES, ni en el apartado de PLANES DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR, se establecen acciones específicas en el seguimiento de parte de la interventoría para que el contratista de obra cumpla con la implementación del Plan de Gestión Integral de Obra PGIO, el documento no está firmado por el residente de obra, se encuentra firmado por otra persona de la que se desconoce su cargo.

12. No se adjuntan las actas de vecindad levantadas en la semana, ni en el informe semanal se determina el número de cuántas se tienen que levantar.

13. No se entregan soportes de ninguno de los formatos de implementación y seguimiento al componente social en obra.



Informe semanal 2 semana del 30/05/2022 al 05/06/2022.

1. Una vez más se deja la salvedad como supervisor del contrato de Gerencia Integral 670 de 2021 FIP, que, en los datos del contrato de obra, Gerencia Integral PROYECTA, asumió compromisos contractuales por fuera del plazo estipulado en la cláusula cuarta – plazo del contrato, siendo de su exclusiva y absoluta responsabilidad, por lo cual Prosperidad Social – FIP, no dará como aceptadas actividades ejecutadas por fuera del marco del plazo del contrato.
2. No se especifica quien es el supervisor delegado para el seguimiento en la ejecución de la labor integral de interventoría para este proyecto.
3. Con respecto al numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLÉMICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, y sus subnumerales 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), al carecer de un cronograma de programación de obra, se desconoce cuál es el avance programado y ejecutado de la misma, no se especifica ni el atraso ni el avance con respecto al cronograma.
- 4.1. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. El interventor no especifica con detalle cual ha sido la inversión de recursos en la ejecución de la obra, dejando una anotación somera, que no cuantifica realmente el seguimiento en la ejecución de recursos en la obra.
- 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, no se hace mención frente al cronograma de inversión financiera cuál debía ser la inversión proyectada o ejecutada con corte a dicha semana,
- 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, no se hace ningún tipo de anotación con respecto al seguimiento de la interventoría en la calidad de los trabajos realizados en obra por parte del contratista.
- 4.5. MANEJO AMBIENTAL, no se hace mención específica al seguimiento por parte de la interventoría en las actividades del componente ambiental en la ejecución de la obra por parte del contratista,
- 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL, no se hace anotación alguna del seguimiento de parte de interventoría en la implementación del componente de seguridad industrial en obra por parte del contratista,
- 4.7. SALUD OCUPACIONAL, se hace un comentario somero "*se viene ubicando trabajadores para las labores necesarias*", pero el mismo no da cuenta del seguimiento de parte de la interventoría, para determinar por ejemplo si el personal se encuentra debidamente dotado, si se cuenta con elementos de protección personal, si hay un plan de manejo de emergencias en la obra, etc,
- 4.8. ASPECTOS SOCIALES, no se hace una mención detallada del seguimiento por parte de interventoría en la implementación del plan social en obra.
4. No se hace ningún tipo de enunciado de acuerdo con las actividades listadas en el numeral 4, en lo correspondiente al punto 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.
5. En el punto 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, se debían haber allegado los documentos soportes de los requerimientos que realizó el interventor al contratista para conminar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato de obra.
6. No se menciona anexo alguno en el numeral 8. ANEXOS.
7. No se entrega copia de la bitácora de obra que debe ser diligenciado tanto por parte del contratista de obra como por parte de la interventoría para soportar las actividades y el control realizado en la ejecución de la obra durante dicha semana.
8. El formato se firma presuntamente por el Director de Interventoría, pero no se especifica su nombre, ni el número de matrícula profesional.
9. En el formato de REGISTRO FOTOGRÁFICO F-IP-209 correspondiente a la semana comprendida entre el 30/05/2022 – 05/06/2022, no se adjunta ninguna evidencia de los avances de los trabajos en la ejecución de la obra, además que el formato no especifica que corresponde a un proyecto de vías, el formato carece de firma.
10. Con respecto al formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, al carecer de los soportes del presupuesto en formato INVIAS, se desconoce si los ítems y actividades constructivas corresponden a los presupuestos aprobados por parte de Prosperidad



Social para la iniciativa. Adicionalmente, el formato está mal diligenciado, por lo cual presenta errores en las columnas finales en donde se reflejan los porcentajes de lo programado versus lo ejecutado tanto en el seguimiento de la ejecución física como financiera de la obra, el formato no está firmado ni por el Director de Obra, ni por el supervisor delegado por Gerencia Integral para el seguimiento a este contrato de interventoría.

11. Con respecto al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), no se diligencia la columna correspondiente a "Indique la evidencia de cumplimiento", en la cual, lógicamente se debe especificar también que no se cuenta con evidencia al respecto, no se califican los puntos correspondientes al literal B) EJE AMBIENTAL, no se califican los puntos determinados en el literal C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST, no se califican los puntos, no se diligencia en lo absoluto la columna correspondiente a "Indique la evidencia de cumplimiento", no se diligencia el campo de OBSERVACIONES, ni en el apartado de PLANES DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR, se establecen acciones específicas en el seguimiento de parte de la interventoría para que el contratista de obra cumpla con la implementación del Plan de Gestión Integral de Obra PGIO, el documento no está firmado por el residente de obra, se encuentra firmado por otra persona de la que se desconoce su cargo.
12. No se entregan soportes de ninguno de los formatos de implementación y seguimiento al componente social en obra.
13. No se adjuntan las actas de vecindad levantadas en la semana, ni en el informe semanal se determina el número de cuántas se tienen que levantar.

Informe semanal 3 06/06/2022 -12/06/2022.

1. Una vez más se deja la salvedad como supervisor del contrato de Gerencia Integral 670 de 2021 FIP, que, en los datos del contrato de obra, Gerencia Integral PROYECTA, asumió compromisos contractuales por fuera del plazo estipulado en la cláusula cuarta – plazo del contrato, siendo de su exclusiva y absoluta responsabilidad, por lo cual Prosperidad Social – FIP, no dará como aceptadas actividades ejecutadas por fuera del marco del plazo del contrato.
2. Es inaudito, que transcurridas 3 semanas de ejecución de obra reportando un avance planeado del 16% y ejecutado del 0%, la Gerencia Integral, en cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato 670 de 2021 FIP, no haya iniciado acciones conminatorias en contra del presunto incumplimiento del contratista de obra.
3. No se especifica quien es el supervisor delegado para el seguimiento en la ejecución de la labor integral de interventoría para este proyecto.
4. Con respecto al numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLÉMICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, y sus subnumerales 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), al carecer de un cronograma de programación de obra, se desconoce cuál es el avance programado y ejecutado de la misma, no se especifica ni el atraso ni el avance con respecto al cronograma. 4.1. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. El interventor no especifica con detalle cual ha sido la inversión de recursos en la ejecución de la obra, dejando una anotación somera, que no cuantifica realmente el seguimiento en la ejecución de recursos en la obra. 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, no se hace mención frente al cronograma de inversión financiera cuál debía ser la inversión proyectada o ejecutada con corte a dicha semana, 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, no se hace ningún tipo de anotación con respecto al seguimiento de la interventoría en la calidad de los trabajos realizados en obra por parte del contratista. 4.5. MANEJO AMBIENTAL, no se hace mención específica al seguimiento por parte de la interventoría en las actividades del componente ambiental en la ejecución de la obra por parte del contratista, 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL, no se hace anotación alguna del seguimiento de parte de interventoría en la implementación del



componente de seguridad industrial en obra por parte del contratista, 4.7. SALUD OCUPACIONAL, se hace un comentario somero "*se viene ubicando trabajadores para las labores necesarias*", pero el mismo no da cuenta del seguimiento de parte de la interventoría, para determinar por ejemplo si el personal se encuentra debidamente dotado, si se cuenta con elementos de protección personal, si hay un plan de manejo de emergencias en la obra, etc, 4.8. ASPECTOS SOCIALES, no se hace una mención detallada del seguimiento por parte de interventoría en la implementación del plan social en obra.

5. No se hace ningún tipo de enunciado de acuerdo con las actividades listadas en el numeral 4, en lo correspondiente al punto 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.
6. En el punto 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, se debían haber allegado los documentos soportes de los requerimientos que realizó el interventor al contratista para conminar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato de obra.
7. No se menciona anexo alguno en el numeral 8. ANEXOS.
8. No se entrega copia de la bitácora de obra que debe ser diligenciado tanto por parte del contratista de obra como por parte de la interventoría para soportar las actividades y el control realizado en la ejecución de la obra durante dicha semana.
9. El formato se firma presuntamente por el Director de Interventoría, pero no se especifica su nombre, ni el número de matrícula profesional.
10. En el formato de REGISTRO FOTOGRÁFICO F-IP-209 correspondiente a la semana comprendida entre el 06/06/2022 – 12/06/2022, no se adjunta ninguna evidencia de los avances de los trabajos en la ejecución de la obra, además que el formato no especifica que corresponde a un proyecto de vías, el formato carece de firma.
11. Con respecto al formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, al carecer de los soportes del presupuesto en formato INVIAS, se desconoce si los ítems y actividades constructivas corresponden a los presupuestos aprobados por parte de Prosperidad Social para la iniciativa. Adicionalmente, el formato está mal diligenciado, por lo cual presenta errores en las columnas finales en donde se reflejan los porcentajes de lo programado versus lo ejecutado tanto en el seguimiento de la ejecución física como financiera de la obra, el formato no está firmado ni por el Director de Obra, ni por el supervisor delegado por Gerencia Integral para el seguimiento a este contrato de interventoría.
12. Con respecto al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), no se diligencia la columna correspondiente a "Indique la evidencia de cumplimiento", en la cual, lógicamente se debe especificar también que no se cuenta con evidencia al respecto, no se califican los puntos correspondientes al literal B) EJE AMBIENTAL, no se califican los puntos determinados en el literal C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST, no se califican los puntos, no se diligencia en lo absoluto la columna correspondiente a "Indique la evidencia de cumplimiento", no se diligencia el campo de OBSERVACIONES, ni en el apartado de PLANES DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR, se establecen acciones específicas en el seguimiento de parte de la interventoría para que el contratista de obra cumpla con la implementación del Plan de Gestión Integral de Obra PGIO, el documento no está firmado por el residente de obra, se encuentra firmado por otra persona de la que se desconoce su cargo.
13. No se entregan soportes de ninguno de los formatos de implementación y seguimiento al componente social en obra.
14. No se adjuntan las actas de vecindad levantadas en la semana, ni en el informe semanal se determina el número de cuántas se tienen que levantar.



Informe semanal 4 13/06/2022 -19/06/2022.

1. Una vez más se deja la salvedad como supervisor del contrato de Gerencia Integral 670 de 2021 FIP, que, en los datos del contrato de obra, Gerencia Integral PROYECTA, asumió compromisos contractuales por fuera del plazo estipulado en la cláusula cuarta – plazo del contrato, siendo de su exclusiva y absoluta responsabilidad, por lo cual Prosperidad Social – FIP, no dará como aceptadas actividades ejecutadas por fuera del marco del plazo del contrato.
2. Es inaudito, que transcurridas 3 semanas de ejecución de obra reportando un avance planeado del 22% y ejecutado del 0%, la Gerencia Integral, en cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato 670 de 2021 FIP, no haya iniciado acciones conminatorias en contra del presunto incumplimiento del contratista de obra.
3. No se especifica quien es el supervisor delegado para el seguimiento en la ejecución de la labor integral de interventoría para este proyecto.
4. Con respecto al numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLÉMICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, y sus subnumerales 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), al carecer de un cronograma de programación de obra, se desconoce cuál es el avance programado y ejecutado de la misma, no se especifica ni el atraso ni el avance con respecto al cronograma. 4.1. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. El interventor no especifica con detalle cual ha sido la inversión de recursos en la ejecución de la obra, dejando una anotación somera, que no cuantifica realmente el seguimiento en la ejecución de recursos en la obra. 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, no se hace mención frente al cronograma de inversión financiera cuál debía ser la inversión proyectada o ejecutada con corte a dicha semana, 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, no se hace ningún tipo de anotación con respecto al seguimiento de la interventoría en la calidad de los trabajos realizados en obra por parte del contratista. 4.5. MANEJO AMBIENTAL, no se hace mención específica al seguimiento por parte de la interventoría en las actividades del componente ambiental en la ejecución de la obra por parte del contratista, 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL, no se hace anotación alguna del seguimiento de parte de interventoría en la implementación del componente de seguridad industrial en obra por parte del contratista, 4.7. SALUD OCUPACIONAL, se hace un comentario somero "*se viene ubicando trabajadores para las labores necesarias*", pero el mismo no da cuenta del seguimiento de parte de la interventoría, para determinar por ejemplo si el personal se encuentra debidamente dotado, si se cuenta con elementos de protección personal, si hay un plan de manejo de emergencias en la obra, etc, 4.8. ASPECTOS SOCIALES, no se hace una mención detallada del seguimiento por parte de interventoría en la implementación del plan social en obra.
5. No se hace ningún tipo de enunciado de acuerdo con las actividades listadas en el numeral 4, en lo correspondiente al punto 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.
6. En el punto 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, se debían haber allegado los documentos soportes de los requerimientos que realizó el interventor al contratista para conminar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato de obra.
7. No se menciona anexo alguno en el numeral 8. ANEXOS.
8. No se entrega copia de la bitácora de obra que debe ser diligenciado tanto por parte del contratista de obra como por parte de la interventoría para soportar las actividades y el control realizado en la ejecución de la obra durante dicha semana.
9. El formato se firma presuntamente por el Director de Interventoría, pero no se especifica su nombre, ni el número de matrícula profesional.
10. En el formato de REGISTRO FOTOGRÁFICO F-IP-209 correspondiente a la semana comprendida entre el 13/06/2022 – 19/06/2022, no se adjunta ninguna evidencia de los



avances de los trabajos en la ejecución de la obra, además que el formato no especifica que corresponde a un proyecto de vías, el formato carece de firma.

11. Con respecto al formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, al carecer de los soportes del presupuesto en formato INVIAS, se desconoce si los ítems y actividades constructivas corresponden a los presupuestos aprobados por parte de Prosperidad Social para la iniciativa. Adicionalmente, el formato está mal diligenciado, por lo cual presenta errores en las columnas finales en donde se reflejan los porcentajes de lo programado versus lo ejecutado tanto en el seguimiento de la ejecución física como financiera de la obra, el formato no está firmado ni por el Director de Obra, ni por el supervisor delegado por Gerencia Integral para el seguimiento a este contrato de interventoría.
12. Con respecto al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), no se diligencia la columna correspondiente a "Indique la evidencia de cumplimiento", en la cual, lógicamente se debe especificar también que no se cuenta con evidencia al respecto, no se califican los puntos correspondientes al literal B) EJE AMBIENTAL, no se califican los puntos determinados en el literal C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST, no se califican los puntos, no se diligencia en lo absoluto la columna correspondiente a "Indique la evidencia de cumplimiento", no se diligencia el campo de OBSERVACIONES, ni en el apartado de PLANES DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR, se establecen acciones específicas en el seguimiento de parte de la interventoría para que el contratista de obra cumpla con la implementación del Plan de Gestión Integral de Obra PGIO, el documento no está firmado por el residente de obra, se encuentra firmado por otra persona de la que se desconoce su cargo.
13. No se entregan soportes de ninguno de los formatos de implementación y seguimiento al componente social en obra.
14. No se adjuntan las actas de vecindad levantadas en la semana, ni en el informe semanal se determina el número de cuántas se tienen que levantar.

Informe semanal 5 20/06/2022 -26/06/2022.

1. Una vez más se deja la salvedad como supervisor del contrato de Gerencia Integral 670 de 2021 FIP, que, en los datos del contrato de obra, Gerencia Integral PROYECTA, asumió compromisos contractuales por fuera del plazo estipulado en la cláusula cuarta – plazo del contrato, siendo de su exclusiva y absoluta responsabilidad, por lo cual Prosperidad Social – FIP, no dará como aceptadas actividades ejecutadas por fuera del marco del plazo del contrato.
2. Es inaudito, que transcurridas 3 semanas de ejecución de obra reportando un avance planeado del 28% y ejecutado del 0%, la Gerencia Integral, en cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato 670 de 2021 FIP, no haya iniciado acciones conminatorias en contra del presunto incumplimiento del contratista de obra.
3. No se especifica quien es el supervisor delegado para el seguimiento en la ejecución de la labor integral de interventoría para este proyecto.
4. Con respecto al numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLÉMICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, y sus subnumerales 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), al carecer de un cronograma de programación de obra, se desconoce cuál es el avance programado y ejecutado de la misma, no se especifica ni el atraso ni el avance con respecto al cronograma. 4.1. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. El interventor no especifica con detalle cual ha sido la inversión de recursos en la ejecución de la obra, dejando una anotación somera, que no cuantifica realmente el seguimiento en la ejecución de recursos en la obra. 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, no se hace mención frente al cronograma de inversión financiera cuál debía ser la inversión proyectada o ejecutada con corte a dicha semana, 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, no se hace ningún tipo de anotación



con respecto al seguimiento de la interventoría en la calidad de los trabajos realizados en obra por parte del contratista. 4.5. MANEJO AMBIENTAL, no se hace mención específica al seguimiento por parte de la interventoría en las actividades del componente ambiental en la ejecución de la obra por parte del contratista, 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL, no se hace anotación alguna del seguimiento de parte de interventoría en la implementación del componente de seguridad industrial en obra por parte del contratista, 4.7. SALUD OCUPACIONAL, se hace un comentario somero "*se viene ubicando trabajadores para las labores necesarias*", pero el mismo no da cuenta del seguimiento de parte de la interventoría, para determinar por ejemplo si el personal se encuentra debidamente dotado, si se cuenta con elementos de protección personal, si hay un plan de manejo de emergencias en la obra, etc, 4.8. ASPECTOS SOCIALES, no se hace una mención detallada del seguimiento por parte de interventoría en la implementación del plan social en obra.

5. No se hace ningún tipo de enunciado de acuerdo con las actividades listadas en el numeral 4, en lo correspondiente al punto 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.
6. En el punto 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, se debían haber allegado los documentos soportes de los requerimientos que realizó el interventor al contratista para conminar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato de obra.
7. No se menciona anexo alguno en el numeral 8. ANEXOS.
8. No se entrega copia de la bitácora de obra que debe ser diligenciado tanto por parte del contratista de obra como por parte de la interventoría para soportar las actividades y el control realizado en la ejecución de la obra durante dicha semana.
9. El formato se firma presuntamente por el Director de Interventoría, pero no se especifica su nombre, ni el número de matrícula profesional.
10. En el formato de REGISTRO FOTOGRÁFICO F-IP-209 correspondiente a la semana comprendida entre el 20/06/2022 – 29/06/2022, no se especifica las fotos a qué corresponde, ni se menciona porque pasadas cuatro semanas no hay avance alguno de obra, sólo la última foto tiene algún tipo de descripción con una pésima ortografía, además que el formato no especifica que corresponde a un proyecto de vías, el formato carece de firma.
11. Con respecto al formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, al carecer de los soportes del presupuesto en formato INVIAS, se desconoce si los ítems y actividades constructivas corresponden a los presupuestos aprobados por parte de Prosperidad Social para la iniciativa. Adicionalmente, el formato está mal diligenciado, por lo cual presenta errores en las columnas finales en donde se reflejan los porcentajes de lo programado versus lo ejecutado tanto en el seguimiento de la ejecución física como financiera de la obra, el formato no está firmado ni por el Director de Obra, ni por el supervisor delegado por Gerencia Integral para el seguimiento a este contrato de interventoría.
12. Con respecto al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), no se diligencia la columna correspondiente a "Indique la evidencia de cumplimiento", en la cual, lógicamente se debe especificar también que no se cuenta con evidencia al respecto, no se califican los puntos correspondientes al literal B) EJE AMBIENTAL, no se califican los puntos determinados en el literal C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST, no se califican los puntos, no se diligencia en lo absoluto la columna correspondiente a "Indique la evidencia de cumplimiento", no se diligencia el campo de OBSERVACIONES, ni en el apartado de PLANES DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR, se establecen acciones específicas en el seguimiento de parte de la interventoría para que el contratista de obra cumpla con la implementación del Plan de Gestión Integral de Obra PGIO, el documento no está firmado por el residente de obra, se encuentra firmado por otra persona de la que se desconoce su cargo.



13. No se entregan soportes de ninguno de los formatos de implementación y seguimiento al componente social en obra.
14. No se adjuntan las actas de vecindad levantadas en la semana, ni en el informe semanal se determina el número de cuántas se tienen que levantar.

No se presentan informes de las semanas 6 a la 8, ni informes mensuales de interventoría correspondientes al periodo.

Informe semanal 9 18/07/2022 -24/07/2022

1. Una vez más se deja la salvedad como supervisor del contrato de Gerencia Integral 670 de 2021 FIP, que, en los datos del contrato de obra, Gerencia Integral PROYECTA, asumió compromisos contractuales por fuera del plazo estipulado en la cláusula cuarta – plazo del contrato, siendo de su exclusiva y absoluta responsabilidad, por lo cual Prosperidad Social – FIP, no dará como aceptadas actividades ejecutadas por fuera del marco del plazo del contrato.
2. No tiene explicación cómo si en la semana 5 se reportó un porcentaje programado del 28% acá se esté hablando de un planeado del 16,40% contra un ejecutado del 2,48%.
3. En los numerales del punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, si bien se hace una descripción en cada punto, las mismas son someras, y no se adjuntan por parte de interventoría ninguno de los soportes que den cuenta de los requerimientos que se le hayan hecho de su parte al contratista de obra para conminar el cumplimiento de las obligaciones en el desarrollo de la ejecución de la obra, no se adjuntan soportes que den cuenta de la calidad de los materiales pétreos que se están utilizando en la obra, ni de las caracterizaciones de los materiales granulares, no se define claramente cuales son las observaciones de parte de interventoría al contratista de obra en los numerales 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, 4.5. MANEJO AMBIENTAL, 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL, 4.7. SALUD OCUPACIONAL, y 4.8. ASPECTOS SOCIALES.
4. No se adjunta copia de la bitácora de obra que debe ser diligenciada conjuntamente por parte del contratista de obra e interventoría en el desarrollo de esta.
5. No se adjuntan las actas de vecindad levantadas durante el periodo, ni se menciona en el informe semanal cuántas se habían levantado y cuántas estaban pendientes.
6. El interventor no propone ningún 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.
7. Frente al numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, no se adjuntan los soportes de los requerimientos elevados por el interventor al contratista de obra.
8. Falta el número de la matrícula profesional del señor Arnold Murcia Charry, quien firma el formato de informe semanal.
9. En el formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO correspondiente a la semana del 18/07/2022 al 24/07/2022, no se colocan evidencias fotográficas que muestren los avances en la ejecución de las obras.
10. El formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA; no cuenta con la firma del Director de Obra, ni del supervisor de PROYECTA, la información no se diligencia por completo para determinar el avance físico del contrato expresado en costos, ni el avance o atraso del contrato en tiempo.
11. El formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA, no se adjuntan evidencias que demuestren el cumplimiento de las características a inspeccionar en cada uno de los componentes, no se firma por el residente de obra, y quien firma de interventoría no especifica su nombre, tarjeta profesional, ni cargo.



12. En el formato del Plan de Trabajo /Informe de Gestión del Componente Social del Proyecto formato F-IP-206 no se entregan las evidencias del cumplimiento de las actividades que se listan como realizadas, el formato no se encuentra firmado.

5. REMISIÓN INFORMES SEMANALES MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CONTRATO 670 FIP 2021.

Se recibieron un total de nueve (9) archivos en formato .PDF, denominados así: "informe semanal interventoría 01.pdf", "informe semanal interventoría 02.pdf", "informe semanal interventoría 03.pdf", "informe semanal interventoría 04.pdf", "informe semanal interventoría 05.pdf", "informe semanal interventoría 06.pdf", "informe semanal interventoría 07.pdf", "informe semanal interventoría 08.pdf", "informe semanal interventoría 09.pdf".

Informe semanal 1 26/05/2022 -29/05/2022

1. Se deja la salvedad como supervisor del contrato de Gerencia Integral 670 de 2021 FIP, que, en los datos del contrato de obra, Gerencia Integral PROYECTA, asumió compromisos contractuales por fuera del plazo estipulado en la cláusula cuarta – plazo del contrato, siendo de su exclusiva y absoluta responsabilidad, por lo cual Prosperidad Social – FIP, no dará como aceptadas actividades ejecutadas por fuera del marco del plazo del contrato. Ya que en este informe semanal 1 se lee que la fecha de terminación del CTO DE OBRA es el 26/09/2022.
2. En el numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, y en sus numerales 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), la interventoría no deja consignadas sus observaciones y requerimientos para conminar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra, 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECÓNICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, no se adjuntan los soportes que de cuenta que la interventoría aprobó el personal propuesto para la ejecución de la obra por parte del contratista, en el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, no se especifica cual era la planeación financiera programada y la ejecutada para la primer semana de ejecución del contrato de obra, en el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, se menciona que el contratista está preparando el PGIO, sin embargo, no se hace mención alguna sobre las revisiones acerca de las certificaciones de los materiales que se van a emplear en la obra, garantizando los controles y debida calidad en la ejecución de la obra por parte de la labor integral de seguimiento de interventoría, en el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, no se especifican en detalle las acciones de control de parte de interventoría en la implementación del PAGA Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA de obra, en el numeral 4.7. SALUD OCUPACIONAL, no se mencionan las acciones de control y seguimiento realizadas por parte de la interventoría en cumplimiento de la verificación de vinculación del personal a la obra con la legalidad establecida, en el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, no se definen acciones para todos los numerales del punto 4, y los que se establecen acciones no se define su estado.

El formato se encuentra firmado por el Director de Interventoría, Andrés Mauricio Zapata Ocampo.

3. En cuanto al formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO, correspondiente a la semana comprendida entre el 26/05/2022 -29/05/2022, en el texto explicativo de la primer foto se relaciona que para el 27/05/2022 no se había dado inicio con la ejecución de las obras.



- No se presentan más fotos, y se repite la misma foto con el mismo texto.
 - El formato aparentemente está diligenciado por el Ingeniero Mateo Salazar Nieto, residente de interventoría de ASCONDESARROLLO, sin embargo, carece de firma.
4. En cuanto al formato F-IP-170, siendo que ya se había iniciado las obras, en las columna correspondiente a cantidades de obra programadas – periodo actual, la interventoría todo lo coloca en 0,00. Como se carecen de cronogramas generales de programación de estas obras por parte de la supervisión del contrato, se hace imposible determinar cuáles debían ser las actividades constructivas para ejecutar en la primer semana y sus cantidades.

No se hace ningún tipo de anotación referente al avance o atraso del contrato de obra por parte de la interventoría.

El formato carece de las firmas del Director de Obra, del supervisor del contrato por parte de la Gerencia Integral PROYECTA, y las firmas digitales del residente de interventoría, y Director de Interventoría no tienen sus números de matrícula profesional.

5. En cuanto al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), no se diligencia para ninguna de las características a inspeccionar en la columna correspondiente a la evidencia del cumplimiento, si se cumple o no con esta, es decir si se entregó o no por parte del contratista de obra o si fue requerida por parte de la interventoría.

En el aparte de PLANES DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR, siendo que la obra comenzó el 26/05/2022 y que desde su inicio se debe tener en cuenta la implementación del componente PGIO, pues se paga dentro de los costos indirectos de la obra, se deja un plazo hasta el 21/06/2022 para que el contratista presentara el PGIO, es decir, se infiere presuntamente que ni se había presentado.

El formato está suscrito por el residente de obra y de interventoría, pero no se colocan sus nombres, ni número de matrículas profesionales.

6. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
7. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
8. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 2 30/05/2022 – 05/06/2022.

1. Se deja la salvedad como supervisor del contrato de Gerencia Integral 670 de 2021 FIP, que, en los datos del contrato de obra, Gerencia Integral PROYECTA, asumió compromisos contractuales por fuera del plazo estipulado en la cláusula cuarta – plazo del contrato, siendo de su exclusiva y absoluta responsabilidad, por lo cual Prosperidad Social – FIP, no dará como aceptadas actividades ejecutadas por fuera del marco del plazo del contrato. Ya que en este informe semanal 2 se lee que la fecha de terminación del CTO DE OBRA es el 26/10/2022.



2. Teniendo en cuenta que se desconoce por parte de esta supervisión la programación inicial de obra presentada por el contratista y aprobada por la interventoría contratada por la Gerencia Integral y por la Gerencia Integral de PROYECTA, se desconoce, entonces sobre que cronograma de ejecución de obra hizo seguimiento a la programación, la interventoría, pues no se entiende como para la segunda semana de ejecución se tenía un porcentaje tan bajo correspondiente únicamente al 0,06%.
3. Si se ve la gráfica correspondiente a la proyección del avance físico numeral 2.1. Es incomprensible como se tiene una proyección en la cual durante siete semanas iniciales se espera tener avances inferiores al 0,4%, esperando que para la semana 8 ya se tuviera un avance del 9,5%, lo que evidencia una falta de control y de la debida planeación en la ejecución de obra.
4. En el numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLÉMICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría contratada coloca lo siguiente en los numerales 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): *"Hasta la fecha no se presenta cronograma de actividades, debido a los procesos de recorrido y verificación de las actividades administrativas"*, lo cual va en contra del proceso de planeación en la ejecución de la obra así como las etapas que contemplaban la ejecución de los proyectos una etapa de maduración, en la cual conjuntamente entre contratista e interventoría se debieron verificar las condiciones iniciales previa a la ejecución de la obra, en la cual debió haberse presentado el cronograma y planeación de ejecución de recursos físicos y financieros para el desarrollo de la obra, y la etapa de construcción. El contratista debió haber presentado previamente el inicio de la ejecución de la obra el respectivo cronograma, y es inaceptable que una interventoría excuse al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones; 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, la interventoría contratada anota lo siguiente: *"Se encuentra en evaluación del personal mínimo para la ejecución de la obra, como la verificación de los equipos necesarios para la ejecución del contrato de obra"*, lo cual es una evidencia presunta de la falta de control, seguimiento, verificación de requisitos previos por parte de la interventoría con respecto a las obligaciones de parte del contratista de obra, toda vez, que la interventoría debió haber aprobado todo el personal profesional ofertado por parte del contratista de obra para la ejecución de la misma previo a su inicio; 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, la interventoría anota lo siguiente: *"Se realiza visitas a los tres (03) tramos viales, de las veredas, para así realizar la evaluación financiera."*, lo anotado por la interventoría es también otra evidente muestra de la presunta falta de control y seguimiento por parte de la interventoría para la ejecución de la obra, pues es lógico que previo a su inicio, el contratista presenta un plan de inversiones financieras, que debe ir acompañado de los planes de compras, suministros, contratación de cuadrillas, y demás recursos que se requieren en la obra para el seguimiento por parte de la interventoría, y que la programación no depende de una visita a los tramos a intervenir, pues esto nada tiene que ver con la planeación financiera, pues se supone que tanto el contratista de la obra como el interventor que contrato la Gerencia Integral, conocen las condiciones de su ejecución antes del inicio de los trabajos; 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, se menciona cuestiones que nada tienen que ver con la garantía en los controles de calidad que debe realizar la interventoría sobre los materiales que va a emplear el contratista en la obra, lo mismo ocurre con la anotación en el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, pues la interventoría coloca lo siguiente: *"El contratista está evaluando las posibles fuentes de materiales para verificar los permisos de explotación"*, de lo anterior se puede inferir que pasadas 2 semanas de ejecución de la obra el contratista ni siquiera había definido en dónde iba a comprar los materiales pétreos para la ejecución de la obra; en los numerales 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL y 4.7. SALUD OCUPACIONAL, la interventoría contratada por la Gerencia Integral deja plasmada la siguiente anotación: *"Al estar estructurando el personal mínimo para la ejecución como los respectivos frentes de trabajo,*



no se ha presentado hasta la fecha la información del SGSST”, lo que denota presuntamente la falta de control, seguimiento y monitoreo por parte de interventoría en la garantía de los recursos humanos para la ejecución de la obra, y de parte del contratista, que transcurridas dos semanas de ejecución no había contratado el personal mínimo requerido.

5. En el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, la interventoría no define el nombre del responsable de parte del contratista de obra (pues no se determina quien es el residente de obra), así como tampoco delimita en el tiempo el plazo de cumplimiento de las acciones requeridas a implementar.
6. En el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, no se deja trazabilidad alguna de los oficios, comunicaciones, o requerimientos que se hayan realizado para conminar al contratista el cumplimiento en sus obligaciones contractuales.
7. El formato se encuentra firmado por el Director de Interventoría Andrés Mauricio Zapata Ocampo.
8. Con respecto al formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO, correspondiente a la semana comprendida entre el 30/05/2022 al 05/06/2022, se sigue colocando una sola foto, en la cual no se evidencia ejecución de trabajo alguno en el sitio de las obras. El formato no cuenta con firma de quien lo elaboró correspondiente al Ingeniero Mateo Salazar Nieto, residente de interventoría.
9. Con respecto al formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE AL CONTRATO DE OBRA, teniendo en cuenta que no se conoció por parte de la supervisión del contrato, cronograma correspondiente a la programación de obra presentada por parte del contratista de obra previo al inicio, no hay cómo determinar el avance real planificado y ejecutado para el proyecto. Sin embargo, teniendo en cuenta que ya esta era la segunda semana de ejecución en obra, no se entiende como a pesar de tener por ejemplo actividades de Excavación sin clasificar de la explanación y los canales, no se había ejecutado nada en absoluto de 115,73 M3 que debían haberse realizado en la semana. El formato no está firmado por el supervisor de PROYECTA para el contrato de obra e interventoría Juan José Ospina González, ni por el Director de Obra, las firmas del residente de interventoría Mateo Salazar Nieto y el Director de Interventoría Andrés Mauricio Zapata Ocampo, carecen de números de matrícula profesional.
10. Con respecto al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANA DE INTERVENTORÍA), correspondiente a esta semana del 30/05/2022 al 05/06/2022, no se diligencia para ninguna de las características a inspeccionar en la columna correspondiente a la evidencia del cumplimiento, si se cumple o no con esta, es decir si se entregó o no por parte del contratista de obra o si fue requerida por parte de la interventoría.

En el aparte de PLANES DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR, siendo que la obra comenzó el 26/05/2022 y que desde su inicio se debe tener en cuenta la implementación del componente PGIO, pues se paga dentro de los costos indirectos de la obra, se deja un plazo hasta el 21/06/2022 para que el contratista presentara el PGIO, es decir, se infiere presuntamente que ni se había presentado.

El formato está suscrito por el residente de obra y de interventoría, pero no se colocan sus nombres, ni número de matrículas profesionales.

11. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta segunda semana.
12. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.



13. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 3 06/06/2022 – 12/06/2022.

1. Se deja la salvedad como supervisor del contrato de Gerencia Integral 670 de 2021 FIP, que, en los datos del contrato de obra, Gerencia Integral PROYECTA, asumió compromisos contractuales por fuera del plazo estipulado en la cláusula cuarta – plazo del contrato, siendo de su exclusiva y absoluta responsabilidad, por lo cual Prosperidad Social – FIP, no dará como aceptadas actividades ejecutadas por fuera del marco del plazo del contrato. Ya que en este informe semanal 3 se lee que la fecha de terminación del CTO DE OBRA es el 26/10/2022.
2. Es incompresible como ya transcurridas tres semanas de ejecución de obra, y en el supuesto que la programación de ejecución tuviera un porcentaje tan bajo para las primeras semanas, para la tercera semana se tuviera un porcentaje programado del 0,12% sin tener ejecución alguna como se puede leer en los datos consignados en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.
3. Si se ve la gráfica correspondiente a la proyección del avance físico numeral 2.1. Es incomprensible como se tiene una proyección en la cual durante siete semanas iniciales se espera tener avances inferiores al 0,4%, esperando que para la semana 8 ya se tuviera un avance del 9,5%, lo que evidencia una falta de control y de la debida planeación en la ejecución de obra.
4. En cuanto a los numerales definidos en el punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría contratada por parte de la Gerencia Integral, coloca lo siguiente; 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): "Se presentó cronograma de actividades", de lo cual se infiere que solamente hasta la tercera semana de ejecución de actividades el contratista presentó cronograma de ejecución de la obra. 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, la interventoría contratada anota lo siguiente: "Se encuentra en evaluación del personal mínimo para la ejecución de la obra, como la verificación de los equipos necesarios para la ejecución del contrato de obra", lo cual es una evidencia presunta de la falta de control, seguimiento, verificación de requisitos previos por parte de la interventoría con respecto a las obligaciones de parte del contratista de obra, toda vez, que la interventoría debió haber aprobado todo el personal profesional ofertado por parte del contratista de obra para la ejecución de la misma previo a su inicio; 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO: "Se presentó cronograma de actividades y programa de inversión para revisión y aprobación de interventoría.", de lo cual se infiere presuntamente que solamente hasta la tercera semana de ejecución se presenta un plan de inversión para la ejecución de la obra, lo cual debió haber sido requerido por la interventoría previamente al inicio de la ejecución de las obras. 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, se menciona cuestiones que nada tienen que ver con la garantía en los controles de calidad que debe realizar la interventoría sobre los materiales que va a emplear el contratista en la obra, lo mismo ocurre con la anotación en el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, pues la interventoría coloca lo siguiente: "El contratista está evaluando las posibles fuentes de materiales para verificar los permisos de explotación", de lo anterior se puede inferir que pasadas 2 semanas de ejecución de la obra el contratista ni siquiera había definido en dónde iba a comprar los materiales pétreos para la ejecución de la obra; en los numerales 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL y 4.7. SALUD OCUPACIONAL, la interventoría contratada por la Gerencia Integral deja plasmada la siguiente anotación: "Al estar estructurando el personal mínimo para la ejecución como los



respectivos frentes de trabajo, no se ha presentado hasta la fecha la información del SGSST”, lo que denota presuntamente la falta de control, seguimiento y monitoreo por parte de interventoría en la garantía de los recursos humanos para la ejecución de la obra, y de parte del contratista, que transcurridas dos semanas de ejecución no había contratado el personal mínimo requerido.

En el numeral 4.8. ASPECTOS SOCIALES, mencionan que se realizan actas de vecindad en la vereda Cerro Gordo, sin embargo, dichas actas no se entregan como soportes, ni se define cuántas se deben elaborar en todo la longitud correspondiente al trayecto del paramento de la obra.

5. En el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, se sigue sin definir fecha del cumplimiento en la entrega del PGIO. Sin embargo, en este formato por lo menos definen quién es el responsable por parte del contratista de obra en cumplir las acciones a implementar.
6. En el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, no se hace ninguna descripción de las solicitudes, requerimientos, oficios y solicitudes que curso la interventoría al contratista de obra para conminar el cumplimiento de sus obligaciones.
7. En lo que respecta al formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO, para el informe comprendido entre el 06/06/2022 al 12/06/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral no reporta avance alguno en la ejecución de las obras, y solamente coloca una foto.

El formato no cuenta con firma de quien lo elaboró correspondiente al Ingeniero Mateo Salazar Nieto, residente de interventoría.

8. En lo correspondiente al formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, no se entiende como transcurridas 3 semanas de ejecución y programadas como actividades unas Excavaciones sin clasificar de la explanación y canales en 231,46 M3, el contratista no haya ejecutado nada, sin que la interventoría hubiera remitido el informe motivado del presunto incumplimiento remitido a la Gerencia Integral con copia a Prosperidad Social – FIP, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El formato no está firmado por el supervisor de PROYECTA para el contrato de obra e interventoría Juan José Ospina González, ni por el Director de Obra, las firmas del residente de interventoría Mateo Salazar Nieto y el Director de Interventoría Andrés Mauricio Zapata Ocampo, carecen de números de matrícula profesional.

9. En lo que corresponde al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA) correspondiente a la semana comprendida entre el 06/06/2022 al 12/06/2022, no se diligencia para ninguna de las características a inspeccionar en la columna correspondiente a la evidencia del cumplimiento, si se cumple o no con esta, es decir si se entregó o no por parte del contratista de obra o si fue requerida por parte de la interventoría.

En el aparte de PLANES DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR, siendo que la obra comenzó el 26/05/2022 y que desde su inicio se debe tener en cuenta la implementación del componente PGIO, pues se paga dentro de los costos indirectos de la obra, se deja un plazo hasta el 21/06/2022 para que el contratista presentara el PGIO, es decir, se infiere presuntamente que ni se había presentado.



El formato está suscrito por el residente de obra y de interventoría, pero no se colocan sus nombres, ni número de matrículas profesionales.

10. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta tercer semana.
11. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
12. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 4

13/06/2022 -19/06/2022.

1. Se deja la salvedad como supervisor del contrato de Gerencia Integral 670 de 2021 FIP, que, en los datos del contrato de obra, Gerencia Integral PROYECTA, asumió compromisos contractuales por fuera del plazo estipulado en la cláusula cuarta – plazo del contrato, siendo de su exclusiva y absoluta responsabilidad, por lo cual Prosperidad Social – FIP, no dará como aceptadas actividades ejecutadas por fuera del marco del plazo del contrato. Ya que en este informe semanal 4 se lee que la fecha de terminación del CTO DE OBRA es el 26/10/2022.
2. Es inaceptable, que transcurrido un mes de ejecución del plazo contractual se tenga un porcentaje planeado del 0,18% y que transcurrido un mes de ejecución la interventoría reporte 0,00% de ejecución física, se reitera lo observado en los 3 informes semanales anteriores, no se entiende como se tiene un planeado solamente después de la semana 8 en dos dígitos, y para antes de esta semana avances inferiores al 0,4%.
3. En el numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, y en cada uno de sus puntos, la interventoría contratada por la Gerencia Integral, deja las siguientes anotaciones: 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): "*De acuerdo al cronograma, el avance físico presenta atraso correspondiente al 0,18% y ha transcurrido el 21% del plazo del contrato*", sin embargo, frente a las obligaciones del contrato de Gerencia Integral, la interventoría debió haber oficiado del presunto incumplimiento del contratista de obra sumado además a que en el formato de informe semanal no se entrega ningún tipo de soporte de las acciones llevadas al respecto por parte de la interventoría. 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, anotan lo siguiente: "*Se encuentra en evaluación del personal mínimo para la ejecución de la obra, como la verificación de los equipos necesarios para la ejecución del contrato de obra.*", lo cual hace presumir que para la fecha el contratista de obra tenía personal no aprobado aún por parte de interventoría trabajando en la obra o que no se le había aprobado, transcurridas 4 semanas de ejecución de obra, con el personal requerido para la ejecución de esta, tampoco se relaciona el control y seguimiento sobre el resto de recursos como son materiales y equipos. 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, anotan lo siguiente: "*De acuerdo al cronograma de actividades y programa de inversión el contratista presenta atraso.*" Frente a la anterior anotación, la interventoría no especifica el monto que corresponde al atraso de la ejecución financiera de la obra, ni mucho menos deja anotación alguna con respecto a sus recomendaciones al respecto. 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, hacen la siguiente anotación: "*El contratista está preparando el PGIO*", sin embargo, no se mencionan acciones específicas de su parte frente a las medidas de control con respecto a la calidad de los materiales, no se habla si se tiene revisión previa de los materiales pétreos que van a ser utilizados en las bases y subbases de la vía, o de las revisiones de las certificaciones de calidad de los materiales proveniente de las canteras de suministro a



- la obra. En el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, dejan la siguiente anotación: *"El contratista como fuente de materiales utilizará cantera del municipio de Honda – Tolima, se deberán verificar permisos de explotación."*, no obstante a lo anterior, no se hace mención alguna acerca de la implementación del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA. Para los numerales 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL y 4.7. SALUD OCUPACIONAL, dejan la siguiente anotación: *"Al estar estructurando el personal mínimo para la ejecución como los respectivos frentes de trabajo, no se ha presentado a la fecha información del SGSST"*, de la anterior anotación se puede denotar que pasadas 4 semanas de ejecución en obra, la interventoría no había verificado la vinculación y aseguramiento en el SGSST del personal correspondiente a la mano de obra no calificada en la obra, así como tampoco el cumplimiento y seguimiento de los debidos controles en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el punto 4.8. ASPECTOS SOCIALES, no se remiten soportes de las supuestas reuniones de socialización llevadas a cabo.
4. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLÉMÁTICA, se viene anotando lo mismo con respecto al PGIO, definiendo una fecha de apertura para cumplimiento del pendiente por parte del contratista de obra, pero no se establece su plazo de vencimiento, ni la gestión de parte de interventoría para conminar su cumplimiento. No se establecen fechas de cumplimiento para las otras dos acciones que se relacionan en el plan de acción.
 5. En el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, no se hace ningún tipo de anotación de fondo, de las acciones realizadas por parte de la interventoría, ni se relacionan las comunicaciones remitidas al contratista de obra para conminar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 6. El informe está suscrito por parte del señor Andrés Mauricio Zapata Ocampo, con matrícula profesional y en su calidad de Director de Interventoría.
 7. En lo correspondiente al formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO, correspondiente a la semana del 13/06/2022 al 19/06/2022, la interventoría solamente coloca una foto en dónde deja la siguiente anotación: *"Foto desde la abscisa K0+100. No se presenta intervención durante la semana. (jueves, 16 de junio de 2022)"*, de lo que se puede inferir, como lo evidencia también el informe de semanal de interventoría que transcurrido un mes de plazo, no se habían realizado actividades, y la interventoría no conminó al contratista el cumplimiento de sus obligaciones.
 8. El formato está suscrito sin firma digital por el Ingeniero Mateo Salazar Nieto, como ingeniero residente de interventoría.
 9. En cuanto al formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, de acuerdo a la programación de ejecución de actividades físicas reportadas en el formato se tenía que tener una ejecución de 347,19 M3 de excavaciones, y para dicha fecha no se había ejecutado nada, de lo que presuntamente se puede inferir, también la omisión de parte de interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, para conminar al contratista de obra en el cumplimiento de sus obligaciones, o de haber reportado el informe del presunto incumplimiento.

El formato está firmado por el director de interventoría, Andrés Mauricio Zapata Ocampo, y por el residente de interventoría, Mateo Salazar Nieto, carece de la firma del Director de Obra, Jhon Jairo Giraldo Salazar, y por parte del supervisor de la Gerencia Integral de PROYECTA, Juan José Ospina González.

10. En lo que corresponde al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA) correspondiente a la semana comprendida entre el 13/06/2022 al 19/06/2022, no se diligencia para ninguna de las características a inspeccionar en la columna correspondiente a la evidencia del cumplimiento, si se cumple o no



con esta, es decir si se entregó o no por parte del contratista de obra o si fue requerida por parte de la interventoría.

En el aparte de PLANES DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR, siendo que la obra comenzó el 26/05/2022 y que desde su inicio se debe tener en cuenta la implementación del componente PGIO, pues se paga dentro de los costos indirectos de la obra, se deja un plazo hasta el 21/06/2022 para que el contratista presentara el PGIO, es decir, se infiere presuntamente que ni se había presentado.

El formato está suscrito por el residente de obra y de interventoría, pero no se colocan sus nombres, ni número de matrículas profesionales.

11. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
12. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
13. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Se deja la anotación expresa que no se presenta INFORME MENSUAL 1 de Interventoría de este proyecto, en el formato F-IP-220.

Informe semanal 5

20/06/2022 – 26/06/2022.

1. Se deja la salvedad como supervisor del contrato de Gerencia Integral 670 de 2021 FIP, que, en los datos del contrato de obra, Gerencia Integral PROYECTA, asumió compromisos contractuales por fuera del plazo estipulado en la cláusula cuarta – plazo del contrato, siendo de su exclusiva y absoluta responsabilidad, por lo cual Prosperidad Social – FIP, no dará como aceptadas actividades ejecutadas por fuera del marco del plazo del contrato. Ya que en este informe semanal 4 se lee que la fecha de terminación del CTO DE OBRA es el 26/10/2022.
2. Tal y como se ha dejado la observación por parte de la supervisión del contrato es inaudito que un proyecto en el cual ya habían transcurrido 5 semanas de ejecución, sin reporte de avance por parte de interventoría, no se hayan tomado las medidas establecidas de acuerdo con las obligaciones del contrato ni por parte de esta, ni por parte de la Gerencia Integral en contra del contratista de obra.
3. Al carecer de una programación inicial de ejecución de la obra, es imposible poder tener un control detallado del avance que debía tener la obra, pero es incomprensible técnicamente un proyecto después de transcurrido un mes y siete días de ejecución, tenga un avance programado de tan sólo el 0,24%, tal y como se lee en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.
4. En el numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, y en cada uno de sus puntos, la interventoría contratada por la Gerencia Integral, deja las siguientes anotaciones: 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): *"De acuerdo al cronograma, el avance físico presenta atraso correspondiente al 0,24% y ha transcurrido el 27% del plazo del contrato"*, sin embargo, frente a las obligaciones del contrato de Gerencia Integral, la interventoría debió haber oficiado del presunto incumplimiento del contratista de obra sumado además a que en el formato de informe semanal no se entrega ningún tipo de soporte de las acciones llevadas al respecto por parte de la interventoría. 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, anotan lo siguiente (que se repite del informe



semanal 4): "Se encuentra en evaluación del personal mínimo para la ejecución de la obra, como la verificación de los equipos necesarios para la ejecución del contrato de obra.", lo cual hace presumir que para la fecha el contratista de obra tenía personal no aprobado aún por parte de interventoría trabajando en la obra o que no se le había aprobado, transcurridas 4 semanas de ejecución de obra, con el personal requerido para la ejecución de esta, tampoco se relaciona el control y seguimiento sobre el resto de recursos como son materiales y equipos.

4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, anotan lo siguiente: "De acuerdo al cronograma de actividades y programa de inversión el contratista presenta atraso." Frente a la anterior anotación, la interventoría no especifica el monto que corresponde al atraso de la ejecución financiera de la obra, ni mucho menos deja anotación alguna con respecto a sus recomendaciones al respecto.

4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, hacen la siguiente anotación: "El contratista está preparando el PGIO", sin embargo, no se mencionan acciones específicas de su parte frente a las medidas de control con respecto a la calidad de los materiales, no se habla si se tiene revisión previa de los materiales pétreos que van a ser utilizados en las bases y subbases de la vía, o de las revisiones de las certificaciones de calidad de los materiales proveniente de las canteras de suministro a la obra. En el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, dejan la siguiente anotación: "El contratista como fuente de materiales utilizará cantera del municipio de Honda – Tolima, se deberán verificar permisos de explotación.", no obstante a lo anterior, no se hace mención alguna acerca de la implementación del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA. Para los numerales 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL y 4.7. SALUD OCUPACIONAL, dejan la siguiente anotación: "Al estar estructurando el personal mínimo para la ejecución como los respectivos frentes de trabajo, no se ha presentado a la fecha información del SGSST", de la anterior anotación se puede denotar que pasadas 5 semanas de ejecución en obra, la interventoría no había verificado la vinculación y aseguramiento en el SGSST del personal correspondiente a la mano de obra no calificada en la obra, así como tampoco el cumplimiento y seguimiento de los debidos controles en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el punto 4.8. ASPECTOS SOCIALES, no se remiten soportes de las supuesta reunión de conformación del comité de veeduría ciudadana.

5. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLÉMÁTICA, se viene anotando lo mismo con respecto al PGIO, definiendo una fecha de apertura para cumplimiento del pendiente por parte del contratista de obra, pero no se establece su plazo de vencimiento, ni la gestión de parte de interventoría para conminar su cumplimiento. No se establecen fechas de cumplimiento para las otras dos acciones que se relacionan en el plan de acción.
6. En el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, no se hace ningún tipo de anotación de fondo, de las acciones realizadas por parte de la interventoría, ni se relacionan las comunicaciones remitidas al contratista de obra para conminar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. El informe está suscrito por parte del señor Andrés Mauricio Zapata Ocampo, con matrícula profesional y en su calidad de Director de Interventoría.
8. En lo que respecta al formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO, para la semana 5 del 20 al 26/06/2022, la interventoría, después de un mes y siete días de iniciada la ejecución de la obra, coloca la siguiente anotación: "Foto desde la abscisa K0+110. No se evidencia inicio de las obras por la realización de las visitas preliminares para la proyección de la ejecución", repiten la misma foto y el mismo texto de pie de foto dos veces más en el formato. Para esta supervisión es inaceptable que una interventoría que tienen la misión legal de realizar el control integral en la ejecución de un contrato de obra, reporte 5 semanas después del inicio del plazo de este, que se están realizando visitas preliminares, y que entonces, con dicha anotación se denota su excusa frente al presunto incumplimiento de parte del contratista de obra.



9. El formato está suscrito sin firma digital por el Ingeniero Mateo Salazar Nieto, como ingeniero residente de interventoría.
10. En cuanto al formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA. Correspondiente a la semana 5 de ejecución, se tenía una cantidad de obra programada a ejecutar de 462,92 M3 de excavaciones, y se reporta una ejecución de 0,00%, sin haber remitido evidencia alguna de acciones conminatorias por parte de interventoría contra el contratista de obra, informando a la Gerencia Integral y a Prosperidad Social.

El formato está firmado por el director de interventoría, Andrés Mauricio Zapata Ocampo, y por el residente de interventoría, Mateo Salazar Nieto, carece de la firma del Director de Obra, Jhon Jairo Giraldo Salazar, y por parte del supervisor de la Gerencia Integral de PROYECTA, Juan José Ospina González.

11. En lo que corresponde al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA) correspondiente a la semana comprendida entre el 20/06/2022 al 26/06/2022, no se diligencia para ninguna de las características a inspeccionar en la columna correspondiente a la evidencia del cumplimiento, si se cumple o no con esta, es decir si se entregó o no por parte del contratista de obra o si fue requerida por parte de la interventoría.

En el aparte de PLANES DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR, siendo que la obra comenzó el 26/05/2022 y que desde su inicio se debe tener en cuenta la implementación del componente PGIO, cumplido el plazo de entrega del 21/06/2022 se da por sentado que no se presentó, sin embargo no se hace más requerimiento de parte de interventoría al contratista de: *"se deberá presentar el PGIO para el inicio de la obra"*, de lo cual como supervisor del contrato de Gerencia Integral me permito dejar por sentado que la obra se dio por iniciada desde el 26/05/2022.

El formato está suscrito por el residente de obra y de interventoría, pero no se colocan sus nombres, ni número de matrículas profesionales.

14. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
15. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
16. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 6 27/06/2022 – 03/07/2022

1. Se deja la salvedad como supervisor del contrato de Gerencia Integral 670 de 2021 FIP, que, en los datos del contrato de obra, Gerencia Integral PROYECTA, asumió compromisos contractuales por fuera del plazo estipulado en la cláusula cuarta – plazo del contrato, siendo de su exclusiva y absoluta responsabilidad, por lo cual Prosperidad Social – FIP, no dará como aceptadas actividades ejecutadas por fuera del marco del plazo del contrato. Ya que en este informe semanal 4 se lee que la fecha de terminación del CTO DE OBRA es el 26/10/2022.
2. Como supervisor del contrato de Gerencia Integral, expreso mi rotunda protesta frente al actuar de la interventoría contratada por PROYECTA, mostrando de acuerdo con el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESPUUESTAL, reportado para la semana 6 de ejecución del contrato de obra, es decir transcurrido un mes y 14 días de plazo sea tan bajita del 0,31% en lo programado y que además se tuviera un 0,00% en lo ejecutado, sin que desde



- la labor de interventoría se hayan entregado soportes de las acciones conminatorias en contra del contratista de obra y se haya realizado acciones por parte de la Gerencia Integral.
3. En el numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, y en cada uno de sus puntos, cada una de las anotaciones es una copia del informe anterior, la interventoría contratada por la Gerencia Integral, deja las siguientes anotaciones:
- 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): *"De acuerdo al cronograma, el avance físico presenta atraso correspondiente al 0,31% y ha transcurrido el 32,5% del plazo del contrato"*, sin embargo, frente a las obligaciones del contrato de Gerencia Integral, la interventoría debió haber oficiado del presunto incumplimiento del contratista de obra sumado además a que en el formato de informe semanal no se entrega ningún tipo de soporte de las acciones llevadas al respecto por parte de la interventoría.
- 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, anotan lo siguiente (que se repite del informe semanal 5): *"Se encuentra en evaluación del personal mínimo para la ejecución de la obra, como la verificación de los equipos necesarios para la ejecución del contrato de obra."*, lo cual hace presumir que para la fecha el contratista de obra tenía personal no aprobado aún por parte de interventoría trabajando en la obra o que no se le había aprobado, transcurridas 5 semanas de ejecución de obra, con el personal requerido para la ejecución de esta, tampoco se relaciona el control y seguimiento sobre el resto de recursos como son materiales y equipos.
- 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, anotan lo siguiente: *"De acuerdo al cronograma de actividades y programa de inversión el contratista presenta atraso."* Frente a la anterior anotación, la interventoría no especifica el monto que corresponde al atraso de la ejecución financiera de la obra, ni mucho menos deja anotación alguna con respecto a sus recomendaciones al respecto.
- 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, hacen la siguiente anotación: *"El contratista está preparando el PGIO"*, sin embargo, no se mencionan acciones específicas de su parte frente a las medidas de control con respecto a la calidad de los materiales, no se habla si se tiene revisión previa de los materiales pétreos que van a ser utilizados en las bases y subbases de la vía, o de las revisiones de las certificaciones de calidad de los materiales proveniente de las canteras de suministro a la obra.
- En el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, dejan la siguiente anotación: *"El contratista como fuente de materiales utilizará cantera del municipio de Honda – Tolima, se deberán verificar permisos de explotación."*, no obstante a lo anterior, no se hace mención alguna acerca de la implementación del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA.
- Para los numerales 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL y 4.7. SALUD OCUPACIONAL, dejan la siguiente anotación: *"Al estar estructurando el personal mínimo para la ejecución como los respectivos frentes de trabajo, no se ha presentado a la fecha información del SGSST"*, de la anterior anotación se puede denotar que pasadas 6 semanas de ejecución en obra, la interventoría no había verificado la vinculación y aseguramiento en el SGSST del personal correspondiente a la mano de obra no calificada en la obra, así como tampoco el cumplimiento y seguimiento de los debidos controles en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el punto 4.8. ASPECTOS SOCIALES, no se remiten soportes de la supuesta reunión que realizaron con las comunidades para la definición de las coordenadas de los tramos a intervenir.
4. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, se viene anotando lo mismo con respecto al PGIO, definiendo una fecha de apertura para cumplimiento del pendiente por parte del contratista de obra, pero no se establece su plazo de vencimiento (además que el plazo ya se había incumplido desde el 21/06/2022 como lo anotan en el formato de seguimiento del PGIO), no se anotan las acciones , ni la gestión de parte de interventoría para conminar su cumplimiento. No se establecen fechas de cumplimiento para una (presentar documentación de fuentes de los materiales) de las otras dos acciones que se relacionan en el plan de acción.



5. Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, colocan el mismo texto de los anteriores informes semanales: *"Esta semana se sigue realizando gestión de la documentación del contrato, para dar inicio a las actividades. Continúan las actividades administrativas, para articular las actividades de ejecución"* (sic). Lo que muestra que los informes no se realizaron con el debido juicio por parte de interventoría, haciendo el seguimiento de lo acontecido en la semana correspondiente y que son una copia cada uno del anterior. Además de lo anterior, no se deja ningún tipo de anotación o referencia a acciones conminatorias por parte de la interventoría hacia el contratista de obra para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones.
6. El informe está suscrito por parte del señor Andrés Mauricio Zapata Ocampo, con matrícula profesional y en su calidad de Director de Interventoría.
7. En lo que respecta al formato F-IP-205 REGISTRO FOTOGRÁFICO, correspondiente a la semana 6 comprendida entre el 27/06/2022 al 05/07/2022, se coloca tres veces la misma fotografía con el siguiente texto: *"Fotos desde el inicio del tramo. No se realizan actividades de obra (Miércoles, 29 de junio de 2022)"*. Para esta supervisión es inaceptable que una interventoría que tienen la misión legal de realizar el control integral en la ejecución de un contrato de obra, reporte 6 semanas después del inicio del plazo de este, que no se estén ejecutando actividades de obra y no haya actuado en consecuencia a sus responsabilidades.

El formato está suscrito sin firma digital por el Ingeniero Mateo Salazar Nieto, como ingeniero residente de interventoría.

8. En lo referente al formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, la interventoría reporta para la semana 6 de ejecución de la obra, que se debían haber ejecutado un total de 578,65 M3 de Excavación sin clasificar de la explanación y canales, y para la fecha del informe no se había ejecutado nada en lo absoluto. Lo cual es otra evidente muestra de la falta del actuar oportuno por parte de la interventoría contratada por la Gerencia Integral de Proyecta, para haber conminado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de obra, y haber oficiado a la Gerencia Integral el presunto incumplimiento, de lo cual nunca se entregó copia alguna a la supervisión de Prosperidad Social – FIP.

El formato está firmado por el director de interventoría, Andrés Mauricio Zapata Ocampo, y por el residente de interventoría, Mateo Salazar Nieto, carece de la firma del Director de Obra, Jhon Jairo Giraldo Salazar, y por parte del supervisor de la Gerencia Integral de PROYECTA, Juan José Ospina González.

10. En lo que corresponde al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA) correspondiente a la semana comprendida entre el 27/06/2022 al 03/07/2022, no se diligencia para ninguna de las características a inspeccionar en la columna correspondiente a la evidencia del cumplimiento, si se cumple o no con esta, es decir si se entregó o no por parte del contratista de obra o si fue requerida por parte de la interventoría.

En el aparte de PLANES DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR, siendo que la obra comenzó el 26/05/2022 y que desde su inicio se debe tener en cuenta la implementación del componente PGIO, cumplido el plazo de entrega del 21/06/2022 se da por sentado que no se presentó, sin embargo no se hace más requerimiento de parte de interventoría al contratista de: *"se deberá presentar el PGIO para el inicio de la obra"*, de lo cual como supervisor del contrato de Gerencia Integral me permito dejar por sentado que la obra se dio por iniciada desde el 26/05/2022.

11. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
12. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.



13. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 7

04/07/2022 – 10/07/2022.

1. Se deja la salvedad como supervisor del contrato de Gerencia Integral 670 de 2021 FIP, que, en los datos del contrato de obra, Gerencia Integral PROYECTA, asumió compromisos contractuales por fuera del plazo estipulado en la cláusula cuarta – plazo del contrato, siendo de su exclusiva y absoluta responsabilidad, por lo cual Prosperidad Social – FIP, no dará como aceptadas actividades ejecutadas por fuera del marco del plazo del contrato. Ya que en este informe semanal 4 se lee que la fecha de terminación del CTO DE OBRA es el 26/10/2022.
2. Nuevamente se deja la anotación que es inaudito e incomprensible para cualquier programación de obra que transcurridas 7 semanas de ejecución se tenga un avance programado de un irrisorio 0,41%. Así mismo, se deja por expreso que esta supervisión de Gerencia Integral nunca recibió cronogramas de programación de ejecución de las obras por parte de PROYECTA.

Si se observa con detalle la curva S en el numeral 2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, se puede ver que está mal formulada la gráfica, ya que existe un pico de supuesta ejecución financiera, lo cual es contradictorio con lo reportado (se reporta avance financiero de \$0,00) y luego la curva cae de nuevo.

3. Como supervisor del contrato de Gerencia Integral, expreso mi rotunda protesta frente al actuar de la interventoría contratada por PROYECTA, mostrando de acuerdo con el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, reportado para la semana 7 de ejecución del contrato de obra, es decir transcurrido un mes y 21 días de plazo sea tan bajita del 0,41% en lo programado y que además se tuviera un 0,00% en lo ejecutado, sin que desde la labor de interventoría se hayan entregado soportes de las acciones conminatorias en contra del contratista de obra y se haya realizado acciones por parte de la Gerencia Integral.
4. En el numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, y en cada uno de sus puntos, cada una de las anotaciones es una copia del informe anterior, la interventoría contratada por la Gerencia Integral, deja las siguientes anotaciones:
4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): *"De acuerdo al cronograma, el avance físico presenta atraso correspondiente al 0,31% y ha transcurrido el 32,5% del plazo del contrato"*, lo que denota una vez más que copia los informes, pues el avance programado para la semana 7 es del 0,41% y no el 0,31 % como quedó consignado, sin embargo, frente a las obligaciones del contrato de Gerencia Integral, la interventoría, desde hace muchísimo tiempo debió haber oficiado del presunto incumplimiento del contratista de obra sumado además a que en el formato de informe semanal no se entrega ningún tipo de soporte de las acciones llevadas al respecto por parte de la interventoría.
4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, anotan lo siguiente (que se repite desde el informe semanal 4): *"Se encuentra en evaluación del personal mínimo para la ejecución de la obra, como la verificación de los equipos necesarios para la ejecución del contrato de obra."*, lo cual hace presumir que para la fecha el contratista de obra tenía personal no aprobado aún por parte de interventoría trabajando en la obra o que no se le había aprobado, transcurridas 7 semanas de ejecución de obra, con el personal requerido para la ejecución de esta, tampoco se relaciona el control y seguimiento sobre el resto de recursos como son materiales y equipos.
4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, anotan lo siguiente: *"De acuerdo al conograma de actividades y*



programa de inversión el contratista presenta atraso." (sic). Frente a la anterior anotación, la interventoría no especifica el monto que corresponde al atraso de la ejecución financiera de la obra, ni mucho menos deja anotación alguna con respecto a sus recomendaciones al respecto.

4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, hacen la siguiente anotación: *"El contratista está preparando el PGIO"*, sin embargo, no se mencionan acciones específicas de su parte frente a las medidas de control con respecto a la calidad de los materiales, no se habla si se tiene revisión previa de los materiales pétreos que van a ser utilizados en las bases y subbases de la vía, o de las revisiones de las certificaciones de calidad de los materiales proveniente de las canteras de suministro a la obra. En el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, dejan la siguiente anotación: *"El contratista como fuente de materiales utilizará cantera del municipio de Honda – Tolima, se deberán verificar permisos de explotación."*, no obstante a lo anterior, no se hace mención alguna acerca de la implementación del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA. Para los numerales 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL y 4.7. SALUD OCUPACIONAL, dejan la siguiente anotación: *"Al estar estructurando el personal mínimo para la ejecución como los respectivos frentes de trabajo, no se ha presentado a la fecha información del SGSST"*, de la anterior anotación se puede denotar que pasadas 7 semanas de ejecución en obra, la interventoría no había verificado la vinculación y aseguramiento en el SGSST del personal correspondiente a la mano de obra no calificada en la obra, así como tampoco el cumplimiento y seguimiento de los debidos controles en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el punto 4.8. ASPECTOS SOCIALES, no se remiten soportes de la supuesta reunión que realizaron con las comunidades para la definición de las coordenadas de los tramos a intervenir (lo cual lo repiten del informe semanal anterior).

5. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, se viene anotando lo mismo con respecto al PGIO, definiendo una fecha de apertura para cumplimiento del pendiente por parte del contratista de obra, pero no se establece su plazo de vencimiento (además que el plazo ya se había incumplido desde el 21/06/2022 como lo anotan en el formato de seguimiento del PGIO), no se anotan las acciones, ni la gestión de parte de interventoría para conminar su cumplimiento. No se establecen fechas de cumplimiento para una (presentar documentación de fuentes de los materiales) de las otras dos acciones que se relacionan en el plan de acción.
6. Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, colocan el mismo texto de los anteriores informes semanales: *"Esta semana se sigue realizando gestión de la documentación del contrato, para dar inicio a las actividades. Continúan las actividades administrativas, para articular las actividades de ejecución"* (sic). Lo que muestra que los informes no se realizaron con el debido juicio por parte de interventoría, haciendo el seguimiento de lo acontecido en la semana correspondiente y que son una copia cada uno del anterior. Además de lo anterior, no se deja ningún tipo de anotación o referencia a acciones conminatorias por parte de la interventoría hacia el contratista de obra para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones.
7. El informe está suscrito por parte del señor Andrés Mauricio Zapata Ocampo, con matrícula profesional y en su calidad de Director de Interventoría.
8. En lo que respecta al formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO, para la semana comprendida entre el 04/07/2022 al 11/07/2022, la interventoría relaciona dos fotos repetidas y otra diferente, en la primer foto coloca el siguiente texto: *"Foto desde el inicio del tramo, reunión de socialización y aclaración de tramo a intervenir. (Miércoles, 06 de julio 2022)"*, para las otras dos fotos colocan el siguiente texto: *"I.E. Francisco Nuñez Pedroso, sede Cerro Gordo. Reunión de socialización de obra. (Miércoles, 06 de Julio de 2022)"*, lo cual es otra evidencia que demuestra la inobservancia de parte de Gerencia Integral de las recomendaciones y procedimientos establecidos en la implementación del componente de gestión social en la obra, pues no se entiende como transcurridas siete semanas, se estuviera haciendo hasta dicho momento 06/07/2022, reunión de socialización con la comunidad.



El formato está suscrito sin firma digital por el Ingeniero Mateo Salazar Nieto, como ingeniero residente de interventoría.

9. En lo referente al formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, la interventoría reporta para la semana 7 de ejecución de la obra, que se debían haber ejecutado un total de 772,49 M3 de Excavación sin clasificar de la explanación y canales, y para la fecha del informe no se había ejecutado nada en lo absoluto. Lo cual es otra evidente muestra de la falta del actuar oportuno por parte de la interventoría contratada por la Gerencia Integral de Proyecta, para haber conminado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de obra, y haber oficiado a la Gerencia Integral el presunto incumplimiento, de lo cual nunca se entregó copia alguna a la supervisión de Prosperidad Social – FIP.

El formato está firmado por el director de interventoría, Andrés Mauricio Zapata Ocampo, y por el residente de interventoría, Mateo Salazar Nieto, carece de la firma del Director de Obra, Jhon Jairo Giraldo Salazar, y por parte del supervisor de la Gerencia Integral de PROYECTA, Juan José Ospina González.

10. En lo que corresponde al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA) correspondiente a la semana comprendida entre el 04/07/2022 al 10/07/2022, no se diligencia para ninguna de las características a inspeccionar en la columna correspondiente a la evidencia del cumplimiento, si se cumple o no con esta, es decir si se entregó o no por parte del contratista de obra o si fue requerida por parte de la interventoría.

En el aparte de PLANES DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR, siendo que la obra comenzó el 26/05/2022 y que desde su inicio se debe tener en cuenta la implementación del componente PGIO, cumplido el plazo de entrega del 21/06/2022 se da por sentado que no se presentó, sin embargo no se hace más requerimiento de parte de interventoría al contratista de: *“se deberá presentar el PGIO para el inicio de la obra”*, de lo cual como supervisor del contrato de Gerencia Integral me permito dejar por sentado que la obra se dio por iniciada desde el 26/05/2022.

11. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
12. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
13. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 8 11/07/2022 -17/07/2022

1. Se deja la salvedad como supervisor del contrato de Gerencia Integral 670 de 2021 FIP, que, en los datos del contrato de obra, Gerencia Integral PROYECTA, asumió compromisos contractuales por fuera del plazo estipulado en la cláusula cuarta – plazo del contrato, siendo de su exclusiva y absoluta responsabilidad, por lo cual Prosperidad Social – FIP, no dará como aceptadas actividades ejecutadas por fuera del marco del plazo del contrato. Ya que en este informe semanal 4 se lee que la fecha de terminación del CTO DE OBRA es el 26/10/2022.
2. Nuevamente se refiere que al no haber conocido previamente y con la debida oportunidad ninguna programación de ejecución del desarrollo de este proyecto, ni los cronogramas



presentados por parte del contratista antes del inicio de las actividades, se hace muy difícil poder inferir sobre la veracidad de la programación reportada por parte de interventoría. Pues es extraño, que solamente después de dos meses de ejecución se venga a tener un porcentaje de avance programado del 9,46% y que el contratista después de siete semanas de no haber ejecutado nada haya tenido un avance del 3,12% de ejecución de obra, como se relaciona por parte de interventoría en este informe.

3. En los puntos correspondientes al numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría hace las siguientes anotaciones en cada uno de los puntos: 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), para lo cual anotan: *"De acuerdo al cronograma de actividades, para la semana 08 han transcurrido un 44,17% del plazo estipulado del contrato, se tiene un porcentaje de avance del 33% de lo planeado, por lo tanto, el Contratista está presentando atraso presupuestal correspondiente a \$119.554.682,00"*, en primer lugar, la información reportada por interventoría es inconsistente, toda vez que no se puede comparar el atraso de inversión en recursos financieros contra el avance de ejecución física de la obra, pues el atraso para dicha semana que debió haber informado en el numeral debió haber sido del 6,34%. De lo anterior, nuevamente como supervisor del contrato de Gerencia Integral dejo por expreso que esto es una muestra evidente de la omisión de parte de interventoría por conminar al contratista en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra, así como el presunto incumplimiento de haber oficiado el informe por el presunto incumplimiento del contratista a la Gerencia Integral, y que se haya copiado a Prosperidad Social – FIP; para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, anotan lo siguiente: *"Para la semana 08 el contratista cuenta con los siguientes recursos: Personal: 1 maestro de obra, 3 Oficiales, 1 ayudante práctico y 8 ayudantes. Herramienta y Equipo: 2 volquetas, 1 retroexcavadora, 1 mezcladora de concreto de ½ saco, 2 vibrocompactadores tipo rana, 1 vibrador de concreto."*, en el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, anotan: *"De acuerdo al conograma de actividades y programa de inversión el contratista presenta atraso correspondiente a \$119.554.682"*, Frente a la anterior anotación, la interventoría no especifica el monto que corresponde al atraso de la ejecución financiera de la obra, ni mucho menos deja anotación alguna con respecto a sus recomendaciones al respecto. 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, hacen la siguiente anotación: *"El contratista está preparando el PGIO"*, sin embargo, no se mencionan acciones específicas de su parte frente a las medidas de control con respecto a la calidad de los materiales, no se habla si se tiene revisión previa de los materiales pétreos que van a ser utilizados en las bases y subbases de la vía, o de las revisiones de las certificaciones de calidad de los materiales proveniente de las canteras de suministro a la obra. En el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, dejan la siguiente anotación: *"El contratista como fuente de materiales utilizará cantera del municipio de Honda – Tolima, se deberán verificar permisos de explotación."*, no obstante a lo anterior, no se hace mención alguna acerca de la implementación del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA. Para los numerales 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL y 4.7. SALUD OCUPACIONAL, dejan la siguiente anotación: *"Al estar estructurando el personal mínimo para la ejecución como los respectivos frentes de trabajo, no se ha presentado a la fecha información del SGSST"*, de la anterior anotación se puede denotar que pasadas 8 semanas de ejecución en obra, la interventoría no había verificado la vinculación y aseguramiento en el SGSST del personal correspondiente a la mano de obra no calificada en la obra, así como tampoco el cumplimiento y seguimiento de los debidos controles en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el punto 4.8. ASPECTOS SOCIALES, no se remiten soportes de las actividades desarrolladas en la implementación del programa de trabajo social de la obra, ni de la supuesta reunión de capacitación que realizaron el 16/07/2022 según lo consignan en el informe.



4. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLÉMICA, se viene anotando lo mismo con respecto al PGIO, definiendo una fecha de apertura para cumplimiento del pendiente por parte del contratista de obra, pero no se establece su plazo de vencimiento (además que el plazo ya se había incumplido desde el 21/06/2022 como lo anotan en el formato de seguimiento del PGIO), no se anotan las acciones , ni la gestión de parte de interventoría para conminar su cumplimiento. No se establecen fechas de cumplimiento para una (presentar documentación de fuentes de los materiales) de las otras dos acciones que se relacionan en el plan de acción.

Para la acción propuesta de: *"Presentar documentación de la fuente de materiales"*, se define fecha de inicio desde el 21/06/2022, pero no se establece la fecha de cumplimiento de la tarea, por lo cual interventoría se puede inferir, que presuntamente no efectuó un debido control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.

5. En el numeral 6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES, se menciona acerca de un balance que supuestamente se entregó con el informe mensual 1, el cual se deja por expreso no fue entregado a la supervisión del contrato de Gerencia Integral por parte de Prosperidad Social, pues no se conoce el tal "informe mensual de interventoría no.1" al que hacen referencia.
6. En el punto 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, refieren en el componente técnico que se están ejecutando actividades en el frente correspondiente a la Vereda Cerro Gordo, realizando actividades de explanación de 330 m del tramo, excavaciones para remoción de alcantarillas y transporte de materiales provenientes de la excavación.

De lo que reportan frente a las actividades del componente social, no se remiten soportes de evidencias que demuestren documentalmente la ejecución de las actividades presentadas.

El formato está suscrito digitalmente por el Director de Interventoría Andres Mauricio Zapata Ocampo, con su respectiva matrícula profesional.

7. En lo que respecta al formato F-IP-209 para la semana comprendida entre el 11/07/2022 - 17/07/2022 se colocan tres fotos, en las cuáles se puede ver explanaciones en la vía, sin embargo, no se evidencia presencia alguna de personal de obra, ni de los equipos que menciona la interventoría tiene el contratista en su informe semanal 8. Las leyendas de las fotos son las siguientes: *"Inicio actividad de excavación y explanación (Lunes, 11 de julio 2022)"*, *"Actividad de excavación de la explanación abscisa K0+150 Vereda Cerro Gordo (Miércoles, 14 de julio 2022)"*, no obstante, en la foto no se evidencia ninguna actividad de excavación. En este informe se confirma que sólo después de 8 semanas de inició las actividades de obra, sin que previamente mediaran acciones conminatorias (o por lo menos que se hayan informado y conocido por parte de Prosperidad Social), por medio de las cuales se haya conminado al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato de obra.

El formato está suscrito sin firma digital por el Ingeniero Mateo Salazar Nieto, como ingeniero residente de interventoría.

8. En cuanto al FORMATO F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DE OBRA, se reporta para la semana 8 de ejecución de la obra, por parte de la interventoría el avance en 434,6 M3 de excavaciones de un total de 2893,27 M3, sin embargo, se puede evidenciar que en las columnas correspondientes a valor unitario y valor total del ítem, se excluyen los valores, luego no se entiende cómo la interventoría calculó la inversión financiera para dicho periodo en la obra, las fórmulas de los avances y cálculo de atraso o adelanto en la obra, no fueron



verificadas y presentan errores. Se reporta también avance en 8474,7 M3 x KM del ítem Transporte de materiales provenientes de la excavación para la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)

El formato está firmado por el director de interventoría, Andrés Mauricio Zapata Ocampo, y por el residente de interventoría, Mateo Salazar Nieto, carece de la firma del Director de Obra, Jhon Jairo Giraldo Salazar, y por parte del supervisor de la Gerencia Integral de PROYECTA, Juan José Ospina González.

9. En lo correspondiente al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), para el periodo comprendido entre el 11/07/2022 al 17/07/2022, la interventoría califica al contratista en cada uno de las características a inspeccionar. No obstante, no se adjuntan soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de lo inspeccionado, por ejemplo, en el numeral 1 del eje de calidad se informa que está el soporte en el formato de registro fotográfico que hace parte del informe mensual de interventoría 01, el cual no fue entregado a la supervisión del contrato de Gerencia Integral de Prosperidad Social – FIP.

Después de 8 semanas transcurridas desde el inicio de la obra, la interventoría sigue consignando que: *"Se deberá presentar PGIO de la obra"*, con fecha de cumplimiento 21/06/2022, lo cual estaba incumplido desde dicha fecha, sin que se hayan remitido evidencias de las acciones conminatorias de parte de interventoría en contra del contratista de obra.

10. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
11. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
12. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Se deja la anotación expresa que no se presenta informe mensual de este proyecto en el formato F-IP-220.

Informe semanal 9
18/07/2022 -27/07/2022

1. Se deja la salvedad como supervisor del contrato de Gerencia Integral 670 de 2021 FIP, que, en los datos del contrato de obra, Gerencia Integral PROYECTA, asumió compromisos contractuales por fuera del plazo estipulado en la cláusula cuarta – plazo del contrato, siendo de su exclusiva y absoluta responsabilidad, por lo cual Prosperidad Social – FIP, no dará como aceptadas actividades ejecutadas por fuera del marco del plazo del contrato. Ya que en este informe semanal 4 se lee que la fecha de terminación del CTO DE OBRA es el 26/10/2022.
2. Nuevamente se refiere que al no haber conocido previamente y con la debida oportunidad ninguna programación de ejecución del desarrollo de este proyecto, ni los cronogramas presentados por parte del contratista antes del inicio de las actividades, se hace muy difícil poder inferir sobre la veracidad de la programación reportada por parte de interventoría. Pues es extraño, que solamente después de dos meses de ejecución se venga a tener un porcentaje de avance programado del 18,52% y que el contratista tan sólo dos semanas después de haber



- iniciado actividades, haya tenido un avance tan elevado del 24,58% de ejecución de obra, como se relaciona por parte de interventoría en este informe. Es decir, tuvo un incremento con relación a la semana 8 del 21,46% en una semana.
3. En el numeral 3. PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS VISIBLES E INTERMEDIAS, relacionan la programación de una auditoría trasgrediendo el plazo del contrato de Gerencia Integral, el cual terminó el 31/07/2022, programándola para el 05/08/2022.
 4. En los puntos correspondientes al numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría hace las siguientes anotaciones en cada uno de los puntos:
 - 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), para lo cual anotan: *"De acuerdo al cronograma de actividades, para la semana 09 han transcurrido un 50% del plazo estipulado del contrato, se tiene un porcentaje de ejecución del 24,5% de lo planeado, por lo tanto, el Contratista está presentando atraso presupuestal correspondiente a \$47.482.274,00"*, en primer lugar, la información reportada por interventoría es inconsistente (en la semana 8 reportaban un 33% de avance), en segundo lugar, no se puede comparar el atraso de inversión en recursos financieros contra el avance de ejecución física de la obra, pues aparentemente ahora habría un aparente adelanto sobre lo programado. De lo anterior, nuevamente como supervisor del contrato de Gerencia Integral dejo por expreso que esto es una muestra evidente de las inconsistencias en la información reportada por la interventoría contratada por parte de la Gerencia Integral; para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, anotan lo siguiente: *"Para la semana 09 el contratista cuenta con los siguientes recursos: Personal: 1 maestro de obra, 3 Oficiales, 1 ayudante práctico y 8 ayudantes. Herramienta y Equipo: 2 volquetas, 1 retroexcavadora, 1 mezcladora de concreto de ½ saco, 2 vibrocompactadores tipo rana, 1 vibrador de concreto."*, es decir extrañamente con los mismos recursos aumento considerablemente el rendimiento de obra, en el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, anotan: *"De acuerdo al conograma de actividades y programa de inversión el contratista presenta atraso correspondiente a \$47.482.274,00"*, Frente a la anterior anotación, la interventoría no especifica el monto que corresponde al atraso de la ejecución financiera de la obra, ni mucho menos deja anotación alguna con respecto a sus recomendaciones al respecto. 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, hacen la siguiente anotación: *"El contratista deberá programar los ensayos de calidad de la subbase instalada"*, siendo que es obligación de la interventoría de acuerdo a las obligaciones estipuladas en el CTO 670 DE 2021 FIP, que la interventoría realice sus propios ensayos y pruebas de materiales para confrontar los que realice el contratista de obra. En el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, dejan la siguiente anotación: *"El contratista como fuente de materiales utilizará cantera del municipio de Honda – Tolima, se deberán verificar permisos de explotación."*, no obstante a lo anterior, no se hace mención alguna acerca de la implementación del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA. Para los numerales 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL y 4.7. SALUD OCUPACIONAL, dejan la siguiente anotación: *"No se ha presentado a la fecha información del SGSSST"*, de la anterior anotación se puede denotar que pasadas 9 semanas de ejecución en obra, la interventoría no había verificado la vinculación y aseguramiento en el SGSSST del personal correspondiente a la mano de obra no calificada en la obra, así como tampoco el cumplimiento y seguimiento de los debidos controles en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el punto 4.8. ASPECTOS SOCIALES, no se remiten soportes de las actividades desarrolladas en la implementación del programa de trabajo social de la obra, para esta semana.
 5. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, se viene anotando lo mismo con respecto al PGIO, definiendo una fecha de apertura para cumplimiento del pendiente por parte del contratista de obra, pero no se establece su plazo de vencimiento (además que el plazo ya se había incumplido desde el



21/06/2022 como lo anotan en el formato de seguimiento del PGIO), no se anotan las acciones, ni la gestión de parte de interventoría para conminar su cumplimiento. No se establecen fechas de cumplimiento para una (presentar documentación de fuentes de los materiales) de las otras dos acciones que se relacionan en el plan de acción.

Para la acción propuesta de: "*Presentar documentación de la fuente de materiales*", se define fecha de inicio desde el 21/06/2022, pero no se establece la fecha de cumplimiento de la tarea, por lo cual interventoría se puede inferir, que presuntamente no efectuó un debido control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.

6. En el numeral 6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES, se menciona acerca de un balance que supuestamente se entregó con el informe mensual 1, el cual se deja por expreso no fue entregado a la supervisión del contrato de Gerencia Integral por parte de Prosperidad Social, pues no se conoce el tal "informe mensual de interventoría no.1" al que hacen referencia.
7. En el punto 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, refieren en el componente técnico que se están ejecutando actividades en el frente correspondiente a la Vereda Cerro Gordo, realizando actividades de explanación de 330 m del tramo, excavaciones para remoción de alcantarillas y transporte de materiales provenientes de la excavación. Refiriendo las mismas actividades constructivas desarrolladas en la semana 8.

De lo que reportan frente a las actividades del componente social, no se remiten soportes de evidencias que demuestren documentalmente la ejecución de las actividades presentadas.

El formato está suscrito digitalmente por el Director de Interventoría Andres Mauricio Zapata Ocampo, con su respectiva matrícula profesional.

8. En lo que corresponde al formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO correspondiente a esta semana comprendida entre el 18/07/2022 al 24/07/2022, solamente se observa a un trabajador utilizando un vibrocompactador, sin ningún tipo de elemento de protección personal overol, casco de protección y no se ve ningún otro obrero en la fotografía. En el texto que acompaña la primer foto se lee la leyenda: "*Instalación de subbase granular. (Martes, 19 de julio 2022).*", En la segunda foto se observan dos personas sin elementos de protección personal, por el costado derecho de la foto se observa que no está perfilado el ancho de la vía, al fondo se observa una retroexcavadora. En el texto de la foto se lee: "*Instalación de subbase granular abscisa K0+330 Vereda Cerro Gordo. (Viernes, 22 de julio 2022).* En la tercera foto se observa a un trabajador sin elementos de protección personal, agachado, por lo cual no se sabe que está haciendo, y en el texto se lee: "*Demolición de estructuras alcantarillado abscisa K0+238. (Lunes, 18 de Julio 2022).*

El formato está suscrito sin firma digital por el Ingeniero Mateo Salazar Nieto, como ingeniero residente de interventoría.

9. EN CUANTO AL FORMATO F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DE OBRA, siendo que para la semana 8 se había reportado solamente actividades ejecutadas en 434,6 M3 de excavaciones de un total de 2893,27 M3 y 8474,7 M3 x KM del ítem Transporte de materiales provenientes de la excavación para la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m) medidos a partir de cien metros (100 m). Extrañamente para esta semana se tienen avances en los ítems sub base granular base A, excavación manual para viguetas, vigas y dentellones (incluye retiro de sobrantes, transporte, hasta escombrera y derecho de botadero) en 0,82 M3, Concreto de resistencia de 21 Mpa, en 23,4 M3, Acero de refuerzo 4200 kg/cm2 (6000 psi) para placas, vigas, viguetas, cunetas, bordillo y dentellones en 9900 KG, Tuberías de concreto reforzado de 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior en 15 M, Concreto de resistencia de 14 Mpa (F) en 2,45 M3, Rellenos para estructuras en recebo con



7,2 M3, Transporte de materiales provenientes de la excavación para la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m) medidos a partir de cien metros (100 m), reportando 5285,28 M3 x KM de material transportado.

El formato está firmado por el director de interventoría, Andrés Mauricio Zapata Ocampo, y por el residente de interventoría, Mateo Salazar Nieto, carece de la firma del Director de Obra, Jhon Jairo Giraldo Salazar, y por parte del supervisor de la Gerencia Integral de PROYECTA, Juan José Ospina González.

Sin embargo, los avances listados por interventoría no se soportan contra pruebas de materiales, ni ensayos de los materiales empleados en la obra como caracterización, granulometría, densidades CBR, compactación Proctor, y demás ensayos para certificar la calidad de los materiales, tampoco se adjuntan diseños de las muestras de los concretos, ni se reportan que se hayan tomados cilindros para pruebas de ruptura.

10. En lo correspondiente al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), para el periodo comprendido entre el 18/07/2022 al 24/07/2022, la interventoría califica al contratista en cada uno de las características a inspeccionar. No obstante, no se adjuntan soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de lo inspeccionado, por ejemplo, en el numeral 1 del eje de calidad se informa que está el soporte en el formato de registro fotográfico que hace parte del informe mensual de interventoría 01, el cual no fue entregado a la supervisión del contrato de Gerencia Integral de Prosperidad Social – FIP.

Después de 9 semanas transcurridas desde el inicio de la obra, la interventoría sigue consignando que: *"Se deberá presentar PGIO de la obra"*, con fecha de cumplimiento 21/06/2022, lo cual estaba incumplido desde dicha fecha, sin que se hayan remitido evidencias de las acciones conminatorias de parte de interventoría en contra del contratista de obra.

11. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
12. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
13. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

6. REVISIÓN REMISIÓN INFORMES SEMANALES MUNICIPIO DE ALCALÁ CONTRATO 670 FIP.

Para este caso, se realizó la revisión de un total de ocho archivos en pdf, con los siguientes nombres: *"informe semanal 1_05-06-2022.pdf"*, *"informe semanal 2_11-06-2022.pdf"*, *"informe semanal 3_20-06-2022.pdf"*, *"informe semanal 4_26-06-2022.pdf"*, *"informe semanal 5_04-07-2022.pdf"*, *"informe semanal 6_10-07-2022.pdf"*, *"informe semanal 7_17-07-2022.pdf"*, *"informe semanal 8_23-07-2022.pdf"*, de los cuales, se listan a continuación los resultados de la revisión y observaciones correspondientes:



Informe semana 1
31/05/2022 -06/06/2022

1. En el formato se relaciona por parte de la interventoría que la supervisora del contrato es Laura Victoria Arbeláez, quien no se conoce por parte de Prosperidad Social – FIP, y no hace parte de los profesionales aprobados para el recurso humano requerido establecido en la cláusula tercera del CTO 670 DE 2021 FIP.
2. Como se ha anotado para todos los demás proyectos, al nunca haber entregado cronogramas de obra por parte de la Gerencia Integral en cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las ejecuciones de las obras a Prosperidad Social – FIP, no se tiene una planeación de obra inicial sobre la cual evaluar la programación de la misma, no obstante, se deja claridad que no se entiende como si la obra ya había comenzado se coloca que para la semana 1 no había avance de obra programado.
3. Para todos los numerales establecidos en el punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, colocan la siguiente anotación copiada punto a punto: *"No se registran situaciones problemáticas durante el periodo."* Lo cual es una muestra de la falta de control, seguimiento y monitoreo por parte de la interventoría en el seguimiento integral que debía haber ejecutado sobre la obra.
4. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, no se hace ningún tipo de anotación, pues para la interventoría no había ningún problema o situación sobre la cual implementar acciones correctivas para garantizar la normal ejecución de la obra.
5. En el punto 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, refieren que para esta primer semana no se tenía programado avance de obra, no se entregan soportes de los requerimientos que hacen al contratista con respecto al personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto, la programación de la obra y el flujo de caja ajustado a la fecha de inicio.

El formato está firmado por el señor Alejandro Carrero Rivera, quien relaciona su matrícula profesional en calidad de director de interventoría.

6. En lo que corresponde al formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, para esta semana 31/05/2022 -05/06/2022 no se reporta avance alguno. Sin embargo, no se revisaron las fórmulas del formato y las mismas presentan errores.

El formato esta suscrito digitalmente por el director de obra, Diego Fernando Montoya, por el residente de interventoría Johan Alejandro Ariza Campos, por el director de interventoría Alejandro Carrero Rivera y por la supervisora de parte de Gerencia Integral de PROYECTA, Laura Victoria Arbeláez.

7. Para el formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO, en lo correspondiente a la primera semana no se reportan actividades, y ni siquiera se colocan fotos de los tramos a intervenir, lo que hace presumir que ni siquiera se había realizado un recorrido de reconocimiento de parte de interventoría y del contratista de obra de los tramos a ejecutar.

El formato no tiene firma digital del residente de interventoría, llamado Johan Alejandro Ariza.

8. No se adjunta formato de formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), para esta semana.
9. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.



10. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
11. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 2
07/07/2022 -13/07/2022

1. El informe tiene un error craso en su elaboración y es que las fechas que coloca la interventoría no tienen continuidad con el informe anterior, el cual correspondía a la semana 1, comprendida entre el 31/05/2022 al 06/06/2022, pero teniendo en cuenta que esto es lo que quedó consignado, no se tiene entonces certeza técnica de que periodo se está reportando.
2. En el formato se relaciona por parte de la interventoría que la supervisora del contrato es Laura Victoria Arbeláez, quien no se conoce por parte de Prosperidad Social – FIP, y no hace parte de los profesionales aprobados para el recurso humano requerido establecido en la cláusula tercera del CTO 670 DE 2021 FIP.
3. Para este informe semanal 2, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, transcurridas dos semanas de ejecución de obra reporta en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un avance planeado del 0,00% y ejecutado del 0,00%.
4. Como se ha anotado para todos los demás proyectos, al nunca haber entregado cronogramas de obra por parte de la Gerencia Integral en cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las ejecuciones de las obras a Prosperidad Social – FIP, no se tiene una planeación de obra inicial sobre la cual evaluar la programación de la misma, no obstante, se deja claridad que no se entiende como si la obra ya había comenzado se coloca que para la semana 2 no había avance de obra programado.
5. Para todos los numerales establecidos en el punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, colocan la siguiente anotación copiada punto a punto: *"No se registran situaciones problemáticas durante el periodo."* Lo cual es una muestra de la falta de control, seguimiento y monitoreo por parte de la interventoría en el seguimiento integral que debía haber ejecutado sobre la obra.

Para el punto 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, para esta obra hace la siguiente anotación: *"Se le solicita al contratista realizar la entrega de la programación ajustada a la fecha de inicio del proyecto."*, lo que confirma que presuntamente la obra se inició sin contar con la debida programación, pues se desconoce si el contratista presentó una programación de ejecución de obra antes del inicio de la misma.

6. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, hacen la siguiente anotación: *"Actividad: Presentación del cronograma ajustado al plazo contractual, Estado en trámite, Nombre y Cargo Responsable: Contratista, Fecha de inicio programada: 04/06/2022, Fecha fin programada: 09/06/2022"*, para lo cual como supervisor dejo por expreso que la interventoría estaba requiriendo la entrega de un producto por parte del contratista de obra con fechas ya vencidas de cumplimiento de la tarea, ya que este informe corresponde a la semana del 07/07/2022 al 13/07/2022.
7. Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, se hacen las siguientes observaciones por parte de la interventoría contratada: *"Componente administrativo: - El día 08 de junio de 2022, se realiza acta de comité en las instalaciones de la Alcaldía Municipal"*, acta de la cual se deja por expreso no se remitió copia a la supervisión del contrato de Prosperidad Social FIP,



ni se invitó a participar en la misma como estaba obligada hacerlo contractualmente por parte de la interventoría a la supervisión del contrato de Gerencia Integral. En cuanto al componente técnico hacen la siguiente anotación: *"El día 08 de junio de 2022, con la asistencia de la supervisión técnica, el contratista y la interventoría, se realiza visita de campo, con el objetivo de verificar como se encuentra el área de intervención actuualmente, donde se identifica que se deben realizar obras de drenaje transversales, en algunos tramos se debe reducir/ampliar los anchos de la vía, se evidencia la necesidad de instalar cunetas y retirar la demolición de asfalto existente que se presenta en algunos tramos, estas actividades no se encuentran contractualmente en el presupuesto, por lo que se solicita al contratista realizar un nuevo balance presupuestal, donde se incluyan estas actividades"*. (sic).

Frente al anterior comentario plasmado por la interventoría en su informe, se deja por expreso por parte de la supervisión de Prosperidad Social – FIP, que es una evidente muestra con respecto al incumplimiento en el proceso de maduración de la iniciativa por parte de la Gerencia Integral PROYECTA, toda vez que en el primer componente de revisión y validación de condiciones mínimas (cláusula tercera numeral 3.1.1), la Gerencia Integral en cumplimiento de sus obligaciones, debió haber advertido esta situación en la revisión de las condiciones iniciales, en las visitas técnicas que se supone hizo, y por eso debió haber cumplido con la estructuración de las maduraciones de las iniciativas en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de Prosperidad Social (SGMO).

El formato esta suscrito con firma digital y matrícula profesional por el Director de Interventoría Alejandro Carrero Rivera.

8. En cuanto al formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO, el cual fechan el día 12/07/2022, y que anotan corresponde a la semana del 31/05/2022 al 06/06/2022 **(es decir citan las fechas de la semana 1)**, colocan fotos en donde se ven personas midiendo con una cinta métrica y en los textos de estas, colocan lo siguiente: *"En compañía de la supervisión del proyecto, se realiza visita de reconocimiento en la zonas que proyectadas para intervención"* (sic). **Frente a la anterior anotación y a lo evidenciado en las tres fotografías se puede inferir:**

- **El contratista de obra no realizó un levantamiento topográfico inicial para confrontar la topografía entregada en la iniciativa para maduración a la Gerencia Integral.**
- **La Gerencia Integral si hizo una visita técnica preliminar no advirtió las situaciones, derivado en que no se realizó la maduración de la iniciativa y su estructuración en el SGMO.**
- **Dos semanas después de iniciado el plazo de ejecución del contrato de obra, la interventoría estaba realizando visitas iniciales, en la cual no se menciona si la acompañaba el contratista.**

El formato está sin firma digital, suscrito por el señor Johan Alejandro Ariza en su calidad de residente de interventoría.

9. En lo que corresponde al formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, **la interventoría escribe que corresponde al periodo del 07/07/2022 al 13/07/2022**, lo cual denota que no hay trazabilidad y calidad en la información reportada pues las fechas no tienen relación con la semana que reportan correspondiente a la segunda. No se reporta avance alguno. Sin embargo, no se revisaron las fórmulas del formato y las mismas presentan errores.



El formato esta suscrito digitalmente por el director de obra, Diego Fernando Montoya, por el residente de interventoría Johan Alejandro Ariza Campos, por el director de interventoría Alejandro Carrero Rivera y por la supervisora de parte de Gerencia Integral de PROYECTA, Laura Victoria Arbeláez.

10. No se adjunta formato de formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), para esta semana.
11. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
12. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
13. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 3 **13/06/2022 – 19/06/2022**

1. Para este informe semanal 3, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, transcurridas dos semanas de ejecución de obra reporta en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un avance planeado del 3,76% y ejecutado del 0,00%.
2. Para los numerales del punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE LAS CAUSAS. La interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, hace las siguientes anotaciones: 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), no hacen ningún tipo de comentario o anotación con respecto al control frente a la programación de ejecución de la obra; 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen la siguiente anotación: *"Se presenta un atraso del 3,76%, esto debido a la falta oportuna de suministro de materiales y equipos."*
3. Para los demás numerales establecidos en el punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, colocan la siguiente anotación copiada punto a punto: *"No se registran situaciones problemáticas durante el periodo."* Lo cual es una muestra de la falta de control, seguimiento y monitoreo por parte de la interventoría en el seguimiento integral que debía haber ejecutado sobre la obra.
4. Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, en este informe se menciona como requerimientos de la interventoría: *"Se le solicita al contratista dar inicio al levantamiento e las actas de vecindad, antes de realizar intervenciones en el tramo vial."*
5. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, hacen la siguiente anotación: *"Actividad: Presentación del cronograma ajustado al plazo contractual, Estado en trámite, Nombre y Cargo Responsable: Contratista, Fecha de inicio programada: 04/06/2022, Fecha fin programada: 09/06/2022"*, para lo cual como supervisor dejo por expreso que la interventoría estaba requiriendo la entrega de un producto por parte del contratista de obra con fechas ya vencidas de cumplimiento de la tarea, ya que este informe corresponde a la semana del 13/06/2022 al 19/06/2022.

El formato esta suscrito con firma digital y matrícula profesional por el Director de Interventoría Alejandro Carrero Rivera.



6. En lo correspondiente al formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO, correspondiente a la semana del 14/06/2022 al 20/06/2022 se pueden observar fotos de comisión topográfica, sin embargo, como se puede ver en la primer foto, se observa que se está tomando medidas sobre un tramo que ya presenta intervención, lo mismo se observa en la segunda foto. Para la tercer foto, se observa algún tipo de actividades de terraceo, que se desconoce si tienen que ver con la obra.

El formato está sin firma digital, suscrito por el señor Johan Alejandro Ariza en su calidad de residente de interventoría.

7. No se adjunta el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
8. No se adjunta formato de formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), para esta semana.
9. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
10. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
11. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 4

Semana 20/06/2022 -24/06/2022.

1. De acuerdo con lo consignado en este informe de interventoría correspondiente a la semana 4, un mes después la obra continúa sin ejecución reportada. Lo cual es una evidente muestra de la presunta omisión de parte de interventoría y de la Gerencia Integral PROYECTA, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra y del contrato de interventoría (cláusula quinta), de haber iniciado las acciones conminatorias en contra del contratista de obra. Pues es inaudito que un proyecto después de un mes siga sin avance de obra, sin que la interventoría se haya pronunciado al respecto y haya remitido copia de sus actuaciones a la supervisión de Prosperidad Social – FIP, como lo establece el contrato 670 de 2021 FIP.

2. Para los numerales del punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE LAS CAUSAS. La interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, hace las siguientes anotaciones: 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), no hacen ningún tipo de comentario o anotación con respecto al control frente a la programación de ejecución de la obra; 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen la siguiente anotación: *"Se presenta un atraso del 10,96%, esto debido a la falta oportuna de suministro de materiales y equipos."*

Se deja por expreso por parte mía como supervisor del contrato de Gerencia Integral, que es inaceptable dicho comentario, que no se conoció por parte de Prosperidad Social – FIP, requerimiento alguno hecho por la Gerencia Integral ni por su interventoría contratada para haber conminado al contratista de obra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3. Para los demás numerales establecidos en el punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, colocan la siguiente anotación copiada punto a



punto: "No se registran situaciones problemáticas durante el periodo.". Lo cual es una muestra de la falta de control, seguimiento y monitoreo por parte de la interventoría en el seguimiento integral que debía haber ejecutado sobre la obra.

4. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, hacen la siguiente anotación: "Actividad: *Entrega de afiliaciones*, Estado: *Solicitado*, Nombre y Cargo Responsable: *CONSORCIO VIAS ALCALA 2022*, **Fecha de inicio programada: 20/06/2022, Fecha fin programada: 30/06/2022**", para lo cual como supervisor dejo por expreso que la interventoría estaba requiriendo la presentación de las afiliaciones al SGSSST por parte del contratista de obra, es decir 4 semanas después de iniciada la ejecución y no se había cumplido con demostrar el cumplimiento de la normatividad de SGSSST por parte del contratista de obra, así mismo hacen la siguiente anotación con respecto a la obligación de instalar la valla informativa del proyecto por parte del contratista de obra: "Actividad: *Instalación de valla informativa del proyecto*, Estado: *solicitado*, Nombre y cargo responsable: *Consortio Vías Alcalá 2022*, **Fecha de inicio programada: 20/06/2022, Fecha fin programada: 30/06/2022**", para lo cual como supervisor dejo por expreso que la interventoría estaba requiriendo el cumplimiento de una obligación contractual que debió haberse cumplido 4 semanas antes por parte del contratista.

Tampoco se muestran evidencias, de requerimientos previos realizados por escrito de parte de la interventoría o de la Gerencia Integral al contratista de obra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y sobre todo, la gravedad de presuntamente tener personal ejecutando labores en la obra sin contar con la respectiva afiliación a Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, con las consecuencias de responsabilidades derivadas de cualquier situación que se hubiese llegado a presentar como un incidente o accidente laboral.

Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, en este informe se menciona como requerimientos de la interventoría: "Se tiene programado para el lunes 27 de junio de 2022, dar inicio a las excavaciones y relleno en sub base.", "Requerimientos de la Interventoría: - Se solicita al contratista la instalación de la valla informativa del proyecto – Presentación de análisis de precios unitarios, de las actividades no previstas identificadas en obra."

Frente a lo consignado por interventoría en este numeral, como supervisor del contrato de Gerencia Integral dejo por expreso, que el informe no se acompaña por pruebas de laboratorio correspondiente a la caracterización del material que se va a utilizar en las sub bases y demás pruebas de calidad requeridas para el material granular que se utilizará en la ejecución de la obra.

El formato esta suscrito con firma digital y matrícula profesional por el Director de Interventoría Alejandro Carrero Rivera.

5. En lo que respecta al formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO, correspondiente a la semana comprendida entre el 20/06/2022 al 25/06/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral coloca tres fotos, para la primera coloca el texto: "Demolición y retiro de carpeta asfáltica existente", en la cual se observa una cuadrilla de 5 trabajadores, que cuentan con overoles, botas y cascos, en la segunda foto a la que referencian con el texto: "Armado de parrillas en acero para sección", se observan tres parrillas, de las cuales no se alcanza a notar bien el espesor de las varillas pero parecieran de 3/8"



En la última foto se observan tres trabajadores con overol, casco y guantes, pico y pala realizando retiro manual de carpeta asfáltica.

El formato está sin firma digital, suscrito por el señor Johan Alejandro Ariza en su calidad de residente de interventoría.

8. No se adjunta el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
9. En cuanto al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), siendo que el mismo, debe ser diligenciado semanalmente como bien reza el mismo, desde el inicio de la ejecución de la obra, sólo se está entregando el correspondiente a la semana 4 comprendida entre el 20/06/2022 al 26/06/2022.

Para las características a inspeccionar, en cada una de los numerales, aspectos, e indicación de evidencias de cumplimiento, se hacen las siguientes observaciones:

- Si bien se califican cada una de las características a inspeccionar, no se diligencia para todos los aspectos si se cuenta o no con evidencia que demuestre el cumplimiento de la condición revisada, luego no existe soporte o registro que lo demuestre. Por ejemplo, en el numeral 4 del literal A) EJE DE CALIDAD, se menciona que el contratista entregó el diseño de mezclas, sin embargo, los mismos no fueron allegados por la Gerencia Integral PROYECTA, ni por su interventoría contratada, acompañando este informe. En el numeral 17 Se menciona que: *"El contratista no ha realizado la entrega de la medición de los equipos"*, sin embargo, la interventoría no entrega soporte alguno que demuestre su requerimiento al contratista sobre dicho aspecto.
- Para los aspectos a calificar en el B) EJE AMBIENTAL, las anotaciones de "Indique las evidencias de cumplimiento", no son legibles, porque dejaron las celdas mal distribuidas.
- Para el numeral 5 del B) EJE AMBIENTAL, la interventoría deja la siguiente anotación: *"El contratista no ha entregado la matriz"*, sin embargo, no se entrega evidencia alguna de los requerimientos que por escrito haya hecho la interventoría para conminar al contratista el cumplimiento en su entrega.
- Para el eje C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST, en el numeral 1 Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la Ley al Sistema General de Seguridad Social: ARL, EPS y AFP?, califican con 1, **lo cual es contradictorio, toda vez que en el informe semanal se dejó sentado por parte de la interventoría lo siguiente: "Actividad: Entrega de afiliaciones, Estado: Solicitado, Nombre y Cargo Responsable: CONSORCIO VIAS ALCALA 2022, Fecha de inicio programada: 20/06/2022, Fecha fin programada: 30/06/2022"**.

El formato tiene dos firmas digitales, que no se sabe a quienes corresponden, toda vez que no se colocan los nombres de los firmantes, solamente los cargos de Director de Obra y Residente de Interventoría.

10. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
11. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.



12. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Se deja por expreso que no se adjunta informe mensual de interventoría de este proyecto en el formato F-IP-220.

Informe semanal 5

27/06/2022 – 03/07/2022.

1. Para este informe, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, reporta un porcentaje planeado del 29,09% contra un avance ejecutado del 4,69%.
2. Para los numerales del punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE LAS CAUSAS. La interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, hace las siguientes anotaciones: 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), no hacen ningún tipo de comentario o anotación con respecto al control frente a la programación de ejecución de la obra; 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen la siguiente anotación: *"Se presenta un atraso del – 24,40%, esto debido a que se han presentado lluvias fuerte, que han afectado las actividades programadas."*

Para el numeral 4.7. SALUD OCUPACIONAL, se hace la siguiente anotación: *"Se encuentran pendiente por entregar las afiliaciones al sistema de seguridad social del personal que se encuentra realizando actividades en obra"* (sic).

Se deja por expreso por parte mía como supervisor del contrato de Gerencia Integral, que es inaceptable dicho comentario, que no se conoció por parte de Prosperidad Social – FIP, requerimiento alguno hecho por la Gerencia Integral ni por su interventoría contratada para haber conminado al contratista de obra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3. Para los demás numerales establecidos en el punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, colocan la siguiente anotación copiada punto a punto: *"No se registran situaciones problemáticas durante el periodo."* Lo cual es una muestra de la falta de control, seguimiento y monitoreo por parte de la interventoría en el seguimiento integral que debía haber ejecutado sobre la obra.
4. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, hacen la siguiente anotación: *"Actividad: Entrega de afiliaciones, Estado: Incumplimiento, Nombre y Cargo Responsable: CONSORCIO VIAS ALCALA 2022, **Fecha de inicio programada: 20/06/2022, Fecha fin programada: 30/06/2022**"*, para lo cual como supervisor dejo por expreso que la interventoría estaba requiriendo la presentación de las afiliaciones al SGSSST por parte del contratista de obra, es decir 5 semanas después de iniciada la ejecución y no se había cumplido con demostrar el cumplimiento de la normatividad de SGSSST por parte del contratista de obra, así mismo hacen la siguiente anotación con respecto a la obligación de instalar la valla informativa del proyecto por parte del contratista de obra: *"Actividad: Instalación de valla informativa del proyecto, Estado: Incumplimiento, Nombre y cargo responsable: Consorcio Vías Alcalá 2022, **Fecha de inicio programada: 20/06/2022, Fecha fin programada: 30/06/2022**"*, para lo cual como supervisor dejo por expreso que la interventoría estaba requiriendo el cumplimiento de una obligación contractual que debió haberse cumplido 5 semanas antes por parte del contratista.



Tampoco se muestran evidencias, de requerimientos previos realizados por escrito de parte de la interventoría o de la Gerencia Integral al contratista de obra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y sobre todo, la gravedad de presuntamente tener personal ejecutando labores en la obra sin contar con la respectiva afiliación a Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, con las consecuencias de responsabilidades derivadas de cualquier situación que se hubiese llegado a presentar como un incidente o accidente laboral.

Para el numeral 4.4, dejan la siguiente anotación: "*Actividad: solicitud de entrega de diseño de mezclas y caracterización de la sub base, Estado: solicitado, Nombre y Cargo Responsable: CONSORCIO VIAS ALCALA 2022, Fecha de inicio programada: 29/06/2022, Fecha fin programada: 04/06/2022*", frente a esto como supervisor dejo por expreso lo siguiente, en primer lugar hay un presunto error en las fechas, toda vez que debía decir 04/07/2022, y que se está reportando que ya se estaba realizando instalación de la sub base, por lo que se presume que la interventoría sin contar con la caracterización del material y sus certificaciones de calidad, permitió al contratista realizar la actividad constructiva sin confrontar como está contractualmente obligada efectuando sus propias pruebas, la calidad del material utilizado, así le hayan advertido que no se lo reconocerían sin las respectivas pruebas, no debieron dejar instalar el material.

5. Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, en este informe se menciona como requerimientos de la interventoría: "*Se le informa al contratista que las actividades de conformación y compactación de la sub base, no serán avaladas por esta interventoría hasta que se entregue la caracterización del material.*"

Frente a lo consignado por interventoría en este numeral, como supervisor del contrato de Gerencia Integral dejo por expreso, que el informe no se acompaña por pruebas de laboratorio correspondiente a la caracterización del material que se va a utilizar en las sub bases y demás pruebas de calidad requeridas para el material granular que se utilizará en la ejecución de la obra.

Que así la interventoría haya advertido al contratista, no detuvo la ejecución de la actividad antes de tener la certeza del cumplimiento de la calidad técnica del material empleado de acuerdo con la normatividad INVÍAS, y mucho menos efectuó pruebas de manera directa por su cuenta, como estaba obligada contractualmente.

También se dejan expresados los siguientes requerimientos de la interventoría: "*- Se le reitera al contratista l realizar la instalación de la valla informativa del proyecto y entregar las afiliaciones del personal que se encuentra realizando actividades en obra – Realizar la entrega del diseño de mezclas y la caracterización del material de la sub base*" (sic), de lo anterior, se puede presumir que la interventoría 5 semanas después de iniciada la obra, permitió que el contratista siguiera con personal sobre el cual no se había demostrado sus afiliaciones, y que en el tema de calidad de la obra, permitió que se iniciara con la instalación de la sub base sin haber contado con las certificaciones de calidad técnica del material a utilizar.

El formato esta suscrito con firma digital y matrícula profesional por el Director de Interventoría Alejandro Carrero Rivera.

6. En lo que respecta al formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO, correspondiente a la semana 5 comprendida entre el 27/06/2022 al 03/07/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral, coloca tres fotos, con los siguientes textos: "*Actividades de excavación en material*



en común" (sic), sin embargo lo que se observa en la foto es un Bulldozer, y no se evidencia si tiene pala delantera de retroexcavadora haciendo actividades de excavación mecánica, en la segunda foto referencian el siguiente texto: "*Actividades de excavación en material en común*" (sic), en donde se observa un Bulldozer con pala frontal de retroexcavadora, y en la tercer foto se referencia con el texto: "*compactación y conformación de la subbase*", en la cual se puede observar a un trabajador manejando un minicompactador. Por lo cual se puede inferir, que se realizó la compactación de la sub-base sin contar con la certeza técnica del cumplimiento de la calidad del material utilizado.

El formato está sin firma digital, suscrito por el señor Johan Alejandro Ariza en su calidad de residente de interventoría.

7. Para esta semana, y después de transcurridas cinco desde el inicio de la ejecución de la obra se presenta el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, en el cual la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, reporta lo siguiente:

Actividades preliminares de excavaciones varias en material común seco 696,88 M3 y 337,2 M3 de Base granular clase B para pavimento.

El formato presenta errores en unas fórmulas de validación que no fueron revisadas por la interventoría.

El formato presenta firmas digitales de Alejandro Carreño Rivera, en su calidad de Director de Interventoría, Laura Victoria Arbeláez, en su calidad de supervisora por parte de PROYECTA, Diego Fernando Montoya como Director de Obra y Johan Alejandro Ariza Campos en su calidad de Residente de interventoría.

8. En cuanto al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), en el informe correspondiente a la semana 5 para el periodo comprendido entre el 27/06/2022 al 03/07/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, establece lo siguiente:

Para las características a inspeccionar, en cada una de los numerales, aspectos, e indicación de evidencias de cumplimiento, se hacen las siguientes observaciones (las cuales persisten desde la semana anterior):

- Si bien se califican cada una de las características a inspeccionar, no se diligencia para todos los aspectos si se cuenta o no con evidencia que demuestre el cumplimiento de la condición revisada, luego no existe soporte o registro que lo demuestre. Por ejemplo, en el numeral 4 del literal A) EJE DE CALIDAD, se menciona que el contratista entregó el diseño de mezclas, sin embargo, los mismos no fueron allegados por la Gerencia Integral PROYECTA, ni por su interventoría contratada, acompañando este informe. En el numeral 17 Se menciona que: "*El contratista no ha realizado la entrega de la medición de los equipos*", sin embargo, la interventoría no entrega soporte alguno que demuestre su requerimiento al contratista sobre dicho aspecto.
- Para los aspectos a calificar en el B) EJE AMBIENTAL, las anotaciones de "*Indique las evidencias de cumplimiento*", no son legibles, porque dejaron las celdas mal distribuidas.
- Para el numeral 5 del B) EJE AMBIENTAL, la interventoría deja la siguiente anotación: "*El contratista no ha entregado la matriz*", sin embargo, no se entrega evidencia alguna de los



requerimientos que por escrito haya hecho la interventoría para conminar al contratista el cumplimiento en su entrega.

- Para el eje C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST, en el numeral 1 Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la Ley al Sistema General de Seguridad Social: ARL, EPS y AFP?, califican con 1, **lo cual es contradictorio, toda vez que en el informe semanal se dejó sentado por parte de la interventoría lo siguiente: "Actividad: Entrega de afiliaciones, Estado: Incumplimiento, Nombre y Cargo Responsable: CONSORCIO VIAS ALCALA 2022, Fecha de inicio programada: 20/06/2022, Fecha fin programada: 30/06/2022"**.

No se especifica ningún plan de acción a implementar por parte del Contratista de obra, es decir la interventoría no deja ningún tipo de solicitud de acción de mejora a los hallazgos reportados.

El formato tiene dos firmas digitales, que no se sabe a quienes corresponden, toda vez que no se colocan los nombres de los firmantes, solamente los cargos de Director de Obra y Residente de Interventoría.

9. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
10. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
11. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 6 04/07/2022 -10/07/2022

1. Para el informe semanal 6, correspondiente al periodo comprendido entre el 04/07/2022 al 10/07/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, reporta en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL un porcentaje planeado del 50,26% y un avance ejecutado del 9,56% con un atraso del -40,70%.

Frente a este primer dato, como supervisor del contrato de Gerencia Integral dejo por expreso mi total denuncia y desacuerdo con respecto a la presunta omisión en el deber de haber oficiado el presunto incumplimiento en contra del contratista de obra, habiendo informado a Gerencia Integral en su calidad de contratante y copiando a Prosperidad Social – FIP, en cumplimiento de sus obligaciones del contrato de obra.

2. Para los numerales del punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE LAS CAUSAS. La interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, hace las siguientes anotaciones: 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), no hacen ningún tipo de comentario o anotación con respecto al control frente a la programación de ejecución de la obra; 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen la siguiente anotación: "Se presenta un atraso del – 40,70%, esto debido a que se han presentado lluvias fuerte, que han afectado las actividades programadas." (sic).



Para el numeral 4.7. SALUD OCUPACIONAL, se hace la siguiente anotación: "*Se encuentran pendiente por entregar las afiliaciones al sistema de seguridad social del personal que se encuentra realizando actividades en obra*" (sic). (Siendo una copia además de lo anotado para la semana 5).

Es decir, se presume que la interventoría, permitió que el personal que estaba en la obra estuviera trabajando 6 semanas sin tener la certeza de que estuvieran debidamente afiliados al SGSST, con la gravedad de las consecuencias de ese hecho, y no hizo nada para conminar el cumplimiento de las obligaciones al respecto a cargo del contratista.

Para el numeral 4.8. ASPECTOS SOCIALES, dejan la siguiente instalación: "*No se ha realizado la instalación de la valla informativa del proyecto.*" Es decir, 6 semanas desde que se debió haber cumplido la obligación y de conocerlo la interventoría no se hizo ninguna acción conminatoria en contra del contratista.

Se deja por expreso por parte mía como supervisor del contrato de Gerencia Integral, que es inaceptable dicho comentario, que no se conoció por parte de Prosperidad Social – FIP, requerimiento alguno hecho por la Gerencia Integral ni por su interventoría contratada para haber conminado al contratista de obra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, hacen la siguiente anotación: "*Actividad: Entrega de afiliaciones, Estado: Incumplimiento, Nombre y Cargo Responsable: CONSORCIO VIAS ALCALA 2022, **Fecha de inicio programada: 20/06/2022, Fecha fin programada: 30/06/2022***", para lo cual como supervisor dejo por expreso que la interventoría estaba requiriendo la presentación de las afiliaciones al SGSST por parte del contratista de obra, es decir 6 semanas después de iniciada la ejecución y no se había cumplido con demostrar el cumplimiento de la normatividad de SGSST por parte del contratista de obra, así mismo hacen la siguiente anotación con respecto a la obligación de instalar la valla informativa del proyecto por parte del contratista de obra: "*Actividad: Instalación de valla informativa del proyecto, Estado: Incumplimiento, Nombre y cargo responsable: Consorcio Vías Alcalá 2022, **Fecha de inicio programada: 20/06/2022, Fecha fin programada: 30/06/2022***", para lo cual como supervisor dejo por expreso que la interventoría estaba requiriendo el cumplimiento de una obligación contractual que debió haberse cumplido 4 semanas antes por parte del contratista.

Tampoco se muestran evidencias, de requerimientos previos realizados por escrito de parte de la interventoría o de la Gerencia Integral al contratista de obra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y sobre todo, la gravedad de presuntamente tener personal ejecutando labores en la obra sin contar con la respectiva afiliación a Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, con las consecuencias de responsabilidades derivadas de cualquier situación que se hubiese llegado a presentar como un incidente o accidente laboral.

Para el numeral 4.4, dejan la siguiente anotación: "*Actividad: solicitud de entrega de diseño de mezclas y caracterización de la sub base, Estado: Incumplimiento, Nombre y Cargo Responsable: CONSORCIO VIAS ALCALA 2022, **Fecha de inicio programada: 29/06/2022, Fecha fin programada: 04/06/2022***", frente a esto como supervisor dejo por expreso lo siguiente, en primer lugar hay un presunto error en las fechas, toda vez que debía decir 04/07/2022, y que se está reportando que ya se estaba realizando instalación de la sub base, por lo que se presume que la interventoría sin contar con la caracterización del material y sus certificaciones de calidad, permitió al contratista realizar la actividad constructiva sin



confrontar como está contractualmente obligada efectuando sus propias pruebas, la calidad del material utilizado, así le hayan advertido que no se lo reconocerían sin las respectivas pruebas, no debieron dejar instalar el material.

4. Para el numeral 6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES, la interventoría deja la siguiente anotación: *"Se han detectado actividades no previstas en obra, entre las partes durante la ejecución del proyecto, dentro de la que se puede mencionar la demolición de la carpeta asfáltica existente, construcción de cunetas, tubería 36" tipo PVC Novafort entre otros que pueden llegar a surgir. Se le solicita al contratista realizar la presentación de los análisis de precios unitarios en los formatos previamente aprobados por la entidad para tal fin, con sus respectivas actas de comparación y fijación de precios No previstos, especificaciones técnicas y demás soportes según el caso."*

Como supervisor del contrato de Gerencia Integral desde Prosperidad Social, me permito dejar por expreso que es inaceptable dicho comentario y solicitud de interventoría hacia el contratista, por las siguientes razones: 1. Es evidente que la Gerencia Integral de PROYECTA, incumplió con el proceso de maduración del proyecto, no revisó las condiciones mínimas iniciales antes de realizar la contratación de las obras, yendo en contravía a lo estipulado en la cláusula tercera y quinta del CTO 670 de 2021 FIP, además de haber obviado en sus visitas técnicas de reconocimiento a las iniciativas el haber advertido que era necesario ajustar las iniciativas pues para un proyecto de construcción de pavimento en concreto rígido como es el caso de este proyecto en Alcalá – Valle del Cauca, es lógico que las actividades de obras de drenaje, cunetas y demolición de la capa de rodadura existente de la vía son actividades constructivas imprescindibles.

Es importante aclarar que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta, numeral 5.2. Obligaciones de la Gerencia Integral, subnumeral 5.2.1. Obligaciones Generales, ordinal 28, se establece, que:

"28. Asegurar que el Cálculo de las cantidades de obra que correspondan al diseño y los estudios técnicos de los proyectos. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP no admitirá ningún reajuste por interpretaciones erróneas de los planos o por equivocaciones en el cálculo de las cantidades de obra, incremento de precios o cualquier otro inconveniente surgido del estudio y preparación del contrato por parte de la GERENCIA INTEGRAL.", luego, Prosperidad Social – FIP no asume ninguna responsabilidad por los presuntos procesos incorrectos de maduración de los proyectos que realizó la Gerencia Integral, de los cuales se derivan este tipo de errores.

5. En el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, se relacionan una serie de oficios de supuestos requerimientos de parte de interventoría conminando al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, sin embargo, los mismos no se adjuntan al presente informe 6 de interventoría.

El formato esta suscrito con firma digital y matrícula profesional por el Director de Interventoría Alejandro Carrero Rivera.

6. En lo referente al formato F-IP-170 FORMATO DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, para la semana comprendida entre el 04/07/2022 al 10/07/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, reporta la ejecución de las siguientes actividades: **PRELIMINARES:** Excavaciones varias en material común seco 1393,76 M3, **BASES PAVIMENTOS:** Base granular clase B 674, 4 M3, Acero de refuerzo Fy=420 MPA 458,1 KG y Pavimento hidráulico en 42 M3.



Teniendo en cuenta que ya se estaban realizando actividades de fundición de concretos, tampoco en los controles de calidad de materiales que debió haber hecho la interventoría, en los soportes que acompañan el informe se adjuntan certificados de los diseños de mezclas del concreto certificado por la planta de concreto.

El formato presenta firmas digitales de Alejandro Carreño Rivera, en su calidad de Director de Interventoría, Laura Victoria Arbeláez, en su calidad de supervisora por parte de PROYECTA, Diego Fernando Montoya como Director de Obra y Johan Alejandro Ariza Campos en su calidad de Residente de interventoría.

7. Para el formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO, correspondiente a la semana comprendida entre el 04/07/2022 al 10/07/2022, la interventoría coloca tres fotos, en las cuales se observa en la primera el siguiente texto: *"vaciado de concreto hidráulico en tramo vial de 2.50 ml x 0,21 ml de espesor"*, y se observa, que los laterales de la vía no tienen cunetas, siendo que las cunetas es lo más importante en la vida de cualquier intervención vial y el manejo de las aguas de escorrentías, y que no se dejaron riostras o amarres de los aceros para que el elemento funcione de manera monolítica, se observa a un solo obrero trabajando, no se observa ningún tipo de vibración en el vaciado del concreto.

En la segunda foto se ve a dos obreros realizando como lo refieren en el texto: *"Escobiado para acabado superficial del concreto"*, en la tercer foto se observa personal en la obra, y un tramo de placa en concreto con una llana de madera. La interventoría coloca el texto: *"Vaciado de concreto hidráulico en tramo vial de 2.50 ml x 0,21 ml de espesor"*.

El formato está sin firma digital, suscrito por el señor Johan Alejandro Ariza en su calidad de residente de interventoría.

8. En cuanto al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), en el informe correspondiente a la semana 6 para el periodo comprendido entre el 04/07/2022 al 10/07/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, establece lo siguiente:

Para las características a inspeccionar, en cada una de los numerales, aspectos, e indicación de evidencias de cumplimiento, se hacen las siguientes observaciones (las cuales persisten desde la semana anterior):

- Si bien se califican cada una de las características a inspeccionar, no se diligencia para todos los aspectos si se cuenta o no con evidencia que demuestre el cumplimiento de la condición revisada, luego no existe soporte o registro que lo demuestre. Por ejemplo, en el numeral 4 del literal A) EJE DE CALIDAD, contradictoriamente al informe anterior se califica 0 en este punto y se menciona *"El contratista ha entregado el diseño de mezclas"*, sin embargo, los mismos no fueron allegados por la Gerencia Integral PROYECTA, ni por su interventoría contratada, acompañando este informe. En el numeral 17 Se menciona que: *"El contratista no ha realizado la entrega de la medición de los equipos"*, sin embargo, la interventoría no entrega soporte alguno que demuestre su requerimiento al contratista sobre dicho aspecto.
- Para los aspectos a calificar en el B) EJE AMBIENTAL, las anotaciones de *"Indique las evidencias de cumplimiento"*, no son legibles, porque dejaron las celdas mal distribuidas.
- Para el numeral 5 del B) EJE AMBIENTAL, la interventoría deja la siguiente anotación: *"El contratista no ha entregado la matriz"*, sin embargo, no se entrega evidencia alguna de los



requerimientos que por escrito haya hecho la interventoría para conminar al contratista el cumplimiento en su entrega.

- Para el eje C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST, en el numeral 1 Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la Ley al Sistema General de Seguridad Social: ARL, EPS y AFP?, califican con 1, **lo cual es contradictorio, toda vez que en el informe semanal se dejó sentado por parte de la interventoría lo siguiente: "Actividad: Entrega de afiliaciones, Estado: Incumplimiento, Nombre y Cargo Responsable: CONSORCIO VIAS ALCALA 2022, Fecha de inicio programada: 20/06/2022, Fecha fin programada: 30/06/2022".**

No se especifica ningún plan de acción a implementar por parte del Contratista de obra, es decir la interventoría no deja ningún tipo de solicitud de acción de mejora a los hallazgos reportados.

El formato tiene dos firmas digitales, que no se sabe a quienes corresponden, toda vez que no se colocan los nombres de los firmantes, solamente los cargos de Director de Obra y Residente de Interventoría.

9. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
10. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
11. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 7 11/07/2022 -17/07/2022

1. Para el informe de esta semana, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, establece un porcentaje planeado del 69,30% contra un ejecutado del 31,16% con un atraso del -38,16%.

Nuevamente, y frente a este primer dato, como supervisor del contrato de Gerencia Integral dejo por expreso mi total denuncia y desacuerdo con respecto a la presunta omisión en el deber de haber oficiado el presunto incumplimiento en contra del contratista de obra, habiendo informado a Gerencia Integral en su calidad de contratante y copiando a Prosperidad Social – FIP, en cumplimiento de sus obligaciones del contrato de obra.

2. Para los numerales del punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE LAS CAUSAS. La interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, hace las siguientes anotaciones: 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), no hacen ningún tipo de comentario o anotación con respecto al control frente a la programación de ejecución de la obra; 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, se hace una anotación que es ilegible.

Para el numeral 4.7. SALUD OCUPACIONAL, se hace la siguiente anotación: *"Se encuentran pendiente por entregar las afiliaciones al sistema de seguridad socialm del personal que se*



encuntra realizando actividades en obra” (sic). (Siendo una copia además de lo anotado para la semana 5 y semana 6).

Es decir, se presume que la interventoría, permitió que el personal que estaba en la obra estuviera trabajando 7 semanas sin tener la certeza de que estuvieran debidamente afiliados al SGSST, con la gravedad de las consecuencias de ese hecho, y no hizo nada para conminar el cumplimiento de las obligaciones al respecto a cargo del contratista.

Para el numeral 4.8. ASPECTOS SOCIALES, reportan que se realizó la instalación de la valla informativa del proyecto.

3. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA. Se refieren por parte de interventoría como cumplidas las tareas de entrega de afiliaciones, instalación de la valla informativa del proyecto, y solicitud de entrega del diseño de mezclas y caracterización de la sub base, sin embargo, no se adjuntan soportes que demuestre que dichas obligaciones hayan sido cumplidas por parte del contratista de obra, a excepción de la foto de la valla.
4. Para el numeral 6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES, dejan la misma anotación que en el informe 6, referido a: *“Se han detectado actividades no previstas en obra, entre las partes durante la ejecución del proyecto, dentro de la que se puede mencionar la demolición de la carpeta asfáltica existente, construcción de cunetas, tubería 36” tipo PVC Novafort entre otros que pueden llegar a surgir. Se le solicita al contratista realizar la presentación de los análisis de precios unitarios en los formatos previamente aprobados por la entidad para tal fin, con sus respectivas actas de comparación y fijación de precios No previstos, especificaciones técnicas y demás soportes según el caso.”*

Como supervisor del contrato de Gerencia Integral desde Prosperidad Social, me permito dejar por expreso que es inaceptable dicho comentario y solicitud de interventoría hacia el contratista, por las siguientes razones: 1. Es evidente que la Gerencia Integral de PROYECTA, incumplió con el proceso de maduración del proyecto, no revisó las condiciones mínimas iniciales antes de realizar la contratación de las obras, yendo en contravía a lo estipulado en la cláusula tercera y quinta del CTO 670 de 2021 FIP, además de haber obviado en sus visitas técnicas de reconocimiento a las iniciativas el haber advertido que era necesario ajustar las iniciativas pues para un proyecto de construcción de pavimento en concreto rígido como es el caso de este proyecto en Alcalá – Valle del Cauca, es lógico que las actividades de obras de drenaje, cunetas y demolición de la capa de rodadura existente de la vía son actividades constructivas imprescindibles.

Es importante aclarar que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta, numeral 5.2. Obligaciones de la Gerencia Integral, subnumeral 5.2.1. Obligaciones Generales, ordinal 28, se establece, que:

“28. Asegurar que el Cálculo de las cantidades de obra que correspondan al diseño y los estudios técnicos de los proyectos. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP no admitirá ningún reajuste por interpretaciones erróneas de los planos o por equivocaciones en el cálculo de las cantidades de obra, incremento de precios o cualquier otro inconveniente surgido del estudio y preparación del contrato por parte de la GERENCIA INTEGRAL.”, luego, Prosperidad Social – FIP no asume ninguna responsabilidad por los presuntos procesos incorrectos de maduración de los proyectos que realizó la Gerencia Integral, de los cuales se derivan este tipo de errores.



5. Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, citan varios oficios de requerimientos realizados supuestamente por la interventoría al contratista de obra, y de tomas de pruebas y ensayos de viguetas para resistencia del concreto, de los cuales no se entregan registros documentales que evidencien su veracidad.

El formato esta suscrito con firma digital y matrícula profesional por el Director de Interventoría Alejandro Carrero Rivera.

6. Para el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, reporta la ejecución de las siguientes actividades: **PRELIMINARES**, excavaciones varias en material común seco, 2031, 51 M3, **BASES – PAVIMENTOS**, base granular clase B 480 M3, Acero de refuerzo $F_y=420$ Mpa 8664,9 KG, Bordillo de concreto vaciado in situ; incluye la preparación de la superficie de apoyo 600 ml, pavimento en concreto hidráulico 404 M3.

Teniendo en cuenta que ya se estaban realizando actividades de fundición de concretos, tampoco en los controles de calidad de materiales que debió haber hecho la interventoría, en los soportes que acompañan el informe se adjuntan certificados de los diseños de mezclas del concreto certificado por la planta de concreto.

El formato presenta firmas digitales de Alejandro Carreño Rivera, en su calidad de Director de Interventoría, Laura Victoria Arbeláez, en su calidad de supervisora por parte de PROYECTA, Diego Fernando Montoya como Director de Obra y Johan Alejandro Ariza Campos en su calidad de Residente de interventoría.

7. Para el formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO, correspondiente a la semana comprendida entre el 04/07/2022 al 10/07/2022, la interventoría presenta en la primer foto la toma de densidades de la subbase (de la cual no se entregó soporte documental a Prosperidad Social – FIP), en la segunda foto se refiere el texto: "*Vaciado de concreto en tramo vial de K0+210 – K0+330 izquierda.*", foto en la cual se puede ver que no se construyeron cunetas, y que además en lugar de haber fundido por tramos transversales completos, dejan un lado, exponiendo el material de subbase a los efectos externos del clima.

En la otra foto se ve la valla informativa del proyecto, sin estructura de instalación, simplemente colgada al aire.

El formato está sin firma digital, suscrito por el señor Johan Alejandro Ariza en su calidad de residente de interventoría.

8. En cuanto al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), en el informe correspondiente a la semana 7 para el periodo comprendido entre el 11/07/2022 al 17/07/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, establece lo siguiente:

Para las características a inspeccionar, en cada una de los numerales, aspectos, e indicación de evidencias de cumplimiento, se hacen las siguientes observaciones (las cuales persisten desde la semana anterior):

- Si bien se califican cada una de las características a inspeccionar, no se diligencia para todos los aspectos si se cuenta o no con evidencia que demuestre el cumplimiento de la condición revisada, luego no existe soporte o registro que lo demuestre. Por ejemplo, en el numeral 1 del literal A) EJE DE CALIDAD, contradictoriamente califican con 1, pero en el



texto de indique la evidencia de cumplimiento colocan: *"No se encuentra instalada la valla"*, las evidencias del cumplimiento de la entrega del diseño de mezclas (numeral 4) no fueron entregados por la Gerencia Integral PROYECTA, ni por su interventoría contratada, acompañando este informe. En el numeral 17 Se menciona que: *"El contratista no ha realizado la entrega de la medición de los equipos"*, sin embargo, la interventoría no entrega soporte alguno que demuestre su requerimiento al contratista sobre dicho aspecto.

- Para los aspectos a calificar en el B) EJE AMBIENTAL, las anotaciones de "Indique las evidencias de cumplimiento", no son legibles, porque dejaron las celdas mal distribuidas.
- Para el numeral 5 del B) EJE AMBIENTAL, la interventoría deja la siguiente anotación: *"El contratista no ha entregado la matriz"*, sin embargo, no se entrega evidencia alguna de los requerimientos que por escrito haya hecho la interventoría para conminar al contratista el cumplimiento en su entrega.

No se especifica ningún plan de acción a implementar por parte del Contratista de obra, es decir la interventoría no deja ningún tipo de solicitud de acción de mejora a los hallazgos reportados.

El formato tiene dos firmas digitales, que no se sabe a quienes corresponden, toda vez que no se colocan los nombres de los firmantes, solamente los cargos de Director de Obra y Residente de Interventoría.

9. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
10. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
11. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 8

17/07/2022 -23/07/2022.

1. Para el informe semanal 8 correspondiente a la semana comprendida entre el 17/07/2022 al 23/07/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, reporta en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un avance planeado del 85,17% contra un avance ejecutado del 34,11%, con un atraso del - 51,06%.

Nuevamente, y frente a este primer dato, como supervisor del contrato de Gerencia Integral dejo por expreso mi total denuncia y desacuerdo con respecto a la presunta omisión en el deber de haber oficiado el presunto incumplimiento en contra del contratista de obra, habiendo informado a Gerencia Integral en su calidad de contratante y copiando a Prosperidad Social – FIP, en cumplimiento de sus obligaciones del contrato de obra.

2. Para los numerales del punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE LAS CAUSAS. La interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, hace las siguientes anotaciones: 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), no hacen ningún tipo de comentario o anotación con respecto al control frente a la programación de ejecución de la obra; 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS,



PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, se hace una anotación que es ilegible.

Para el numeral 4.7. SALUD OCUPACIONAL, se hace la siguiente anotación: "*Se encuentran pendiente por entregar las afiliaciones al sistema de seguridad socialm del personal que se encuntra realizando actividades en obra*" (sic). (Siendo una copia además de lo anotado para la semana 6 y semana 7), y contradicen lo informado la semana anterior, cuando supuestamente ya se habían presentado las afiliaciones.

Es decir, se presume que la interventoría, permitió que el personal que estaba en la obra estuviera trabajando 8 semanas sin tener la certeza de que estuvieran debidamente afiliados al SGSST, con la gravedad de las consecuencias de ese hecho, y no hizo nada para conminar el cumplimiento de las obligaciones al respecto a cargo del contratista.

3. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA. Se refieren por parte de interventoría como cumplidas las tareas de entrega de afiliaciones, instalación de la valla informativa del proyecto, y solicitud de entrega del diseño de mezclas y caracterización de la sub base, sin embargo, no se adjuntan soportes que demuestre que dichas obligaciones hayan sido cumplidas por parte del contratista de obra, a excepción de la foto correspondiente a la valla informativa que la colocan en el informe anterior de la semana 7.
4. Para el numeral 6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES, hacen la siguiente anotación: "*El contratista realiza la entrega de las Apu de las actividades no previstas identificadas en obra, estas ya se encuentran en revisión.*".

Como supervisor del contrato de Gerencia Integral, dejo por expreso el mismo comentario con respecto a este asunto ya citado en el informe semanal 7.

Como supervisor del contrato de Gerencia Integral desde Prosperidad Social, me permito dejar por expreso que es inaceptable dicho comentario y solicitud de interventoría hacia el contratista, por las siguientes razones: 1. Es evidente que la Gerencia Integral de PROYECTA, incumplió con el proceso de maduración del proyecto, no revisó las condiciones mínimas iniciales antes de realizar la contratación de las obras, yendo en contravía a lo estipulado en la cláusula tercera y quinta del CTO 670 de 2021 FIP, además de haber obviado en sus visitas técnicas de reconocimiento a las iniciativas el haber advertido que era necesario ajustar las iniciativas pues para un proyecto de construcción de pavimento en concreto rígido como es el caso de este proyecto en Alcalá – Valle del Cauca, es lógico que las actividades de obras de drenaje, cunetas y demolición de la capa de rodadura existente de la vía son actividades constructivas imprescindibles.

Es importante aclarar que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta, numeral 5.2. Obligaciones de la Gerencia Integral, subnumeral 5.2.1. Obligaciones Generales, ordinal 28, se establece, que:

"28. Asegurar que el Cálculo de las cantidades de obra que correspondan al diseño y los estudios técnicos de los proyectos. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP no admitirá ningún reajuste por interpretaciones erróneas de los planos o por equivocaciones en el cálculo de las cantidades de obra, incremento de precios o cualquier otro inconveniente surgido del estudio y preparación del contrato por parte de la



GERENCIA INTEGRAL.”, luego, Prosperidad Social – FIP no asume ninguna responsabilidad por los presuntos procesos incorrectos de maduración de los proyectos que realizó la Gerencia Integral, de los cuales se derivan este tipo de errores.

5. Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, refieren varias comunicaciones de parte del contratista de obra a interventoría, actas de comité de obra, así como la entrega de los diseños de mezclas del concreto, de los cuales no se hizo entrega a Prosperidad Social – FIP, por lo tanto, no hay soporte documental de lo dicho por la interventoría en este informe.

El formato esta suscrito con firma digital y matrícula profesional por el Director de Interventoría Alejandro Carrero Rivera.

6. En lo que respecta al formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, refiere para la semana comprendida entre el 17/07/2022 al 24/07/2022, la ejecución de las siguientes actividades de obra: **PRELIMINARES**, excavaciones varias en material común seco, en 2031,5 M3, **BASES – PAVIMENTOS**, Base granular clase B en 720,0 M3, Acero de refuerzo $F_y=420$ MPa en 8664,9 KG, Bordillo de concreto vaciado in situ: incluye la preparación de la superficie de apoyo en 600 ML, pavimento concreto hidráulico en 427,0 M3.

El formato presenta firmas digitales de Alejandro Carreño Rivera, en su calidad de Director de Interventoría, Laura Victoria Arbeláez, en su calidad de supervisora por parte de PROYECTA, Diego Fernando Montoya como Director de Obra y Johan Alejandro Ariza Campos en su calidad de Residente de interventoría.

7. Para el registro fotográfico correspondiente al formato F-IP-209, correspondiente a la semana comprendida entre el 17/07/2022 al 23/07/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, coloca en la primer parte tres fotos con el texto: “*Instalación formaleta y armado de canastas*”, para las siguientes dos fotos, las acompaña el texto: “*Vaciado en concreto hidráulico en tramo vial de K0+330 – K0+380 izquierda*”, y en las últimas dos fotos: “*Escobiado para en concreto rígido*”(sic).

En las tres primeras fotos, una vez consultado técnicamente el tema con los Ingenieros de la DISH, se hacen los siguientes comentarios:

“En esta fotografía no se aprecia el espaciamiento de la dovelas para reducir el fisuramiento en las esquinas (posible error), estas producen alabeo por cambios de temperatura es decir puntas arriba. Las canastillas no se consideran a una misma distancia, misma geometría; en la fotografía se observa el canasto no uniforme estás varillas que lo conforman deben ser muy homogéneas muy bien formadas; estas son las que transfieren las cargas.”

“no se observan elementos de refuerzo en sentido transversal que puedan amarrar monolíticamente el resto de la placa del otro costado.”

El formato está sin firma digital, suscrito por el señor Johan Alejandro Ariza en su calidad de residente de interventoría.

8. En lo referido al formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), para la semana 8 comprendida entre los días 17/07/2022 al 23/07/2022, siendo una copia de lo dicho en los de las dos semanas anteriores (7 y 6), se encuentra:



Para las características a inspeccionar, en cada una de los numerales, aspectos, e indicación de evidencias de cumplimiento, se hacen las siguientes observaciones (las cuales persisten desde la semana anterior):

- Si bien se califican cada una de las características a inspeccionar, no se diligencia para todos los aspectos si se cuenta o no con evidencia que demuestre el cumplimiento de la condición revisada, luego no existe soporte o registro que lo demuestre. Por ejemplo, en el numeral 1 del literal A) EJE DE CALIDAD, contradictoriamente califican con 1, pero en el texto de indique la evidencia de cumplimiento colocan: *"No se encuentra instalada la valla"*, las evidencias del cumplimiento de la entrega del diseño de mezclas (numeral 4) no fueron entregados por la Gerencia Integral PROYECTA, ni por su interventoría contratada, acompañando este informe. En el numeral 17 Se menciona que: *"El contratista no ha realizado la entrega de la medición de los equipos"*, sin embargo, la interventoría no entrega soporte alguno que demuestre su requerimiento al contratista sobre dicho aspecto, y también califican el ítem como cumplido.
- Para los aspectos a calificar en el B) EJE AMBIENTAL, las anotaciones de "Indique las evidencias de cumplimiento", no son legibles, porque dejaron las celdas mal distribuidas.
- Para el numeral 5 del B) EJE AMBIENTAL, la interventoría deja la siguiente anotación: *"El contratista no ha entregado la matriz"*, sin embargo, no se entrega evidencia alguna de los requerimientos que por escrito haya hecho la interventoría para conminar al contratista el cumplimiento en su entrega.

No se especifica ningún plan de acción a implementar por parte del Contratista de obra, es decir la interventoría no deja ningún tipo de solicitud de acción de mejora a los hallazgos reportados.

El formato tiene dos firmas digitales, que no se sabe a quienes corresponden, toda vez que no se colocan los nombres de los firmantes, solamente los cargos de Director de Obra y Residente de Interventoría.

9. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
10. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
11. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Se deja por expreso que no se adjunta informe mensual de interventoría de este proyecto en el formato F-IP-220.

7. REVISIÓN REMISIÓN INFORMES SEMANALES MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA CONTRATO 670 FIP DE 2021.

Para el caso de este proyecto, la Gerencia Integral de PROYECTA, remite correo electrónico el día 26/07/2022 a las 9:35 PM, acompañado de un total de 10 archivos en formato abierto de Excel .xlsx, con los siguientes nombres: *"F-IP-226 IS_01 BUGA vf.xlsx"*, *"F-IP-226 IS_02 BUGA vf.xlsx"*, *"F-IP-226 IS_03 BUGA vf.xlsx"*, *"F-IP-226 IS_04 BUGA vf.xlsx"*, *"F-IP-226 IS_05 BUGA vf.xlsx"*,



"F-IP-226 IS_06 BUGA vf.xlsx", "F-IP-226 IS_07 BUGA vf.xlsx", "F-IP-226 IS_08 BUGA vf.xlsx", "F-IP-226 IS_09 BUGA vf.xlsx", "F-IP-226 IS_10 BUGA vf (3).xlsx".

Al corresponder a archivos abiertos, no controlados, es decir al no haber remitido los archivos en formato PDF, los mismos no constituyen soporte documental válido, toda vez que son archivos modificables, por lo tanto, la revisión que se realiza se hace con el fin de dejar la misma trazabilidad sobre las acciones de parte de la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, pero dichos archivos no pueden ser trasladados al archivo de Gestión Documental del contrato, por corresponder a archivos abiertos.

Informe semanal 1

Archivo "F-IP-226 IS_01 BUGA vf.xlsx"

12/05/2022 – 15/05/2022.

1. Se deja por expreso como supervisor del contrato de Gerencia Integral que al igual que para los demás proyectos, la Gerencia Integral PROYECTA nunca entregó los cronogramas de la proyección de la ejecución de la obra a Prosperidad Social – FIP, por lo cual se hace muy complicado poder determinar el seguimiento sobre la programación, la cual se desconoce.

Se menciona como supervisor designado por el contratante al señor Carlos Tabares Loaiza, profesional que no fue aprobado por parte de la supervisión del contrato de Gerencia Integral como parte de los profesionales del recurso humano correspondientes al numeral 3.3. de la cláusula tercera del contrato.

2. El libro de Excel entregado por la Gerencia Integral de PROYECTA, como informe semanal 1 de este proyecto, esta conformado por un total de cuatro pestañas así: - Informe semanal, Gráficos PS , F-GI-IH- 112, Inspección FI-GI-IH-63, formatos no vigente desde noviembre de 2021 cuando se concedió a Prosperidad Social la certificación ISO 9001:2015 de Gestión de Calidad, por lo cual estos no cumplen con las condiciones de calidad del Sistema de Gestión de Calidad Kawak de la entidad.
3. Para el formato F-IP-226 INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA, correspondiente a la semana comprendida entre el 12/05/2022 al 15/05/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, reportan un avance programado y ejecutado de 0,00%.
4. En los puntos correspondientes al numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, refieren lo siguiente para cada uno de los puntos, así: 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): *"No se realiza ninguna actividad en obra, se está organizando el personal administrativo por parte de contratista, Problemática 1: se debe realizar el ajuste a la programación y flujo de inversión. Solución 1: el contratista debe hacer entrega de una reprogramación ajustada soportada con un flujo de inversión semanal"*, 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATUAL, hacen la siguiente anotación: *"PERSONAL: No se cuenta con el personal administrativo en obra, residente de obra, profesional social, profesional PGIO. Por tal razón no se realizan las actividades que les compete a cada profesional. Solución 1: Se debe tener en obra cada uno de los profesionales que indica el pliego de condiciones, los cuales deben estar debidamente aprobados por interventoría. Esto con el fin de que cumplan con la dedicación y funciones pertinentes."*
No se hace ningún tipo de anotación para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO.

Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL; hacen la siguiente anotación: *"Problemática 1: Se debe indicar el sitio de disposición final del material producto del cajeo, Solución 1: Se debe*



- presentar el soporte del sitio de disposición final del material sacado de obra.”, para el numeral 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL, se hacen las siguientes anotaciones: “Problemática 1: La no entrega y cumplimiento de cada uno de los puntos requeridos según el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA.”, para el numeral 4.7. SALUDO OCUPACIONAL, dejan las siguientes anotaciones: “Problemática 1: La no entrega y cumplimiento de cada uno de los puntos requeridos según el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA. Solución 1: El contratista deberá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA.”, se excluyó del formato el numeral 4.8. ASPECTOS SOCIALES.*
5. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, la interventoría contratada por parte de Gerencia Integral PROYECTA, dejan las siguientes anotaciones: *“4.1. Entrega de programación ajustada y flujo de inversión semanal. 4.2. Presencia del personal mínimo en obra y debidamente aprobado. 4.5. Entrega de certificación de escombrera. 4.7. Entrega de documentación solicitada en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA y el respectivo cumplimiento. 4.8. La presencia del profesional social, y la programación de la primera auditoria visible.”.*
 6. Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, realizan la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, realiza las siguientes anotaciones: *“TECNICO: Debido al atraso que se está presentado del 1,20%, la interventoría recomienda tomar las medidas necesarias por parte del contratista con el fin de subsanar dicho atraso. Se debe tener por parte del contratista el personal pertinente, maquinaria, equipos y demás insumos para el normal desarrollo de las actividades que se tienen programadas.*

ADMINISTRATIVO: Se debe tener en obra el personal administrativo requerida en el pliego de condiciones, ya que es una obligación contractual, para lo cual el deberán cumplir con el tiempo que se menciona el contrato de obra, esto facilita el trabajo que se debe realizar entre contratista e interventoría. El contratista deberá entregar la documentación que esta interventoría requiere para poder realizar el seguimiento pertinente al contrato de obra.

FINANCIEROS: N/A.

PGIO: No se cuenta con el personal en obra por parte del contratista para realizar cada una de las funciones requeridas, por otra parte, se debe entregar toda la documentación necesaria para que la interventoría revise y de la aprobación pertinente. A la fecha no se está dando cumplimiento a ningún requerimiento PGIO.”

Como supervisor del contrato de Gerencia Integral 670 DE 2021 FIP, por parte de Prosperidad Social – FIP, dejo por expreso que no se presentó soporte alguno documental que acompañe este informe de interventoría como ninguno de los otros presentados, luego no se cuenta con evidencia documental que se constituya en registro de las acciones conminatorias por parte de interventoría en contra del contratista de obra.

El formato está firmado por el ingeniero Alejandro Carrero Rivera en su calidad de director de interventoría, coloca su número de matrícula profesional y en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este.

7. El formato que utilizan para registro fotográfico no corresponde al formato vigente en Kawak con el código F-IP-209. En el formato que como ya se dijo corresponde a una hoja de Excel del libro no se adjunta ninguna fotografía, y se deja un texto en el que se lee: *“No se realiza actividades”.*



El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, coloca bajo su pie de firma que es del CONSORCIO AMAUTA PYD01, siendo que la interventoría contratada que reportó la Gerencia Integral de PROYECTA es de la empresa MAS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este señor Camacho.

8. El formato que utilizan para la inspección semanal del Plan de Gestión Integral de Obra (Inspección Semanal de interventoría), no corresponde al formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak correspondiente al formato F-IP-205. Si bien se diligencian cada una de las características a inspeccionar en cada uno de los ejes, al no corresponder a un archivo cerrado en formato .PDF no se puede aceptar el valor documental del mismo, sumado a que no se entregan evidencias documentales relacionadas con el supuesto cumplimiento o no de cada uno de los puntos a inspeccionar.

En el formato, dejan la siguiente anotación en el campo correspondiente a observaciones: *"El contratista se compromete a realizar todas las solicitudes requeridas en este formato, en el menor tiempo posible, las cuales a la fecha no han sido subsanadas a satisfacción, esta interventoría dejará anotaciones en el libro de obra, actas de comité de seguimiento y oficiará al contratista para que cumpla con lo acordado."*, se desconoce los soportes de los requerimientos de parte de la interventoría. **Así mismo en el punto de planes de acción a implementar colocan que el responsable es el Consorcio Deportivo, el cual no corresponde al contratista de esta obra que es DAMP GROUP, lo que evidencia presuntamente que el formato es una copia de un formato elaborado para otro proyecto.**

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este. De parte del contratista de obra nadie diligencia el formato.

9. No se diligencia el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
10. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
11. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
12. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 2

Archivo "F-IP-226 IS_02 BUGA vf.xlsx"

16/05/2022 -22/05/2022

1. Para este informe semanal correspondiente al periodo comprendido entre los días 16/05/2022 -22/05/2022. La interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, reporta un avance programado del 0,00% contra un ejecutado del 0,00%.

Nuevamente, se reitera que la Gerencia Integral nunca presentó a Prosperidad Social – FIP, programaciones de ejecución del desarrollo de las obras.

2. Para los numerales establecidos en el punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, realizan las siguientes anotaciones para cada uno de los numerales, así: 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): *"No se realiza ninguna actividad en obra, se está organizando el personal administrativo por parte del*



- contratista, Problemática 1: se debe realizar el ajuste a la programación y flujo de inversión, Solución 1 : el contratista debe hacer entrega de una reprogramación ajustada soportada con un flujo de inversión semanal.”, 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen la siguiente anotación: “Problemática 1: PERSONAL: No se cuenta con el personal administrativo en obra, residente de obra, profesional social, profesional PGIO. Por tal razón no se realizan las actividades que les compete a cada profesional. Solución 1: Se debe tener en obra cada uno de los profesionales que indica el pliego de condiciones, los cuales deben estar debidamente aprobados por interventoría. Esto con el fin de que cumplan con la dedicación y funciones pertinentes.”, para los numerales 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO y 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, no hacen ningún tipo de anotación colocando solamente “N/A”. Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, hacen la siguiente anotación: “Problemática 1: Se debe indicar el sitio de disposición final del material producto del cajeo. Solución 1: Se debe presentar el soporte del sitio de disposición final del material sacado de obra.”, para el punto 4.7 SALUD OCUPACIONAL, dejan la siguiente anotación: “Problemática 1: La no entrega y cumplimiento de cada uno de los puntos requeridos según el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA., Solución 1: El contratista deberá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA.”, para el numeral 4.8. ASPECTOS SOCIALES, hacen las siguientes anotaciones: “ Problemática 1: La no presencia de la profesional aprobada y requerido según pliego de condiciones. Problemática 2: Realización de la primera auditoria visible. Solución 1: El contratista deberá tener en obra el profesional social debidamente aprobado por esta interventoría con el fin de que, de cumplimiento a la dedicación, actividades estipuladas contractualmente. Solución 2: Programar con le profesional de interventoría, alcaldía municipal, y profesional del DPS la primera auditoría visible para darle a conocer a la comunidad el proyecto.” (sic).*
3. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, deja las siguientes anotaciones para cada una de las actividades: “4.1. Entrega de programación ajustada y flujo de inversión semanal”, “4.2. Presencia del personal mínimo en obra y debidamente aprobado”, “4.5. Entrega de certificación de escombrera.”, “4.7. Entrega de documentación solicitada en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA y el respectivo cumplimiento.”, “4.8. La presencia del profesional social, y la programación de la primera auditoria visible.”.
4. Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, dejan las siguientes anotaciones: “TECNICO: Debido al atraso que se esta presentado del 1,20%, la interventoría recomienda tomar las medidas necesarias por parte del contratista con el fin de subsanar dicho atraso. Se debe tener por parte del contratista el personal pertinente, maquinaria, equipos y demás insumos para el normal desarrollo de las actividades que se tienen programadas. ADMINISTRATIVO: Se debe tener en obra el personal administrativo requerida en el pliego de condiciones, ya que es una obligación contractual, para lo cual el deberán cumplir con el tiempo que se menciona el contrato de obra, esto facilita el trabajo que se debe realizar entre contratista e interventoría. El contratista deberá entregar la documentación que esta interventoría requiere para poder realizar el seguimiento pertinente al contrato de obra. FINANCIEROS: N/A. PGIO: No se cuenta con el personal en obra por parte del contratista para realizar cada una de las funciones requeridas, por otra parte, se debe entregar toda la documentación necesaria para que la interventoría revise y de la aprobación pertinente. A la fecha no se esta dando cumplimiento a ningún requerimiento PGIO.”



Frente a los anteriores comentarios y consignación de anotaciones, no se entrega soporte alguno que de parte de la interventoría contratada por la Gerencia Integral se haya conminado al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

El formato está firmado por el ingeniero Alejandro Carrero Rivera en su calidad de director de interventoría, coloca su número de matrícula profesional y en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este.

5. El formato que utilizan para registro fotográfico no corresponde al formato vigente en Kawak con el código F-IP-209. En el formato que como ya se dijo corresponde a una hoja de Excel del libro no se adjunta ninguna fotografía, y se deja un texto en el que se lee: *"No se realiza actividades"*.

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, coloca bajo su pie de firma que es del CONSORCIO AMAUTA PYD01, siendo que la interventoría contratada que reportó la Gerencia Integral de PROYECTA es de la empresa MAS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este señor Camacho.

6. El formato que utilizan para la inspección semanal del Plan de Gestión Integral de Obra (Inspección Semanal de interventoría), no corresponde al formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak correspondiente al formato F-IP-205. Si bien se diligencian cada una de las características a inspeccionar en cada uno de los ejes, al no corresponder a un archivo cerrado en formato .PDF no se puede aceptar el valor documental del mismo, sumado a que no se entregan evidencias documentales relacionadas con el supuesto cumplimiento o no de cada uno de los puntos a inspeccionar.

Así mismo, en varios de los ítems califican como cero 0 (no cumplido), pero en el texto de la evidencia de cumplimiento se contradicen, ver por ejemplo los numerales 1 al 6 del eje A) CALIDAD, y así en varios apartes del formato.

En el formato, dejan la siguiente anotación en el campo correspondiente a observaciones: *"El contratista se compromete a realizar todas las solicitudes requeridas en este formato, en el menor tiempo posible, las cuales a la fecha no han sido subsanadas a satisfacción, esta interventoría dejará anotaciones en el libro de obra, actas de comité de seguimiento y oficiará al contratista para que cumpla con lo acordado."*, se desconoce los soportes de los requerimientos de parte de la interventoría. **Así mismo en el punto de planes de acción a implementar colocan que el responsable es el Consorcio Deportivo, el cual no corresponde al contratista de esta obra que es DAMP GROUP, lo que evidencia presuntamente que el formato es una copia de un formato elaborado para otro proyecto.**

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este. De parte del contratista de obra nadie diligencia el formato.

7. No se diligencia el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
8. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
9. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.



10. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 3

Archivo "F-IP-226 IS_03 BUGA vf.xlsx"

23/05/2022 -29/05/2022

1. Para este informe correspondiente a la tercer semana de ejecución de obra, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, reporta nuevamente en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un avance programado del 0,00% contra un ejecutado del 0,00%.

Dejando nuevamente por expreso como supervisor del contrato de Gerencia Integral, que PROYECTA nunca entregó programación de las obras a ejecutar, y sin haber conocido un cronograma inicial de ejecución de las obras, es incomprensible como tres semanas después de firmado un inicio, se continuaba con una programación nula de obra por parte de la interventoría.

Sumado a las anotaciones que se han hecho por mi parte como supervisor a los informes anteriores, es inaceptable que tres semanas después de iniciada la obra, se desconoce si la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, remitió oficios conminatorios de solicitud de cumplimiento de las obligaciones al contratista de obra, toda vez que no se entregaron soportes documentales a Prosperidad Social que demuestren que así se hizo.

En las anotaciones correspondientes al numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría contratada por PROYECTA, hace las siguientes anotaciones: 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): "No se realiza ninguna actividad en obra, se está organizando el personal administrativo por parte del contratista. Solución 1: el contratista debe hacer entrega de una reprogramación ajustada soportada con un flujo de inversión semanal.", 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL: "Problemática 1: PERSONAL: No se cuenta con el personal administrativo en obra, residente de obra, profesional social, profesional PGIO. Por tal razón no se realizan las actividades que les compete a cada profesional. Solución 1: Se debe tener en obra cada uno de los profesionales que indica el pliego de condiciones, los cuales deben estar debidamente aprobados por interventoría. Esto con el fin de que cumplan con la dedicación y funciones pertinentes.", para los numerales 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO y 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, la interventoría no hace ningún tipo de anotación o comentario frente a la ejecución de la obra.

Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, hacen la siguiente anotación: "Problemática 1: Se debe indicar el sitio de disposición final del material producto del cajeo. Solución 1: Se debe presentar el soporte del sitio de disposición final del material sacado de obra.", para el numeral 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL se hace la siguiente anotación: "Problemática 1: La no entrega y cumplimiento de cada uno de los puntos requeridos según el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA. Solución 1: El contratista deberá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA.", para el numeral 4.8. ASPECTOS SOCIALES hacen las siguientes anotaciones: "Problemática 1: La no presencia de la profesional aproada y requerido según pliego de condiciones. Problemática 2: Realización de la primera



auditoria visible. Solución 1: El contratista deberá tener en obra el profesional social debidamente aprobado por esta interventoría con el fin de que, de cumplimiento a la dedicación, actividades estipuladas contractualmente.” (sic).

2. Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, hace los siguientes comentarios: *“TECNICO: Debido al atraso que se esta presentado del 17,90%, la interventoría recomienda tomar las medidas necesarias por parte del contratista con el fin de subsanar dicho atraso. Se debe tener por parte del contratista el personal pertinente, maquinaria, equipos y demás insumos para el normal desarrollo de las actividades que se tienen programadas.*

ADMINISTRATIVO: Se debe tener en obra el personal administrativo requerida en el pliego de condiciones, ya que es una obligación contractual, para lo cual el deberán cumplir con el tiempo que se menciona el contrato de obra, esto facilita el trabajo que se debe realizar entre contratista e interventoría. El contratista deberá entregar la documentación que esta interventoría requiere para poder realizar el seguimiento pertinente al contrato de obra. FINANCIEROS:N/A.

PGIO: No se cuenta con el personal en obra por parte del contratista para realizar cada una de las funciones requeridas, por otra parte, se debe entregar toda la documentación necesaria para que la interventoría revise y de la aprobación pertinente. A la fecha no se esta dando cumplimiento a ningún requerimiento PGIO.” (sic)

No obstante, a los anteriores comentarios, se desconoce por parte de esta supervisión si se realizaron acciones conminatorias como está obligada la interventoría para requerir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones. Es inaceptable por parte de Prosperidad Social – FIP, que tres semanas posteriores al inicio de una obra se tenga un avance nulo, y que además no exista constancia documental de los requerimientos de interventoría o de la Gerencia Integral frente a las obligaciones que debía cumplir el contratista de obra.

El formato está firmado por el ingeniero Alejandro Carrero Rivera en su calidad de director de interventoría, coloca su número de matrícula profesional y en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este.

3. El formato que utilizan para registro fotográfico no corresponde al formato vigente en Kawak con el código F-IP-209. En el formato que como ya se dijo corresponde a una hoja de Excel del libro no se adjunta ninguna fotografía, y se deja un texto en el que se lee: *“No se realiza actividades”.*

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, coloca bajo su pie de firma que es del CONSORCIO AMAUTA PYD01, siendo que la interventoría contratada que reportó la Gerencia Integral de PROYECTA es de la empresa MAS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este señor Camacho.

De lo anterior, se puede inferir que los informes son una copia de cualquier otro informe de interventoría, sobre los cuáles no se tienen ningún tipo de certeza técnica y/o documental que correspondan a los proyectos asignados a esta Gerencia Integral.

4. El formato que utilizan para la inspección semanal del Plan de Gestión Integral de Obra (Inspección Semanal de interventoría), no corresponde al formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak correspondiente al formato F-IP-205. Si bien se diligencian cada una de las características a inspeccionar en cada uno de los ejes, al no corresponder a un archivo cerrado en formato .PDF no se puede aceptar el valor documental del mismo, sumado a que



no se entregan evidencias documentales relacionadas con el supuesto cumplimiento o no de cada uno de los puntos a inspeccionar.

Así mismo, en varios de los ítems califican como cero 0 (no cumplido), pero en el texto de la evidencia de cumplimiento se contradicen, ver por ejemplo los numerales 1 al 6 del eje A) CALIDAD, y así en varios apartes del formato.

Además, esto es lo mismo que colocan en el informe de la semana anterior, de lo cual se puede inferir que es una copia de este.

En el formato, dejan la siguiente anotación en el campo correspondiente a observaciones: *"El contratista se compromete a realizar todas las solicitudes requeridas en este formato, en el menor tiempo posible, las cuales a la fecha no han sido subsanadas a satisfacción, esta interventoría dejará anotaciones en el libro de obra, actas de comité de seguimiento y oficiará al contratista para que cumpla con lo acordado."*, se desconoce los soportes de los requerimientos de parte de la interventoría. **Así mismo en el punto de planes de acción a implementar colocan que el responsable es el Consorcio Deportivo, el cual no corresponde al contratista de esta obra que es DAMP GROUP, lo que evidencia presuntamente que el formato es una copia de un formato elaborado para otro proyecto.**

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este. De parte del contratista de obra nadie diligencia el formato.

5. No se diligencia el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
6. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
7. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
8. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 4

Archivo "F-IP-226 IS_04 BUGA vf.xlsx"

30/05/2022 -05/06/2022

1. Para el cuarto informe semanal correspondiente a la semana comprendida entre el 30/05/2022 al 05/06/2022 la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, reporta para este proyecto en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un porcentaje planeado del 0,00% y ejecutado del 1,00%

Frente a lo anterior, es inaceptable para esta supervisión y se deja por expreso que no existe razón alguna para que un proyecto después de 4 semanas de ejecución tenga un porcentaje programado del 0,00% frente a un avance (supuestamente de adelanto) del 1% como lo reporta esta interventoría.

2. Para cada uno de los numerales del punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, para el numeral 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), *"A la fecha se realizan las siguientes actividades:*



Localización y replanteo con equipos de topografía. Problemática 1: se debe realizar el ajuste a la programación y flujo de inversión. Solución 1: el contratista debe hacer entrega de una reprogramación ajustada soportada con un flujo de inversión semanal.", para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, se hace la siguiente anotación: "*Problemática 1: PERSONAL: No se cuenta con el personal administrativo en obra, residente de obra, profesional social, profesional PGIO. Por tal razón no se realizan las actividades que les compete a cada profesional. Solución 1: Se debe tener en obra cada uno de los profesionales que indica el pliego de condiciones, los cuales deben estar debidamente aprobados por interventoría. Esto con el fin de que cumplan con la dedicación y funciones pertinentes.*", para los numerales 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO y 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, la interventoría no hace ningún tipo de comentario. Para los numerales 4.5. MANEJO AMBIENTAL, repiten el mismo comentario realizado en el informe anterior, así: "*Problemática 1: Se debe indicar el sitio de disposición final del material producto del cajeo. Solución 1: Se debe presentar el soporte del sitio de disposición final del material sacado de obra.*", lo mismo para el numeral 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL, repitiendo lo mismo de la semana anterior, referido a: "*Problemática 1: La no entrega y cumplimiento de cada uno de los puntos requeridos según el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA. Solución 1: El contratista deberá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA.*", entonces no se entiende como califican con puntaje 1 la mayoría de los aspectos en la revisión semanal de la implementación del plan de gestión integral en obra.

Para el numeral 4.7. SALUD OCUPACIONAL, repiten el mismo comentario realizado para la semana anterior, referido a: "*Problemática 1: La no entrega y cumplimiento de cada uno de los puntos requeridos según el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA. Solución 1: El contratista deberá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA.*", así como repiten lo mismo con respecto al numeral 4.8. ASPECTOS SOCIALES, en lo referente a: "*Problemática 1: La no presencia de la profesional aprobada y requerido según pliego de condiciones. Problemática 2: Realización de la primera auditoría visible. Solución 1: El contratista deberá tener en obra el profesional social debidamente aprobado por esta interventoría con el fin de que, de cumplimiento a la dedicación, actividades estipuladas contractualmente. Solución 2: Programar con le profesional de interventoría, alcaldía municipal, y profesional del DPS la primera auditoría visible para darle a conocer a la comunidad el proyecto.*"

3. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, establecen las tareas a cumplir a cargo del contratista de obra, y pese a ya haber transcurrido un plazo de cuatro semanas de ejecución de obra, otorgan plazos desmedidos frente a los presuntos incumplimientos del contratista, fijándole fechas de cierre de las tareas para el 13/06/2022, 16/06/2022 y 18/06/2022.
4. Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, hace las siguientes anotaciones: "*TECNICO: Debido al atraso que se esta presentado del 28,85%, la interventoría recomienda tomar las medidas necesarias por parte del contratista con el fin de subsanar dicho atraso. Se debe tener por parte del contratista el personal pertinente, maquinaria, equipos y demás insumos para el normal desarrollo de las actividades que se tienen programadas.*

ADMINISTRATIVO: Se debe tener en obra el personal administrativo requerida en el pliego de condiciones, ya que es una obligación contractual, para lo cual el deberán cumplir con el tiempo que se menciona el contrato de obra, esto facilita el trabajo que se debe realizar entre



contratista e interventoría. El contratista deberá entregar la documentación que esta interventoría requiere para poder realizar el seguimiento pertinente al contrato de obra.

FINANCIEROS:N/A.

PGIO: No se cuenta con el personal en obra por parte del contratista para realizar cada una de las funciones requeridas, por otra parte, se debe entregar toda la documentación necesaria para que la interventoría revise y de la aprobación pertinente. A la fecha no se esta dando cumplimiento a ningún requerimiento PGIO.

Es inadmisibles que, transcurridas 4 semanas, se esté esperando el cumplimiento de parte del contratista sin haberlo conminado por oficio al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Esta supervisión desconoce, pues nunca se entregaron soportes de los requerimientos realizados por la interventoría o por la Gerencia Integral en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el CTO 670 DE 2021 FIP, en contra de su contratista.

El formato está firmado por el ingeniero Alejandro Carrero Rivera en su calidad de director de interventoría, coloca su número de matrícula profesional y en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este.

5. El formato que utilizan para registro fotográfico no corresponde al formato vigente en Kawak con el código F-IP-209. En el formato que como ya se dijo corresponde a una hoja de Excel del libro se adjuntan fotografías en las cuales se observan trabajadores en diferentes calles realizando levantamiento topográfico. En varios de los comentarios del formato, colocan anotaciones que nada tiene que ver con las actividades constructivas que se están ejecutando ni con las del proyecto, por ejemplo: "Armado y soldado de estructura metálica (cerchas).".

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, coloca bajo su pie de firma que es del CONSORCIO AMAUTA PYD01, siendo que la interventoría contratada que reportó la Gerencia Integral de PROYECTA es de la empresa MAS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este señor Camacho.

6. El formato que utilizan para la inspección semanal del Plan de Gestión Integral de Obra (Inspección Semanal de interventoría), no corresponde al formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak correspondiente al formato F-IP-205. Si bien se diligencian cada una de las características a inspeccionar en cada uno de los ejes, al no corresponder a un archivo cerrado en formato .PDF no se puede aceptar el valor documental del mismo, sumado a que no se entregan evidencias documentales relacionadas con el supuesto cumplimiento o no de cada uno de los puntos a inspeccionar.

Así mismo, en varios de los ítems califican como cero 0 (no cumplido), pero en el texto de la evidencia de cumplimiento se contradicen, ver por ejemplo los numerales 1 al 6 del eje A) CALIDAD, y así en varios apartes del formato.

Además, esto es lo mismo que colocan en el informe de la semana anterior, de lo cual se puede inferir que es una copia de este.

En el formato, dejan la siguiente anotación en el campo correspondiente a observaciones: "El contratista se compromete a realizar todas las solicitudes requeridas en este formato, en el menor tiempo posible, las cuales a la fecha no han sido subsanadas a satisfacción, esta interventoría dejará anotaciones en el libro de obra, actas de comité de seguimiento y oficiara



*al contratista para que cumpla con lo acordado.”, se desconoce los soportes de los requerimientos de parte de la interventoría. **Así mismo en el punto de planes de acción a implementar colocan que el responsable es el Consorcio Deportivo, el cual no corresponde al contratista de esta obra que es DAMP GROUP, lo que evidencia presuntamente que el formato es una copia de un formato elaborado para otro proyecto.***

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este. De parte del contratista de obra nadie diligencia el formato.

7. No se diligencia el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
8. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
9. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
10. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Se deja por expreso que no se adjunta informe mensual de interventoría de este proyecto en el formato F-IP-220.

Informe semanal 5

Archivo "F-IP-226 IS_05 BUGA vf.xlsx"

06/06/2022 -12/06/2022

1. Para este informe semanal correspondiente a la quinta semana de ejecución de la obra, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, reporta un porcentaje programado del 37,97% contra un porcentaje ejecutado del 2%, es decir la obra presentaba un atraso del 35,97%.

El primer comentario que se realiza es que frente a este atraso del 35,97% se desconocen las acciones conminatorias que haya realizado la interventoría con respecto al contratista de obra. Así mismo, frente a un atraso tan elevado, y con fundamento en los presuntos incumplimientos de parte del contratista de obra, se debió haber oficiado el informe de presunto incumplimiento desde interventoría a Gerencia Integral para iniciar el proceso, remitiendo copia a la supervisión de parte de Prosperidad Social, como lo establece el contrato 670 DE 2021 FIP, sobre lo cual nunca hubo comunicación por parte de PROYECTA.

Para los numerales establecidos en el punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, realizan las siguientes anotaciones, para el numeral 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), "A la fecha se realiza las siguientes actividades: Localización y replanteo con equipos de topografía. Cajeo mediante maquinaria. Problemática 1: se debe realizar el ajuste a la programación y flujo de inversión. Solución 1: el contratista debe hacer entrega de una reprogramación ajustada soportada con un flujo de inversión semanal.", para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen la siguiente anotación: "Problemática 1: PERSONAL: No se cuenta con el personal



administrativo en obra, residente de obra, profesional social, profesional PGIO. Por tal razón no se realizan las actividades que les compete a cada profesional."

Para los numerales 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO y 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, como ha sido lo mismo para los 3 informes anteriores no hacen comentario alguno.

Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, hacen las siguientes anotaciones: "*Problemática 1: Se debe indicar el sitio de disposición final del material producto del cajeo. Solución 1: Se debe presentar el soporte del sitio de disposición final del material sacado de obra.*"

Frente a este comentario, y teniendo en cuenta que la misma interventoría reporta que en esta semana ya se había iniciado la actividad del cajeo, no se entiende entonces como no se contaba con permiso de disposición en un Zodmes o escombrera y la interventoría permitió realizar la actividad sin contar con la certificación ambiental respectiva.

Para el numeral 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL copian el mismo comentario que vienen repitiendo en los anteriores informes, de la siguiente manera: "*Problemática 1: La no entrega y cumplimiento de cada uno de los puntos requeridos según el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA. Solución 1: El contratista deberá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA.*", igual sucede con los numerales 4.7 SALUD OCUPACIONAL, en donde colocan el siguiente comentario: "*Problemática 1: La no entrega y cumplimiento de cada uno de los puntos requeridos según el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA. Solución 1: El contratista deberá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA.*" Y para el numeral 4.8 ASPECTOS SOCIALES, el cual es una repetición de lo anotado en los anteriores informes en cuanto: "*Problemática 1: La no presencia de la profesional aprobada y requerido según pliego de condiciones. Problemática 2: Realización de la primera auditoría visible. Solución 1: El contratista deberá tener en obra el profesional social debidamente aprobado por esta interventoría con el fin de que, de cumplimiento a la dedicación, actividades estipuladas contractualmente. Solución 2: Programar con le profesional de interventoría, alcaldía municipal, y profesional del DPS la primera auditoría visible para darle a conocer a la comunidad el proyecto.*"

2. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, coloca fechas de cumplimiento frente a los puntos establecidos en el numeral 4, estableciendo fecha de cumplimiento para los días 13/06/2022, 16/06/2022 y 18/06/2022, sin embargo no se hace ningún tipo de seguimiento en los avances de su cumplimiento, pues no se diligencia el ESTADO, y se copian las mismas fechas del informe correspondiente a la semana 4.
3. Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, copian textualmente lo mismo reportado en la semana anterior, así: "*TECNICO: Debido al atraso que se esta presentado del 35,97%, la interventoría recomienda tomar las medidas necesarias por parte del contratista con el fin de subsanar dicho atraso. Se debe tener por parte del contratista el personal pertinente, maquinaria, equipos y demás insumos para el normal desarrollo de las actividades que se tienen programadas.*

ADMINISTRATIVO: Se debe tener en obra el personal administrativo requerida en el pliego de condiciones, ya que es una obligación contractual, para lo cual el deberán cumplir con el tiempo que se menciona el contrato de obra, esto facilita el trabajo que se debe realizar entre



contratista e interventoría. El contratista deberá entregar la documentación que esta interventoría requiere para poder realizar el seguimiento pertinente al contrato de obra.

FINANCIEROS: N/A.

PGIO: No se cuenta con el personal en obra por parte del contratista para realizar cada una de las funciones requeridas, por otra parte, se debe entregar toda la documentación necesaria para que la interventoría revise y de la aprobación pertinente. A la fecha no se esta dando cumplimiento a ningún requerimiento PGIO."(sic).

Frente a estos comentarios, como supervisor del CTO 670 de 2021 FIP dejo por expreso mi profundo rechazo a que después de un mes y una semana de iniciada la obra, y sin haber cumplido el contratista con la entrega del PGIO y el cumplimiento del personal profesional en la obra, y con un atraso del -35,97% la interventoría no haya hecho absolutamente nada para conminar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El formato está firmado por el ingeniero Alejandro Carrero Rivera en su calidad de director de interventoría, coloca su número de matrícula profesional y en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este.

4. El formato que utilizan para registro fotográfico no corresponde al formato vigente en Kawak con el código F-IP-209. En el formato que como ya se dijo corresponde a una hoja de Excel del libro colocan errada la fecha de elaboración de este "10 de octubre de 2021".

En las fotografías que se adjuntan, se puede observar en la primera, un trabajador realizando labores de topografía, lo mismo en la segunda foto, y en las dos últimas se observa una retroexcavadora realizando labores de retiro de material.

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, coloca bajo su pie de firma que es del CONSORCIO AMAUTA PYD01, siendo que la interventoría contratada que reportó la Gerencia Integral de PROYECTA es de la empresa MAS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este señor Camacho.

5. El formato que utilizan para la inspección semanal del Plan de Gestión Integral de Obra (Inspección Semanal de interventoría), no corresponde al formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak correspondiente al formato F-IP-205. Si bien se diligencian cada una de las características a inspeccionar en cada uno de los ejes, al no corresponder a un archivo cerrado en formato .PDF no se puede aceptar el valor documental del mismo, sumado a que no se entregan evidencias documentales relacionadas con el supuesto cumplimiento o no de cada uno de los puntos a inspeccionar.

Así mismo, en varios de los ítems califican como cero 0 (no cumplido), pero en el texto de la evidencia de cumplimiento se contradicen, ver por ejemplo los numerales 1 al 6 del eje A) CALIDAD, y así en varios apartes del formato.

Además, esto es lo mismo que colocan en el informe de la semana anterior, de lo cual se puede inferir que es una copia de este.

En el formato, dejan la siguiente anotación en el campo correspondiente a observaciones: "El contratista se compromete a realizar todas las solicitudes requeridas en este formato, en el menor tiempo posible, las cuales a la fecha no han sido subsanadas a satisfacción, esta



*interventoría dejará anotaciones en el libro de obra, actas de comité de seguimiento y oficiara al contratista para que cumpla con lo acordado.”, se desconoce los soportes de los requerimientos de parte de la interventoría. **Así mismo en el punto de planes de acción a implementar colocan que el responsable es el Consorcio Deportivo, el cual no corresponde al contratista de esta obra que es DAMP GROUP, lo que evidencia presuntamente que el formato es una copia de un formato elaborado para otro proyecto.***

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este. De parte del contratista de obra nadie diligencia el formato.

6. No se diligencia el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
7. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
8. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
9. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 6

Archivo "F-IP-226 IS_06 BUGA vf.xlsx"

13/06/2022 -19/06/2022

1. Frente a este informe semanal correspondiente a la semana comprendida entre los días 13/06/2022 al 19/06/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, hace las siguientes anotaciones en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, reportan un avance planeado del 0,00% y un ejecutado del 2,05%, lo cual contradice lo reportado en el informe semanal 5, y no tiene ninguna lógica, pues se menciona que el contratista de obra no había presentado reprogramación para la ejecución del proyecto, luego el atraso tendría que ser mayor del 36%.

Para los numerales establecidos en el punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría hace las siguientes anotaciones en el numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS y en sus puntos correspondientes, así: 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), reportan lo siguiente: *"A la fecha se realiza las siguientes actividades: Cajeo mediante maquinaria. Colocacion de roca muerta. Problemática 1: se debe realizar el ajuste a la programación y flujo de inversión. Solución 1: el contratista debe hacer entrega de una reprogramación ajustada soportada con un flujo de inversión semanal."* (sic), para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen las siguientes anotaciones: **"Problemática 1: PERSONAL: *No se cuenta con el personal administrativo en obra, residente de obra*, profesional social, profesional PGIO. Por tal razón no se realizan las actividades que les compete a cada profesional. Solución 1: Se debe tener en obra cada uno de los profesionales que indica el pliego de condiciones, los cuales deben estar debidamente aprobados por interventoría. Esto con el fin de que cumplan con la dedicación y funciones pertinentes."** (negrita por fuera de texto).



Frente a esta anotación de parte de interventoría, es inaudito y a todas luces inaceptable y es una presunta muestra del incumplimiento de parte de la interventoría en sus obligaciones, así como las del contratista de obra y de la Gerencia Integral, que transcurridas 6 semanas de ejecución de obra, se siga reportando que no hay personal administrativo ni residente de obra, ¿entonces quién garantizó la dirección en las actividades constructivas a ejecutar en esta?

Como se ha anunciado en los informes anteriores, al inferir que presuntamente copiaban el mismo texto en el siguiente, siguen sin reportar comentario alguno en los numerales 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO y 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Para los numerales 4.5. MANEJO AMBIENTAL, copian los mismos comentarios que habían dejado en el informe semanal 5, referido a: *"Problemática 1: Se debe indicar el sitio de disposición final del material producto del cajeo. Solución 1: Se debe presentar el soporte del sitio de disposición final del material sacado de obra."*, para los numerales 4.6. SEGURIDAD AMBIENTAL y 4.7. SALUD OCUPACIONAL, copian los mismos comentarios de los informes anteriores: *"Problemática 1: La no entrega y cumplimiento de cada uno de los puntos requeridos según el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA. Solución 1: El contratista deberá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA."*

La misma situación se presenta con respecto al numeral 4.8. ASPECTOS SOCIALES, en donde reportan lo mismo, copiando lo de los informes anteriores en lo que respecta a: *"Problemática 1: La no presencia de la profesional aprobada y requerido según pliego de condiciones. Problemática 2: Realización de la primera auditoría visible. Solución 1: El contratista deberá tener en obra el profesional social debidamente aprobado por esta interventoría con el fin de que, de cumplimiento a la dedicación, actividades estipuladas contractualmente. Solución 2: Programar con le profesional de interventoría, alcaldía municipal, y profesional del DPS la primera auditoría visible para darle a conocer a la comunidad el proyecto."* (sic).

Con referencia a estas anotaciones de parte del interventor, desde la supervisión de Prosperidad Social se deja por expreso el rotundo rechazo debido a la presunta omisión de parte de la interventoría y por ende de la Gerencia Integral de PROYECTA, por no haber tomado las medidas conminatorias correspondientes en contra del contratista de obra, más aún después de ser una situación reiterativa sobre la cual se debió haber oficiado por parte de interventoría el informe del presunto incumplimiento, lo anterior en cumplimiento de las obligaciones derivadas del CTO 670 DE 2021 FIP.

2. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, se consigna una copia de lo que se dejó en el informe anterior 5, se fijan fechas de cumplimiento para los días 13/06/2022, 16/06/2022 y 18/06/2022. No se establece ningún tipo de seguimiento en el avance del cumplimiento de la tarea, pues no se deja comentario alguno.
3. Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, hacen las siguientes anotaciones: *"TECNICO: Debido al no tener una programacion ajustda, la interventoría solicita al contratista hacer entrega de dicha programacion con el fin de poder realizar el seguimiento pertinete. ADMINISTRATIVO: Se debe tener en obra el personal administrativo requerida en el pliego de condiciones, ya que es una obligación contractual, para lo cual el deberán cumplir con el tiempo que se menciona el contrato de obra, esto facilita el trabajo que se debe realizar entre contratista e interventoría. El contratista deberá entregar la documentación que esta*



interventoría requiere para poder realizar el seguimiento pertinente al contrato de obra. FINANCIEROS: N/A.

PGIO: No se cuenta con el personal en obra por parte del contratista para realizar cada una de las funciones requeridas, por otra parte, se debe entregar toda la documentación necesaria para que la interventoría revise y de la aprobación pertinente. A la fecha no se esta dando cumplimiento a ningún requerimiento PGIO.” (sic).

El formato está firmado por el ingeniero Alejandro Carrero Rivera en su calidad de director de interventoría, coloca su número de matrícula profesional y en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este.

Teniendo en cuenta que ya según se puede observar en las fotos, ya se estaban adelantando actividades de conformación de bases y sub bases de la vía, la interventoría contratada por la Gerencia Integral debió haber exigido al contratista la caracterización del material a utilizar y tomar sus propios ensayos para comprobar las condiciones de calidad del material utilizado por parte del contratista, sin embargo, no existe soporte alguno que se hayan realizado pruebas o que se haya entregado la caracterización del material a utilizar.

4. El formato que utilizan para registro fotográfico no corresponde al formato vigente en Kawak con el código F-IP-209. En el formato que como ya se dijo corresponde a una hoja de Excel del libro colocan errada la fecha de elaboración de este “17 de junio de 2023”.

En las fotografías que se adjuntan, se puede observar en la primera, una retroexcavadora descargando material en una volqueta, en la segunda una retroexcavadora moviendo material granular, y en la tercera y cuarta una motoniveladora realizando labores de compactación de material.

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, coloca bajo su pie de firma que es del CONSORCIO AMAUTA PYD01, siendo que la interventoría contratada que reportó la Gerencia Integral de PROYECTA es de la empresa MAS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este señor Camacho.

5. El formato que utilizan para la inspección semanal del Plan de Gestión Integral de Obra (Inspección Semanal de interventoría), no corresponde al formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak correspondiente al formato F-IP-205. Si bien se diligencian cada una de las características a inspeccionar en cada uno de los ejes, al no corresponder a un archivo cerrado en formato .PDF no se puede aceptar el valor documental del mismo, sumado a que no se entregan evidencias documentales relacionadas con el supuesto cumplimiento o no de cada uno de los puntos a inspeccionar.

Así mismo, en varios de los ítems califican como cero 0 (no cumplido), pero en el texto de la evidencia de cumplimiento se contradicen, ver por ejemplo los numerales 1 al 6 del eje A) CALIDAD, y así en varios apartes del formato.

Además, esto es lo mismo que colocan en el informe de la semana anterior, de lo cual se puede inferir que es una copia de este.

En el formato, dejan la siguiente anotación en el campo correspondiente a observaciones: “El contratista se compromete a realizar todas las solicitudes requeridas en este formato, en el menor tiempo posible, las cuales a la fecha no han sido subsanadas a satisfacción, esta



*interventoría dejará anotaciones en el libro de obra, actas de comité de seguimiento y oficiará al contratista para que cumpla con lo acordado.”, se desconoce los soportes de los requerimientos de parte de la interventoría. **Así mismo en el punto de planes de acción a implementar colocan que el responsable es el Consorcio Deportivo, el cual no corresponde al contratista de esta obra que es DAMP GROUP, lo que evidencia presuntamente que el formato es una copia de un formato elaborado para otro proyecto.***

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este. De parte del contratista de obra nadie diligencia el formato.

6. No se diligencia el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
7. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
8. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
9. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 7

Archivo "F-IP-226 IS_07 BUGA vf.xlsx"

20/06/2022 -26/06/2022

1. Frente a este informe semanal correspondiente a la semana comprendida entre los días 20/06/2022 al 26/06/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, hace las siguientes anotaciones en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, reportan un avance planeado del 0,00% y un ejecutado del 3,00%, lo cual contradice lo reportado en el informe semanal 5, y no tiene ninguna lógica, pues se menciona que el contratista de obra no había presentado reprogramación para la ejecución del proyecto, luego el atraso tendría que ser mayor del 38,00%.

Para los puntos establecidos en el numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, todas las anotaciones realizadas por la interventoría son una copia textual de lo informado en el correspondiente a la semana 6.

Para el numeral 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), dejan el siguiente comentario: *"A la fecha se realiza las siguientes actividades: Cajeo mediante maquinaria. Colocación de roca muerta Problemática 1: se debe realizar el ajuste a la programación y flujo de inversión Solución 1: el contratista debe hacer entrega de una reprogramación ajustada soportada con un flujo de inversión semanal."* (sic), para el numeral 4.2. 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, dejan el siguiente comentario: *"Problemática 1: PERSONAL: No se cuenta con el personal administrativo en obra, residente de obra, profesional social, profesional PGIO. Por tal razón no se realizan las actividades que les compete a cada profesional. Solución 1: Se debe tener en obra cada uno de los profesionales que indica el pliego de condiciones, los cuales deben estar debidamente aprobados por interventoría. Esto con el fin de que cumplan con la dedicación y funciones pertinentes."*



Como se ha anunciado en los informes anteriores, al inferir que presuntamente copiaban el mismo texto en el siguiente, siguen sin reportar comentario alguno en los numerales 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO y 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Para los numerales 4.5. MANEJO AMBIENTAL, copian los mismos comentarios que habían dejado en el informe semanal 5, referido a: *"Problemática 1: Se debe indicar el sitio de disposición final del material producto del cajeo. Solución 1: Se debe presentar el soporte del sitio de disposición final del material sacado de obra."*, para los numerales 4.6. SEGURIDAD AMBIENTAL y 4.7. SALUD OCUPACIONAL, copian los mismos comentarios de los informes anteriores: *"Problemática 1: La no entrega y cumplimiento de cada uno de los puntos requeridos según el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA. Solución 1: El contratista deberá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA."*

La misma situación se presenta con respecto al numeral 4.8. ASPECTOS SOCIALES, en donde reportan lo mismo, copiando lo de los informes anteriores en lo que respecta a: *"Problemática 1: La no presencia de la profesional aprobada y requerido según pliego de condiciones. Problemática 2: Realización de la primera auditoría visible. Solución 1: El contratista deberá tener en obra el profesional social debidamente aprobado por esta interventoría con el fin de que, de cumplimiento a la dedicación, actividades estipuladas contractualmente. Solución 2: Programar con le profesional de interventoría, alcaldía municipal, y profesional del DPS la primera auditoría visible para darle a conocer a la comunidad el proyecto."* (sic).

Con referencia a estas anotaciones de parte del interventor, desde la supervisión de Prosperidad Social se deja por expreso el rotundo rechazo debido a la presunta omisión de parte de la interventoría y por ende de la Gerencia Integral de PROYECTA, por no haber tomado las medidas conminatorias correspondientes en contra del contratista de obra, más aún después de ser una situación reiterativa sobre la cual se debió haber oficiado por parte de interventoría el informe del presunto incumplimiento, lo anterior en cumplimiento de las obligaciones derivadas del CTO 670 DE 2021 FIP.

2. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, se consigna una copia de lo que se dejó en el informe anterior 5, se fijan fechas de cumplimiento para los días 13/06/2022, 16/06/2022 y 18/06/2022. No se establece ningún tipo de seguimiento en el avance del cumplimiento de la tarea, pues no se deja comentario alguno. Además, para la fecha de este informe semana del 20 al 26/06/2022, las fechas de entrega ya se encontraban incumplidas sin que la interventoría hubiera dejado la anotación del incumplimiento de parte del contratista de obra.
3. Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, hacen las siguientes anotaciones:
"TECNICO: Debido al no tener una programacion ajustda, la interventoría solicita al contratista hacer entrega de dicha programacion con el fin de poder realizar el seguimiento pertinete. ADMINISTRATIVO: Se debe tener en obra el personal administrativo requerida en el pliego de condiciones, ya que es una obligación contractual, para lo cual el deberán cumplir con el tiempo que se menciona el contrato de obra, esto facilita el trabajo que se debe realizar entre contratista e interventoría. El contratista deberá entregar la documentación que esta interventoría requiere para poder realizar el seguimiento pertinente al contrato de obra. FINANCIEROS: N/A."

PGIO: No se cuenta con el personal en obra por parte del contratista para realizar cada una de las funciones requeridas, por otra parte, se debe entregar toda la documentación necesaria



para que la interventoría revise y de la aprobación pertinente. A la fecha no se esta dando cumplimiento a ningún requerimiento PGIO.” (sic).

El formato está firmado por el ingeniero Alejandro Carrero Rivera en su calidad de director de interventoría, coloca su número de matrícula profesional y en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este.

Teniendo en cuenta que ya según se puede observar en las fotos, ya se estaban adelantando actividades de conformación de bases y sub bases de la vía, la interventoría contratada por la Gerencia Integral debió haber exigido al contratista la caracterización del material a utilizar y tomar sus propios ensayos para comprobar las condiciones de calidad del material utilizado por parte del contratista, sin embargo, no existe soporte alguno que se hayan realizado pruebas o que se haya entregado la caracterización del material a utilizar.

4. El formato que utilizan para registro fotográfico no corresponde al formato vigente en Kawak con el código F-IP-209. En el formato que como ya se dijo corresponde a una hoja de Excel del libro colocan errada la fecha de elaboración de este “24 de junio de 2023”.

En las fotografías que se adjuntan, se puede observar en la primera, una retroexcavadora en una vía, comenzando a remover material, así como en la segunda foto. La tercer foto, muestra a una volqueta, y en la última se ve la retroexcavadora en una calle y en la anotación que no corresponde a la foto colocan el texto: “*Compactación de roca muerta mediante vibro compactador*”.

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, coloca bajo su pie de firma que es del CONSORCIO AMAUTA PYD01, siendo que la interventoría contratada que reportó la Gerencia Integral de PROYECTA es de la empresa MAS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este señor Camacho.

5. El formato que utilizan para la inspección semanal del Plan de Gestión Integral de Obra (Inspección Semanal de interventoría), no corresponde al formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak correspondiente al formato F-IP-205. Si bien se diligencian cada una de las características a inspeccionar en cada uno de los ejes, al no corresponder a un archivo cerrado en formato .PDF no se puede aceptar el valor documental del mismo, sumado a que no se entregan evidencias documentales relacionadas con el supuesto cumplimiento o no de cada uno de los puntos a inspeccionar.

En el formato, dejan la siguiente anotación en el campo correspondiente a observaciones: “*El contratista se compromete a realizar todas las solicitudes requeridas en este formato, en el menor tiempo posible, las cuales a la fecha no han sido subsanadas a satisfacción, esta interventoría dejará anotaciones en el libro de obra, actas de comité de seguimiento y oficiara al contratista para que cumpla con lo acordado.*”, se desconoce los soportes de los requerimientos de parte de la interventoría. **Así mismo en el punto de planes de acción a implementar colocan que el responsable es el Consorcio Deportivo, el cual no corresponde al contratista de esta obra que es DAMP GROUP, lo que evidencia presuntamente que el formato es una copia de un formato elaborado para otro proyecto.**

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este. De parte del contratista de obra nadie diligencia el formato.



6. No se diligencia el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
7. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
8. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
9. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 8

Archivo "F-IP-226 IS_08 BUGA vf.xlsx"

27/06/2022 -03/07/2022

1. Para el informe correspondiente al informe semanal 8 comprendido entre los días 27/06/2022 al 03/07/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, reportan en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un porcentaje planeado del 73,41% frente a un ejecutado del 3,80%. Con un atraso del 69,61%.

Frente a esta primera anotación de parte de interventoría, nuevamente como supervisor desde Prosperidad Social, dejo por expreso mi total desacuerdo, la evidencia del presunto incumplimiento por la omisión de la interventoría en cumplimiento de las obligaciones del CTO 670 DE 2021 FIP, por parte de Gerencia Integral, haber oficiado el presunto incumplimiento de parte del contratista a su contratante y haber iniciado las acciones sancionatorias correspondientes.

Para los diferentes numerales del punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, hacen las siguientes anotaciones, para el numeral 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): "A la fecha se realiza las siguientes actividades: Cajeo mediante maquinaria. Colocacion de roca muerta. Problemática 1: No se tiene en obra una programación entregada por el contratista. Solución 1: El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales realizando y entregando una programación y flujo de inversión."(sic), para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen la siguiente anotación: "Problemática 1: PERSONAL: Se debe aumentar el personal operativo con el fin de aumentar el rendimiento esperado. Solución 1: Aumentar las cuadrillas con el fin de tener varios frentes para ejecutar las actividades pertinentes".

Con respecto a estos comentarios de parte de la interventoría referido al seguimiento de la planeación física de la obra y la garantía de aplicación de recursos en su ejecución por parte del contratista, es inaceptable para Prosperidad Social, que 2 meses después de comenzada la obra y con un atraso del 69,61% se esté solicitando sin ningún tipo de soporte documental de haber oficiado el presunto incumplimiento, cumplimiento en entregas de reprogramación o de aumento de cuadrillas. Esto es una muestra más de las presuntas omisiones de la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA en la labor integral de seguimiento a la ejecución de la obra, en virtud de lo establecido en el CTO 670 DE 2021 FIP.

2. Para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, dejan la siguiente anotación: "Problemática 1: Se debe realizar las pruebas de densidades al material compactado. Solución 1: Dar



cumplimiento a los ensayos y pruebas requeridas para garantizar la buena ejecución de los trabajos.” (sic), frente a lo cual, la interventoría debió haber tomado sus propias pruebas para verificar la calidad del material empleado por el contratista, y de no haber tenido certeza técnica del cumplimiento de su calidad, haberle ordenado suspender la actividad, así como reemplazar el material que no cumpliera las condiciones de calidad establecidas en la norma INVÍAS.

3. Para los numerales 4.5. MANEJO AMBIENTAL, 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL y 4.7 SALUD OCUPACIONAL, se repiten los mismos comentarios de los informes anteriores. Es decir, el contratista continuaba sin tener certificada la disposición del material sobrante de la obra, así como tampoco había cumplido a cabalidad con las obligaciones determinadas en el Plan de Gestión Integral de la Obra PGIO.
4. Para el numeral 4.8 ASPECTOS SOCIALES, reportan como realizada la auditoría visible 1 del proyecto, pero no se entrega informe alguno sobre la implementación del componente social en la obra.
5. Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, establecen fechas de cumplimiento de varias tareas que ya estaban incumplidas para dicha fecha, como son: *“Entrega de documentación solicitada en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA y el respectivo cumplimiento.”* Incumplida desde el 18/06/2022, *“Entrega de programación ajustada y flujo de inversión semanal.”* Incumplida desde el 18/06/2022, *“Aumento de cuadrillas.”*, incumplida desde el 13/06/2022, no se determina además ningún estado de revisión en el seguimiento del cumplimiento de estas.

Por su parte para el numeral 4.4. Realización de pruebas de densidades, establecen como fecha de cumplimiento el 07/07/2022. Siendo que la interventoría debió haber ejecutado sus propias pruebas para confrontar la calidad del material empleado por parte del contratista de obra.

6. Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, dejan las siguientes anotaciones: *“TECNICO: Se debe ejecutar actividades simultáneamente en todos los frentes de trabajo, con el fin de mejorar el rendimiento, de igual manera se debe presentar una programación y flujo de inversión para que la interventoría realice el debido seguimiento. No obstante, se debe realizar las pruebas y ensayos correspondientes*

ADMINISTRATIVO: Se debe hacer entrega de la documentación requerida consignada en las obligaciones contractuales por parte del contratista ya que al no entregar dicha documentación estaría incurriendo en un posible incumplimiento.

FINANCIEROS: N/A.

PGIO: No se cuenta con el personal en obra por parte del contratista para realizar cada una de las funciones requeridas, por otra parte, se debe entregar toda la documentación necesaria para que la interventoría revise y de la aprobación pertinente. A la fecha no se esta dando cumplimiento a ningún requerimiento PGIO.” (sic).

El formato está firmado por el ingeniero Alejandro Carrero Rivera en su calidad de director de interventoría, coloca su número de matrícula profesional y en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este.

7. El formato que utilizan para registro fotográfico no corresponde al formato vigente en Kawak con el código F-IP-209. En el formato que como ya se dijo corresponde a una hoja de Excel del libro colocan errada la fecha de elaboración de este *“24 de junio de 2023”*.



En la primer foto se puede observar un cargador, presuntamente extendiendo un material granular, la foto está fechada 28/06/2022, en la segunda foto se observa una retroexcavadora, y en la tercera una calle en la cual se ve material sin compactar, lo mismo para la cuarta foto.

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, coloca bajo su pie de firma que es del CONSORCIO AMAUTA PYD01, siendo que la interventoría contratada que reportó la Gerencia Integral de PROYECTA es de la empresa MAS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este señor Camacho.

8. El formato que utilizan para la inspección semanal del Plan de Gestión Integral de Obra (Inspección Semanal de interventoría), no corresponde al formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak correspondiente al formato F-IP-205. Si bien se diligencian cada una de las características a inspeccionar en cada uno de los ejes, al no corresponder a un archivo cerrado en formato .PDF no se puede aceptar el valor documental del mismo, sumado a que no se entregan evidencias documentales relacionadas con el supuesto cumplimiento o no de cada uno de los puntos a inspeccionar.

En el formato, dejan la siguiente anotación en el campo correspondiente a observaciones: *"El contratista se compromete a realizar todas las solicitudes requeridas en este formato, en el menor tiempo posible, las cuales a la fecha no han sido subsanadas a satisfacción, esta interventoría dejará anotaciones en el libro de obra, actas de comité de seguimiento y oficiará al contratista para que cumpla con lo acordado."*, se desconoce los soportes de los requerimientos de parte de la interventoría. **Así mismo en el punto de planes de acción a implementar colocan que el responsable es el Consorcio Deportivo, el cual no corresponde al contratista de esta obra que es DAMP GROUP, lo que evidencia presuntamente que el formato es una copia de un formato elaborado para otro proyecto.**

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este. De parte del contratista de obra nadie diligencia el formato.

9. No se diligencia el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
10. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
11. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
12. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Se deja por expreso que no se adjunta informe mensual de interventoría de este proyecto en el formato F-IP-220.

Informe semanal 9

Archivo "F-IP-226 IS_09 BUGA vf.xlsx"

04/07/2022 -10/07/2022

1. En este informe semanal correspondiente al periodo comprendido entre el 04 al 10 de julio de 2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, reporta en el numeral 2.



- PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un porcentaje planeado del 73,41% contra un porcentaje ejecutado del 3,80%, con un atraso de ejecución del 69,61%.
2. Para el punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, en cada uno de sus numerales hacen los siguientes comentarios y anotaciones 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): *"A la fecha se realiza las siguientes actividades: No se realiza actividades. Problemática 1: No se ejecuto ninguna actividad. Solución 1: se debe ejecutar actividades en todos los frentes de trabajo."* (sic).

Frente a la anterior anotación, es evidente, que además de la falta de oportunidad de parte de la interventoría y de la Gerencia Integral PROYECTA por haber conminado al contratista el cumplimiento de sus obligaciones o haberle impuesto las sanciones correspondientes, sumado al atraso desmedido del 69,61% la obra para esta semana se encontraba sin ejecución de actividades, sin que la interventoría haya informado por oficio a la Gerencia Integral para que iniciará los debidos procesos de incumplimiento, como estaba obligada de acuerdo a lo estipulado en el CTO 670 DE 2021 FIP.

Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen la siguiente anotación: *"Problemática 1: tener en obra el personal operativo Solución 1: Tener en obra el personal operativo para ejecutar las actividades."*

Nuevamente, siendo una copia este informe de los anteriores no hacen comentario alguno para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, y para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJO, siendo que era obligación de la interventoría haber realizado las pruebas y tomas de densidades del material granular utilizado en las bases y sub bases de la vía por parte del contratista, hacen nuevamente la siguiente anotación que se repite del informe 8: *"Problemática 1: Se debe realizar las pruebas de densidades al material compactado. Solución 1: Dar cumplimiento a los ensayos y pruebas requeridas para garantizar la buena ejecución de los trabajos."*

Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, persiste el mismo comentario de los informes anteriores, con lo que se comprueba, que el contratista no tenía certificación alguna para disponer los materiales sobrantes o de excavación de la obra: *"Problemática 1: Se debe indicar el sitio de disposición final del material producto del cajeo. Solución 1: Se debe presentar el soporte del sitio de disposición final del material sacado de obra."*

Para el numeral 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL y 4.7 SALUD OCUPACIONAL, copian el mismo comentario de los informes semanales anteriores, referido a: *"Problemática 1: La no entrega y cumplimiento de cada uno de los puntos requeridos según el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA. Solución 1: El contratista deberá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA."*

Derivado de lo anterior, se puede inferir que pasados 2 meses de ejecución de obra, el contratista continuaba sin implementar el plan de gestión integral en la obra, y que la interventoría no realizó o no dejó trazabilidad por oficio de los requerimientos hechos al contratista para que cumpliera con su obligación.

Para el numeral 4.8 ASPECTOS SOCIALES, refieren lo siguiente: *"Problemática 1: realizar todas las actas de vecindad Solución 1: se debe tener realizadas todas las actas de vecindad"*, sin



embargo, no definen cuántas actas de vecindad tenían que haberse elaborado, ni cuántas eran el total.

Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA., colocan tareas correspondientes a vencimientos anteriores sin seguimiento alguno a su cumplimiento (fechas del 16/06/2022 y 18/06/2022), y le amplían sin razón alguna al contratista el cumplimiento de los compromisos de las tareas correspondientes a 4.1. Tener en obra el personal operativo, 4.2. Aumento de cuadrillas para la fecha del 11/07/2022.

Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, dejan las siguientes anotaciones: *"TECNICO: Se debe ejecutar actividades simultáneamente en todos los frentes de trabajo, con el fin de mejorar el rendimiento, de igual manera se debe presentar una programación y flujo de inversión para que la interventoría realice el debido seguimiento. No obstante, se debe realizar las pruebas y ensayos correspondientes*

ADMINISTRATIVO: Se debe hacer entrega de la documentación requerida consignada en las obligaciones contractuales por parte del contratista ya que al no entregar dicha documentación estaría incurriendo en un posible incumplimiento.

FINANCIEROS: N/A.

PGIO: No se cuenta con el personal en obra por parte del contratista para realizar cada una de las funciones requeridas, por otra parte, se debe entregar toda la documentación necesaria para que la interventoría revise y de la aprobación pertinente. A la fecha no se esta dando cumplimiento a ningún requerimiento PGIO." (sic)

Con respecto a los anteriores comentarios hechos por el interventor, se puede inferir que presuntamente se omitió con su deber de haber oficiado el presunto incumplimiento del contrato de obra, toda vez del desmedido atraso presentado con la ejecución de la obra, sumado al reiterativo incumplimiento en la presentación de una reprogramación de obra y del cumplimiento en la implementación del PGIO.

El formato está firmado por el ingeniero Alejandro Carrero Rivera en su calidad de director de interventoría, coloca su número de matrícula profesional y en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este.

3. El formato que utilizan para registro fotográfico no corresponde al formato vigente en Kawak con el código F-IP-209.

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, coloca bajo su pie de firma que es del CONSORCIO AMAUTA PYD01, siendo que la interventoría contratada que reportó la Gerencia Integral de PROYECTA es de la empresa MAS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este señor Camacho.

4. El formato que utilizan para la inspección semanal del Plan de Gestión Integral de Obra (Inspección Semanal de interventoría), no corresponde al formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak correspondiente al formato F-IP-205. Si bien se diligencian cada una de las características a inspeccionar en cada uno de los ejes, al no corresponder a un archivo cerrado en formato .PDF no se puede aceptar el valor documental del mismo, sumado a que no se entregan evidencias documentales relacionadas con el supuesto cumplimiento o no de cada uno de los puntos a inspeccionar.



En el formato, dejan la siguiente anotación en el campo correspondiente a observaciones: *"El contratista se compromete a realizar todas las solicitudes requeridas en este formato, en el menor tiempo posible, las cuales a la fecha no han sido subsanadas a satisfacción, esta interventoría dejará anotaciones en el libro de obra, actas de comité de seguimiento y oficiará al contratista para que cumpla con lo acordado."*, se desconoce los soportes de los requerimientos de parte de la interventoría. **Así mismo en el punto de planes de acción a implementar colocan que el responsable es el Consorcio Deportivo, el cual no corresponde al contratista de esta obra que es DAMP GROUP, lo que evidencia presuntamente que el formato es una copia de un formato elaborado para otro proyecto.**

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este. De parte del contratista de obra nadie diligencia el formato.

5. No se diligencia el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
6. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
7. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
8. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 10

Archivo "F-IP-226 IS_10 BUGA vf.xlsx"

11/07/2022 -17/07/2022

1. Para el informe semanal 10 correspondiente a la semana comprendida entre los días 11/07/2022 al 17/07/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, reporta en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un porcentaje planeado del 81,24% contra un porcentaje ejecutado del 4,63%.

Es decir, para esta semana el proyecto presentaba un atraso del 76,61% sin que hasta la fecha la interventoría ni la Gerencia Integral hubieran oficiado el presunto incumplimiento al contrato de obra, ni informando a Prosperidad Social al respecto.

2. Para los diferentes numerales del punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, reportan lo siguiente, en el numeral 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): *"A la fecha se realiza las siguientes actividades: Vaciado de concreto para pavimento rígido."*, pero luego se contradicen con el siguiente comentario: *"Problemática 1: No se ejecuto ninguna actividad. Solución 1 : Se debe implementar por parte del contratista un plan de contingencia que mitigue el atraso que tiene."* (sic).

Sumado al anterior comentario, teniendo en cuenta el deficiente seguimiento que se reporta por parte de la interventoría en la obra, se desconoce si se estaban realizando actividades de vaciado de concreto, en que momento se hizo todo el



capítulo de aceros y tampoco se tiene conocimiento alguno que la interventoría haya realizado y haya solicitado los diseños de mezclas de los concretos al contratista de obra.

Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, dejan el siguiente comentario: *"Problemática 1: Se tiene poco personal operativo de en obra. Solución 1: Se debe aumentar las cuadrillas con el fin de tener más frentes de trabajo lo que generará un mayor rendimiento en la ejecución de obra."*, para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, no hacen comentario alguno.

Para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, hacen las siguientes anotaciones: *"Problemática 1: Se debe realizar en obra los ensayos pertinentes con relación a la resistencia del concreto, como de igual manera presentar el debido diseño de mezclas. Solución 1: Realizar los debidos ensayos con el fin de verificar el cumplimiento de la resistencia del concreto, presentar a esta interventoría el debido diseño de mezcla con el fin de que se pueda realizar el correspondiente seguimiento."* **Siendo que la interventoría está obligada a realizar sus propios ensayos para confrontar los realizados por el contratista de obra y para controlar y verificar la calidad de los materiales empleados en la obra.**

Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, siendo que en todos los informes anteriores reportan que el contratista no había entregado los permisos para disposición del material sobrante de la obra, en este informe no refieren nada en dicho aspecto y ahora hacen la siguiente anotación: *"Problemática 1: No se entrega los soportes pertinentes a las canteras donde se esta trayendo el material granulado. Solución 1: El contratista deberá entregar a esta interventoría los certificados mineros de donde se esta trayendo el material que se está utilizando en obra."*, es decir la interventoría presuntamente permitió que se utilizara en la obra material granular sin ningún tipo de certificación de su extracción, ni mucho menos contó con las pruebas de caracterización y densidad de este.

Para los numerales 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL y 4.7 SALUD OCUPACIONAL, siendo una copia de lo que han reportado en todos los demás informes anteriores, hacen la siguiente anotación: *"Problemática 1: La no entrega y cumplimiento de cada uno de los puntos requeridos a la inspeccion PGIO. Solución 1: El contratista deberá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en la inspeccion PGIO."* (sic), de lo que se puede inferir, que pasadas 10 semanas el contratista continuaba sin cumplir con la implementación del PGIO, sin que la interventoría hubiera oficiado del presunto incumplimiento a la Gerencia Integral PROYECTA, para que se hubiera multado o declarado el incumplimiento al contratista.

Para el numeral 4.8 ASPECTOS SOCIALES hacen el siguiente comentario: *"Problemática 1: Quejas de la comunidad sobre el alcance del proyecto. Solución 1: Se debe realizar una socialización por parte de los profesionales sociales tanto de obra como de interventoría donde le socialicen y aclaren a la comunidad el alcance del proyecto."*

Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, siendo que, con la trazabilidad de los informes anteriores, ya se encontraban incumplidos los compromisos de parte del contratista, nuevamente le prorrogan los plazos de cumplimiento hasta el 14/07/2022. 16/07/2022 y 19/07/2022.

En el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, se hacen los siguientes comentarios: *"TECNICO: Se debe presentar por parte del contratista un plan de contingencia que subsane*



el atraso presentado a la fecha, de igual manera deberá realizar cada uno de los ensayos y pruebas requeridos para la ejecución de las actividades que lo ameriten según las normas. ADMINISTRATIVO: El contratista sigue sin hacer entrega de la documentación requerida por parte de la interventoría y que esta estipulada en el pliego de condiciones, por tanto deberá hacer entrega de manera INMEDITA con el fin de que sea revisada por esta interventoría de lo contrario estaría incurriendo en un posible incumplimiento.

FINANCIEROS: N/A

PGIO: Según las inspecciones PGIO realizadas el contratista presenta una calificación negativa, por tal razón es de vital importancia dar cumplimiento a cada una de los componentes estipulados en dicha inspección, cabe indicar que la subsanación de cada uno de los puntos, el contratista estaría incurriendo en un posible incumplimiento.” (sic) lo cual es una copia de lo anotado en los informes de las semanas anteriores.

Con respecto a lo anterior, es una evidencia más del presunto incumplimiento de parte de la interventoría, de su omisión al no haber oficiado de manera oportuna el informe de presunto incumplimiento para trámite por parte de la Gerencia Integral de PROYECTA en contra de su contratista copiando a Prosperidad Social, como estaban obligados de acuerdo con el CTO 670 DE 2021 FIP.

El formato está firmado por el ingeniero Alejandro Carrero Rivera en su calidad de director de interventoría, coloca su número de matrícula profesional y en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este.

4. El formato que utilizan para registro fotográfico no corresponde al formato vigente en Kawak con el código F-IP-209, en este informe correspondiente a la semana comprendida entre el 11/07/2022 al 17/07/2022, colocan tres fotos, en la primera fechada el 14/07/2022 se puede observar un cargador, al fondo se puede ver un trompo. En esta foto colocan la leyenda: “Preparación de concreto para losa”, en la segunda foto se puede observar un obrero sin elementos de protección personal y otro en el cargador vaciando el concreto sobre una formaleta hecha en tablas y en la que no se ve ningún tipo de elemento de refuerzo de aceros, ni en sentido longitudinal, ni transversal, por lo que se presume que la obra se ejecutó sin observancia en el cumplimiento de las normas técnicas para vías de INVIAS.

En la tercer foto se observa lo mismo que en la anterior. **No se observan elementos de refuerzo en acero, así como tampoco ni cunetas, ni elementos de confinamiento como bordillos ni los andenes respectivos.**

En la cuarta foto se observa un tramo de pavimento ya fundido, del que se desconoce el control y observancia en cumplimiento de las normas técnicas y de procedimientos constructivos estandarizados según norma INVÍAS.

5. El formato que utilizan para la inspección semanal del Plan de Gestión Integral de Obra (Inspección Semanal de interventoría), no corresponde al formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak correspondiente al formato F-IP-205. Si bien se diligencian cada una de las características a inspeccionar en cada uno de los ejes, al no corresponder a un archivo cerrado en formato .PDF no se puede aceptar el valor documental del mismo, sumado a que no se entregan evidencias documentales relacionadas con el supuesto cumplimiento o no de cada uno de los puntos a inspeccionar.

En el formato, dejan la siguiente anotación en el campo correspondiente a observaciones: “El contratista se compromete a realizar todas las solicitudes requeridas en este formato, en el



*menor tiempo posible, las cuales a la fecha no han sido subsanadas a satisfacción, esta interventoría dejará anotaciones en el libro de obra, actas de comité de seguimiento y oficiará al contratista para que cumpla con lo acordado.”, se desconoce los soportes de los requerimientos de parte de la interventoría. **Así mismo en el punto de planes de acción a implementar colocan que el responsable es el Consorcio Deportivo, el cual no corresponde al contratista de esta obra que es DAMP GROUP, lo que evidencia presuntamente que el formato es una copia de un formato elaborado para otro proyecto.***

Dejan como fecha de cumplimiento, de algo que nunca cumplió el contratista para el 22/07/2022, siendo que ya el plazo del contrato iba a llegar a su fin para dicha fecha.

El formato está firmado por el señor Milton Camacho en su calidad de residente de interventoría, en el archivo abierto de Excel está la firma digital de este. De parte del contratista de obra nadie diligencia el formato.

6. No se diligencia el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
7. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
8. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
9. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

8. REVISIÓN INFORMES MUNICIPIO DE LA UNIÓN CONTRATO 670 FIP 2021.

Para el caso del proyecto llevado a cabo en este municipio, se recibieron un total de 14 archivos en formato abierto de Excel .xlsx recibidos en correos electrónicos del 27/07/2022 a las 12:04 PM y a las 12:06 PM.

Al corresponder a archivos abiertos, no controlados, es decir al no haber remitido los archivos en formato PDF, los mismos no constituyen soporte documental válido, toda vez que son archivos modificables, por lo tanto, la revisión que se realiza se hace con el fin de dejar la misma trazabilidad sobre las acciones de parte de la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, pero dichos archivos no pueden ser trasladados al archivo de Gestión Documental del contrato, por corresponder a archivos abiertos.

Los archivos remitidos tienen los siguientes nombres:

- 1. F-IP-220 Informe mensual 1 ejecutivo MAYO_LA UNION.xlsx
- 1. Registro semanal No. 1_3 al 8 de mayo.xlsx
- 2. F-IP-220 Informe mensual 2 ejecutivo JUNIO_LA UNION.xlsx
- 2. FORMATO No F-IP-226 No 2 -- 9 al 15 de mayo.xlsx
- 3. formato nO f-ip-226 No 3 --- 16 al 22 de mayo.xlsx
- 4. FORMATO No F-IP-226 No 4 ---- 23 al 29 de mayo.xlsx
- 5. Registro semanal 5 30 al 05 de junio.xlsx
- 6. Registro semanal 6_06 al 12 de junio.xlsx
- 7. Registro semanal 7_13 al 19 de junio.xlsx
- 8. Registro semanal 8_20 al 26 de junio.xlsx



- 9. Registro semanal 9_ 27 junio al 3 de julio.xlsx
- 10. Registro semanal 10_ 04 julio al 10 de julio 2022.xlsx
- 11. Registro semanal 11_ 11julio al 17 de julio 2022.xlsx
- 12. Registro semanal 12_ DEL 18 AL 24 de julio 2022.xlsx

Informe semanal 1

03/05/2022 -08/05/2022

Archivo: "1. Registro semanal No. 1_3 al 8 de mayo.xlsx"

En primer lugar, y como lo comunique en mi informe de supervisión entregado el 18/07/2022 a la Subdirección de Contratación mediante el memorando M-2022-4301-032088, para este proyecto la Gerencia Integral contrató a personas naturales como contratistas de obra e interventoría, lo cual a todas luces es un alto riesgo frente a las responsabilidades que determina la Ley 1474 de 2011 con respecto a la labor de interventoría.

Así mismo, como ocurrió con todos los demás proyectos, teniendo en cuenta que Gerencia Integral, jamás entregó a Prosperidad Social, los cronogramas iniciales de ejecución de las obras, la entidad no tiene como haber verificado la planeación en la ejecución, luego los comentarios que se hacen es sobre el supuesto que se haya aprobado el cronograma de ejecución de las obras por parte de la interventoría.

Para este proyecto, el contratista de interventoría es el señor Álvaro Hernán Beltrán. Así mismo, como se comunicó a la Subdirección de Contratación, se resalta, que sin haber mediado otrosí alguno ampliando la duración del contrato 670 de 2021 FIP, la Gerencia Integral suscribió compromisos por fuera y superando el plazo del contrato, como es el caso de este proyecto en el cual pactaron como fecha de terminación del contrato de obra el 02/09/2022.

Como supervisor del contrato de obra e interventoría, la Gerencia Integral PROYECTA delega a un profesional llamado José Edwin Soto Soto, el cual no hace parte del personal del recurso humano requerido según el numeral 3.3. de la cláusula tercera del contrato, aprobada por la supervisión del contrato desde Prosperidad Social.

1. Para este informe semanal comprendido entre las fechas 03/05/2022 al 08/05/2022, la Gerencia Integral de PROYECTA, la interventoría contratada reporta un avance planeado del 0,67% contra un avance ejecutado del 0,05%.
2. Para los puntos determinados en el numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, el interventor contratado por PROYECTA, hace las siguientes anotaciones para cada uno de los numerales 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): "Firma de acta de inicio de interventoría de obra, Se solicita al contratista de obra las hojas de vida del personal que conforman el equipo de trabajo, Se solicita la información del proyecto a la entidad contratante", 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL: "Se reúne la información del personal que va a hacer parte del equipo de trabajo, Se visitan predios para arrendamiento, donde va a operar la oficina del contratista la bodega y el almacen de materilaes, Se visitan posibles predios para la oficina de interventoría" (sic), no se reporta nada para los numerales 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, y 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, hacen la siguiente anotación: "Se da inicio a la recopilación de información para realizar los estudios previos de la obra", para el numeral 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL, anotan lo siguiente: "Se hace la



contratación del personal de Administración como Ingenieros Topografos y alamacenista" (sic), para el numeral 4.7 SALUD OCUPACIONAL, hacen la siguiente anotación: "La semana No. 1 Se contactan las personal a contratar para las labores y se entregan ordenes de exámenes médicos" (sic), para el numeral 4.8 ASPECTOS SOCIALES, dejan la siguiente anotación: "La semana No. 1 Se da inicio al reconocimiento de los frentes de trabajo Se da inicio a esta actividad en el frente 1 que corresponde a la urbanización de Villa Esperanza" (sic).

No se hace ningún tipo de anotación para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, en cuanto al numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, dejan la siguiente anotación: *"En esta semana se da inicio a los contratos de obra e interventoría, la actividades que se realizaron son propias del inicio de obra como lo son la contratación del personal de administracion de obra por parte del contratista de obra y el contratista de interventoriay la segunda actividad importante tiene que ver con el reconocimiento de los frentes de trabajo en cada una de las urbanizaciones a intevenir" (sic).*

El formato no posee firma digital de quien lo elaboró, pero aparece el nombre del señor Álvaro Hernán Beltrán Cardona con TP No.76202-48930.

3. No se realiza seguimiento al avance del contrato de obra en el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
4. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO.
5. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA).
6. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
7. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
8. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 2

09/05/2022 -15/05/2022

Archivo: "2. FORMATO No F -IP-226 No 2 -- 9 al 15 de mayo.xlsx"

1. Con respecto a este informe semanal correspondiente a la semana comprendida entre el 09/05/2022 al 15/05/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, reporta en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un porcentaje planeado del 2,24% contra un porcentaje ejecutado del 0,1%.
2. En los numerales correspondientes al punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, hace las siguientes anotaciones, así: 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): *"Se reúne la información de los profesionales que van a trabajar en obra, para enviarla a la entidad" (sic), para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen la siguiente anotación: "Se busca un lugar optimo para el funcionamiento de" (sic).*



Para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, no se hace ningún tipo de comentario.

Para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, hacen la siguiente anotación: *"Se solicita a la entidad contratante la información pertinente al contrato, diseños, planos e información de obra". Con respecto a este comentario, como supervisor del contrato de Gerencia Integral dejo por expreso que frente a este comentario emitido por el interventor, se puede inferir presuntamente que la Gerencia Integral no entregó a la interventoría la información mínima de condiciones técnicas iniciales para que se pudiera realizar el estudio del proyecto a ejecutar por parte del contratista, y por ende el seguimiento de parte de la interventoría.*

Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, se establecen los siguientes comentarios: *"Se reconocen los frentes de obra y se identifican los posibles lugares de acopio de materiales de desechos para la evacuación, Se reconocen los lugares de acopio de material de cantera según la programación de obra"* (sic). Para el numeral 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL, se hacen las siguientes observaciones: *"Se entrega dotación de EPP al personal que ingresó, Se realizan las primeras capacitaciones de obra sobre el uso de los EPP"*, para el numeral 4.7 SALUD OCUPACIONAL, la interventoría realiza la siguiente anotación: *"La semana No. 2 Se realiza la afiliación del personal de obra Se realizan las inducciones de obra a los trabajadores"*, para el numeral 4.8 ASPECTOS SOCIALES, hacen la siguiente anotación: *"La semana No. 2 Frente de trabajo No. 4 URBANIZACION LA ERMITA Se continua con el reconocimiento de los frentes de trabajo Se hace un inventario de los predios de cada frente de trabajo para cuantificar las acometidas de servicios públicos"*. (sic).

Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, la interventoría no hace ningún tipo de anotación o comentario al respecto.

Con referencia al numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, el interventor hace el siguiente comentario: *"El contratista se encuentra a la espera de que la entidad contratante, entregue la información de los frentes de trabajo, como planos y especificaciones de los trabajos,"* (sic).

Con respecto a este comentario, en mi calidad de supervisor del contrato de Gerencia Integral, dejo por expreso que de dicho comentario se puede inferir que la Gerencia Integral no realizó la maduración de las iniciativas a su cargo, por lo cual no se entregó como se presume de este comentario, la información mínima para las condiciones iniciales para la ejecución del contrato de obra.

El formato tiene una firma digital, pero se desconoce de quién es, ya que no se coloca ni nombre, ni número de matrícula profesional.

3. No se realiza seguimiento al avance del contrato de obra en el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
4. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO.
5. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA).
6. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.



7. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
8. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 3

16/05/2022 -22/05/2022

Archivo: "3. formato nO f-ip-226 No 3 --- 16 al 22 de mayo.xlsx"

1. Para este informe semanal correspondiente al periodo comprendido entre el 16/05/2022 al 22/05/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, reporta para el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un porcentaje planeado del 2,76% contra un ejecutado del 0,15%.
2. Para los numerales correspondientes al punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría, en cada uno de los numerales hace los siguientes comentarios: 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): "Se realiza una reunion entre contratista e interventoría para presentar el personal de trabajo **El contratista esta a la espera de que la entidad contratante entregue la informacion del contrato de obra**" (sic).

Frente a esta anotación de parte de interventoría, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, dejo por expreso que este comentario es evidencia del presunto incumplimiento de parte de la Gerencia Integral de PROYECTA, en su obligación de haber realizado la maduración de los proyectos y de llevarlos a fase III para su ejecución. Esto evidencia, que se realizó la contratación sin contar con las condiciones técnicas mínimas revisadas por parte de la Gerencia Integral y que dicha información ni siquiera fue entregada a los contratistas de obra ni a la interventoría.

Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen el siguiente comentario y anotación: "Se continua con la actividas de contratación de personal de obra Se llevan a obra los equipos de topografía con los respectivos documentos de calibración para el avals de la interventoría para iniciar las actividades de levantamiento de los frentes de trabajo" (sic).

Para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA del contrato, la interventoría no realiza comentario alguno.

Para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, hacen el siguiente comentario u anotación, pero no se remiten los documentos que den cuenta del soporte en la calibración. "Se presentan los certificados de calibración de los equipos de topografía".

En el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, hacen la siguiente anotación: "Se identifican zonas y horarios de recolección de basuras para modificar puntos de acopio". **Sobre esta anotación de parte de interventoría, se deja la salvedad como supervisor del contrato de Gerencia Integral que el contratista de obra debía contar con el permiso de disposición del material sobrante de la obra en un Zodmes certificado en el municipio, esto no es una labor que realiza el prestador del servicio de aseo del municipio.**



Para el numeral 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL hacen la siguiente anotación: "Se *continúa con las actividades de afiliación del personal*", para el numeral 4.7 SALUD OCUPACIONAL, hacen la siguiente anotación: "La semana No. 3 Se entregan los EPP del personal de obra y se realiza el control de entrega", para el numeral 4.8 ASPECTOS SOCIALES, dejan las siguientes anotaciones: "La semana No. 3 Se *continúa con el reconocimiento de los frentes de trabajo Se continúa con el inventario de los predios de cada frente de trabajo para cuantificar las acometidas de servicios públicos*" (sic).

Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, la interventoría contratada por la Gerencia Integral no hace ningún tipo de comentario frente a la situación que presentaba la obra en la tercera semana.

Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, no se hace ningún comentario.

El formato tiene una firma digital, pero se desconoce de quién es, ya que no se coloca ni nombre, ni número de matrícula profesional.

3. No se realiza seguimiento al avance del contrato de obra en el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
4. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO.
5. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA).
6. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
7. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
8. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 4

23/05/2022 -29/05/2022

Archivo: "4. FORMATO No F-IP-226 No 4 ---- 23 al 29 de mayo.xlsx"

1. Para este informe semanal correspondiente a la semana de ejecución 4, comprendida entre los días 23/05/2022 – 29/05/2022, la interventoría contratada por parte de la Gerencia Integral de PROYECTA, reporta en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un porcentaje planeado del 7,36% y un ejecutado del 0,20%.

Con respecto a esta primer anotación, se deja por expreso que transcurridas 4 semanas de ejecución del contrato de obra y frente a este porcentaje tan bajo de ejecución, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, debió haber oficiado a la Gerencia Integral, y a Prosperidad Social FIP, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula quinta del CTO 670 DE 2021 FIP, el informe del presunto incumplimiento contra el contratista de obra, es inaudito que después de cuatro semanas no se tenga avance en la obra y se tuviera ya un atraso del 7,16% sin que la interventoría haya actuado al respecto.

2. Para los puntos del numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, hace



las siguientes anotaciones en cada punto, así: 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), "FRENTE DE OBRA No. 4: *Se realizan actividades de reconocimiento del frente de trabajo Se realiza el inventario de los predios de cada frente con el fin de determinar cuantas acometidas hay por frente de trabajo* **El contratista esta a la espera de que la entidad contratante entregue la informacion del contrato de obra**" (sic) (negrita fuera de texto).

Con respecto a esta anotación, realizado por la interventoría contratada por PROYECTA, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, dejo por expreso que este comentario es evidencia del presunto incumplimiento de parte de la Gerencia Integral de PROYECTA, en su obligación de haber realizado la maduración de los proyectos y de llevarlos a fase III para su ejecución. Esto evidencia, que se realizó la contratación sin contar con las condiciones técnicas mínimas revisadas por parte de la Gerencia Integral y que dicha información ni siquiera fue entregada a los contratistas de obra ni a la interventoría.

Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, reportan exactamente lo mismo que se reportó en el informe de la semana anterior, en cuanto: "*Se continua con la actividas de contratación de personal de obra Se llevan a obra los equipos de topografía con los respectivos documentos de calibración para el avals de la interventoría para iniciar las actividades de levantamiento de los frentes de trabajo*" (sic).

Para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS. No hacen ningún tipo de comentario o anotación, para los numerales 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL, repiten lo reportado en la semana anterior, referido a "*Se continua con las actividades de afiliación del personal*", 4.7 SALUD OCUPACIONAL: "*La semana No. 4 Se entregan los EPP del personal de obra y se realiza el control de entrega*", así como para el numeral 4.8 ASPECTOS SOCIALES, sólo cambiándole el número de la semana, referido a: "*La semana No. 4 Se continua con el reconicimiento de los frentes de trabajo Se contunua con el inventario de los predios de cada frente de trabajo para cuantificar las acometidas de servicios públicos*" (sic).

Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, la interventoría contratada por la Gerencia Integral no hace ningún tipo de comentario frente a la situación que presentaba la obra en la tercera semana.

Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, no se hace ningún comentario.

El formato tiene una firma digital, pero se desconoce de quién es, ya que no se coloca ni nombre, ni número de matrícula profesional.

3. No se realiza seguimiento al avance del contrato de obra en el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
4. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO.
5. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA).
6. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
7. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.



8. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 5

30/05/2022 -05/06/2022

Archivo: "5. Registro semanal 5 30 al 05 de junio.xlsx"

1. Para este informe semanal correspondiente a la semana entre el 30/05/2022 al 05/06/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, informa de un avance planeado del 18,31% contra un ejecutado del 0,30%.

Frente a esta primera anotación de parte del interventor, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, dejo por expreso mi más sentido rechazo por la falta de diligencia, oportunidad y por las presuntas omisiones de parte del interventor en haber oficiado el informe de presunto incumplimiento en contra del contratista de obra, pues no existe justificación para después de 5 semanas de transcurrido el inicio de una obra, tener un porcentaje tan bajo en su ejecución.

2. Para los numerales establecidos en el punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría contratada por PROYECTA, reporta en este informe lo siguiente: 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): "FRENTE DE OBRA No. 5: MIRADOR DE LAS BRISAS Se realizan actividades de reconocimiento del frente de trabajo Se realiza el inventario de los predios de cada frente con el fin de determinar cuantas acometidas hay por frente de trabajo El contratista entrega planos de Autocad de los frentes a intervenir" (sic), para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL: "Se continua con la actividad de contratación de personal de obra Se da inicio con la topografía del frente DE OBRA No 4 La Ermita Se realiza la identificación de redes hidráulicas y sanitarias del frente de trabajo No 4 de La Ermita", para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, la interventoría no realiza comentario alguno, para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, hacen la siguiente anotación: "Se realizan trabajos de topografía y replanteo de niveles en el frente de obra No 5 de la Ermita", para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, dejan la siguiente anotación: "Se realiza una inspección física de las especies arbóreas que se encuentran en los frentes de trabajo con el fin de conocer el estado de esta" (sic), para el numeral 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL, hacen la siguiente anotación: "Se continua con las actividades de afiliación del personal Se realizan las respectivas inducciones de obra al personal que ingresa", para el numeral 4.7 SALUD OCUPACIONAL, dejan la siguiente anotación: "La semana No. 5 Se realiza capacitación al personal de obra para el correcto uso de los EPPS Se hace control al personal sobre el uso adecuado de los EPPS", para el numeral 4.8 ASPECTOS SOCIALES, reportan lo siguiente: "La semana No. 5 Se realiza capacitación al personal de obra para el correcto uso de los EPPS Se hace control al personal sobre el uso adecuado de los EPPS", en el numeral 4.8 ASPECTOS SOCIALES, anotan lo siguiente: "La semana No. 5 Se realiza la convocatoria en la Urbanización Villa del Sol para realizar la socialización de los trabajos a realizar con las obras Se realiza la socialización del proyecto con los vecinos de la Urbanización Villa del Sol".

Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN



PROBLEMÁTICA, la interventoría contratada por la Gerencia Integral no hace ningún tipo de comentario frente a la situación que presentaba la obra en la tercera semana.

Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, no se hace ningún comentario.

El formato tiene una firma digital, pero se desconoce de quién es, ya que no se coloca ni nombre, ni número de matrícula profesional.

3. No se realiza seguimiento al avance del contrato de obra en el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
4. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO.
5. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA).
6. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
7. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
8. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 6

06/06/2022 -12/06/2022

Archivo: "6. Registro semanal 6_06 al 12 de junio.xlsx"

1. Para el informe semanal comprendido entre los días 06/06/2022 al 12/06/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, reporta en el numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, un avance planeado del 27,71% contra un ejecutado del 0,7%.

Una vez más, en mi calidad de supervisor reitero que es inaceptable para la entidad, que conociendo la interventoría de un atraso del 27,01% no se haya oficiado el informe del presunto incumplimiento en contra del contratista de obra, y que tampoco hayan cumplido con la obligación de informar a Prosperidad Social – FIP.

Para los diferentes numerales que hacen parte del punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, hacen las siguientes anotaciones: 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): "FRENTE DE OBRA No 3 . VILLA DEL SOL Se realizan actividades de reconocimiento del frente de trabajo Se realiza el inventario de los predios de cada frente con el fin de determinar cuantas acometidas hay por frente de trabajo FRENTE DE OBRA No 4 LA ERMITA Se realizan actividades de reconocimiento del frente de trabajo Se realiza el inventario de los predios de cada frente con el fin de determinar cuantas acometidas hay por frente de trabajo", **no refieren comentario alguno en este informe en lo correspondiente al frente de obra 5. Mirador de las Brisas, que si se comenta en el informe anterior, es decir no hay seguimiento para esta semana de los avances en dicho frente.**

Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen las siguientes anotaciones: "Se continua con la actividad de contratación de personal de obra Se continua con la topografía del frente La Ermita Se realiza la identificación de redes hidráulicas y sanitarias del frente de trabajo de La Ermita", para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, no hacen ningún tipo de anotación o comentario, para los numerales 4.4.



CALIDAD DE LOS TRABAJOS repiten lo que se había anotado en el informe de la semana anterior, en cuanto a " *Se realizan trabajos de topografía y replanteo de niveles en el frente de la Ermita*", así como repiten el mismo comentario para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, en cuanto a: " *Se realiza una inspección física de las especies arbóreas que se encuentran en los frentes de trabajo con el fin de conocer el estado de esta*" (sic). Repiten los mismos comentarios y anotaciones para los numerales 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL, en cuanto: " *Se continúa con las actividades de afiliación del personal Se realizan las respectivas inducciones de obra al personal que ingresa*", y para el numeral 4.7 SALUD OCUPACIONAL, referido a: " *La semana No. 6 Se realiza capacitación al personal de obra para el correcto uso de los EPPS Se hace control al personal sobre el uso adecuado de los EPPS*" (sic).

Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, la interventoría contratada por la Gerencia Integral no hace ningún tipo de comentario frente a la situación que presentaba la obra en la tercera semana.

Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, no se hace ningún comentario.

El formato tiene una firma digital, pero se desconoce de quién es, ya que no se coloca ni nombre, ni número de matrícula profesional.

2. No se realiza seguimiento al avance del contrato de obra en el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
3. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO.
4. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA).
5. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
6. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
7. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Frente a lo consignado en este informe, y revisando la trazabilidad de los informes anteriores semanas 5 y 6, se puede aducir, que no existió una labor integral de seguimiento de la obra por parte de la interventoría, la misma, además adolece de cualquier tipo de análisis de las problemáticas que se presentan en la obra por el bajo rendimiento en el avance, no realiza observación alguna, ni conmina de ninguna manera al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

Informe semanal 7

13/06/2022 -19/06/2022

Archivo: "7. Registro semanal 7_13 al 19 de junio.xlsx"

1. Para el informe semanal 7, correspondiente a la semana comprendida entre los días 13/06/2022 al 19/06/2022 la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, reporta en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un porcentaje planeado del 37,09% contra un porcentaje ejecutado del 1,25%.

Nuevamente, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, dejo por expreso mi más profundo rechazo contra la presunta negligencia, omisión y falta de oportunidad en el actuar de manera consecuente con un atraso del 35,84% en la



obra para la semana 7, remitiendo el informe de presunto incumplimiento a la Gerencia Integral de PROYECTA, con copia a Prosperidad Social para haber iniciado el proceso de presunto incumplimiento en contra del contratista de obra.

Para los diferentes numerales correspondientes al punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría lo único que hace es reportar actividades administrativas y del componente social del proyecto de obra, sin embargo, pasadas 7 semanas de inicio de la obra no se habían realizado actividades constructivas en ninguno de los frentes.

Para cada uno de los numerales, hacen los siguientes comentarios, así: 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): *"FRENTE DE OBRA No 4. LA ERMITA Se realizan los registros fotograficos de cada vivienda para hacer las actas de vecindad Se consilida la informacion de las actas de vecindad y se realizan los documentos Se visitan nuevamente a los propietarios, con el fin de que firmen las actas FRENTE DE OBRA No 5. MIRADOR DE LAS BRISAS Se realiza la convocatoria para la socialización Se realiza la socialización con los propietarios de las viviendas".* **No refieren ninguna actividad realizada en el frente de obra No.3 Villa del Sol, para esta semana.**

Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen el siguiente comentario: *"Se continua con la actividad de contratación de personal de obra Se realiza la identificación de redes hidráulicas y sanitarias del frente de trabajo de La Ermita"*, para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, no realizan comentario alguno, para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, hacen la siguiente anotación siendo una copia de lo consignado en el informe de la semana 6, en cuanto a: *"Se realizan trabajos de topografía y replanteo de niveles en el frente de la Ermita"*, no se hace comentario alguno para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, para los numerales 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL, refieren lo mismo reportado en el informe semanal anterior, siendo una copia de este, en cuanto: *"Se continua con las actividades de afiliación del personal Se realizan las respectivas inducciones de obra al personal que ingresa"*, así como es copia del informe anterior lo referido en el numeral 4.7 SALUD OCUPACIONAL, en cuanto a: *"La semana No. 7 Se realiza capacitación al personal de obra para el correcto uso de los EPPS Se hace control al personal sobre el uso adecuado de los EPPS"*, solamente cambian el número de la semana correspondiente.

En el numeral 4.8 ASPECTOS SOCIALES, hacen la siguiente anotación: *"La semana No. 7 Se realiza la convocatoria en la Urbanización Mirador de las Brisas para realizar la socialización de los trabajos a realizar con las obras Se realiza la socialización del proyecto con los vecinos de la Urbanización Mirador de las Brisas"*.

El formato tiene una firma digital, pero se desconoce de quién es, ya que no se coloca ni nombre, ni número de matrícula profesional.

2. No se realiza seguimiento al avance del contrato de obra en el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
3. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO.
4. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA).
5. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
6. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.



7. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 8

20/06/2022 -26/06/2022

Archivo: "8. Registro semanal 8_20 al 26 de junio.xlsx"

1. Para la semana comprendida entre los días 20/06/2022 al 26/06/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, reporta en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un avance planeado del 47,85% contra un avance ejecutado del 6,00%.

Frente a esta primera anotación de la interventoría, reitero en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, mi más profundo rechazo en contra de la omisión de la interventoría en haber oficiado el presunto incumplimiento del contratista de obra, teniendo un atraso para la semana 8 del 41,85%.

2. Para los numerales correspondientes al punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, hacen las siguientes anotaciones en cada uno de estos, así: 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): "*FRENTE DE OBRA No 4. LA ERMITA Se consilia la informacion de las actas de vecindad y se realizan los documentos Se visitan nuevamente a los propietarios, con el fin de que firmen las actas Se da inicio a la excavacion de la via en el frente de la Ermita*" (sic), para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, se refiere lo siguiente: "*Se dispone en obra la maquinaria para las excavaciones Se realiza la señalización de la obra*", para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, no hacen ningún tipo de comentario. Para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, dejan la siguiente anotación: "*Se realiza supervision de los niveles que el contratista toma en obra*" (sic), para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, hacen la siguiente anotación: "*Se realiza acopio de materiales en las zonas que el contratista designo para este fin*". Para el numeral 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL, hacen la siguiente anotación: "*Se realiza la respectiva señalización de obra, para dar inicio a las actividades de esxcavación Se continua con las actividades de afiliación del personal Se realizan las respectivas inducciones de obra al personal que ingresa*" (sic), para el numeral 4.7 SALUD OCUPACIONAL, repiten el mismo comentario realizado en semanas anteriores, cambiando solamente el número de la semana correspondiente, referido a: "*La semana No. 8 Se realiza capacitación al personal de obra para el correcto uso de los EPPS Se hace control al personal sobre el uso adecuado de los EPPS*", para el numeral 4.8 ASPECTOS SOCIALES, hacen el siguiente comentario: "*La semana No. 8 Se concientiza a la comunidad de la importancia de respetar la señalización instalada instalada*".

El formato tiene una firma digital, pero se desconoce de quién es, ya que no se coloca ni nombre, ni número de matrícula profesional.

3. No se realiza seguimiento al avance del contrato de obra en el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
4. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO.
5. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA).
6. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.



7. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
8. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 9

27/06/2022 -03/07/2022

Archivo: "9. Registro semanal 9_ 27 junio al 3 de julio.xlsx"

1. Para este informe semanal 9, comprendido entre los días 27/06/2022 al 03/07/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, reportan un avance planeado del 56,94% contra un avance ejecutado del 10,21%.

Para esta semana, de acuerdo con lo reportado por la interventoría de PROYECTA, la obra ya presentaba un atraso del 46,73% sin que ni la Gerencia Integral, ni su interventoría hubieran iniciado proceso de presunto incumplimiento en contra del contratista de obra.

En los numerales correspondientes al punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría hace las siguientes anotaciones: 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): "FRENTE DE OBRA No 4. LA ERMITA Se continua con la actividad de excavacion en la carrera 9 con calle 16ª Se continua con la actividad de excavacion en la carrera 9 con calle 16B Se da inicio a la actividad de compactacion de material de cantera en el frente de la carrera 9 con calle 16ª", **no se reportan avances en los demás frentes de obra referidos en los informes anteriores Frente 3 Villa del Sol, Frente 5 Mirador de las Brisas.**

Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, dejan las siguientes anotaciones: "Se dispone en obra la maquinaria para las excavaciones Se dispone en obra la maquinaria para la compactacion del material según las especificaciones tecnicas del contrato Se dispone en obra la maquinariade transporte de materia de las canteras" para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO como en todos los ocho informes anteriores, no hacen comentario alguno.

Para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, dejan el siguiente comentario: "Se realiza control de calidad a los niveles de excavación de las dos vías en intervención Se realiza realce de camars de alcantarillado" (sic). **Teniendo en cuenta que para esta semana reportan actividad de compactación de material de cantera en el frente de la carrera 9 con calle 16ª, la interventoría debió exigir al contratista de obra la caracterización previa del material a utilizar en las bases y sub bases de la vía, así como las certificaciones de las canteras, lo cual no se adjuntó como soporte del informe semanal de interventoría, luego como supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, dejo por expreso que no se cuenta con evidencia documental que muestre que interventoría realizó los controles de calidad correspondientes.**

Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, **en donde debieron haber reportado los permisos de extracción del material, dejan la siguiente anotación:** "Se realiza acopio de materiales en las zonas que el contratista designo para este fin". Para el numeral 4.6



SEGURIDAD INDUSTRIAL, dejan las siguientes anotaciones: *"Se realiza mantenimiento a la señalización de obra, para dar inicio a las actividades de esxcavación Se continua con las actividades de afiliación del personal Se realizan las respectivas inducciones de obra al personal que ingresa"* (sic), lo cual es una copia de lo consignado en el informe de la semana anterior.

Para los numerales 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL y 4.7 SALUD OCUPACIONAL, repiten lo consignado en los informes de las semanas anteriores, en lo referido a: *"Se realiza mantenimiento a la señalización de obra, para dar inicio a las actividades de esxcavación Se continua con las actividades de afiliación del personal Se realizan las respectivas inducciones de obra al personal que ingresa"* (sic) y *"La semana No. 9 Se realiza capacitación al personal de obra para el correcto uso de los EPPS Se hace control al personal sobre el uso adecuado de los EPPS"*, realizando solamente el cambio en el numero de la semana.

Para el numeral 4.8 ASPECTOS SOCIALES, anotan lo siguiente: *"La semana No. 9 Se concientiza a la comunidad de la importancia de respetar la señalización instalada Se socializa con los vecinos la importancia de mantener las ventanas cerradas mientras hay actividades de remocion de material de obra"* (sic), lo cual también es una copia de lo anotado en las semanas anteriores, solamente que cambiando el número de la semana.

El formato tiene una firma digital, pero se desconoce de quién es, ya que no se coloca ni nombre, ni número de matrícula profesional.

2. No se realiza seguimiento al avance del contrato de obra en el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
3. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO.
4. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA).
5. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
6. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
7. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 10

04/07/2022 -10/07/2022

Archivo: "10. Registro semanal 10_ 04 julio al 10 de julio 2022.xlsx"

1. Para este informe semanal 10, correspondiente al periodo comprendido entre el 04/07/2022 al 10/07/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, para este proyecto reporta en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un porcentaje planeado del 65,88% con un avance ejecutado del 18,07%.

Frente a este comentario, es importante dejar por sentado que el atraso es del 47,81% en esta semana, siendo el de la semana anterior 9 del 46,73%. Esto es una evidente muestra del presunto incumplimiento de la interventoría contratada por la Gerencia Integral de su deber de haber oficiado el presunto incumplimiento en contra del contratista de obra, de su omisión y de su actuar dilatorio, yendo en contra de los intereses de Prosperidad Social – FIP.

2. Para lo diferentes numerales correspondientes al punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría realiza las siguientes anotaciones:



4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): *"FRENTE DE OBRA No. LA ERMITA Se termina la actividad de compactación de material Se figura el hierro necesario para la fundición según el diseño Se formaletea la zona a fundir en el primer carril de la carrera 9 calle 16b Se funde el primer tramo de vía, según especificación técnica"* (sic).

Con respecto a estos comentarios, la interventoría no reporta ningún tipo de avance para los demás frentes de obra referidos en los informes anteriores, correspondientes a Frente 3 Villa del Sol, Frente 5 Mirador de las Brisas. Así mismo, se refieren ejecución de actividades de terminación de compactación de material, se presume que corresponde a las bases y subbases, sobre lo cual no se cuenta con caracterización del material ni con pruebas de densidades ni realizadas por el contratista de obra, ni confrontadas por parte de la interventoría como era su obligación.

Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, hace las siguientes anotaciones: *"Se dispone en obra la maquinaria para movimiento de material Se dispone en obra la maquinaria para la compactación del material según las especificaciones técnicas del contrato Se dispone de equipos para realizar la fundición"*, para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, no se hace comentario alguno, **como ha sido lo mismo en todos los informes, lo que es una muestra evidente de la falta de control financiero en la obra por parte de la interventoría.**

Para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, hacen el siguiente comentario: *"Se realiza control de calidad a los niveles de excavación de las dos vías en intervención"*, **con este comentario, y teniendo en cuenta que informan que para esta semana ya se estaban haciendo actividades de fundición de concreto, se puede aducir, al no haber entregado los resultados de las pruebas, que la interventoría no realizó el debido control de calidad, ni los ensayos, no solamente no los efectuó para las bases y subbases sino que tampoco realizó solicitud de diseños de mezclas, ni se habla en ninguna parte que haya tomado cilindros de concreto para pruebas del módulo de rotura y verificación de resistencias alcanzadas.**

Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, se hace el mismo comentario que persiste en todos los informes referido a: *"Se realiza la protección necesaria a las especies arbóreas para evitar afectaciones a las mismas"*, **lo cual es otra muestra evidente de la falta de control por parte de la interventoría en el componente ambiental del PAGA Plan de Adaptación de la Guía Ambiental del PGIO en la obra, pues este componente no solamente se refiere a las especies arbóreas.**

Para los numerales 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL y 4.7 SALUD OCUPACIONAL, repiten los mismos comentarios que han hecho en los informes anteriores, solamente cambiando el número de la semana, refiriendo lo siguiente: *"Se realiza mantenimiento a la señalización de obra, para dar inicio a las actividades de excavación Se continúa con las actividades de afiliación del personal Se realizan las respectivas inducciones de obra al personal que ingresa"* (sic), *"La semana No. 10 Se realiza capacitación al personal de obra para el correcto uso de los EPPS Se hace control al personal sobre el uso adecuado de los EPPS"*.

Para el numeral 4.8 ASPECTOS SOCIALES, hacen el mismo comentario de los informes anteriores, así: *"La semana No. 10 Se concientiza a la comunidad de la importancia de respetar*



la señalización instalada Se socializa con los vecinos la importancia de mantener las ventanas cerradas mientras hay actividades de remoción de material de obra” (sic).

El formato tiene una firma digital, pero se desconoce de quién es, ya que no se coloca ni nombre, ni número de matrícula profesional.

3. No se realiza seguimiento al avance del contrato de obra en el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
4. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO.
5. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA).
6. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
7. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
8. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 11

11/07/2022 -17/07/2022

Archivo: "11. Registro semanal 11_ 11julio al 17 de julio 2022.xlsx"

1. Para el informe semanal 11 correspondiente a la semana comprendida entre el 11 al 17 de julio de 2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, reporta un avance planeado del 68,5% contra un avance ejecutado del 28,78%, es decir la obra presentaba un atraso del 39,72%.

Frente a este primer comentario de parte del interventor, como supervisor del contrato de Gerencia Integral y al carecer estos informes del formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, se hace imposible tener certeza técnica de como la obra tuvo un avance del 8,09% con respecto a la semana anterior.

Para los numerales correspondientes al punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría hace los siguientes comentarios y anotaciones: 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): "FRENTE DE OBRA No 4. LA ERMITA se inicia la construcción de canal de aguas lluvias transversal Se figura el hierro necesario para la fundición según el diseño transversa Se formaletea la zona a fundir en el primer carril de la carrera 9 calle 16b" (sic).

Con respecto a este comentario, la interventoría no refiere avance alguno en los demás frentes de obra que se han enunciado en los informes anteriores, correspondientes a los frentes 3 Villa del Sol y frente 5 Mirador de las Brisas, por lo cual no se tiene una descripción secuencial del proceso de la labor integral del seguimiento en la ejecución de la obra que debía realizar la interventoría.

Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen las siguientes anotaciones: "Se dispone en obra la maquinaria para movimiento de material de retiro lo excavado y transporte de materiales pétreos Se dispone en obra la maquinaria para la compactación del material según las especificaciones técnicas del contrato Se dispone de



equipos para realizar la fundida ***Se continua con el rediseño de las urbanizaciones villa de sol y la esperanza de acuerdo a linemientos de la oficina de planeacion Municipal se realiza el traslado de postes de la energia que en su trazado quedaban sobre las calzadas a construir*** (sic) (negrita y cursiva por fuera de texto).

Con referencia al comentario anterior de parte del interventor, que es una copia de los de los anteriores informes, con la diferencia que en este anotan que hay un "rediseño de las urbanizaciones de acuerdo a los lineamientos de la oficina de planeación municipal". Como supervisor del contrato de Gerencia Integral, dejo por expreso que la Gerencia Integral no podía realizar de manera arbitraria cambios en los diseños de las iniciativas, sin primero haber cumplido con la etapa de maduración (cláusula tercera) y posteriormente (en caso de haberse requerido), se debió haber solicitado la reformulación del proyecto ante Prosperidad Social – FIP, pasándolo a mesa técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat.

Para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, hacen el siguiente comentario: ***"la financiación del proyecto en sus etapas iniciales se realizan con recursos propios del contratista", en este informe es el primer comentario que hacen con respecto a la ejecución financiera, sin embargo, el comentario realizado no dice nada del avance en la ejecución financiera del contrato, ni determina si el proyecto cuenta con los recursos económicos para su ejecución.***

Para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, este es el primer informe en donde refieren que se está realizando algún tipo de ensayos o pruebas de calidad, ***sin embargo, al carecer de documentos de evidencias que muestren que los mismos fueron realizados y que se hayan entregado a Prosperidad Social, se puede inferir que no existen controles de calidad en la ejecución de las obras.***

Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, hacen los siguientes comentarios: ***"Se realiza la protección necesaria a las especies arboreas para evitar afectaciones a las mismas Se realiza el reciclaje de las bolsas de cemento portland tipo 1" (sic).*** Para los numerales siguientes repiten los mismos comentarios de las semanas anteriores, solamente comentando en salud ocupacional que realizan capacitación sobre prevención del contagio del COVID-19 por incremento de casos en la región, 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL: ***"Se realiza mantenimiento a la señalización de obra, para dar inicio a las actividades de excavación Se continua con las actividades de afiliación del personal Se realizan las respectivas inducciones de obra al personal que ingresa",*** 4.7 SALUD OCUPACIONAL: ***"La semana No. 11 Se realiza capacitación semanal al personal de obra para el correcto uso de los EPPS Se hace control al personal sobre el uso adecuado de los EPPS Se realiza capacitación sobre la prevencion al covid 19 por incremento de casos en la región",*** 4.8 ASPECTOS SOCIALES: ***"La semana No. 11 Se concientiza a la comunidad de la importancia de respetar la señalización instalada Se socializa con los vecinos la importancia de mantener las ventanas cerradas mientras hay actividades de remocion de material de obra".***

El formato tiene una firma digital, pero se desconoce de quién es, ya que no se coloca ni nombre, ni número de matrícula profesional.

2. No se realiza seguimiento al avance del contrato de obra en el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
3. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO.
4. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA).



5. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
6. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
7. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 12

18/07/2022 -24/07/2022

Archivo: "12. Registro semanal 12_ DEL 18 AL 24 de julio 2022.xlsx"

1. Para el informe semanal 12, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, refiere en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un porcentaje planeado del 74,65% contra un porcentaje ejecutado del 32,25%.

Con respecto al anterior comentario de la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, dejo por expreso que al carecer de la evidencia documental correspondiente al formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, se hace imposible tener certeza técnica del avance real de la obra en sus actividades constructivas e ítems de construcción.

Para los diferentes puntos correspondientes al numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, hace los siguientes comentarios y anotaciones:

4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): "FRENTE DE OBRA No 4. LA ERMITA Se continua la construccion de canal de aguas lluvias transversal Se figura el hierro necesario para la fundición según el diseño transversa", **con relación a este comentario de parte de la interventoría, se deja por expreso que no se hace referencia alguna ni hay seguimiento sobre la ejecución de los demás frentes que se han referido en los anteriores informes, correspondientes a los frentes 3 Villa del Sol y frente 5 Mirador de las Brisas, por lo que no se tiene un seguimiento consecutivo y secuencial de parte de la interventoría sobre la ejecución de todas las actividades constructivas realizadas en esta.**

Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen el siguiente comentario: "Se dispone en obra la maquinaria para movimiento de material de retiro lo excavado y transporte de materiales petreos en los frentes No 4 y 5 Se dispone en obra la maquinaria para la compactacion del material según las especificaciones tecnicas del contrato en el frente No 5 Se dispone de equipos para realizar la fundida de pavimento en el frente de obra No 4 Se continua con el rediseño de las urbanizaciones villa de sol y la esperanza de acuerdo a linemientos de la oficina de planeacion Municipal se realiza el traslapo de postes de la energia que en su trazado quedaban sobre las calzadas a construir". **Nuevamente se hace el mismo comentario que parece copiado del informe anterior. Así mismo, como supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, una vez más dejo por expreso, que la Gerencia Integral de PROYECTA, nunca efectuó la estructuración de las iniciativas en su etapa de maduración ante Prosperidad Social, y que si realizaron cambios en los diseños concertados con la Alcaldía Municipal de la Unión – Valle lo hicieron a mutuo propio,**



violando los procedimientos establecidos por la entidad, los cuales se surten en primer lugar con la estructuración de las iniciativas en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo (SGMO), el cierre de las fichas de estructuración de proyectos de vías en el formato F-DAP-23, y en caso de modificaciones o ajustes en los alcances a través del procedimiento de reformulación en mesa técnica.

Para los numerales del 4.3. al 4.8. lo que anota la interventoría, es una copia del informe anterior, solamente que cambian el número de la semana. Realizan las siguientes anotaciones: 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO *"la financiación del proyecto en sus etapas iniciales se realizan con recursos propios del contratista"* (sic), 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS *"Se realiza control de calidad a los niveles de excavación de las dos vías en intervención Se realiza la recolección de muestras para ensayos de viguetas de concreto Se presentan los resultados de los materiales de las diferentes canteras"*, **como lo he referido ya, en la revisión realizada, la interventoría no entregó documentos que den cuenta como evidencia de las pruebas realizadas para determinar la calidad de los materiales empleados por parte del contratista de obra, ni para las bases, subbases de la vía, ni para los diseños de mezclas de los concretos ni demás pruebas exigidas por la norma INVÍAS.**

Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL *"Se realiza la protección necesaria a las especies arbóreas para evitar afectaciones a las mismas Se realiza el reciclaje de las bolsas de cemento portland tipo 1"* (sic), para el numeral 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL *"Se realiza mantenimiento a la señalización de obra, para dar inicio a las actividades de excavación Se continúa con las actividades de afiliación del personal Se realizan las respectivas inducciones de obra al personal que ingresa"*, para el numeral 4.7 SALUD OCUPACIONAL *"La semana No. 12 Se realiza capacitación semanal al personal de obra para el correcto uso de los EPPS Se hace control al personal sobre el uso adecuado de los EPPS Se realiza capacitación sobre la prevención al covid 19 por incremento de casos en la región"*, para el numeral 4.8 ASPECTOS SOCIALES *"La semana No. 12 Se concientiza a la comunidad de la importancia de respetar la señalización instalada Se socializa con los vecinos la importancia de mantener las ventanas cerradas mientras hay actividades de remoción de material de obra"*.

El formato tiene una firma digital, pero se desconoce de quién es, ya que no se coloca ni nombre, ni número de matrícula profesional.

2. No se realiza seguimiento al avance del contrato de obra en el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
3. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-209 REGISTRO FOTOGRÁFICO.
4. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA).
5. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
6. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
7. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.



Informe ejecutivo mensual mes de mayo de 2022

Archivo: "1. F-IP-220 Informe mensual 1 ejecutivo MAYO_LA UNION.xlsx"

1. Para el informe ejecutivo mensual correspondiente al mes de mayo de 2022, se presenta en el formato correspondiente según el Sistema de Gestión de Calidad Kawak de Prosperidad Social F-IP-220.

No especifican quien es el supervisor delegado por la Gerencia Integral PROYECTA, para el contrato de obra e interventoría.

La interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, hace las siguientes anotaciones, en la información correspondiente al contrato de obra y contrato de interventoría, **nuevamente en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, dejo por expreso mi rotundo rechazo a que la Gerencia Integral haya asumido bajo su propia y exclusiva responsabilidad compromisos contractuales por fuera del plazo establecido en la cláusula cuarta del contrato con Prosperidad Social – FIP, fijando como plazo para el contrato de obra el 02/09/2022 y para el de interventoría el 02/10/2022.**

Para el numeral 2. ESTADO DE LICENCIAS, PERMISOS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS, no se hace comentario alguno por parte del interventor, para el numeral 3. CONTROL LEGAL DEL CONTRATO, **no se adjuntan soportes que de cuenta del seguimiento legal del contrato de obra, ni de las pólizas del contratista de obra, ni de la certificación de estar al día con corte al mes de mayo en el pago de los aportes parafiscales.**

Para el numeral 4. CONTROL DE PROGRAMACIÓN, refieren un porcentaje programado del 7,4% contra un porcentaje ejecutado del 0,20%, lo cual concuerda con la información reportada en el último informe semanal del mes de mayo.

En el aparte referido al punto de: ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERÍODO, reportan lo siguiente: *"En este periodo se realizaron actividades de contratación de personal, Se realizó el reconocimiento de los frentes de trabajo y se realizo parte del inventario de los predios y de la identificación de los servicios Se dio inicio a las socializaciones en los frentes de trabajo para informar a los propietarios los trabajos a realizar Programación de las actas de vecindad de las viviendas en cada uno de los frentes de trabajo."* (sic).

Para el numeral 5. CONTROL PRESUPUESTAL (Cumplimiento de Flujo de Inversión) y AVANCE CONTROL PRESUPUESTAL, dejan sus anotaciones, refiriendo que el contrato tuvo un avance acumulado programado de \$147,36 millones contra un ejecutado de \$4,00 millones.

Frente a este comentario, con referencia a lo que ya se ha dicho que Gerencia Integral de PROYECTA, no entregó a la supervisión de Prosperidad Social – FIP, ninguna programación inicial de los contratos de obra, y que nunca se citó en cumplimiento de sus obligaciones contractuales a comités de obra, no se puede tener certeza técnica alguna de cual debía ser la programación ni física ni financiera que debía haber alcanzado el contrato de obra para el corte del fin del mes de mayo de 2022.

La interventoría no hace ni deja comentario alguno para los numerales 6. CONTROL DE CALIDAD, 7. PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS VISIBLES E INTERMEDIAS, ni para el numeral 8. ACCIONES CORRECTIVAS O PREVENTIVAS PENDIENTES DE IMPLEMENTAR O DE REPORTAR FINALIZACIÓN, **es decir la interventoría en cumplimiento de su labor integral de**



seguimiento y control en la ejecución de la obra en sus componentes técnico, financiero, ambiental, administrativo, jurídico y social, no consignó ningún tipo de recomendación frente a la obra, y al atraso desmedido que ya presentaba para final del mes de mayo.

En el numeral 9. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA, dejan el siguiente comentario: "Se hace un llamado de atención verbal al contratista Recomendaciones: ". **Siendo que la interventoría de acuerdo a las obligaciones estipuladas en el CONTRATO 670 DE 2021 FIP, cláusula quinta, obligaciones a cargo de la interventoría, estaba en la obligación de haber requerido por oficio al contratista, conminando el cumplimiento de sus obligaciones, no lo hizo, como se aduce de lo escrito por parte del interventor y se limitaron solamente a hacer un llamado verbal, sin hacer recomendación alguna.**

No se entrega ningún tipo de documento anexo que soporte documentalmente este informe.

El formato tiene la firma digital, del señor Álvaro Hernán Beltrán Cardona en su calidad de Director de Interventoría.

Informe ejecutivo mensual mes de junio de 2022

Archivo: "2. F-IP-220 Informe mensual 2 ejecutivo JUNIO_LA UNION.xlsx"

1. Para el informe ejecutivo mensual correspondiente al mes de junio de 2022, se presenta en el formato correspondiente según el Sistema de Gestión de Calidad Kawak de Prosperidad Social F-IP-220.

No especifican quien es el supervisor delegado por la Gerencia Integral PROYECTA, para el contrato de obra e interventoría.

La interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, hace las siguientes anotaciones, en la información correspondiente al contrato de obra y contrato de interventoría, **nuevamente en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, dejo por expreso mi rotundo rechazo a que la Gerencia Integral haya asumido bajo su propia y exclusiva responsabilidad compromisos contractuales por fuera del plazo establecido en la cláusula cuarta del contrato con Prosperidad Social – FIP, fijando como plazo para el contrato de obra el 02/09/2022 y para el de interventoría el 02/10/2022.**

Para el numeral 2. ESTADO DE LICENCIAS, PERMISOS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS, no se hace comentario alguno por parte del interventor, para el numeral 3. CONTROL LEGAL DEL CONTRATO, **no se adjuntan soportes que de cuenta del seguimiento legal del contrato de obra, ni de las pólizas del contratista de obra, ni de la certificación de estar al día con corte al mes de mayo en el pago de los aportes parafiscales.**

Para el numeral 4. CONTROL DE PROGRAMACIÓN, refieren un porcentaje programado del 47,82% contra un porcentaje ejecutado del 6,20%, lo cual concuerda con la información reportada en el último informe semanal del mes de junio.

En el aparte referido al punto de: ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERÍODO, reportan lo siguiente: "En este periodo se realizaron actividades de contratación de personal, Se realizó el reconocimiento de los frentes de trabajo y se realizo parte del inventario de los predios y de



la identificación de los servicios Se dio inicio a las socializaciones en los frentes de trabajo para informar a los propietarios los trabajos a realizar Programación de las actas de vecindad de las viviendas en cada uno de los frentes de trabajo Se realizan las actas de vecindad de los frentes de trabajo de La Ermita.” (sic).

Para el numeral 5.CONTROL PRESUPUESTAL (Cumplimiento de Flujo de Inversión) y AVANCE CONTROL PRESUPUESTAL, dejan sus anotaciones, refiriendo que el contrato tuvo un avance acumulado programado de \$957,38 millones contra un ejecutado de \$120,00 millones.

Frente a este comentario, con referencia a lo que ya se ha dicho que Gerencia Integral de PROYECTA, no entregó a la supervisión de Prosperidad Social – FIP, ninguna programación inicial de los contratos de obra, y que nunca se citó en cumplimiento de sus obligaciones contractuales a comités de obra, no se puede tener certeza técnica alguna de cual debía ser la programación ni física ni financiera que debía haber alcanzado el contrato de obra para el corte del fin del mes de junio de 2022.

La interventoría no hace ni deja comentario alguno para los numerales 6. CONTROL DE CALIDAD, 7. PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS VISIBLES E INTERMEDIAS, ni para el numeral 8. ACCIONES CORRECTIVAS O PREVENTIVAS PENDIENTES DE IMPLEMENTAR O DE REPORTAR FINALIZACIÓN, **es decir la interventoría en cumplimiento de su labor integral de seguimiento y control en la ejecución de la obra en sus componentes técnico, financiero, ambiental, administrativo, jurídico y social, no consignó ningún tipo de recomendación frente a la obra, y al atraso desmedido que ya presentaba para final del mes de junio.**

En el numeral 9. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA, no dejan comentario alguno. **Siendo que la interventoría de acuerdo con las obligaciones estipuladas en el CONTRATO 670 DE 2021 FIP, cláusula quinta, obligaciones a cargo de la interventoría, estaba en la obligación de haber requerido por oficio al contratista, conminando el cumplimiento de sus obligaciones, no lo hizo, no remitió informe de presunto incumplimiento teniendo un atraso para el mes de junio del 41,62%.**

No se entrega ningún tipo de documento anexo que soporte documentalmente este informe.

El formato tiene la firma digital, del señor Álvaro Hernán Beltrán Cardona en su calidad de Director de Interventoría.

9. REVISIÓN REMISIÓN INFORMES SEMANALES MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO CONTRATO 670 FIP 2021.

Para este municipio, la Gerencia Integral PROYECTA, remitió correo electrónico el día 27/07/2022 a las 5:37 PM, en el cual remiten cuatro archivos en formato Excel de Office con los siguientes nombres: "7. F-IP-226 ANSERMANUEVO 07_03julio2022.xlsx", "8. F-IP-226 ANSERMANUEVO 08_10julio2022.xlsx", "9. F-IP-226 ANSERMANUEVO 09_17julio2022.xlsx", y el archivo "10. F-IP-226 ANSERMANUEVO 10_24julio2022.xlsx".

Al corresponder a archivos abiertos, no controlados, es decir al no haber remitido los archivos en formato PDF, los mismos no constituyen soporte documental válido, toda vez que son



archivos modificables, por lo tanto, la revisión que se realiza se hace con el fin de dejar la misma trazabilidad sobre las acciones de parte de la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, pero dichos archivos no pueden ser trasladados al archivo de Gestión Documental del contrato, por corresponder a archivos abiertos.

La primer observación que se deja por parte mía como supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, es que al revisar los números de informes, no se entregan los informes correspondientes a las semanas 1 al 6, por lo cual no existe ninguna trazabilidad de la ejecución de la obra en las seis primeras semanas, de un contrato que tuvo inició el día 13/05/2022.

Informe semanal 7

27/06/2022 -03/07/2022

Archivo: "7. F-IP-226 ANSERMANUEVO 07_03julio2022.xlsx".

1. Se menciona en este informe semanal 7 que corresponde al periodo entre los días 27/06/2022 al 03/07/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, para este proyecto, informa que el supervisor es el señor José Edwin Soto.

Nuevamente se refiere en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, que este señor no hace parte del personal que aprobó la supervisión del contrato en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula tercera numeral 3.3. del referido contrato.

Con respecto al numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, se reporta un porcentaje planeado del 0,00% y un porcentaje ejecutado del 0,00%.

Frente a este primer comentario, se deja por expreso tal y como se ha hecho con todos los demás proyectos, que la supervisión del CTO 670 DE 2021 FIP, no conoció en ningún momento programaciones iniciales de ninguno de los contratos de obra, pues ni Gerencia Integral de PROYECTA ni sus interventorías contratadas (para el caso de este proyecto inversiones RVG), entregaron los cronogramas iniciales de ejecución de obra.

No obstante a lo anterior, es inaudito, y expreso como supervisor mi más profundo desacuerdo con un proyecto en donde 7 semanas después de iniciado su plazo de ejecución se tenga un avance programado del 0,00% y un ejecutado nulo, sin que la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales derivadas del CTO 670 DE 2021 FIP, haya oficiado el informe de presunto incumplimiento a la Gerencia Integral PROYECTA, con copia a Prosperidad Social para conminar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de obra.

Para el numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, en cada uno de sus numerales la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, hace las siguientes anotaciones: 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES) *"La temporada invernal y la dificultad de ingreso de materiales y equipos afectan el ingreso de equipos al frente de obra"*, **frente a este comentario, no se acompaña el informe semanal de ningún reporte de lluvias emitido por el IDEAM, del cual se pueda inferir que esta situación exógena a la obra es la razón de su estado de ejecución.**



Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen la siguiente anotación: *"El contratista aún no ha iniciado labores de obra"*, para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, dejan la siguiente anotación: *"El contratista no ha presentado actas de recibo parcial"*, no hacen comentario alguno para los numerales 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, 4.5. MANEJO AMBIENTAL, 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL, 4.7 SALUD OCUPACIONAL y 4.8 ASPECTOS SOCIALES.

Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, establecen como plan de acción para el numeral 4.1. la *"Presentación del balance actualizado y cronograma ajustado al plazo contractual"*, fijando fechas que ya están vencidas (fecha inicio programada 13/05/2022 y fecha de fin programada para el 27/05/2022.

Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, dejan la siguiente anotación: *"* En el presente periodo, no se ejecutan actividades en campo"* (sic).

El formato cuenta con la firma digital de la señora Lina Vanessa Avalo, no se establece su número de matrícula profesional, por lo que se desconoce su profesión, al pie de su firma digital se lee que es la Representante Legal de Inversiones RVG SAS.

Registro fotográfico:

Para el registro fotográfico que presentan en el formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad de Prosperidad Social F-IP-209, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, específica que corresponde a la semana del 04/07/2022 al 10/07/2022, **lo cual difiere con las fechas que establecen en el informe semanal 7, el cual comprende el periodo entre 27/06/2022 -03/07/2022.**

En el informe se pueden observar dos fotos, sobre las que no se deja ningún texto explicativo, y se puede ver una vía destapada con su capa de rodadura en material sin compactar afectada por empozamiento de aguas.

El formato tiene la firma digital de un señor Cristian Campo Micolta, que firma con el cargo de residente de interventoría de Inversiones RVG.

2. No se realiza seguimiento al avance del contrato de obra en el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
3. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA).
4. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
5. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
6. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Se deja por expresa la anotación que la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, no entregó el informe mensual en el formato F-IP-220 para este proyecto correspondiente ni al mes de mayo, ni de junio.



Informe semanal 8

04/07/2022 -10/07/2022

Archivo: "8. F-IP-226 ANSERMANUEVO 08_10julio2022.xlsx".

1. Para este informe semanal 8, correspondiente a la semana comprendida entre el 04/07/2022 al 10/07/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, informa en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un porcentaje planeado del 88,50% contra un ejecutado del 4,52%.

El comentario que como supervisor hago frente a lo anotado en este informe por parte de la interventoría contratada por PROYECTA, es que no existe trazabilidad de lo informado en el de la semana anterior, en el cual anotaban un porcentaje planeado del 0,00% contra un ejecutado del 0,00%, y para este se pasa a tener un planeado del 88,50% contra un porcentaje ejecutado del 4,52%.

Frente a estos datos, para esta semana, la obra presentaba entonces un atraso del 83,98%. Lo cual es una evidente muestra de la presunción de la omisión de parte de la interventoría por no haber remitido el informe del presunto incumplimiento a la Gerencia Integral de PROYECTA, con copia a Prosperidad Social, como los obliga el CTO 670 DE 2021 FIP, para que se hubiera iniciado el proceso de presunto incumplimiento en contra del contratista de obra.

Para los diferentes puntos correspondientes al numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría realiza las siguientes anotaciones: 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS "*La temporada invernal y la dificultad de ingreso de materiales y equipos afectan el ingreso de equipos al frente de obra*", 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL "*El contratista actualmente suministra de manera normal los recursos físicos y humanos suficientes para el normal desarrollo de la obra*", 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO "*El contratista no ha presentado actas de recibo parcial*", no se hace comentario alguno para los numerales 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, 4.5. MANEJO AMBIENTAL, 4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL, 4.7 SALUD OCUPACIONAL y 4.8 ASPECTOS SOCIALES.

Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, copian la misma anotación frente al plan de acción referido en el informe semanal 7, en cuanto: "*Presentación del balance actualizado y cronograma ajustado al plazo contractual*", colocando nuevamente fechas vencidas desde el 27/05/2022.

En el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, hacen el siguiente comentario: "** En el presente periodo, se ejecutan actividades de conformación de calzada, excavación y retiro de escombros*".

Frente a los comentarios realizados por parte de la interventoría y la falta de soportes documentales que evidencien la realización de los componentes de la labor integral de la interventoría en la obra, se puede inferir, que presuntamente no se realizó el seguimiento en los componentes ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo, y que no se verificó por parte de la interventoría si el contratista contaba con permisos para disponer el material sobrante en la obra en un Zodme certificado por parte del municipio.



El formato cuenta con la firma digital de la señora Lina Vanessa Avalo, no se establece su número de matrícula profesional, por lo que se desconoce su profesión, al pie de su firma digital se lee que es la Representante Legal de Inversiones RVG SAS.

Registro fotográfico:

Para el registro fotográfico que presentan en el formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad de Prosperidad Social F-IP-209, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, específica que corresponde a la semana del 11/07/2022 al 17/07/2022, **lo cual difiere con las fechas que establecen en el informe semanal 8, el cual comprende el periodo entre 04/07/2022 -10/07/2022.**

En el informe se pueden observar las dos fotos superiores (que son una copia de la del informe fotográfico de la semana anterior) y las dos fotos inferiores, en las cuales se puede observar a un bulldozer con pala mecánica realizando actividades de perfilado del ancho de vía y de remoción de material, para estas dos fotos, colocan el siguiente texto: *"excavaciones para la conformación de sub rasante Retiro de escombros"*.

El formato tiene la firma digital de un señor Cristian Campo Micolta, que firma con el cargo de residente de interventoría de Inversiones RVG.

2. No se realiza seguimiento al avance del contrato de obra en el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
3. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA).
4. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
5. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
6. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 9

11/07/2022 -17/07/2022

Archivo: "9. F-IP-226 ANSERMANUEVO 09_17julio2022.xlsx".

1. Para este informe semanal correspondiente a la semana 9, comprendida entre los días 11/07/2022 al 17/07/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, reporta en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un porcentaje planeado del 94,50% contra un ejecutado del 11,02%.

Una vez más, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, dejo por expreso mi más profundo rechazo frente al actuar negligente de parte de la interventoría y de la Gerencia Integral PROYECTA, pues teniendo una obra con un atraso del 83,48% para esta semana, no se ofició el informe de presunto incumplimiento en contra del contratista de obra, dirigido a Gerencia Integral con copia a Prosperidad Social.

Todas las anotaciones realizadas en los numerales del informe son una copia de lo anotado en el informe anterior correspondiente a la semana 8, a excepción de lo consignado en el numeral 7.



Con respecto a este numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, hacen la siguiente anotación *“* En el presente periodo, se ejecutan actividades de conformación de calzada, excavación y retiro de escombros y se inicia actividades de extensión y compactación de sub base y alistamiento para vaciado de concreto”*.

Con respecto a este comentario, dejo por expreso en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, que la interventoría estaba en la obligación contractual de haber efectuado ensayos y pruebas al material de la subbase, comenzando por su caracterización, las pruebas de densidades y compactación Proctor, así como el haber solicitado los diseños de mezclas del concreto al contratista de obra, y haber realizado las pruebas de cilindros de concreto para comprobar la resistencia del mismo en el módulo de rotura. Ninguna de estas pruebas, ni las realizadas por el contratista ni por la interventoría se adjuntan a este informe.

De lo anterior, se puede inferir, que presuntamente, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, estando obligada a realizar los debidos controles, pruebas y ensayos de los materiales empleados en la obra, no los efectuó.

El formato cuenta con la firma digital de la señora Lina Vanessa Avalo, no se establece su número de matrícula profesional, por lo que se desconoce su profesión, al pie de su firma digital se lee que es la Representante Legal de Inversiones RVG SAS.

Registro fotográfico:

Para el registro fotográfico que presentan en el formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad de Prosperidad Social F-IP-209, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, especifica que corresponde a la semana del 11/07/2022 al 17/07/2022, **lo cual difiere con las fechas que establecen en el informe semanal 8, el cual comprende el periodo entre 04/07/2022 -10/07/2022.**

En el informe se pueden observar las dos fotos superiores (que son una copia de la del informe fotográfico de la semana anterior) y 4 fotos adicionales, en las cuales se puede ver la vía perfilada, y una foto de la valla del proyecto. En los pies de foto, dejan las siguientes anotaciones: *“Se termina con excavaciones para la confirmación de sub rasante o cajeo. Se realiza actividades de extensión y compactación de sub base. En el presente periodo, se presentan lluvias aisladas que generaron atrasos en las actividades de extensión de sub base.”* (sic).

El formato tiene la firma digital de un señor Cristian Campo Micolta, que firma con el cargo de residente de interventoría de Inversiones RVG.

2. No se realiza seguimiento al avance del contrato de obra en el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
3. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA).
4. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
5. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
6. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.



Informe semanal 10

18/07/2022 -24/07/2022

Archivo: "10. F-IP-226 ANSERMANUEVO 10_24julio2022.xlsx".

1. Para este informe, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, informe en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un porcentaje planeado del 98,00% contra un ejecutado del 19,53%.

Con respecto a esta anotación, de manera reiterativa como supervisor, dejo por expreso mi rotundo rechazo frente a la evidente negligencia de la interventoría y las presuntas omisiones de su parte, así como de parte de la Gerencia Integral PROYECTA, con respecto a sus obligaciones en el CTO 670 DE 2021 FIP, de haber oficiado el presunto incumplimiento en contra del contratista de obra.

Es a todas luces inaudito que en un proyecto, con un atraso del 78,47%, no se hayan tomado las medidas sancionatorias correspondientes.

Para los numerales establecidos en el punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS, en este informe, la interventoría hace las siguientes observaciones: 4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES) *"El contratista, solicita a la entidad contratante una prórroga de sesenta (60) días al contrato de obra debido a que la temporada invernal y la dificultad de ingreso de materiales y equipos afectó el inicio de actividades en obra"*.

Frente al anterior comentario, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, dejo por expreso que en este informe no se adjunta solicitud alguna del contratista de obra a su contratante, con los debidos soportes para justificar la solicitud de prórroga, y que no se entiende como la interventoría conceptuó entonces al respecto.

Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL hacen la siguiente anotación *"El contratista actualmente suministra de manera normal los recursos físicos y humanos suficientes para el normal desarrollo de la obra"*. **Frente a este comentario realizado por la interventoría, el cual copian de una semana a otra, es una contradicción frente al atraso desmedido del 78,47% que presentaba la obra para esta 10ª semana.**

Todas las anotaciones realizadas en los numerales del informe son una copia de lo anotado en el informe anterior correspondiente a la semana 8, a excepción de lo consignado en el numeral 7.

Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR hacen la siguiente anotación: *"* En el presente periodo, se ejecutan actividades de conformación de calzada, excavación y retiro de escombros y se continúa con actividades de extensión y compactación de sub base. Se realiza vaciado de concreto para vigas, placa y cunetas. El ingreso de materiales se dificulta al punto de tener que utilizar vehículos tipo campero por la imposibilidad de transporte de materiales en volqueta. El contratista hace entrega de diseño de mezcla y caracterización inicial del material de relleno seleccionado, se requiere habilitar una variante para el paso vehicular, ya que los rendimientos necesarios para la normal ejecución de la obra exigen el cierre total de la vía"*



Frente a este comentario, se deja por expreso que el informe entregado no se acompaña de ningún tipo de certificación de la caracterización del material granular, ni se entrega el diseño de las mezclas, ni pueda alguna que demuestre que la interventoría realizó el debido control a la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de la obra.

El formato cuenta con la firma digital de la señora Lina Vanessa Avalo, no se establece su número de matrícula profesional, por lo que se desconoce su profesión, al pie de su firma digital se lee que es la Representante Legal de Inversiones RVG SAS.

Registro fotográfico:

Para el registro fotográfico que presentan en el formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad de Prosperidad Social F-IP-209, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, específica que corresponde a la semana del 11/07/2022 al 17/07/2022, **lo cual difiere con las fechas que establecen en el informe semanal 8, el cual comprende el periodo entre 04/07/2022 -10/07/2022.**

En el informe se pueden observar las dos fotos superiores (que son una copia de la del informe fotográfico de la semana anterior) y 4 fotos adicionales, en las cuales se puede ver la construcción de la berma con cunetas, y una foto en donde se puede ver la estructura para fundir el bordillo (sin embargo hay que revisar los planos del diseño estructural para confirmar que el diámetro de la varilla de acero corresponda). En los pies de foto, dejan las siguientes anotaciones: *"Se terminan excavaciones para la confirmación de sub rasante o cajeo. Se realiza actividades de extensión y compactación de sub base. En el presente periodo, se presentan lluvias aisladas que generaron atrasos en las actividades de extensión de sub base. Se inician actividades de vaciado de concreto"* (sic).

El formato tiene la firma digital de un señor Cristian Campo Micolta, que firma con el cargo de residente de interventoría de Inversiones RVG.

2. No se realiza seguimiento al avance del contrato de obra en el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.
3. No se realiza el diligenciamiento del formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA).
4. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
5. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
6. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

10. REVISIÓN INFORMES MENSUALES MUNICIPIO DE CUNDAY CONTRATO FIR 2021.

Para este proyecto la Gerencia Integral de PROYECTA remitió correos los días 27/07/2022 a las 12:09 PM y 12:18 PM, con un total de 10 archivos PDF, con los siguientes nombres así: "INFORME INTERVENTORIA 1.pdf", "INFORME SEM1.pdf", "INFORME SEM2.pdf", "INFORME SEM3.pdf", "INFORME SEM4.pdf", "INFORME SEM5.pdf", "INFORME SEM6.pdf", "INFORME SEM7.pdf", "INFORME SEM8.pdf".



Informe semanal 1

Archivo: "INFORME SEM1.pdf"

30/05/2022 – 05/06/2022

1. Para este informe correspondiente a la semana 1 comprendida entre los días 30/05/2022 al 05/06/2022 la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, CONDINTCOL SAS, informan en primer lugar que el supervisor delegado es el señor José Fernando Giraldo.

La primer observación que se deja desde la supervisión del CTO 670 DE 2021 FIP, es que se desconoce quien es dicho señor, toda vez que la Gerencia Integral de manera arbitraria asignó como supervisores a profesionales que no fueron aprobados como parte del recurso humano requerido según el numeral 3.3. de la cláusula tercera del contrato 670 DE 2021 FIP.

Así mismo, se deja por expreso, como se ha hecho con casos similares, que la Gerencia Integral de PROYECTA, asumió compromisos de duración contractual, por fuera de los plazos establecidos en el CTO 670 DE 2021 FIP, como se lee en la duración del contrato de obra establecido hasta el 26/09/2022, y la del contrato de interventoría, establecido para el 02/10/2022. Lo cual es de su absoluta responsabilidad y sobre la cual Prosperidad Social – FIP se declara indemne.

Para este informe, la interventoría reporta en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un porcentaje planeado del 0,00% contra un porcentaje ejecutado del 0,00%.

Para los puntos correspondientes al numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría deja las siguientes anotaciones, para el numeral 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES): ***"Una vez suscritas las actas de inicio fue necesario realizar ajustes al contrato de obra y su alcance, realizando modificaciones tanto en las cantidades como en ítems no previstos para el contrato de obra. Razón por la cual no se presentó inicio de actividades en el lugar de ejecución de la obra. Además se presentaron modificaciones a los sitios contractuales para el desarrollo de actividades las cuales se encuentran en evaluación y restructuración del PIGO, y demás documentos solicitados a contratista de obra. Se deben incluir un mínimo de 2 frentes de trabajo simultaneo de actividades constructivas dadas las necesidades del transito vehicular."*** (sic) (negrita y cursiva por fuera del texto).

Con respecto a este comentario de parte de la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, se deja por expreso en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, como ya se ha anotado en el presente informe de revisión, que Gerencia, en ningún momento, y como estaba obligado de acuerdo al CTO 670 DE 2021 FIP, en especial a lo determinado en la cláusula tercera, y cláusula quinta, no realizó la estructuración en la maduración de las iniciativas entregadas a cargo en el SGMO, ni realizó el cierre de las fichas F-DAP-23 FICHA DE ESTRUCTURACIÓN PARA VÍAS, luego al no haber estructurado los proyectos, mucho menos podía realizarles cambios o modificaciones de manera inconsulta, sin haberlos pasado a solicitud de reformulación a Prosperidad Social – FIP.

Así mismo, como se ha referido en todos los proyectos, y por nunca haber entregado a Prosperidad Social – FIP, las programaciones de ejecución de los proyectos con sus



respectivos cronogramas, no es posible poder conceptuar con certeza frente a la programación que reporta la interventoría en estos informes semanales.

Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC.) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL hacen la siguiente anotación: *"* El contratistas de obra cuenta con maestro de obra disponible con personal mínimo y los insumos mínimos para dar inicio al desarrollo del contrato."*

Para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, realizan la siguiente observación: *"El contratista de obra no ha presentado la programación ni flujo de inversión dada la nueva estructuración del contrato de obra."*, **para el numeral 4.4, que corresponde al numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, el interventor, lo excluye del formato codificado en el Sistema de Gestión de Calidad de Prosperidad Social – FIP.**

Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL hacen la siguiente anotación: *"*El contratista de obra se encuentra en la evaluación de proveedores con los permisos y licencias en funcionamiento."*, para el numeral 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL, refieren su comentario a: *"*No se registra personal en campo"*. Para el numeral 4.7. SALUD OCUPACIONAL, dejan en su anotación: *"N/A"*, para el numeral 4.8. ASPECTOS SOCIALES dejan el siguiente comentario: *"* El área social de los contratos tanto de obra como de interventoría con el área social de PROYECTA para el próximo 6/6/2022."*

En el numeral correspondiente a 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, refieren para el punto 4.1. el *"Ajuste de programación, cantidades y tiempos de ejecución"*, colocan como responsable al señor José Rubén Fonseca, fijando inicio de fecha programada para el 02/06/2022 y fecha de fin programada para el 09/06/2022.

Para el numeral 6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES, hacen el siguiente comentario: *"Dados los alcances y recursos presupuestales, se debe realizar el ajuste de actividades y cantidades las cuales están en desarrollo por parte del contratista de obra CONSORCIO DGN, los cuales fueron revisados durante la semana de reporte y están sujetos a justificaciones y modificaciones de cantidades."*

Frente a este comentario de la interventoría, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, dejo por expreso que en primer lugar y de acuerdo en lo pactado en la cláusula séptima, los pagos por ítems no previstos o mayores cantidades de obra se realizaban de los aportes de la Gerencia Integral de PROYECTA.

El formato está suscrito con firma digital y número de matrícula profesional por el señor Édgar Darío Delgado Rúgeles, director de interventoría.

Registro fotográfico semanal.

2. Para el registro fotográfico la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, utiliza el formato codificado en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak de Prosperidad Social formato F-IP-209.

Para este informe correspondiente a la semana comprendida entre el 30/05/2022 al 05/06/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, ilustra tres



fotografías en las que se observa una vía destapada rural, y sobre la cual colocan el siguiente texto explicativo: *"Se observa en la fotografía el proceso de visita y reconocimiento en campo de los tramos a intervenir"*.

El formato no tiene firma digital de quien lo realizó, pero se lee en el nombre Édgar Darío Delgado Rúgeles, cargo Representante Legal, entidad Interventoría CODINTCOL SAS.

3. Para el formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, realiza la calificación en cada uno de los ejes A) EJE DE CALIDAD, B) EJE AMBIENTAL, C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, no obstante a lo anterior, en la columna correspondiente de *"Indique la evidencia de cumplimiento"*, no se hace ningún tipo de observación lo que conlleva que los aspectos calificados como cumplidos con 1, no se cuente con evidencia documental que demuestre su cumplimiento.

La interventoría no consigna ningún tipo de recomendación o instruye al contratista implementar PLANES DE ACCIÓN.

El formato tiene firma digital del residente de interventoría, pero no contiene la firma de quién recibió la inspección por parte del contratista de obra.

4. En lo referido al formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, para esta semana, la interventoría no refiere actividades programadas ni ejecutadas, no obstante, a lo anterior, no se revisaron las fórmulas de la hoja de Excel y el formato arroja porcentajes que no corresponden.

El formato está suscrito por el residente de interventoría Rafael Édgar Delgado Moreno, y el Director de Interventoría, Édgar Darío Delgado Rúgeles, pero carece de la firma del director de obra y del supervisor por parte de la Gerencia Integral de PROYECTA.

Como soportes del informe se adjunta una hoja de Excel del cálculo de la inversión ejecutada acumulada, una programación de las actividades e ítems de construcción contra el monto financiero de cada una de las actividades, un acta de reunión realizada el 03/06/2022 sin firmas, referida a un comité de obra al cual nunca se invitó a la supervisión de Prosperidad Social – FIP, como estaba obligada la Gerencia Integral de PROYECTA, de acuerdo a lo establecido en el CTO 670 DE 2021 FIP.

Reunión en la cual refieren lo siguiente: *"La revisión de los diseños preliminares de la estructura de la vía comprendía un ancho total de 4.10m, por lo cual se llamó al supervisor del contrato con el fin de ponerlo al tanto de la modificación a un ancho total de 5.00m con lo cual el supervisor estuvo de acuerdo y recomendó la autorización de dichos cambios al diseñador por parte de PROYECTA, profesional que dio visto bueno al cambio de ancho de la vía, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el INVIAS 2017 respecto a lo técnico. Se dio previa revisión preliminar a las memorias de cálculo y APU's correspondientes al alcance de las obras y actividades nuevas propuestas por el consorcio DGN"*, cambios que como ya se mencionó no siguieron su debido proceso, con la estructuración de la maduración de la iniciativa en el SGMO y el cierre de la ficha de estructuración de vías F-DAP-23, ni su posterior solicitud de reformulación ante mesa técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social – FIP.



El último soporte corresponde a la comunicación OF-INCTO 001 dirigida por parte del representante legal de interventoría al representante legal del Consorcio DGN, Óscar Fabián González Arenas, con el asunto: "*Solicitud documentación inicio obra*". En la referida comunicación, la interventoría solicita al contratista los planos definitivos, siendo que de conformidad con lo establecido en las obligaciones de Gerencia Integral en el CTO 670 de 2021 FIP, esta obligación compete a la Gerencia Integral, su interventoría y contratista de obra, de haber llevado el proyecto a fase III maduración alta.

Informe semanal 2

Archivo: "INFORME SEM2.pdf"

03/06/2022 – 10/06/2022

1. La primer observación que se hace frente a este informe semanal de interventoría, es que para el correspondiente a la semana 1 habían informado que correspondía a los días comprendidos entre el 30/05/2022 al 05/06/2022, y en este informan que corresponde al 03/06/2022 al 10/06/2022, es decir existe un traslapo de 3 días, por lo cual no existe trazabilidad del seguimiento realizado por la interventoría de una semana a otra.
2. Para el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, refieren para la segunda semana de ejecución del contrato de obra, un porcentaje planeado del 0,00% y un ejecutado del 0,06%, es decir, supuestamente el contratista de obra estaba adelantado en programación en el 0,06%.

Para los puntos correspondientes al numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría deja las siguientes anotaciones, para el numeral 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES) (repiten los mismos comentarios consignados en el informe de la semana anterior): "*Una vez suscritas las actas de inicio fue necesario realizar ajustes al contrato de obra y su alcance, realizando modificaciones tanto en las cantidades como en ítems no previstos para el contrato de obra. Razón por la cual no se presentó inicio de actividades en el lugar de ejecución de la obra. Además se presentaron modificaciones a los sitios contractuales para el desarrollo de actividades las cuales se encuentran en evaluación y reestructuración del PIGO, y demás documentos solicitados a contratista de obra. Se deben incluir un mínimo de 2 frentes de trabajo simultaneo de actividades constructivas dadas las necesidades del transito vehicular.*" (sic) (negrita y cursiva por fuera del texto).

Sobre este comentario realizado por la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, reitero en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, lo dicho en cuanto a:

Se deja por expreso en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, como ya se ha anotado en el presente informe de revisión, que Gerencia, en ningún momento, y como estaba obligado de acuerdo al CTO 670 DE 2021 FIP, en especial a lo determinado en la cláusula tercera, y cláusula quinta, no realizó la estructuración en la maduración de las iniciativas entregadas a cargo en el SGMO, ni realizó el cierre de las fichas F-DAP-23 FICHA DE ESTRUCTURACIÓN PARA VÍAS, luego al no haber estructurado los proyectos, mucho menos podía realizarles cambios o modificaciones de manera inconsulta, sin haberlos pasado a solicitud de reformulación a Prosperidad Social – FIP.



Así mismo, como se ha referido en todos los proyectos, y por nunca haber entregado a Prosperidad Social – FIP, las programaciones de ejecución de los proyectos con sus respectivos cronogramas, no es posible poder conceptuar con certeza frente a la programación que reporta la interventoría en estos informes semanales.

Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen la siguiente anotación: *"*El contratista de obra cuenta con maquinaria e insumos necesario para el desarrollo de actividades preliminares en campo."* (sic).

Para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, hacen la siguiente observación: *"*El contratista de obra no ha presentado la programación ni flujo de inversión dada la nueva estructuración del contrato de obra, además de incluir en sus documentos preliminares los APU's correspondientes."*

Para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, refieren lo siguiente: *"*Las actividades desarrolladas cuentan con aprobación y revisión de calidad por parte de la interventoría", sin embargo, frente a lo anterior no se entrega ningún soporte de las acciones de control de calidad realizadas por la interventoría en la presente semana.*

Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, se hace la siguiente anotación por parte de la interventoría: *"*El contratista de obra se encuentra en la evaluación de proveedores con los permisos y licencias en funcionamiento."*, no obstante, frente a este comentario, se aclara que para el componente ambiental en la ejecución del contrato de obra, las interventorías deben verificar la implementación del plan de adaptación de la guía ambiental PAGA.

Para el numeral 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL, se hace la siguiente anotación: *"*El contratista de obra presenta personal con maquinaria cumpliendo lineamientos de SST"*, para el numeral 4.7. SALUD OCUPACIONAL, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, no hace ningún comentario.

Para el numeral 4.8. ASPECTOS SOCIALES, hacen la siguiente anotación: *"*Se desarrollo socialización del proyecto en el tramo denominado "Tabor" en compañía de profesionales sociales, técnicos y la administración municipal"*.

Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, el interventor contratado por la Gerencia Integral PROYECTA, hace las siguientes anotaciones para el numeral 4.1. *"Ajuste de programación, cantidades y tiempos de ejecución"*, estableciendo como estado *"Pendiente"* y responsable al señor José Rubén Fonseca, compromiso que tenía fecha de cumplimiento desde el 09/06/2022.

Para las siguientes actividades *"Contratación mano de obra no calificada"*, *"Exámenes de Ingreso (ocupacionales) personal nuevo"*, establecen como estado *"pendiente"* y responsable al Consorcio DGN, definiendo como fecha de inicio programada el 07/06/2022, pero sin definir fecha de fin programada para su cumplimiento, la última actividad referida a *"F-IP-200 actas de vecindad diligenciadas y escaneadas"*, establecen como estado *"pendiente"* y responsable al área social (sin especificar de quién), y fijan como fecha de inicio programada para el 06/06/2022, sin establecer fecha de fin programada de cumplimiento de la tarea.



Para el numeral 6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES, hacen el siguiente comentario: *"Dados los alcances y recursos presupuestales, se debe realizar el ajuste de actividades y cantidades las cuales están en desarrollo por parte del contratista de obra CONSORCIO DGN, los cuales fueron revisados durante la semana de reporte y están sujetos a justificaciones y modificaciones de cantidades."*

Frente a este comentario de la interventoría, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, dejo por expreso que en primer lugar y de acuerdo en lo pactado en la cláusula séptima, los pagos por ítems no previstos o mayores cantidades de obra se realizaban de los aportes de la Gerencia Integral de PROYECTA.

Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, dejan la siguiente anotación: *"No se realizado la ejecución de actividades dado el reajuste al cual está sujeto el contratista de obra, actividad que está en avance."*

Con respecto a este comentario, se reitera como supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, lo dicho al respecto, antes de tratar de cualquier reajuste al proyecto, la Gerencia Integral PROYECTA debió haber cumplido con el cierre de las estructuraciones de las maduraciones de las iniciativas en el SGM, con las fichas de estructuración de vías formato F-DAP-23.

El formato está suscrito con firma digital y número de matrícula profesional por el señor Édgar Darío Delgado Rúgeles, director de interventoría.

Registro fotográfico semanal.

3. Para el registro fotográfico la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, utiliza el formato codificado en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak de Prosperidad Social formato F-IP-209.

Para este informe correspondiente a la semana comprendida entre el 03/06/2022 al 10/06/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, ilustran en la primer página cinco fotografías en las que en la primera se observa una reunión con la comunidad que describen con el texto: *"Se observa en la fotografía el proceso de socialización y acompañamiento por parte del componente social, técnico y la administración municipal en el sector denominado "Tabor", además se observa el estado natural del terreno en el cual se ejecutaran actividades."*, así mismo en otro texto refieren: *"Se realizó la socialización pública para la construcción de placa huella en el sector denominado "Tabor" para dar inicio formal al desarrollo de actividades con personal de obra y maquinaria amarilla."*

En las tres fotos inferiores se observa en la primera la vía, y en las otras una motoniveladora y una aplanadora, las que acompañan con el texto: *"Se realizo localización y replanteo en el tremo "tabor" se realizo la conformación de calzada existente con material pétreo, maquinaria amarilla y vibrador"* (sic).

En la segunda página se pueden observar dos fotos de la vía existente, las cuales acompañan del siguiente texto: *"Se realizo la compactación adecuada de la calzada existente teniendo en cuenta los puntos de bombeo naturales del sector."* (sic).

El formato no tiene firma digital de quien lo realizó, pero se lee en el nombre Édgar Darío Delgado Rúgeles, cargo Representante Legal, entidad Interventoría CODINTCOL SAS.



4. No se diligencia el formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA).
5. No se diligencia el formato F-IP-170 SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.

Como soportes del informe se adjunta una hoja de Excel del cálculo de la inversión ejecutada acumulada, una programación de las actividades e ítems de construcción contra el monto financiero de cada una de las actividades, y soportes de la bitácora de obra, **no obstante la misma no se encuentra firmada por representante ni de la interventoría ni del contratista de obra.**

6. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
7. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 3

Archivo: "INFORME SEM3.pdf"

10/06/2022 – 17/06/2022

1. La primer observación que se hace frente a este informe semanal de interventoría, es que para el correspondiente a la semana 2 habían informado que correspondía a los días comprendidos entre el 03/06/2022 al 10/06/2022, y en este informan que corresponde al 10/06/2022 al 17/06/2022, es decir existe un traslapo de 1 día, por lo cual no existe trazabilidad del seguimiento realizado por la interventoría de una semana a otra.
2. Para el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, refiere un avance planeado del 0,10% contra un ejecutado del 0,20%, es decir supuestamente el contratista tenía un avance del 0,10% contra lo planeado.

Para los puntos correspondientes al numeral 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría deja las siguientes anotaciones, para el numeral 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES) hacen el siguiente comentario: *"* Una vez suscritas las actas de inicio fue necesario realizar ajustes al contrato de obra y su alcance, modificaciones tanto en las cantidades como en ítems no previstos para el contrato de obra. Si bien las actividades preliminares han iniciado en la semana 2 no se ha presentado el cronograma de actividades ni flujo de inversión para dar seguimiento a las actividades programadas y desarrolladas en campo. Se requiere establecer del contrato de obra en omun acuerdo con las partes interesadas (DPS, PROYECTA, ALCALDÍA, CONTRATISTA OBRA, CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA)" (sic).*

Frente a este primer comentario, como supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, dejo por expreso en primer lugar que la interventoría no puede asumir compromisos contractuales inmiscuyendo a Prosperidad Social, en una relación contractual entre terceros, de la que no hace parte contrayente, como lo establece el contrato de Gerencia Integral, así mismo, como ya se mencionó los ítems no previstos o mayores cantidades de obra, debían ser asumidos con los recursos de la contrapartida de PROYECTA (cláusula séptima del contrato), y lo dicho a que cualquier cambio requerido en el proyecto, conllevaba en primer lugar a que tenía que contar con la maduración de la estructuración en el SGM, el cierre de la ficha de proyectos viales,



y la posterior solicitud de modificación de su alcance ante la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, de Prosperidad Social – FIP. Ni la interventoría ni la Gerencia Integral se podían tomar arbitrariamente atribuciones aprobando supuestas modificaciones en los alcances de las iniciativas a su cargo.

Seguidamente hacen la anotación: *"*Se deben incluir un mínimo de 2 frentes de trabajo simultaneo de actividades constructivas dadas las necesidades del transito vehicular"*, lo cual es una presunta copia de lo anotado en el informe de la semana 2.

Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen la siguiente anotación: *"*El contratista de obra cuenta con maquinaria e insumos necesario para el desarrollo de actividades preliminares en campo"* (sic).

Para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, hacen la siguiente observación: *"*El contratista de obra cuenta con maquinaria e insumos necesarios para el desarrollo de actividades preliminares en campo."* (sic). Para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, el interventor hace el siguiente comentario *"*Las actividades desarrolladas cuentan requieren ensayos de densidad de la subbase instalada para corroborar calidad de los materiales"* (sic).

Con respecto a este comentario, y al carecer de los documentos que evidencien los resultados de la caracterización del material de las bases y las subbases, las pruebas de densidades, no se tiene ningún tipo de evidencia del cumplimiento de parte de la interventoría de su obligación de realizar pruebas, ensayos y demás verificaciones técnicas frente a la calidad de la obra, así mismo se presume entonces que permitieron al contratista colocar bases y subbases sin contar con las certificaciones y pruebas respectivas.

Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, se hace la siguiente anotación por parte de la interventoría: *"*El contratista de obra se encuentra en la evaluación de proveedores con los permisos y licencias en funcionamiento."*, no obstante, frente a este comentario, se aclara que para el componente ambiental en la ejecución del contrato de obra, las interventorías deben verificar la implementación del plan de adaptación de la guía ambiental PAGA.

Para el numeral 4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL, se hace la siguiente anotación: *"*El contratista de obra presenta personal con maquinaria cumpliendo lineamientos de SST"*, para el numeral 4.7. SALUD OCUPACIONAL, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, no hace ningún comentario.

Para el numeral 4.8. ASPECTOS SOCIALES, hacen la siguiente anotación: *"*Se desarrollo socialización del proyecto en el tramo denominado "Tabor" en compañía de profesionales sociales, técnicos y la administración municipal"*.

Todos los anteriores comentarios consignados por el interventor en el informe semanal 3 son una copia de lo consignado en el informe semanal 2.

Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, el interventor contratado por la Gerencia Integral PROYECTA, hace las siguientes anotaciones para el numeral 4.1. *"Ajuste de programación, cantidades y tiempos de*



ejecución”, estableciendo como estado “Entregado” y responsable al señor José Rubén Fonseca, compromiso que tenía fecha de cumplimiento desde el 09/06/2022.

Para las siguientes actividades *“Contratación mano de obra no calificada”, “Exámenes de Ingreso (ocupacionales) personal nuevo”, establecen como estado “pendiente” y responsable al Consorcio DGN, definiendo como fecha de inicio programada el 07/06/2022, pero sin definir fecha de fin programada para su cumplimiento, la última actividad referida a “F-IP-200 actas de vecindad diligenciadas y escaneadas”, establecen como estado “pendiente” y responsable al área social (sin especificar de quién), y fijan como fecha de inicio programada para el 06/06/2022, sin establecer fecha de fin programada de cumplimiento de la tarea, **siendo además copia de lo consignado en el informe semanal anterior sin seguimiento alguno de los avances en su cumplimiento.***

Para el numeral 6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES, hacen el siguiente comentario: *“Dados los alcances y recursos presupuestales, se debe realizar el ajuste de actividades y cantidades las cuales están en desarrollo por parte del contratista de obra CONSORCIO DGN, los cuales fueron revisados durante la semana de reporte y están sujetos a justificaciones y modificaciones de cantidades.”*

Frente a este comentario de la interventoría, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, nuevamente, dejo por expreso que en primer lugar y de acuerdo en lo pactado en la cláusula séptima, los pagos por ítems no previstos o mayores cantidades de obra se realizaban de los aportes de la Gerencia Integral de PROYECTA.

Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, dejan la siguiente anotación: *“No se realizado la ejecución de actividades dado el reajuste al cual está sujeto el contratista de obra, actividad que está en avance.” (sic).*

El formato está suscrito con firma digital y número de matrícula profesional por el señor Édgar Darío Delgado Rúgiles, director de interventoría.

Registro fotográfico semanal.

3. Para el registro fotográfico la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, utiliza el formato codificado en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak de Prosperidad Social formato F-IP-209.

Para este informe correspondiente a la semana comprendida entre el 10/06/2022 al 17/06/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral PROYECTA, ilustran en la primer página cuatro fotografías en las que en la primera se observa un tramo vial que describen con el texto: *“Se observa en la fotografía el estado en el cual se encuentra el tramo denominado “Tabor”, además se observa el estado natural del terreno en el cual se ejecutaran actividades.”*

En las tres fotos inferiores se observa un material granular, las que acompañan con el texto: *“Se evidencia el estado del material instalado como Subbase granular, sobre el cual se va a realizar la construcción de placa huella, el terreno se encuentra en compactado en el tramo central y expuesto a agentes climáticos con el fin de disminuir el contenido de humedad y toma de muestras para ensayos de densidad”.* **Con respecto a este comentario, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, me permito dejar por expreso, que antes lo que se busca con el material granular de subbase y base de la vía es evitar que quede expuesto, y poder realizar el cimbrado de los aceros para ir realizando la**



construcción de las placas huellas y los ciclópeos, evitando que el material quede expuesto o llegue a colmatarse.

En la segunda página se pueden observar dos fotos, en la primera se pueden observar unas estructuraciones de armados de aceros, y en la segunda foto un detalle de estas, las cuales acompañan del siguiente texto: *"Se evidencia el figurado y armado de vigas longitudinales para el proceso de construcción de placa huella, además del viaje de cemento almacenado para dar inicio al proceso de fundida una vez el terreno este apto para tal fin."* (sic).

El formato no tiene firma digital de quien lo realizó, pero se lee en el nombre Édgar Darío Delgado Rúgeles, cargo Representante Legal, entidad Interventoría CODINTCOL SAS.

4. Para el formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, realiza la calificación en cada uno de los ejes A) EJE DE CALIDAD, B) EJE AMBIENTAL, C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, no obstante a lo anterior, en la columna correspondiente de *"Indique la evidencia de cumplimiento"*, para los aspectos calificados como cumplidos con 1, no se cuente con evidencia documental que demuestre su cumplimiento, por ejemplo los temas de pruebas de densidades.

La interventoría no consigna ningún tipo de recomendación o instruye al contratista implementar PLANES DE ACCIÓN, para el cumplimiento en la implementación del PGIO.

El formato tiene firma digital del residente de interventoría, pero no contiene la firma de quién recibió la inspección por parte del contratista de obra.

5. Para el formato F-IP-170 SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, refieren un avance de 0,105 KM, correspondiente a la actividad localización y replanteo, y un avance de 410 M2 en la actividad de conformación de calzada existente.

No obstante, a que en el informe semanal y en el informe fotográfico refieren que se han adelantado actividades de sub-base granular, no se reporta avance alguno de ejecución de cantidades de obra en este formato.

El formato está suscrito por el residente de interventoría Rafael Édgar Delgado Moreno, y el Director de Interventoría, Édgar Darío Delgado Rúgeles, pero carece de la firma del director de obra y del supervisor por parte de la Gerencia Integral de PROYECTA.

Como soportes del informe se adjunta una hoja de Excel del cálculo de la inversión ejecutada acumulada, una programación de las actividades e ítems de construcción contra el monto financiero de cada una de las actividades, y soportes de la bitácora de obra, **no obstante la misma no se encuentra firmada por representante ni de la interventoría ni del contratista de obra.**

6. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
7. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.



Informe semanal 4

Archivo: "INFORME SEM4.pdf"

17/06/2022 – 24/06/2022

1. La primer observación que se hace frente a este informe semanal de interventoría, es que para el correspondiente a la semana 3 habían informado que correspondía a los días comprendidos entre el 10/06/2022 al 17/06/2022, y en este informan que corresponde al 17/06/2022 al 24/06/2022, es decir existe un traslapo de 1 día, por lo cual no existe trazabilidad del seguimiento realizado por la interventoría de una semana a otra.
2. Para el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, refiere un avance planeado del 1,55% contra un ejecutado del 3,43%, es decir, según esta programación el contratista llevaba un adelanto del 1,88% por encima de lo planeado.
3. Para los puntos correspondientes al numeral 4, hacen los siguientes comentarios para el numeral 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES) ***"*Una vez suscritas las actas de inicio fue necesario realizar ajustes al contrato de obra y su alcance, realizando modificaciones tanto en las cantidades de obra se ajusta y/o adapta a la ejecución de las actividades desarrolladas durante el tiempo transcurrido, de esta manera se ha dado visto buenos según programación inicial, se requiere se establezca finalmente el alcance real del contrato con una certificación de los tramos finales y sus longitudes por parte de la alcaldía municipal."*** (negrita y cursiva por fuera del texto).

Con respecto a este comentario de parte del interventor contratado por la Gerencia Integral PROYECTA, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, me permito dejar por expreso, que de acuerdo con las obligaciones establecidas en el CTO 670 DE 2021 FIP, correspondía a la Gerencia Integral realizar la maduración de las iniciativas asignadas para una vez llevadas a fase III realizar su contratación. Por lo cual, de este comentario se denota, que presuntamente la Gerencia Integral de PROYECTA, contrató la ejecución de las obras sin asegurarse de su maduración. Así mismo, como se ha referido en varios apartes de este informe de revisión para ninguna de las 30 iniciativas entregadas a cargo, la Gerencia Integral de PROYECTA realizó las estructuraciones y sus cierres con la FICHA DE ESTRUCTURACIÓN PARA VÍAS F-DAP-23 en el sistema de seguimiento y monitoreo de Prosperidad Social SGMO.

Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen la siguiente anotación: ***"*El contratista de obra cuenta con maquinaria e insumos necesario para el desarrollo de actividades preliminares, actividades de figurado de acero, para placa huella y demás que no incurran en armado sobre Subbase con el fin de determinar las condiciones del terreno mediante ensayo de densidades"*** (sic).

Con relación a dicho comentario, nuevamente, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, dejo por expreso, que, de conformidad con las obligaciones de la interventoría derivada del contrato de Gerencia Integral, estaba obligada a realizar directamente las pruebas para confrontar el cumplimiento de las condiciones de calidad. Frente a este comentario, se puede inferir, que presuntamente la interventoría no efectuó sus propios ensayos, y supeditó el avance de la obra, esperando la entrega de los ensayos de densidad por parte del contratista, ensayos de los cuales tampoco se entregaron soportes en este informe semanal 4.



CLÁUSULA TERCERA NUMERAL 3.1.2. "En el curso del seguimiento y control, la Interventoría contratada por la GERENCIA INTEGRAL efectuará ensayos de campo o de laboratorio necesarios para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al Contratista de Obra para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar, informando a la Gerencia Integral, en cuyo caso los costos serán asumidos por el Contratista de Obra y en ningún caso, podrán ser reconocidos con cargo a recursos del contrato interadministrativo."

Repiten los mismos comentarios consignados en el informe correspondiente a la semana 3, desde el numeral 4.3 hasta el numeral 4.6; Para el numeral 4.7. SALUD OCUPACIONAL, hacen la siguiente anotación: "Se han cumplido con los insumos básicos del SST en el trabajo de maquinaria desarrollado por maquinaria amarilla en el tramo "Tabor"", en el punto 4.8. ASPECTOS SOCIALES, en donde anotan: "* No se cuenta con la vaya publicitaria en tramo denominado "Tabor"". (sic).

Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, el interventor contratado por la Gerencia Integral PROYECTA, hace las siguientes anotaciones para el numeral 4.1. "Ajuste de programación, cantidades y tiempos de ejecución", estableciendo como estado "Entregado" y responsable al señor José Rubén Fonseca, compromiso que tenía fecha de cumplimiento desde el 09/06/2022.

Para las siguientes actividades "Contratación mano de obra no calificada", "Exámenes de Ingreso (ocupacionales) personal nuevo", establecen como estado "pendiente" y responsable al Consorcio DGN, definiendo como fecha de inicio programada el 07/06/2022, pero sin definir fecha de fin programada para su cumplimiento, la última actividad referida a "F-IP-200 actas de vecindad diligenciadas y escaneadas", establecen como estado "pendiente" y responsable al área social (sin especificar de quién), y fijan como fecha de inicio programada para el 06/06/2022, "Resultado de ensayo de Densidades y Diseño de mezcla", definen como estado "Pendiente", responsable el Consorcio DGN estableciendo como fecha de inicio programada el 17/06/2022 y sin establecer fecha de fin programada de cumplimiento de la tarea, **siendo además copia de lo consignado en el informe semanal anterior sin seguimiento alguno de los avances en su cumplimiento.**

Para el numeral 6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES, hacen el siguiente comentario: "Dados los alcances y recursos presupuestales, se debe realizar el ajuste de actividades y cantidades las cuales están en desarrollo por parte del contratista de obra CONSORCIO DGN, los cuales fueron revisados durante la semana de reporte y están sujetos a justificaciones y modificaciones de cantidades."

Frente a este comentario de la interventoría, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, nuevamente, dejo por expreso que en primer lugar y de acuerdo en lo pactado en la cláusula séptima, los pagos por ítems no previstos o mayores cantidades de obra se realizaban de los aportes de la Gerencia Integral de PROYECTA.

Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, dejan la siguiente anotación: "No se realizó la ejecución de actividades dado el reajuste al cual está sujeto el contratista de obra, actividad que está en avance." (sic).



Con respecto a este comentario, del interventor, se deja por expreso como supervisor, que es inaceptable que después de cuatro semanas se siga mencionando que no se han realizado ejecución de actividades, por el presunto reajuste al proyecto, del cual, nunca se estructuró la maduración de la iniciativa en el SGMO, y mucho menos se solicitó la reformulación o ajuste ante Prosperidad Social – FIP.

El formato está suscrito con firma digital y número de matrícula profesional por el señor Édgar Darío Delgado Rúgeles, director de interventoría.

Registro fotográfico semanal.

4. Para el registro fotográfico la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, utiliza el formato codificado en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak de Prosperidad Social formato F-IP-209.

Para este informe correspondiente a la semana comprendida entre el 17/06/2022 al 24/06/2022, la interventoría refiere en su informe fotográfico de dos páginas un total de 6 fotos, para la primer página se observa en la primer fotografía la vía sobre la que se ve un material granular expuesto en una longitud considerable de un tramo, en el cual colocan el siguiente texto explicativo: *"Se observa en la fotografía el estado en el cual se encuentra el tramo denominado "Tabor", con la instalación y compactación de un material para subbase, el cual debió mejorarse dada la inspección y estado en campo."* En las otras dos fotos de la primer página se observa una motoniveladora y en la otra foto una maquina aplanadora, fotos que acompañan con el siguiente texto: *"Se evidencia que parte del material es retirado y se instala un material con mejores condiciones de gradación, el cual es tendido a lo largo del tramo a interventor y compactado, con lo cual se procedieron a tomar muestras de densidades, con el fin de identificar el estado de la subbases para dar paso a actividades de campo".* (sic).

No obstante, a este comentario, y al observar en las fotos que se están tomando pruebas de densidades, al no haberlas entregado como soportes del informe semanal de interventoría se desconoce en cuánta longitud se realizó la sustitución del material granular.

En la segunda página se observan tres fotos, en la primera se están tomando pruebas del material granular, en la segunda y tercera se observa armado de parrillas de acero. Estas tres fotos las acompañan del siguiente texto: *"Se evidencia el figurado y armado de bordillo y vigas longitudinales para el proceso de construcción de placa huella, además de la toma de ensayos de densidades para evalúa el estado del material de subbases."*

El formato no tiene firma digital de quien lo realizó, pero se lee en el nombre Édgar Darío Delgado Rúgeles, cargo Representante Legal, entidad Interventoría CODINTCOL SAS.

5. Para el formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, realiza la calificación en cada uno de los ejes A) EJE DE CALIDAD, B) EJE AMBIENTAL, C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, no obstante a lo anterior, en la columna correspondiente de *"Indique la evidencia de cumplimiento"*, para los aspectos calificados como cumplidos con 1, no se cuente con toda la evidencia documental que demuestre su cumplimiento.

Así mismo, se evidencia que, para ítems no cumplidos, transcurridas ya 4 semanas de ejecución de la obra, no existe soporte documental alguno de los oficios de los requerimientos



que se hayan realizado desde interventoría para conminar al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, ver por ejemplo instalación de la valla informativa del proyecto.

Esta misma situación se advierte para el numeral C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST, en el cual para el ítem 1 “Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la ley al Sistema General de Seguridad Social: ARL, EPS y AFP?”, en donde el interventor califica con 0. **Sin aportar ningún tipo de oficio conminatorio para el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de obra, lo cual se repite en varios aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

La interventoría no consigna ningún tipo de recomendación o instruye al contratista implementar PLANES DE ACCIÓN, para el cumplimiento en la implementación del PGIO.

El formato tiene firma digital del residente de interventoría, pero no contiene la firma de quién recibió la inspección por parte del contratista de obra.

6. Para el formato F-IP-170 SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, refieren un avance de 0,105 KM, correspondiente a la actividad localización y replanteo, un avance de 525 M2 en la actividad de conformación de calzada existente, un avance de 84,84 M3 de conformación de sub-base granular, un avance de 1128,57 KG de acero de refuerzo, un transporte de 4538,34 metros de material granular **(sobre el cual no existe evidencia de su sitio de almacenamiento).**

El formato está suscrito por el residente de interventoría Rafael Édgar Delgado Moreno, y el Director de Interventoría, Édgar Darío Delgado Rúgeles, pero carece de la firma del director de obra y del supervisor por parte de la Gerencia Integral de PROYECTA.

Como soportes del informe se adjunta una hoja de Excel del cálculo de la inversión ejecutada acumulada, una programación de las actividades e ítems de construcción contra el monto financiero de cada una de las actividades, y soportes de la bitácora de obra, **no obstante la misma no se encuentra firmada por representante ni de la interventoría ni del contratista de obra.**

En mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, dejo por expreso que la Gerencia Integral PROYECTA, no entregó informe mensual 1 correspondiente a este proyecto en el formato F-IP-220.

7. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
8. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe mensual 1

Archivo: "INFORME INTERVENTORIA 1.pdf"

1. Para el periodo correspondiente entre el 01/06/2022 al 30/06/2022, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, para el proyecto de Cunday, utilizan el formato F-IP-220 FORMATO INFORME EJECUTIVO MENSUAL, TRIMESTRAL Y FINAL DE INTERVENTORÍA.

El primer comentario en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, con respecto a este informe, es como ya se ha comentado en los demás informes



semanales y en lo casos, en los cuales se presenta esta situación, que la Gerencia Integral bajo su propia cuenta y riesgo, asumiendo su responsabilidad y sin haber mediado un otrosí con Prosperidad Social – FIP, pacto compromisos contractuales pasando por alto el plazo establecido en la cláusula cuarta del CTO 670 DE 2021 FIP.

En cuanto al avance de obra, se reporta para final del mes de junio un avance programado del 0,00% contra un avance ejecutado del 3,79%.

El formato está suscrito con firma digital por parte del señor Édgar Darío Delgado Rúgeles en su calidad de Director de Interventoría.

El informe es acompañado de un informe escrito rendido por parte de la interventoría CODINTCOL SAS.

Informe semanal 5

Archivo: "INFORME SEM5.pdf"

24/06/2022 – 01/07/2022

1. La primer observación que se hace frente a este informe semanal de interventoría, es que para el correspondiente a la semana 4 habían informado que correspondía a los días comprendidos entre el 17/06/2022 al 24/06/2022, y en este informan que corresponde al 24/06/2022 al 01/07/2022, es decir existe un traslapo de 1 día, por lo cual no existe trazabilidad del seguimiento realizado por la interventoría de una semana a otra.
2. Para el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, la interventoría contratada por la Gerencia Integral contratada por PROYECTA, informa de un porcentaje planeado del 3,00% contra un ejecutado del 3,81%. Es decir, presuntamente el contratista presentaba un adelanto en la ejecución del 0,816%.

Frente a este comentario, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, nuevamente quiero dejar por expreso, que al no haber sido entregados cronogramas preliminares al inicio de los contratos de obra por parte de la Gerencia Integral PROYECTA a Prosperidad Social FIP, es técnicamente imposible conceptuar si la programación reportada obedecía a la realidad del proyecto. Así mismo, para un proyecto transcurridas cuatro semanas de ejecución y comenzando la semana quinta, es ilógico que se tuviera un porcentaje de obra tan bajo.

De la misma forma, reitero, que la Gerencia Integral PROYECTA, asumió sin haber mediado un otrosí suscrito entre dicha entidad y Prosperidad Social – FIP, compromisos de duraciones de contratos de obra e interventoría trasgrediendo el plazo estipulado en la cláusula cuarta del CTO 670 DE 2021 FIP.

3. Para los puntos correspondientes al numeral 4, y hacen los siguientes comentarios para el numeral 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES) ***"*Una vez suscritas las actas de inicio fue necesario realizar ajustes al contrato de obra y su alcance, realizando modificaciones tanto en las cantidades como ítems no previstos para el contrato de obra. Si bien las actividades preliminares han iniciado en la semana 2, el cronograma presentado por el contratista de obra se ajusta y/o adapta a la ejecución de las actividades desarrolladas durante el tiempo transcurrido, de esta manera se ha dado vistos buenos según programación inicial, se requiere se establezca finalmente el alcance real del contrato con una certificación de los tramos finales y sus longitudes por parte de la Alcaldía Municipal *Se debe incluir un mínimo de 2 frentes de trabajo simultaneo de actividades constructivas dadas las necesidades de tránsito vehicular,***



una vez sean certificados los tramos por parte del municipio.” (negrita y cursiva por fuera del texto).

Con respecto a este comentario de parte del interventor contratado por la Gerencia Integral PROYECTA, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, de manera reiterada como ya se ha hecho a lo largo de este documento de revisión, me permito dejar por expreso, que de acuerdo con las obligaciones establecidas en el CTO 670 DE 2021 FIP, correspondía a la Gerencia Integral realizar la maduración de las iniciativas asignadas para una vez llevadas a fase III realizar su contratación. Por lo cual, de este comentario se denota, que presuntamente la Gerencia Integral de PROYECTA, contrató la ejecución de las obras sin asegurarse de su maduración. Así mismo, como se ha referido en varios apartes de este informe de revisión para ninguna de las 30 iniciativas entregadas a cargo, la Gerencia Integral de PROYECTA realizó las estructuraciones y sus cierres con la FICHA DE ESTRUCTURACIÓN PARA VÍAS F-DAP-23 en el sistema de seguimiento y monitoreo de Prosperidad Social SGMO.

Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen la siguiente anotación: *“*El contratista de obra cuenta con maquinaria e insumos necesario para el desarrollo de actividades preliminares, actividades de figurado de acero, para placa huella y demás que no incurran en armado sobre Subbase con el fin de determinar las condiciones del terreno mediante ensayo de densidades * El contratista de obra ha desarrollado la fundida de algunos módulos de placa huella en el tramo denominado “Tabor”” (sic).*

Para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, hacen las siguientes anotaciones: *“*El contratista de obra ha presentado la programación y flujo de inversión con un corte de 4 tramos, el cual esta sujeto a modificaciones finales según alcance de obra.”.*

Para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, hacen las siguientes observaciones: *“*Las actividades desarrolladas cuentan y requieren ensayos de densidad de la Subbase instalada para corroborar calidad de los materiales *Se han tomado cilindros de prueba para corroborar la resistencia de diseño (3000 psi).”*

Con relación a este comentario de parte de interventoría, se deja por expreso, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, que se entregan copias de las pruebas y ensayos de caracterización del material de la subbase, densidades, diseños de mezclas de los agregados, por parte del contratista, pero no se entregan las pruebas y ensayos con los cuales interventoría debió confrontar las calidades de los materiales utilizados. Sin embargo, no se adjunta certificación de que este laboratorio cuente con certificaciones de calidad ISO 9001 en la realización de sus pruebas.

Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, deja el siguiente comentario: *“*El contratista de obra se encuentra en la evaluación de proveedores con los permisos y licencias en funcionamiento.” Frente a este comentario, se deja por expreso, que el seguimiento al componente ambiental en la obra debe referirse por completo al programa de adaptación de la guía ambiental PAGA de obra, y no limitarse solamente a determinar los permisos de provisión de*



materiales. Así mismo, la interventoría no realiza comentario alguno acerca de los permisos y certificación del Zodme de la obra.

Repiten los mismos comentarios consignados en el informe correspondiente a la semana 3, desde el numeral 4.3 hasta el numeral 4.6; Para el numeral 4.7. SALUD OCUPACIONAL, hacen la siguiente anotación: *"Se han cumplido con los insumos básicos del SST en el trabajo de maquinaria desarrollado por maquinaria amarilla en el tramo "Tabor""*, en el punto 4.8. ASPECTOS SOCIALES, en donde anotan: *"* No se cuenta con la vaya publicitaria en tramo denominado "Tabor""*. (sic).

Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, el interventor contratado por la Gerencia Integral PROYECTA, hace las siguientes anotaciones para el numeral 4.1. *"Ajuste de programación, cantidades y tiempos de ejecución"*, estableciendo como estado *"Entregado"* y responsable al señor José Rubén Fonseca, compromiso que tenía fecha de cumplimiento desde el 09/06/2022.

Para las siguientes actividades *"Contratación mano de obra no calificada"*, *"Exámenes de Ingreso (ocupacionales) personal nuevo"*, establecen como estado *"pendiente"* y responsable al Consorcio DGN, definiendo como fecha de inicio programada el 07/06/2022, pero sin definir fecha de fin programada para su cumplimiento, la última actividad referida a *"F-IP-200 actas de vecindad diligenciadas y escaneadas"*, establecen como estado *"pendiente"* y responsable al área social (sin especificar de quién), y fijan como fecha de inicio programada para el 06/06/2022, *"Resultado ensayo de Densidades y Diseño de mezcla"*, definen como estado *"Entregado"*, responsable el Consorcio DGN estableciendo como fecha de inicio programada el 17/06/2022 y sin establecer fecha de fin programada de cumplimiento de la tarea, **siendo además copia de lo consignado en el informe semanal anterior y desde el informe semanal 3, sin seguimiento alguno de los avances en su cumplimiento.**

Para el numeral 6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES, hacen la siguiente anotación: ***"Dados los alcances y recursos presupuestales, se realizo un ajuste preliminar de las actividades a desarrollar en la construcción de la placa huella por parte del contratista de obra CONSORCIO DGN, los cuales fueron revisados durante la semana de reporte y están sujetos a justificaciones y modificaciones de cantidades. Cantidades que aun se encuentran sujetas dada la solicitud y/o aval de la alcaldía con los tramos de intervención y longitudes finales según correspondan."*** (sic) (negrita y cursiva por fuera de texto).

Frente a este comentario, una vez más, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, reitero y **dejo por expreso, que lo comentado por la interventoría, es una muestra evidente de la presunción de falta de estructuración en las maduraciones de las iniciativas, y que además se contrató y se inició la construcción de los proyectos, sin haber contado con el cierre de las maduraciones en el sistema de seguimiento y monitoreo de Prosperidad Social – SGM. Por su parte, las alcaldías municipales, no son quienes aprueban modificaciones en los alcances sino Prosperidad Social – FIP.**

Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, dejan la siguiente anotación: *"No se ha realizado actividades en la vía conduce al "Ocaso" dado el reajuste al cual esta sujeto el contratista de obra, actividad que esta en avance. Con el fin de mejorar los rendimientos de ejecución de la construcción de la placa huella se debe incluir más personal de mano de obra no calificada para la ejecución de actividades en mayores cantidades"*.



El formato está suscrito con firma digital y número de matrícula profesional por el señor Édgar Darío Delgado Rúgeles, director de interventoría.

Registro fotográfico semanal.

4. Para el registro fotográfico la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, utiliza el formato codificado en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak de Prosperidad Social formato F-IP-209.

Para este informe correspondiente a la semana comprendida entre el 24/06/2022 al 01/07/2022, la interventoría refiere en su informe fotográfico de dos páginas, en la cual soporta con tres fotos iniciales, para la primera se observa un tramo con material granular expuesto, el cual acompañan del siguiente texto explicativo: *"Se observa en la fotografía el estado en el cual se encuentra el tramo denominado "Tabor", con la instalación y compactación de un material para Subbase, el cual debió mejorarse dada la inspección y estado en campo."*, las dos fotos inferiores muestran el armado de las parrillas y la formaleta para la fundición de las cintas laterales de la placa huella, las que acompañan con el siguiente texto explicativo: *"Se evidencia el armado de los cajones para el proceso de fundida en sitio de las huellas correspondientes, con lo cual se formaletearon y fundieron 16 módulos de (2,45*0,9*0,15) m³".*

En la segunda página se ilustran dos fotos, las cuales se acompañan del siguiente texto explicativo: *"Se evidencia el estado de las huellas fundidas y desentibadas, con lo que se procede al armado en sitio para otros 8 módulos de fundida."*

El formato no tiene firma digital de quien lo realizó, pero se lee en el nombre Édgar Darío Delgado Rúgeles, cargo Representante Legal, entidad Interventoría CODINTCOL SAS.

5. Para el formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, realiza la calificación en cada uno de los ejes A) EJE DE CALIDAD, B) EJE AMBIENTAL, C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, no obstante a lo anterior, en la columna correspondiente de *"Indique la evidencia de cumplimiento"*, para los aspectos calificados como cumplidos con 1, no se cuente con toda la evidencia documental que demuestre su cumplimiento.

Así mismo, se evidencia que, para ítems no cumplidos, transcurridas ya 5 semanas de ejecución de la obra, no existe soporte documental alguno de los oficios de los requerimientos que se hayan realizado desde interventoría para conminar al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, ver por ejemplo instalación de la valla informativa del proyecto, personal para la ejecución e implementación del PGIO, disponibilidad en la obra de los planos y especificaciones técnicas del proyecto, seguimiento al plan operativo de gestión de calidad.

Sin aportar ningún tipo de oficio de requerimiento por oficio en el cual la interventoría haya conminado al contratista de obra su cumplimiento.

Esta misma situación se advierte para el numeral C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST, en el cual para el ítem 1 "Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la ley al Sistema General de Seguridad Social: ARL, EPS y AFP?", en donde el interventor califica con 0. **Sin aportar ningún tipo de oficio conminatorio para el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de obra, lo cual se repite en varios aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.**



La interventoría no consigna ningún tipo de recomendación o instruye al contratista implementar PLANES DE ACCIÓN, para el cumplimiento en la implementación del PGIO.

El formato tiene firma digital del residente de interventoría, pero no contiene la firma de quién recibió la inspección por parte del contratista de obra.

6. Para el formato F-IP-170 SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, refieren un avance de 0,105 KM, correspondiente a la actividad localización y replanteo, un avance de 525 M2 en la actividad de conformación de calzada existente, un avance de 0,168 M3 de excavación manual en material común a nivel de subrasante (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y derecho de botadero) un avance de 84,84 M3 de conformación de sub-base granular, un avance de 5,292 M3 de concreto resistencia a la compresión a los 28 días $F_c=210$ Kg/cm² (3000 psi), un avance de 1128,57 KG de acero de refuerzo, un transporte de 4538,34 metros de material granular **(sobre el cual no existe evidencia de su sitio de almacenamiento)**, y un avance de 247,18 Ton/Km de transporte de materiales de construcción.

El formato está suscrito por el residente de interventoría Rafael Édgar Delgado Moreno, y el Director de Interventoría, Édgar Darío Delgado Rúgeles, pero carece de la firma del director de obra y del supervisor por parte de la Gerencia Integral de PROYECTA.

Como soportes del informe se adjunta una hoja de Excel del cálculo de la inversión ejecutada acumulada, una programación de las actividades e ítems de construcción contra el monto financiero de cada una de las actividades, resultados de pruebas y ensayos de materiales, diseños de mezclas y pruebas de resistencia realizados por el contratista de obra en el laboratorio INGEOBRAS.

7. No se adjunta copia de la bitácora de obra, que debe ser diligenciada tanto por interventoría como por el contratista correspondiente a esta semana.
8. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
9. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 6

Archivo: "INFORME SEM6.pdf"

01/07/2022 – 08/07/2022

1. La primera observación que se hace frente a este informe semanal de interventoría, es que para el correspondiente a la semana 5 habían informado que correspondía a los días comprendidos entre el 24/06/2022 al 01/07/2022, y en este informan que corresponde al 01/07/2022 al 08/07/2022, es decir existe un traslapo de 1 día, por lo cual no existe trazabilidad del seguimiento realizado por la interventoría de una semana a otra.
2. Para el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, la interventoría contratada por la Gerencia Integral contratada por PROYECTA, informa de un porcentaje planeado del 4,32% contra un ejecutado del 4,47%. Es decir, presuntamente el contratista presentaba un adelanto en la ejecución del 0,142%.

Frente a este comentario, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, nuevamente quiero dejar por expreso, que al no haber sido entregados cronogramas preliminares al inicio de los contratos de obra por parte de la Gerencia Integral PROYECTA a Prosperidad Social FIP, es técnicamente imposible conceptuar si la



programación reportada obedecía a la realidad del proyecto. Así mismo, para un proyecto transcurridas cuatro semanas de ejecución y comenzando la semana quinta, es ilógico que se tuviera un porcentaje de obra tan bajo.

De la misma forma, reitero, que la Gerencia Integral PROYECTA, asumió sin haber mediado un otrosí suscrito entre dicha entidad y Prosperidad Social – FIP, compromisos de duraciones de contratos de obra e interventoría trasgrediendo el plazo estipulado en la cláusula cuarta del CTO 670 DE 2021 FIP.

Así mismo, es técnicamente inaceptable que un proyecto después de seis semanas de ejecución tenga un avance planeado tan bajo.

3. Para los puntos correspondientes al numeral 4, y hacen los siguientes comentarios para el numeral 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES) ***"*Una vez suscritas las actas de inicio fue necesario realizar ajustes al contrato de obra y su alcance, realizando modificaciones tanto en las cantidades como ítems no previstos para el contrato de obra. Si bien las actividades preliminares han iniciado en la semana 2, el cronograma presentado por el contratista de obra se ajusta y/o adapta a la ejecución de las actividades desarrolladas durante el tiempo transcurrido, de esta manera se ha dado visto buenos según programación inicial, se requiere se establezca finalmente el alcance real del contrato con una certificación de los tramos finales y sus longitudes por parte de la Alcaldía Municipal, solicitud emitida y aprobada por la interventoría para evaluación de PROYECTA y DPS *Se debe incluir un mínimo de 2 frentes de trabajo simultaneo de actividades constructivas dadas las necesidades de tránsito vehicular, una vez sean aprobadas las cantidades y valores por el DPS."*** (negrita y cursiva por fuera del texto).

Con respecto a este comentario de parte del interventor contratado por la Gerencia Integral PROYECTA, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, de manera reiterada como ya se ha hecho a lo largo de este documento de revisión, me permito dejar por expreso, por enésima vez, que de acuerdo con las obligaciones establecidas en el CTO 670 DE 2021 FIP, correspondía a la Gerencia Integral realizar la maduración de las iniciativas asignadas para una vez llevadas a fase III realizar su contratación. Por lo cual, de este comentario se denota, que presuntamente la Gerencia Integral de PROYECTA, contrató la ejecución de las obras sin asegurarse de su maduración. Así mismo, como se ha referido en varios apartes de este informe de revisión para ninguna de las 30 iniciativas entregadas a cargo, la Gerencia Integral de PROYECTA realizó las estructuraciones y sus cierres con la FICHA DE ESTRUCTURACIÓN PARA VÍAS F-DAP-23 en el sistema de seguimiento y monitoreo de Prosperidad Social SGM0.

Para los numerales comprendidos entre el 4.2., repiten las mismas observaciones realizadas en el informe de la semana anterior (semana 5), en cuanto a: Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen la siguiente anotación: ***"*El contratista de obra cuenta con maquinaria e insumos necesario para el desarrollo de actividades preliminares, actividades de figurado de acero, para placa huella y demás que no incurran en armado sobre Subbase con el fin de determinar las condiciones del terreno mediante ensayo de densidades * El contratista de obra ha desarrollado la fundida de algunos módulos de placa huella en el tramo denominado "Tabor""*** (sic).



Para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, hacen una pequeña modificación, en el sentido de informar lo siguiente: *"*El contratista de obra ha presentado la programación y flujo de inversión con un corte de 5 tramos".*

De los numerales 4.4. al 4.7., repiten lo consignado en el informe de la semana anterior, en cuanto a:

Para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, hacen las siguientes observaciones: *"*Las actividades desarrolladas cuentan y requieren ensayos de densidad de la Subbase instalada para corroborar calidad de los materiales *Se han tomado cilindros de prueba para corroborar la resistencia de diseño (3000 psi)."*

Con relación a este comentario de parte de interventoría, se deja por expreso, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, como se refirió en el informe de la semana 5, que se entregan copias de las pruebas y ensayos de caracterización del material de la subbase, densidades, diseños de mezclas de los agregados, por parte del contratista, pero no se entregan las pruebas y ensayos con los cuales interventoría debió confrontar las calidades de los materiales utilizados. Sin embargo, no se adjunta certificación de que este laboratorio cuente con certificaciones de calidad ISO 9001 en la realización de sus pruebas.

Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, deja el siguiente comentario: *"*El contratista de obra se encuentra en la evaluación de proveedores con los permisos y licencias en funcionamiento."* **Frente a este comentario, se deja por expreso, que el seguimiento al componente ambiental en la obra debe referirse por completo al programa de adaptación de la guía ambiental PAGA de obra, y no limitarse solamente a determinar los permisos de provisión de materiales. Así mismo, la interventoría no realiza comentario alguno acerca de los permisos y certificación del Zodme de la obra.**

Repiten los mismos comentarios consignados en el informe correspondiente a la semana 3, desde el numeral 4.3 hasta el numeral 4.6; Para el numeral 4.7. SALUD OCUPACIONAL, hacen la siguiente anotación: *"Se han cumplido con los insumos básicos del SST en el trabajo de maquinaria desarrollado por maquinaria amarilla en el tramo "Tabor""*

Para el numeral 4.8. ASPECTOS SOCIALES, informan: *"*Se instalo la valla publicitaria en el tramo comprendido como "Tabor""*.

Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, el interventor contratado por la Gerencia Integral PROYECTA, hace las siguientes anotaciones para el numeral 4.1. *"Ajuste de programación, cantidades y tiempos de ejecución"*, estableciendo como estado *"Entregado"* y responsable al señor José Rubén Fonseca, compromiso que tenía fecha de cumplimiento desde el 09/06/2022, **y que sin razón alguna en este informe trasladan con fecha de inicio programada del 05/07/2022 y fecha de fin programada para el 07/07/2022.**

Para las siguientes actividades *"Contratación mano de obra no calificada", "Exámenes de Ingreso (ocupacionales) personal nuevo"*, establecen como estado *"pendiente"* y responsable al Consorcio DGN, definiendo como fecha de inicio programada el 07/06/2022, pero sin definir fecha de fin programada para su cumplimiento, la última actividad referida a *"F-IP-200 actas*



*de vecindad diligenciadas y escaneadas”, establecen como estado “pendiente” y responsable al área social (sin especificar de quién), y fijan como fecha de inicio programada para el 06/06/2022, “Resultado ensayo de Densidades y Diseño de mezcla”, definen como estado “Entregado”, responsable el Consorcio DGN estableciendo como fecha de inicio programada el 17/06/2022 y sin establecer fecha de fin programada de cumplimiento de la tarea, **siendo además copia de lo consignado en el informe semanal anterior y desde el informe semanal 3, sin seguimiento alguno de los avances en su cumplimiento.***

Para el numeral 6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES, hacen la siguiente anotación: ***“Dados los alcances y recursos presupuestales, se realizo un ajuste preliminar de las actividades a desarrollar en la construcción de la placa huella por parte del contratista de obra CONSORCIO DGN, los cuales fueron revisados durante la semana de reporte y están sujetos a justificaciones y modificaciones de cantidades. Cantidades que aun se encuentran sujetas dada la solicitud y/o aval de la alcaldía con los tramos de intervención y longitudes finales según correspondan.”*** (sic) (negrita y cursiva por fuera de texto).

Frente a este comentario, una vez más, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, reitero y **dejo por expreso, que lo comentado por la interventoría, es una muestra evidente de la presunción de falta de estructuración en las maduraciones de las iniciativas, y que además se contrató y se inició la construcción de los proyectos, sin haber contado con el cierre de las maduraciones en el sistema de seguimiento y monitoreo de Prosperidad Social – SGM0. Por su parte, las alcaldías municipales, no son quienes aprueban modificaciones en los alcances sino Prosperidad Social – FIP.**

Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, dejan la siguiente anotación: *“No se ha realzado actividades en la vía conduce al “Ocaso” dado el reajuste al cual esta sujeto el contratista de obra, actividad que esta en avance. Con el fin de mejorar los rendimientos de ejecución de la construcción de la placa huella se debe incluir más personal de mano de obra no calificada para la ejecución de actividades en mayores cantidades”.*

El formato está suscrito con firma digital y número de matrícula profesional por el señor Édgar Darío Delgado Rúgeles, director de interventoría.

Registro fotográfico semanal.

4. Para el registro fotográfico la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, utiliza el formato codificado en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak de Prosperidad Social formato F-IP-20, para la semana comprendida entre el 01/07/2022 al 08/07/2022, en la primer página del informe ilustran con cuatro fotografías, la primera (que se ha repetido en los dos últimos informes) y la siguiente de la valla del proyecto, las cuales acompañan con el siguiente texto: *“Se observa en la fotografía el estado en que se encuentra el tramo denominado “Tabor”, con la instalación y compactación de un material para Subbase, el cual debió mejorarse dada la inspección y estado en campo. Instalación de valla.*

Para las dos segundas fotografías que muestran el formateado para fundida de las cintas de placa huella en la del lado izquierdo y en la del derecho unos tramos de cintas longitudinales fundidas, colocan el siguiente texto: *“Se evidencia el armado de 38 cajones para el proceso de fundida en sitio de las huellas correspondientes, se cuenta con un total fundido de 24 módulos de (2,45*0,9*0,15)m3.*



En la segunda página se observa otra foto que muestra parrilla de estructura de acero, y formaleta en madera para cintas de placa huella, la cual acompañan con el texto: *"Se evidencia el armado en sitio para otros 30 módulos de fundida."*

El formato un cuenta con firma digital de quién lo elabora, pero aparece el nombre de Édgar Darío Delgado Rúgeles, con cargo Representante Legal de la Interventoría CODINTCOL SAS.

5. Para el formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, realiza la calificación en cada uno de los ejes A) EJE DE CALIDAD, B) EJE AMBIENTAL, C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, no obstante a lo anterior, en la columna correspondiente de *"Indique la evidencia de cumplimiento"*, para los aspectos calificados como cumplidos con 1, no se cuente con toda la evidencia documental que demuestre su cumplimiento.

Así mismo, se evidencia que, para ítems no cumplidos, transcurridas ya 6 semanas de ejecución de la obra, no existe soporte documental alguno de los oficios de los requerimientos que se hayan realizado desde interventoría para conminar al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, ver por ejemplo personal para la ejecución e implementación del PGIO, disponibilidad en la obra de los planos y especificaciones técnicas del proyecto, seguimiento al plan operativo de gestión de calidad.

Sin aportar ningún tipo de oficio de requerimiento por oficio en el cual la interventoría haya conminado al contratista de obra su cumplimiento.

Esta misma situación se advierte para el numeral C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST, en el cual para el ítem 1 "Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la ley al Sistema General de Seguridad Social: ARL, EPS y AFP?", en donde el interventor califica con 0. **Sin aportar ningún tipo de oficio conminatorio para el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de obra, lo cual se repite en varios aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Con la gravedad de permitir laborar a personal en obra sin estar debidamente asegurada.**

La interventoría no consigna ningún tipo de recomendación o instruye al contratista implementar PLANES DE ACCIÓN, para el cumplimiento en la implementación del PGIO.

El formato tiene firma digital del residente de interventoría, pero no contiene la firma de quién recibió la inspección por parte del contratista de obra.

6. Para el formato F-IP-170 SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, refieren un avance de 0,102 KM, correspondiente a la actividad localización y replanteo **(contradiendo el informe anterior en donde reportan 0,105 KM)**, un avance de 510M2 **(contradiendo el informe anterior en donde se reportaban 525 M2)** en la actividad de conformación de calzada existente, un avance de 5,688 M3 de excavación manual en material común a nivel de subrasante (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y derecho de botadero) un avance de 83,03 **(habiendo reportado en el informe anterior 84,84 M3)**, de conformación de sub-base granular, un avance de 5,292 M3 de concreto resistencia a la compresión a los 28 días $F_c=210 \text{ Kg/cm}^2$ (3000 psi), un avance de 1712,57 KG de acero de refuerzo, un transporte de 4538,34 metros de material granular **(sobre el cual no existe evidencia de su sitio de almacenamiento)**, y un avance de 247,18 Ton/Km de transporte de materiales de construcción.



El formato está suscrito por el residente de interventoría Rafael Édgar Delgado Moreno, y el Director de Interventoría, Édgar Darío Delgado Rúgeles, pero carece de la firma del director de obra y del supervisor por parte de la Gerencia Integral de PROYECTA.

Como soportes del informe se adjunta una hoja de Excel del cálculo de la inversión ejecutada acumulada, una programación de las actividades e ítems de construcción contra el monto financiero de cada una de las actividades, y soportes de la bitácora de obra, **no obstante, la misma no se encuentra firmada por representante ni de la interventoría ni del contratista de obra.**

7. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
8. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 7

Archivo: "INFORME SEM7.pdf"

08/07/2022 – 15/07/2022

1. La primer observación que se hace frente a este informe semanal de interventoría, es que para el correspondiente a la semana 6 habían informado que correspondía a los días comprendidos entre el 01/07/2022 al 08/07/2022, y en este informan que corresponde al 08/07/2022 al 15/07/2022, es decir existe un traslapo de 1 día, por lo cual no existe trazabilidad del seguimiento realizado por la interventoría de una semana a otra.
2. Para el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, para la semana 7 de ejecución del proyecto, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, informa de un avance planeado del 10,08% contra un avance ejecutado del 6,29%. Es decir, el contratista de obra presentaba un atraso del 3,79%
3. Para los diferentes numerales contemplados en el punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, se repiten los mismos comentarios del informe semanal anterior, en cuanto a: 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)
"*Una vez suscritas las actas de inicio fue necesario realizar ajustes al contrato de obra y su alcance, realizando modificaciones tanto en las cantidades como ítems no previstos para el contrato de obra. Si bien las actividades preliminares han iniciado en la semana 2, el cronograma presentado por el contratista de obra se ajusta y/o adapta a la ejecución de las actividades desarrolladas durante el tiempo transcurrido, de esta manera se ha dado visto buenos según programación inicial, se requiere se establezca finalmente el alcance real del contrato con una certificación de los tramos finales y sus longitudes por parte de la Alcaldía Municipal, solicitud emitida y aprobada por la interventoría para evaluación de PROYECTA y DPS *Se debe incluir un mínimo de 2 frentes de trabajo simultaneo de actividades constructivas dadas las necesidades de tránsito vehicular, una vez sean aprobadas las cantidades y valores por el DPS." (negrita y cursiva por fuera del texto).

Con respecto a este comentario de parte del interventor contratado por la Gerencia Integral PROYECTA, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, de manera reiterada como ya se ha hecho a lo largo de este documento de revisión, me permito dejar por expreso, por enésima vez, que de acuerdo con las obligaciones establecidas en el CTO 670 DE 2021 FIP, correspondía a la Gerencia Integral realizar la maduración de las iniciativas asignadas para una vez llevadas a fase III realizar su contratación. Por lo cual, de este comentario se denota, que presuntamente la



Gerencia Integral de PROYECTA, contrató la ejecución de las obras sin asegurarse de su maduración. Así mismo, como se ha referido en varios apartes de este informe de revisión para ninguna de las 30 iniciativas entregadas a cargo, la Gerencia Integral de PROYECTA realizó las estructuraciones y sus cierres con la FICHA DE ESTRUCTURACIÓN PARA VÍAS F-DAP-23 en el sistema de seguimiento y monitoreo de Prosperidad Social SGMO.

Para los numerales comprendidos entre el 4.2., repiten las mismas observaciones realizadas en el informe de la semana anterior (semana 5), en cuanto a: Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen la siguiente anotación: *"*El contratista de obra cuenta con maquinaria e insumos necesario para el desarrollo de actividades preliminares, actividades de figurado de acero, para placa huella y **demás que no incurran en armado sobre Subbase con el fin de determinar las condiciones del terreno mediante ensayo de densidades** * El contratista de obra ha desarrollado la fundida de algunos módulos de placa huella en el tramo denominado "Tabor"" (sic).*

Para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, hacen una pequeña modificación, en el sentido de informar lo siguiente: *"*El contratista de obra ha presentado la programación y flujo de inversión con un corte de 5 tramos".*

De los numerales 4.4. al 4.7., repiten lo consignado en el informe de la semana anterior, en cuanto a:

Para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, hacen las siguientes observaciones: *"*Las actividades desarrolladas cuentan y requieren ensayos de densidad de la Subbase instalada para corroborar calidad de los materiales *Se han tomado cilindros de prueba para corroborar la resistencia de diseño (3000 psi)."*

Con relación a este comentario de parte de interventoría, se deja por expreso, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, como se refirió en el informe de la semana 6, que se entregan copias de las pruebas y ensayos de caracterización del material de la subbase, densidades, diseños de mezclas de los agregados, por parte del contratista, pero no se entregan las pruebas y ensayos con los cuales interventoría debió confrontar las calidades de los materiales utilizados. Sin embargo, no se adjunta certificación de que este laboratorio cuente con certificaciones de calidad ISO 9001 en la realización de sus pruebas.

Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, deja el siguiente comentario: *"*El contratista de obra se encuentra en la evaluación de proveedores con los permisos y licencias en funcionamiento."* **Frente a este comentario, se deja por expreso, que el seguimiento al componente ambiental en la obra debe referirse por completo al programa de adaptación de la guía ambiental PAGA de obra, y no limitarse solamente a determinar los permisos de provisión de materiales. Así mismo, la interventoría no realiza comentario alguno acerca de los permisos y certificación del Zodme de la obra.**

Repiten los mismos comentarios consignados en el informe correspondiente a la semana 3, desde el numeral 4.3 hasta el numeral 4.6; Para el numeral 4.7. SALUD OCUPACIONAL, hacen la siguiente anotación: *"Se han cumplido con los insumos básicos del SST en el trabajo de maquinaria desarrollado por maquinaria amarilla en el tramo "Tabor""*



Para el numeral 4.8. ASPECTOS SOCIALES, informan: *"*Se instalo la valla publicitaria en el tramo comprendido como "Tabor"."*

Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, el interventor contratado por la Gerencia Integral PROYECTA, hace las siguientes anotaciones para el numeral 4.1. *"Ajuste de programación, cantidades y tiempos de ejecución"*, estableciendo como estado *"Entregado"* y responsable al señor José Rubén Fonseca, compromiso que tenía fecha de cumplimiento desde el 09/06/2022, **siendo una copia textual de lo consignado en el informe de la semana anterior.**

Para las siguientes actividades *"Contratación mano de obra no calificada"*, *"Exámenes de Ingreso (ocupacionales) personal nuevo"*, establecen como estado *"pendiente"* y responsable al Consorcio DGN, definiendo como fecha de inicio programada el 07/06/2022, pero sin definir fecha de fin programada para su cumplimiento, la última actividad referida a *"F-IP-200 actas de vecindad diligenciadas y escaneadas"*, establecen como estado *"pendiente"* y responsable al área social (sin especificar de quién), y fijan como fecha de inicio programada para el 06/06/2022, *"Resultado ensayo de Densidades y Diseño de mezcla"*, definen como estado *"Entregado"*, responsable el Consorcio DGN estableciendo como fecha de inicio programada el 17/06/2022 y sin establecer fecha de fin programada de cumplimiento de la tarea, **siendo además copia de lo consignado en el informe semanal anterior y desde el informe semanal 3, sin seguimiento alguno de los avances en su cumplimiento.**

Para el numeral 6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES, hacen la siguiente anotación: ***"Dados los alcances y recursos presupuestales, se realizo un ajuste preliminar de las actividades a desarrollar en la construcción de la placa huella por parte del contratista de obra CONSORCIO DGN, los cuales fueron revisados durante la semana de reporte y están sujetos a justificaciones y modificaciones de cantidades."*** (sic) (negrita y cursiva por fuera de texto).

Frente a este comentario, una vez más, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, reitero y **dejo por expreso, que lo comentado por la interventoría, es una muestra evidente de la presunción de falta de estructuración en las maduraciones de las iniciativas, y que además se contrató y se inició la construcción de los proyectos, sin haber contado con el cierre de las maduraciones en el sistema de seguimiento y monitoreo de Prosperidad Social – SGMO. Por su parte, las alcaldías municipales, no son quienes aprueban modificaciones en los alcances sino Prosperidad Social – FIP.**

Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, dejan la siguiente anotación: *"No se ha realzado actividades en la vía conduce al "Ocaso" dado el reajuste al cual esta sujeto el contratista de obra, actividad que fue entregada y avalada por la interventoría. Con el fin de mejorar los rendimientos de ejecución de la construcción de la placa huella se debe incluir más personal de mano de obra no calificada para la ejecución de actividades en mayores cantidades"*.

El formato está suscrito con firma digital y número de matrícula profesional por el señor Édgar Darío Delgado Rúgeles, director de interventoría.



Registro fotográfico semanal.

4. Para el registro fotográfico la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, utiliza el formato codificado en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak de Prosperidad Social formato F-IP-20, para la semana comprendida entre el 08/07/2022 al 15/07/2022, en la primera página del informe ilustran con cuatro fotografías, la primera (que se ha repetido en los tres últimos informes) y la siguiente de la valla del proyecto, las cuales acompañan con el siguiente texto: *"Se observa en la fotografía el estado en que se encuentra el tramo denominado "Tabor", con la instalación y compactación de un material para Subbase, el cual debió mejorarse dada la inspección y estado en campo. Instalación de valla."*, las dos segundas fotografías de esta página se puede observar las cintas de concreto fundido, correspondiente a tramos de la placa huella, fotos que acompañan del siguiente texto así: *"Se evidencia el armado y fundida de 54 cajones, los cuales pasan a complemento con ciclópeo central y lateral para conformar una calzada de 3.80 m."*.

En la segunda página se observan en la parte superior dos fotos, que acompañan con el texto: *"Se evidencia la fundida complementara a los 27 módulos de ciclópeo central y lateral izquierdo"*.

El formato un cuenta con firma digital de quién lo elabora, pero aparece el nombre de Édgar Darío Delgado Rúgeles, con cargo Representante Legal de la Interventoría CODINTCOL SAS.

5. Para el formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA, en la inspección semanal de interventoría realizada entre los días 08/07/2022 al 15/07/2022, se sigue presentando la misma situación referida para los informes semanales anteriores. Si bien, la interventoría realiza la calificación de cumplimiento de cada uno de los ítems o características a calificar en los ejes de A) EJE DE CALIDAD, B) EJE AMBIENTAL, C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST, no se hace ninguna solicitud de implementación de plan de acción desde la interventoría al contratista de obra. Sobre el incumplimiento de características a evaluar, tampoco, la interventoría deja por oficio los requerimientos conminatorios al contratista en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la implementación del plan de gestión integral en obra PGIO, en cada uno de sus aspectos.

Con la gravedad, que, en temas relacionados con el cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, la interventoría califica con cero los numerales 1 al 7 de dicho eje, sin establecer medidas que permitan corregir dichas situaciones y presuntos incumplimientos de parte del contratista.

El formato tiene firma digital del residente de interventoría, pero no contiene la firma de quién recibió la inspección por parte del contratista de obra.

6. Para el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, en el informe correspondiente a la semana 7, la interventoría reporta avance en las siguientes actividades: 0,102 KM de LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO, 510 M2 de CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE, 123 M3 DE EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN Y AGLOMERADO, 9,7 M3 de EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN A NIVEL DE SUBRASANTE, 83,03 M3 de SUB-BASE GRANULAR, 17,86 M3 de CONCRETO RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN A LOS 28 DÍAS FC=210 KG/CM2 (3000 psi), 13,40 M3 de CONCRETO CICLÓPEO 3000 PSI, 1712,57 KG de ACERO DE REFUERZO, 5381,6 M3xKM DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR, y, 247,18 TONxKM de TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.



El formato está suscrito por el residente de interventoría Rafael Édgar Delgado Moreno, y el Director de Interventoría, Édgar Darío Delgado Rúgeles, pero carece de la firma del director de obra y del supervisor por parte de la Gerencia Integral de PROYECTA.

Como soportes del informe se adjunta una hoja de Excel del cálculo de la inversión ejecutada acumulada, una programación de las actividades e ítems de construcción contra el monto financiero de cada una de las actividades, y soportes de la bitácora de obra, **no obstante, la misma no se encuentra firmada por representante ni de la interventoría ni del contratista de obra.**

7. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
8. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

Informe semanal 8

Archivo: "INFORME SEM8.pdf"

15/07/2022 – 22/07/2022

1. La primer observación que se hace frente a este informe semanal de interventoría, es que para el correspondiente a la semana 7 habían informado que correspondía a los días comprendidos entre el 08/07/2022 al 15/07/2022, y en este informan que corresponde al 15/07/2022 al 22/07/2022, es decir existe un traslapo de 1 día, por lo cual no existe trazabilidad del seguimiento realizado por la interventoría de una semana a otra.
2. Para este informe semanal la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, reporta en el numeral 2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, un avance planeado del 15,54% contra un ejecutado del 7,91%, con un atraso del -7,62%.

Para todos los numerales correspondiente al punto 4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS – ANÁLISIS DE CAUSAS, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, repite los mismos comentarios y anotaciones realizados en los tres últimos informes, en cuanto a: 4.1. PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES) ***"*Una vez suscritas las actas de inicio fue necesario realizar ajustes al contrato de obra y su alcance, realizando modificaciones tanto en las cantidades como ítems no previstos para el contrato de obra. Si bien las actividades preliminares han iniciado en la semana 2, el cronograma presentado por el contratista de obra se ajusta y/o adapta a la ejecución de las actividades desarrolladas durante el tiempo transcurrido, de esta manera se ha dado visto buenos según programación inicial, se requiere se establezca finalmente el alcance real del contrato con una certificación de los tramos finales y sus longitudes por parte de la Alcaldía Municipal, solicitud emitida y aprobada por la interventoría para evaluación de PROYECTA y DPS *Se debe incluir un mínimo de 2 frentes de trabajo simultaneo de actividades constructivas dadas las necesidades de tránsito vehicular, una vez sean aprobadas las cantidades y valores por el DPS."*** (negrita y cursiva por fuera del texto).

Con respecto a este comentario de parte del interventor contratado por la Gerencia Integral PROYECTA, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, de manera reiterada como ya se ha hecho a lo largo de este documento de revisión, me permito dejar por expreso, por enésima vez, que de acuerdo con las obligaciones establecidas en el CTO 670 DE 2021 FIP, correspondía a la Gerencia Integral realizar la maduración de las iniciativas asignadas para una vez llevadas a fase III realizar su



contratación. Por lo cual, de este comentario se denota, que presuntamente la Gerencia Integral de PROYECTA, contrató la ejecución de las obras sin asegurarse de su maduración. Así mismo, como se ha referido en varios apartes de este informe de revisión para ninguna de las 30 iniciativas entregadas a cargo, la Gerencia Integral de PROYECTA realizó las estructuraciones y sus cierres con la FICHA DE ESTRUCTURACIÓN PARA VÍAS F-DAP-23 en el sistema de seguimiento y monitoreo de Prosperidad Social SGMO.

Para los numerales comprendidos entre el 4.2., repiten las mismas observaciones realizadas en el informe de la semana anterior (semana 5), en cuanto a: Para el numeral 4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, hacen la siguiente anotación: *"*El contratista de obra cuenta con maquinaria e insumos necesario para el desarrollo de actividades preliminares, actividades de figurado de acero, para placa huella y **demás que no incurran en armado sobre Subbase con el fin de determinar las condiciones del terreno mediante ensayo de densidades** * El contratista de obra ha desarrollado la fundida de algunos módulos de placa huella en el tramo denominado "Tabor"" (sic).*

Para el numeral 4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO, hacen una pequeña modificación, en el sentido de informar lo siguiente: *"*El contratista de obra ha presentado la programación y flujo de inversión con un corte de 5 tramos".*

De los numerales 4.4. al 4.7., repiten lo consignado en el informe de la semana anterior, en cuanto a:

Para el numeral 4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS, hacen las siguientes observaciones: *"*Las actividades desarrolladas cuentan y requieren ensayos de densidad de la Subbase instalada para corroborar calidad de los materiales *Se han tomado cilindros de prueba para corroborar la resistencia de diseño (3000 psi)."*

Con relación a este comentario de parte de interventoría, se deja por expreso, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, como se refirió en el informe de la semana 7, que se entregan copias de las pruebas y ensayos de caracterización del material de la subbase, densidades, diseños de mezclas de los agregados, por parte del contratista, pero no se entregan las pruebas y ensayos con los cuales interventoría debió confrontar las calidades de los materiales utilizados. Sin embargo, no se adjunta certificación de que este laboratorio cuente con certificaciones de calidad ISO 9001 en la realización de sus pruebas.

Para el numeral 4.5. MANEJO AMBIENTAL, la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, deja el siguiente comentario: *"*El contratista de obra se encuentra en la evaluación de proveedores con los permisos y licencias en funcionamiento."* **Frente a este comentario, se deja por expreso, que el seguimiento al componente ambiental en la obra debe referirse por completo al programa de adaptación de la guía ambiental PAGA de obra, y no limitarse solamente a determinar los permisos de provisión de materiales. Así mismo, la interventoría no realiza comentario alguno acerca de los permisos y certificación del Zodme de la obra.**

Repiten los mismos comentarios consignados en el informe correspondiente a la semana 3, desde el numeral 4.3 hasta el numeral 4.6; Para el numeral 4.7. SALUD OCUPACIONAL, hacen



la siguiente anotación: *"Se han cumplido con los insumos básicos del SST en el trabajo de maquinaria desarrollado por maquinaria amarilla en el tramo "Tabor""*

Para el numeral 4.8. ASPECTOS SOCIALES, informan: *"*Se instalo la valla publicitaria en el tramo comprendido como "Tabor""*.

Para el numeral 5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA, el interventor contratado por la Gerencia Integral PROYECTA, hace las siguientes anotaciones para el numeral 4.1. *"Ajuste de programación, cantidades y tiempos de ejecución"*, estableciendo como estado *"Entregado"* y responsable al señor José Rubén Fonseca, compromiso que tenía fecha de cumplimiento desde el 09/06/2022, **siendo una copia textual de lo consignado en el informe de la semana anterior.**

Para las siguientes actividades *"Contratación mano de obra no calificada"*, *"Exámenes de Ingreso (ocupacionales) personal nuevo"*, establecen como estado *"pendiente"* y responsable al Consorcio DGN, definiendo como fecha de inicio programada el 07/06/2022, pero sin definir fecha de fin programada para su cumplimiento, la última actividad referida a *"F-IP-200 actas de vecindad diligenciadas y escaneadas"*, establecen como estado *"pendiente"* y responsable al área social (sin especificar de quién), y fijan como fecha de inicio programada para el 06/06/2022, *"Resultado ensayo de Densidades y Diseño de mezcla"*, definen como estado *"Entregado"*, responsable el Consorcio DGN estableciendo como fecha de inicio programada el 17/06/2022 y sin establecer fecha de fin programada de cumplimiento de la tarea, **siendo además copia de lo consignado en el informe semanal anterior y desde el informe semanal 3, sin seguimiento alguno de los avances en su cumplimiento.**

Para el numeral 6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES, hacen la siguiente anotación: ***"Dados los alcances y recursos presupuestales, se realizo un ajuste preliminar de las actividades a desarrollar en la construcción de la placa huella por parte del contratista de obra CONSORCIO DGN, los cuales fueron revisados durante la semana de reporte y están sujetos a justificaciones y modificaciones de cantidades."*** (sic) (negrita y cursiva por fuera de texto).

Frente a este comentario, una vez más, en mi calidad de supervisor del CTO 670 DE 2021 FIP, reitero y **dejo por expreso, que lo comentado por la interventoría, es una muestra evidente de la presunción de falta de estructuración en las maduraciones de las iniciativas, y que además se contrató y se inició la construcción de los proyectos, sin haber contado con el cierre de las maduraciones en el sistema de seguimiento y monitoreo de Prosperidad Social – SGM0. Por su parte, las alcaldías municipales, no son quienes aprueban modificaciones en los alcances sino Prosperidad Social – FIP.**

Para el numeral 7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR, dejan la siguiente anotación: *"No se ha realzado actividades en la vía conduce al "Ocaso" dado el reajuste al cual esta sujeto el contratista de obra, actividad que fue entregada y avalada por la interventoría. Con el fin de mejorar los rendimientos de ejecución de la construcción de la placa huella se debe incluir más personal de mano de obra no calificada para la ejecución de actividades en mayores cantidades"*.

El formato está suscrito con firma digital y número de matrícula profesional por el señor Édgar Darío Delgado Rúgeles, director de interventoría.



Registro fotográfico semanal.

3. Para el registro fotográfico la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, utiliza el formato codificado en el Sistema de Gestión de Calidad Kawak de Prosperidad Social formato F-IP-20, para la semana comprendida entre el 15/07/2022 al 22/07/2022, en la primera página del informe ilustran con tres fotografías, la primera (que se ha repetido en los cuatro últimos informes) y la siguiente de la valla del proyecto, las cuales acompañan con el siguiente texto: *"Se observa en la fotografía el estado en que se encuentra el tramo denominado "Tabor", con la instalación y compactación de un material para Subbase, el cual debió mejorarse dada la inspección y estado en campo. Instalación de valla."*, la otra fotografía de esta página se puede observar un tramo de la placa huella, sin berma cuneta, foto que acompañan del siguiente texto así: *"Se evidencia el armado y fundida de 23 cajones, los cuales pasan a complemento con ciclópeo central y lateral para conformar una calzada de 4.3 m."*

En la segunda página se observan en la parte superior dos fotos, sin texto explicativo.

El formato un cuenta con firma digital de quién lo elabora, pero aparece el nombre de Édgar Darío Delgado Rúgeles, con cargo Representante Legal de la Interventoría CODINTCOL SAS.

4. Al igual que en las semanas anteriores, para el formato F-IP-205 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (INSPECCIÓN SEMANAL DE INTERVENTORÍA), la interventoría contratada por la Gerencia Integral de PROYECTA, realiza la calificación en cada uno de los ejes A) EJE DE CALIDAD, B) EJE AMBIENTAL, C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, no obstante a lo anterior, en la columna correspondiente de *"Indique la evidencia de cumplimiento"*, para los aspectos calificados como cumplidos con 1, no se cuente con toda la evidencia documental que demuestre su cumplimiento.

Así mismo, se evidencia que, para ítems no cumplidos, transcurridas ya 6 semanas de ejecución de la obra, no existe soporte documental alguno de los oficios de los requerimientos que se hayan realizado desde interventoría para conminar al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, ver por ejemplo personal para la ejecución e implementación del PGIO, disponibilidad en la obra de los planos y especificaciones técnicas del proyecto, seguimiento al plan operativo de gestión de calidad.

Sin aportar ningún tipo de oficio de requerimiento por oficio en el cual la interventoría haya conminado al contratista de obra su cumplimiento.

Esta misma situación se advierte para el numeral C) EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST, en el cual para el ítem 1 "Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la ley al Sistema General de Seguridad Social: ARL, EPS y AFP?", en donde el interventor califica con 0. **Sin aportar ningún tipo de oficio conminatorio para el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de obra, lo cual se repite en varios aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Con la gravedad de permitir laborar a personal en obra sin estar debidamente asegurada.**

La interventoría no consigna ningún tipo de recomendación o instruye al contratista implementar PLANES DE ACCIÓN, para el cumplimiento en la implementación del PGIO.

El formato tiene firma digital del residente de interventoría, pero no contiene la firma de quién recibió la inspección por parte del contratista de obra.

5. Para el formato F-IP-170 FORMATO SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, en el informe correspondiente a la semana 8, la interventoría reporta avance en las siguientes



actividades: 0,102 KM de LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO, 510 M2 de CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE, 123 M3 DE EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN Y AGLOMERADO, 9,7 M3 de EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN A NIVEL DE SUBRASANTE, 83,03 M3 de SUB-BASE GRANULAR, 31,91 M3 de CONCRETO RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN A LOS 28 DÍAS $FC=210$ KG/CM² (3000 psi), 16,63 M3 de CONCRETO CICLÓPEO 3000 PSI, 2128,57 KG de ACERO DE REFUERZO, 5381,6 M3xKM DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR, y 247,18 TONxKM de TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

El formato está suscrito por el residente de interventoría Rafael Édgar Delgado Moreno, y el Director de Interventoría, Édgar Darío Delgado Rúgeles, pero carece de la firma del director de obra y del supervisor por parte de la Gerencia Integral de PROYECTA.

Como soportes del informe se adjunta una hoja de Excel del cálculo de la inversión ejecutada acumulada, una programación de las actividades e ítems de construcción contra el monto financiero de cada una de las actividades, y soportes de la bitácora de obra, **no obstante, la misma no se encuentra firmada por representante ni de la interventoría ni del contratista de obra.**

6. No se adjuntan copia de las actas de vecindad diligenciadas en la semana, ni se informa acerca del número total a levantar.
7. No se adjunta informe alguno de ejecución del plan de seguimiento a la implementación del componente social en la obra, ni los soportes del diligenciamiento de ninguno de los formatos anexos para su desarrollo.

10. REVISIÓN SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL 2.

Con relación a este informe, la Gerencia Integral de PROYECTA, remite correo electrónico el día 28/07/2022 a las 2:27 PM, en el cual envían dos archivos adjuntos en formato PDF, el primero correspondiente a la comunicación "*OFICIO DE SUBSANACION INFORME No.2 ENVIADO.pdf*" como oficio remitido firmado por la señora Sandra Patricia Sánchez C, y el archivo "*1.Informe 2 - Informe y subsanación.pdf*", que corresponde al informe mensual 2, de Gerencia Integral, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/2022 al 31/01/2022, en respuesta a las subsanaciones solicitadas por la supervisión del contrato.

La primera observación es que el archivo está fechado el 10/02/2022, siendo que lo remitieron el día 28/07/2022, por lo cual se rechaza de pleno por la fecha que consignan en el mismo.

En la página 3 (numeral 1. Introducción), mencionan en el informe que se les entregaron 26 proyectos, lo cual es erróneo, ya que el número de proyectos a cargo de esta Gerencia Integral, es de 30.

Para el numeral 3.3. Componente Administrativo, hacen una relación del personal del recurso humano requerido, según las obligaciones establecidas en la cláusula tercera numeral 3.3. del contrato, sin embargo, se encuentra que solamente se relaciona a un profesional supervisor técnico de los 3 con los que debían contar, y que de acuerdo con lo informado aprobó el anterior supervisor. Sumado a esto, relacionan como profesionales de la Gerencia Integral a dos personas de libre nombramiento y remoción.

El nombre del entonces Gerente General de PROYECTA, está errado en la página 11.



El documento que contiene 1322 páginas no es concluyente en los avances que tuvo el Contrato 670 DE 2021 FIP, en los componentes establecidos en la cláusula tercera CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA GERENCIA INTEGRAL, estableciendo de manera precisa los alcances realizados hasta la fecha (enero 31/2022) en cada uno de los componentes y se limita en ser una recopilación de documentos anexos.

En los anexos, adjuntan como soportes unas actas de suspensión de los contratos de obra e interventoría correspondientes al proyecto de "Mejoramiento y mantenimiento de la vía Caldas viejo Venadillo Fase 2 en el municipio de Alvarado del departamento del Tolima", las cuales no habían sido entregadas con anterioridad a Prosperidad Social.

11. REVISIÓN INFORME No.7 CONTRATO 670 FIP 2021

Con relación a este informe, la Gerencia Integral de PROYECTA, remite correo electrónico el día 28/07/2022 a las 3:31 PM, en el cual remiten el informe mensual correspondiente al mes de junio de 2022. El correo está acompañado de un archivo en PDF, denominado "*Informe 7 - Junio - Informe y anexos.pdf*".

El documento remitido está compuesto por 15 páginas y anexos, para un total de 983 folios. Frente a su contenido se hacen las siguientes observaciones:

En la página 3 (numeral 1. Introducción), mencionan en el informe que se les entregaron 26 proyectos, lo cual es erróneo, ya que el número de proyectos a cargo de esta Gerencia Integral, es de 30.

En el numeral 3. DESCRIPCIÓN DE AVANCES POR COMPONENTES, NUMERAL 3.1. COMPONENTE JURÍDICO, no hacen ningún tipo de descripción del porque no se tomaron medidas conminatorias en contra de los contratistas de obra e interventoría frente al recurrente atraso en la ejecución de las obras, ni tampoco informan, el porque la Gerencia Integral para algunos contratos de obra e interventoría, como ya se ha informado a lo largo de este informe, de manera arbitraria y a su propia cuenta y riesgo, asumió compromisos contractuales por fuera del plazo estipulado en la cláusula cuarta del CTO 670 de 2021 FIP.

El documento no es concluyente, ni define los avances para cada uno de los componentes establecidos en el Contrato 670 FIP DE 2021 de Gerencia Integral para el numeral 3.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA GERENCIA INTEGRAL.

12. REVISIÓN SUBSANACIÓN INFORME DE GERENCIA No.4 CONTRATO 670 FIP 2021.

Con relación a este informe, la Gerencia Integral de PROYECTA, remite correo electrónico el día 29/07/2022 a las 9:19 AM y posteriormente a las 9:21 AM (con oficio de entrega), en el cual remiten el informe mensual 4 correspondiente al mes de marzo de 2022 y su subsanación, según requerimiento realizado por la supervisión del contrato.

La primera observación es que el archivo está fechado el 10/04/2022, siendo que lo remitieron el día 29/07/2022, por lo cual se rechaza de pleno, por la fecha que consignan en el mismo.



El documento esta conformado por 11 páginas de texto, y el restante de los 639 folios de los que está compuesto el archivo PDF, denominado "*Informe 4 - Informe y subsanación.pdf*", corresponde a anexos.

Una vez más se deja la misma observación sobre el contenido de la página 3, correspondiente al numeral 1. Introducción, en donde señalan que los proyectos entregados correspondían a 26 proyectos, lo cual es incorrecto, pues a dicha Gerencia Integral se le entregaron bajo su responsabilidad un total de 30 iniciativas.

El documento no es concluyente, no presenta los resultados concretos para cada uno de los componentes a cargo de la Gerencia Integral de acuerdo con el numeral 3.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA GERENCIA INTEGRAL, del contrato 670 DE 2021 FIP.

13. REVISIÓN SUBSANACIÓN INFORME DE GERENCIA No.6 CONTRATO 670 FIP 2021.

Con relación a este informe, la Gerencia Integral de PROYECTA, remite correo electrónico el día 30/07/2022 a la 1:22 PM, en el cual remiten el informe mensual 6 correspondiente al mes de mayo de 2022.

El documento, al igual que los informes anteriores, solamente está compuesto por un total de doce páginas de cuerpo de este, y el restante de los 335 folios del que está compuesto corresponden a documentos anexos.

Una vez más se deja la misma observación sobre el contenido de la página 3, correspondiente al numeral 1. Introducción, en donde señalan que los proyectos entregados correspondían a 26 proyectos, lo cual es incorrecto, pues a dicha Gerencia Integral se le entregaron bajo su responsabilidad un total de 30 iniciativas.

El documento no es concluyente, no presenta los resultados concretos para cada uno de los componentes a cargo de la Gerencia Integral de acuerdo con el numeral 3.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA GERENCIA INTEGRAL, del contrato 670 DE 2021 FIP.

El documento, además que no es concluyente, cita eventos ocurridos en meses anteriores sobre el cual se está rindiendo. Nuevamente se cita erradamente el nombre del entonces Gerente de PROYECTA.

En varios de los anexos, como se informó en varias parte de este documento, se encuentran evidencias de los compromisos contractuales que hizo la Gerencia Integral de PROYECTA, pasando por alto, el plazo estipulado en el CTO 670 DE 2021 FIP.

14. REVISIÓN REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN DE LA GERENCIA INTEGRAL 670 MUNICIPIOS DE SALDAÑA, ALPUJARRA, ALVARADO, PIEDRAS Y MELGAR.

La Gerencia Integral de PROYECTA, remitió el 30/07/2022 a la 1:42 PM, un correo electrónico conteniendo un total de 5 archivos, 4 correspondientes a archivos PDF y un archivo .docx de Word Office, con los siguientes nombres: "*INFORME CONTRATO ALPUJARRA.docx*", "*INFORME CONTRATO DE MELGAR.docx*", "*INFORME CONTRATO PIEDRAS.docx*", "*Informe de supervisión - Alvarado.docx*", "*INFORME SUPERVISION MUNICIPIO DE SALDAÑA.pdf*".



No obstante, a que los archivos .docx de Word Office corresponden a archivos abiertos, no controlados, y que los mismos no constituyen documento probatorio por ser modificables, se hace la revisión de todos los documentos entregados para que consten dentro de la trazabilidad de las revisiones efectuadas por mi parte como supervisor.

INFORME CONTRATO ALPUJARRA: Se hace una mención somera del estado del proyecto, en el cual según lo consignado se presentó la caída y demolición del puente de acceso al municipio, motivo por el cual el transporte de los materiales pétreos se incremento en su costo. El documento no cuenta con firma ni nombre de quien lo elaboró.

INFORME CONTRATO DE MELGAR: Se hace una mención somera del estado del proyecto, el documento no cuenta con firma ni nombre de quien lo elaboró.

INFORME CONTRATO DE PIEDRAS: Se hace una mención somera del estado del proyecto, el documento no cuenta con firma ni nombre de quien lo elaboró.

INFORME CONTRATO DE ALVARADO: Se hace una mención somera del estado del proyecto, el documento no cuenta con firma ni nombre de quien lo elaboró. Se describe que el proyecto se debió suspender, ya que se encontraron falencias en su estructuración. **Lo cual ratifica, lo que se ha dicho a lo largo de todo este informe y es la presunción que la Gerencia Integral de PROYECTA, no efectuó la maduración de los proyectos antes de haber realizado su contratación.**

INFORME CONTRATO DE SALDAÑA: En este informe, hacen una trazabilidad de los requerimientos que le hicieron tanto a la interventoría como al contratista de obra, por el presunto incumplimiento en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El documento no cuenta con firma de quién lo elaboró.

Informe realizado por

JUAN CARLOS MURILLO PRIMERO
CC 11188261
Profesional Especializado 2028 Grado 23
Supervisor CTO 670 DE 2021 FIP
Revisión terminada el día 17/08/2022